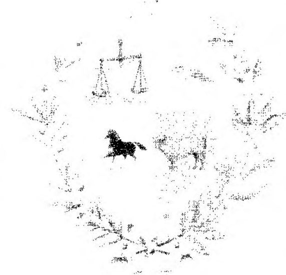
Año XCII - Montevideo, martes 17 de febrero de 1998 - Nº 24.975



DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCII - Nº 24.975 - Montevideo, martes 17 de febrero de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 371

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Sigue al dorso

AVISOS

ESTA EDICION DEL DIARIO OFICIAL CONTIENE EL SUPLEMENTO DE "SINTESIS DE ACTUACIONES Y DICTAMENES ADMINISTRATIVOS (SOCIEDADES ANONIMAS)" DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1996 Y LAS NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR DEL AÑO 1998.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

1

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "SPENCE BRYSON HOMMES", Acta Nº 263.784.
(355)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 30 de diciembre de 1997

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por IVA S.A.C.I.F.I. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 21 de setiembre de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "SPENCE BRYSON HOMMES" en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de agosto de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera pertinente que se otorgue el registro de la marca solicitada, en los términos del Art. 28 del Decreto Reglamentario de fecha 29 de noviembre de 1940, asimismo los recursos no fueron fundametados lo que confirma la inexistencia de elementos nuevos que ameriten un cambio sobre el fondo del asunto;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de setiembre de 1995, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "SPENCE BRYSON HOMMES", sin derechos privativos sobre el término "HOMMES", que compone el conjunto, (Art. 28 del Decreto Reglamentario), Acta No. 263.784, a favor de Miguel Sánchez, de Uruguay, para la clase int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

2

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se denegó la solicitud formulada tendiente a que se franquee el recurso jerárquico interpuesto en el expediente de la marca "AEROBEC", Acta Nº 240.759.
(356)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 14 de enero de 1998

VISTO: la solicitud formulada por la firma Boehringer Ingelheim KG. de que se franquee el recurso jerárquico interpuesto en el expediente de la marca "AEROBEC", Acta No. 240.759;

RESULTANDO: I) por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de junio de 1997, se denegó tal solicitud y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la firma recurrente no aporta prueba alguna para contrarrestar los extremos manifestados en estas actuaciones;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario

de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confirmar la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de junio de 1997, la cual no hizo lugar a la solicitud formulada por la firma Boehringer Ingelheim KG., de Alemania, tendiente a que se franquee el recurso jerárquico interpuesto en el expediente de la marca "AEROBEC", Acta No. 240.759.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

3

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "ALPHA INDUSTRIES", Acta Nº 244.348. (357)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Alpha Industries Inc. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 4 de agosto de 1995, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ALPHA INDUSTRIES";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de noviembre de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en la especie no existen las claras diferencias, entre la marca solicitada y la prerregistrada "ALPHA" ya que ambas son denominativas y poseen un elemento nuclear común, no siendo posible su coexistencia pacífica en el registro marcario y en el mercado;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de agosto de 1995, en la parte que se desestima la solicitud de registro de la marca "ALPHA INDUSTRIES", Acta No. 244.348, formulada por la firma Alpha Industries Inc., de Estados Unidos, para la clase Int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

4

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "PURITY", Acta Nº 258.004. (358)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Guaber S.R.L. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1o. de marzo de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "PURITY";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 30 de julio de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que el hecho de que las marcas en pugna protejan productos que se encuentran en la misma clase, que se trate de términos iguales y que ambas sean denominativas, lleva a la eminente posibilidad de confusión;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1o. de marzo de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "PURITY", Acta No. 258.004, formulada por Guaber S.R.L., de Italia, para la clase Int. 5: "desodorantes ambientales".

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

5

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "EXIPHEN", Acta Nº 263.997. (359)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Laboratorio Athena S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 22 de noviembre de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "EXIPHEN", por ser confundible con su prerregistrada "EQUIPLEN";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de agosto de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en la especie existen las claras diferencias que requiere el Art. 33 del Decreto de fecha 29 de noviembre de 1940, entre las marcas en pugna;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente mantenerlo;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 22 de noviembre de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "EXIPHEN", a favor de la firma Prodes S.A., de España, Acta No. 263.997, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

6

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "ROCK'N'RICE", Acta Nº 255.004.
(360)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Societe Des Produits Nestle S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 16 de marzo de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "ROCK'N'RICE", en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de noviembre de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en la especie es de aplicación lo dispuesto por el art. 28 del Decreto de fecha 29 de noviembre de 1940, y se concede tal solicitud de registro aunque sin derechos privativos sobre el término "RICE";

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de marzo de 1995, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "ROCK'N'RICE", sin derechos privativos sobre el término "RICE", que integra el conjunto (Art. 28 del Decreto Reglamentario), Acta No. 255.004, a favor de la firma Kellog Company, de Estados Unidos, para la clase int. 30 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

7

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual de concede el registro de la marca "DISER", Acta Nº 264.603.
(361)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 21 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Disex S.R.L. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "DISER", por ser confundible con su marca prerregistrada "DISEX";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 9 de setiembre de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que los servicios que presta la recurrente no tienen relación con los productos que integran la clase que protege la marca "DISER", pudiendo ambas coexistir pacíficamente en el registro marcario, según lo establecido en el Art. 33 del Decreto Reglamentario;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "DISER", solicitada en Acta No. 264.603, por Richard Javier Barrenechea Goñi y Gerardo Luis Souto Badel, de Uruguay, para la clase Int. 9.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

8

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BABBLOON", Acta Nº 270.181.
(362)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Perfetti S.p.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 4 de julio de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "BABBLOON";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de noviembre de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca

solicitada y la prerregistrada "BUBBALOO", no existen las claras diferencias que establece el Art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley de Marcas No. 9.956;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "BABBLOON", Acta No. 270.181, formulada por Perfetti S.p.A., de Italia, para la clase Int. 30 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

9

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PORTOBELLO", Acta N° 248.863. (363)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Durulte S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de agosto de 1995, por la cual se concedió el registro de la marca "PORTOBELLO", por ser confundible con su prerregistrada "PORTEZUELO";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de agosto de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica entiende que existen gráfica, fonética y aún ideológicamente diferencias significativas como para que ambas marcas puedan coexistir pacíficamente en el registro marcario y en el mercado;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de agosto de 1995, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "PORTOBELLO", Acta No. 248.863, formulada por Refinadora Catarinense S.A. (Empresas Portobello), de Brasil, para la clase Int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O el 10 de Febrero de 1998

---o---

10

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, que declara no admisibles los recursos de revocación deducidos en el expediente de la marca "BUCKS" (etiqueta), Acta N° 247.417. (364)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de enero de 1998

VISTO: la solicitud de Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz contra la resolución de fecha 11 de diciembre de 1995, la cual declaró no admisibles los recursos de revocación interpuestos en el expediente de la marca "BUCKS" (etq.);

RESULTANDO: I) por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de abril de 1997, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que corresponde ratificar en todos sus términos la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1997, ya que resulta inadmisible la procedencia del agravio respecto de un acto que ya ha sido objeto de revocación;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 14 de abril de 1997, que declara no admisibles los recursos de revocación deducidos por la firma Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz, de Uruguay, en el expediente de la marca "BUCKS" (etiqueta), Acta No. 247.417.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

---o---

11

Resolución.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "MITROLAN", Acta N° 262.603. (365)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de enero de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Laboratorios Caillon y Hamonet S.A.C.I. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 27 de diciembre de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "MITROLAN", por entender que es confundible con su prerregistrada "MICROLAX";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de

fecha 4 de agosto de 1997, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas en pugna existen suficientes diferencias gráficas y fonéticas, no habiendo entre ellas un parecido tal como para descartarla del registro;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 27 de diciembre de 1995, por la cual se concede el registro de la marca "MITROLAN", Acta No. 262.603, a favor de A.H. Robins Company Inc., de Estados Unidos, para la clase Int. 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA, MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Recibido por D. O. el 10 de Febrero de 1998

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

12

Circular 1.584.- Modifícase la normativa vigente referente a empresas de intermediación financieras autorizadas a recibir depósitos a plazo fijo.
(377*R)

Montevideo, 4 de febrero de 1998.

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

1.- **SUSTITUIR** los artículos 123.2, 123.4 y 123.7 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero por los siguientes:

ARTICULO 123.2 - (ENTIDADES EMISORAS). Las empresas de intermediación financiera autorizadas a recibir depósitos podrán documentar la recepción de los constituidos a plazo fijo mediante la emisión de certificados transferibles, nominativos, al portador o escriturales.

Los certificados de depósitos al portador se consideran emitidos a favor de residentes.

Los bancos de inversión, las casas financieras y las instituciones financieras externas sólo podrán emitir certificados de depósitos a plazo nominativos o escriturales a favor de no residentes, siempre que en dichos certificados se establezca expresamente que sólo pueden ser transferidos a no residentes.

ARTICULO 123.4 - (ENUNCIACIONES DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO). El certificado de depósito a plazo fijo deberá contener, como mínimo, las siguientes enunciaciones:

a. La denominación "certificado de depósito a plazo fijo" o "certificado de depósito a plazo fijo reajustable", según corresponda.

b. El número de orden.

c. La denominación de la empresa emisora.

d. El lugar y la fecha de creación.

e. El nombre de la persona a favor de quien se expide o la indicación de que el pago se hará al portador. En los títulos nominativos se dejará constancia del domicilio del primer beneficiario y de cada uno de los endosatarios.

f. La clase de moneda y el importe del depósito constituido, en números y en letras.

g. El plazo del depósito.

h. El factor de actualización que se utilizará para el caso de certificados a plazo fijo reajustables.

i. La tasa de interés anual efectiva.

j. La indicación del lugar (o de los lugares) de pago.

k. La fecha de vencimiento del depósito. En caso de pactarse el pago periódico de intereses, se indicarán, además, las fechas de sus vencimientos.

l. El monto a pagar al vencimiento en el caso de los depósitos no reajustables. En el caso de establecerse pagos periódicos de intereses se indicará el importe a pagar en cada vencimiento.

m. La firma de la persona autorizada para suscribir el documento en representación de la empresa emisora.

Cuando se trate de certificados de depósitos emitidos bajo la forma de valores escriturales, los datos indicados precedentemente, así como el nombre del suscriptor, deberán transcribirse en los comprobantes de apertura y constancias de saldo.

ARTICULO 123.7 - (REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS). Cada empresa de intermediación financiera llevará un registro de los certificados de depósitos a plazo fijo emitidos, en el que constará -como mínimo- los siguientes datos de cada título:

a. El número de orden.

b. El lugar y la fecha de creación.

c. El nombre de la persona a favor de quien se expidió y las respectivas transferencias o la indicación de que el pago se hará al portador. Para el caso de valores nominativos y escriturales, se dejará constancia del domicilio del primero y los sucesivos beneficiarios.

d. La clase de moneda y el importe del depósito recibido, en números y en letras.

e. El plazo del depósito.

f. El factor de actualización que se utilizará para el caso de certificados de depósitos a plazo fijo reajustables.

g. La tasa de interés anual efectiva.

h. El lugar (o los lugares) de pago.

i. La fecha de vencimiento del depósito. En caso de pactarse el pago periódico de intereses, se indicarán, además, las fechas de sus vencimientos.

j. El monto a pagar al vencimiento en el caso de los depósi-

tos no reajustables. En el caso de establecerse pagos periódicos de intereses se indicará el importe a pagar en cada vencimiento.

Las empresas podrán prescindir del registro de los certificados emitidos al portador, en caso que conserven un duplicado de dichos certificados.

2.- **DEROGAR** el artículo 123.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

3.- **VIGENCIA.** Lo dispuesto en la presente resolución rige desde el 1º de marzo de 1998.

4 - CIRCULESE Y PUBLÍQUESE HUMBERTO CAPOTE, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General
Recibido por D. O. el 11 de Febrero de 1998

---o---
13

Circular 1.585.- Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, los artículos que se determinan.
(378*R)

Montevideo, 4 de febrero de 1998.

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

I) **INCORPORAR** a la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, los siguientes artículos:

ARTICULO 53.1 - (AMBITO DE NEGOCIACIONES). Las transacciones en los mercados formales, a que refiere el numeral 1) del artículo 53, deberán realizarse, en todos los casos, en las ruedas de las Bolsas de Valores, en la forma prevista por sus reglamentos, previamente autorizados por el Banco Central del Uruguay.

Dichos reglamentos deberán explicitar los procedimientos y responsabilidades de control y fiscalización, que garanticen un funcionamiento regular y eficiente del mercado y la correcta formación de los precios. Deberán cumplir, a esos efectos, con lo dispuesto por resolución D/672/97 Capítulo VIII, artículo 31, de 28 de noviembre de 1997, comunicada por Circular Nº 1.573 (Reglamentación de las Bolsas de Valores).

ARTICULO 55.1 - (INVERSIONES LITERAL C) DEL ARTICULO 123 DE LA LEY Nº 16.713). A partir del 1º de marzo de 1998, los depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, a que refiere el literal c) del artículo 123 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, deberán constituirse mediante la forma de certificados de depósito.

La obligatoriedad de documentar estas inversiones mediante la emisión de un certificado de depósito, no cambia la naturaleza de la inversión a todos los efectos legales y reglamentarios, por lo que se encuentran comprendidas en la limitación establecida en el Artículo 55.

II) **INCORPORAR** a las normas que regulan el Mercado de Valores, las siguientes disposiciones:

1) **(Certificados de Depósito - Oferta Pública)** - La negociación de certificados de depósitos emitidos por las empresas autorizadas de acuerdo al artículo 123.2 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, a través de las Bolsas de Valores, constituye oferta pública de valores y estará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 16.749 de 30 de mayo de 1996 y el Decreto Nº 344/996 de 28 de agosto de 1996.

2) **(Certificados de Depósito - Inscripción en el Registro de Valores)** - A efectos de su inscripción en el Registro de Valores, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la norma legal citada anteriormente, las empresas interesadas en participar en dicha operativa deberán cumplir con los requisitos establecidos por resolución D/628/96 de 4 de octubre de 1997, comunicada por Circular Nº 1.534, artículo 1, 4 (exceptuando el inciso final), 5 (exceptuando el literal c), 10, 11, 21 (exceptuando el inciso final del literal a), 22, 24, 25 y 27.

3) **(Incorporación al Registro de aquella información ya presentada al Banco Central)** - El solo hecho de requerir su inscripción en el Registro de Valores del Banco Central, autoriza a incorporar al mismo, la información exigida de acuerdo al artículo precedente, que de acuerdo a las normas vigentes obre en poder de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera, no siendo necesario reiterar su presentación.

Asimismo, autoriza a incorporar a dicho registro la nómina completa de los integrantes de los órganos de administración y de fiscalización de la entidad emisora.

4 - **CIRCULESE Y PUBLÍQUESE** HUMBERTO CAPOTE, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General
Recibido por D. O. el 11 de Febrero de 1998

---o---
14

Circular 1.586.- Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, el artículo que se determina, referente al criterio de valuación de Bonos de Ahorro Previsional en moneda extranjera.
(379*R)

Montevideo, 9 de febrero de 1998.

El Banco Central del Uruguay

RESUELVE:

INCORPORAR a la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, el siguiente artículo:

ARTICULO 80.1 - (VALUACION DE BONOS DE AHORRO PREVISIONAL EN MONEDA EXTRANJERA) - Las inversiones en Bonos de Ahorro Previsional en moneda extranjera que realicen las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, se valuarán con igual criterio que el establecido para los Bonos del Tesoro y los Eurobonos por los artículos 74 y 77 de esta Recopilación.-

CIRCULESE Y PUBLÍQUESE HUMBERTO CAPOTE, Presidente - AURELIANO BERRO, Secretario General
Recibido por D. O. el 11 de Febrero de 1998

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JESUS SUAREZ LOPEZ, (Ficha: S/574/92).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11635 Feb 04 - Feb 17

OLGA u OLGA LUCITA BARRERA ABERO, (Ficha: S/665/97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11637 Feb 04 - Feb 17

MIRRA BRUNET GALLO, (Ficha: S/746/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11899 Feb 06 - Feb 19

ASIO PUYESKI SEMBERG, (Ficha: S/626/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12301 Feb 11 - Feb 26

MARIA LEONOR PEÑA CABO DE ARRICO, (Ficha: S/662/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12395 Feb 12 - Feb 27

JUANA MIGUELINA CLEMENTE ó CLEMENTE BATALLA, (Ficha: S/643/97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12568 Feb 13 - Mar 02

SEGUNDO TURNO

ETELMINA O ETELMIRA YOLANDA TERESA SANGUINETI CLERICI, (Ficha: S/512/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11829 Feb 05 - Feb 18

GLADYS BOTTA MASONE, (Ficha S/725/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11902 Feb 06 - Feb 19

FERNANDO FELIPE CANAVESI AGNESE, (Ficha: S/473/95).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11929 Feb 06 - Feb 19

MARIA ROSA LEAL ROLDAN, (Ficha: S/742/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11942 Feb 06 - Feb 19

JUAN LEONARDO FELIPPELLI GAU, (Ficha: S/601/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12314 Feb 11 - Feb 26

JOSE MARTIN ARREGUI CASTELVECCHI, (Ficha: S/560/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12542 Feb 13 - Mar 02

DAVID JULBER HIRSCHFELD, (Ficha: S/721/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12646 Feb 13 - Mar 02

ROBERTO JOSE PATERNOSTRO ALAMO, (Ficha: S/731/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12787 Feb 16 - Mar 03

CARLOS DUILIO ROBELLO BISOGNO Y CARLOS ALBERTO ROBELLO MANFRINO, (Ficha: S/673/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Rossana Rabuffetti Méndez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12810 Feb 16 - Mar 03

TERCER TURNO

RAMON RODRIGUEZ, (Ficha F 675/96).
Montevideo, 17 de febrero de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11629 Feb 04 - Feb 17

OLGA CELIA AMENEDO DE TORRES, (Ficha F. 775/97)
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 11934 Feb 06 - Feb 19

ANTONIO JOSE VAURO LABRUNA, (Ficha 763/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12052 Feb 09 - Feb 20

FLORA ERCILIA O ESCILIA PANIZZA PASTORINO Y FELIX JUAN BAGNASCO O BAGÑASCO O BAÑASCO BESTULFO, (Ficha 713/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12127 Feb 10 - Feb 25

MARIBEL ALVEZ DO PRADO NUÑEZ, (Ficha 734/97).
Montevideo, 15 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12566 Feb 13 - Mar 02

RICARDO PIAGGIO CASTRO, (Ficha 774/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12724 Feb 16 - Mar 03

CUARTO TURNO

LUIS BRASELLI GARCIA o BRAZELLI GARCIA, (Ficha A/749/97).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12042 Feb 09 - Feb 20

KOUCHOMITIS MOYALI CIRIACO, (Ficha A 633/97).
Montevideo, 20 de noviembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12053 Feb 09 - Feb 20

HANNI DREIFFUS HIRSCHHEIMER, (Ficha 702/97/A).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12172 Feb 10 - Feb 25

ANA MARIA VENER GALLERO, (Ficha A 757/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12728 Feb 16 - Mar 03

FERRARI MARTINEZ NESTOR, (Ficha A 605/97).
Montevideo, 27 de octubre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12793 Feb 16 - Mar 03

QUINTO TURNO

RINALDO VICTORIO VIRGINIO SCHIOPPI CASSANI, (Ficha 742/97F).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11825 Feb 05 - Feb 18

JUAN LAMPROS INCHAURRAGA, (Ficha 356/97).
Montevideo, 8 de setiembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 12131 Feb 10 - Feb 25

ZELMIRA INES IRIARTE SIFREDI, (Ficha 694/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12157 Feb 10 - Feb 25

GIORNI BENITEZ JOSE NICANOR, (Ficha 726/97F).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12161 Feb 10 - Feb 25

DAGNINO CAGNONI, (Ficha 782/97F).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12294 Feb 11 - Feb 26

ASTTE O ASTE VACCAREZZA MARIO RAUL, (Ficha 768/97F).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12305 Feb 11 - Feb 26

JOSE VARELA MAÑANA, (Ficha F 482/92 bis).
Montevideo, 24 de mayo de 1993.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12450 Feb 12 - Feb 27

GENOVEVA TABAREZ RUIZ DE BENTANCUR, (Ficha 653/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12580 Feb 13 - Mar 02

SEBASTIAN FRANCIA BALDUVINO, (Ficha 403/97).
Montevideo, 7 de agosto de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 12583 Feb 13 - Mar 02

HERNANDEZ RODRIGUEZ EUSEBIO, (Ficha 719/97F).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12661 Feb 13 - Mar 02

RAMIRO ALEJANDRO MIRANDA VAZQUEZ, (Ficha 708/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12821 Feb 16 - Mar 03

SEXTO TURNO

RAMON HECTOR CAMACHO TRUJILLO Y EUSEBIA TELIS PEÑA, (Ficha 674/97).
Montevideo, 1 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12043 Feb 09 - Feb 20

JUAN CARLOS PIREZ, (Ficha 680/97).
Montevideo, 1 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12101 Feb 10 - Feb 25

JOSEFA PATO CABODEVILA, (Ficha 767/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12473 Feb 12 - Feb 27

JESUS PENA LOPEZ, (Ficha 739/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12687 Feb 13 - Mar 02

ATILIO SEGUNDO MELGAREJO; EMMA DOMINGA BURONE PIERLET Y AMELIA BURONE PIERLET, (Ficha 604/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12785 Feb 16 - Mar 03

SEPTIMO TURNO

MARIA JESUSA CANOURA URRUTIA Y ANTONIO DOMINGUEZ APARICIO, (Ficha 411/97).
Montevideo, 23 de setiembre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11828 Feb 05 - Feb 18

ESTHER VICENTA MAIQUES SICA, (Ficha 711/97).
Montevideo, 21 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12306 Feb 11 - Feb 26

RAMON EULOGIO GUTIERREZ ALPUIN, (Ficha 788/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12447 Feb 12 - Feb 27

OSMARIN VIERA, (Ficha 725/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12448 Feb 12 - Feb 27

GUENAEL MARIE DU BOISHAMON DE MARCILLAC, (Ficha 741/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12469 Feb 12 - Feb 27

ANTONIO GRISI MOLITERNI, (Ficha 767/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12735 Feb 16 - Mar 03

OCTAVO TURNO

ALEJANDRO ANTONIO BERGERO PINTADO, (Ficha S/544/97).
Montevideo, 24 de setiembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11827 Feb 05 - Feb 18

RENE ANUBIS LABANCA LOZADA, (Ficha S/712/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11901 Feb 06 - Feb 19

MARIO GARCIA LESCOULIE, (Ficha S/653/97)1.
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11906 Feb 06 - Feb 19

ESTELA BERHOUET ARREGUI, (Ficha S/742/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12244 Feb 11 - Feb 26

DORA SALKIN ó SALKIND ó ZALKIND IOJVIJOVITZ ó IOVIJOVITZ, (Ficha S/4/98).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12722 Feb 16 - Mar 03

NOVENO TURNO

ALBERTO BARZANA VAZQUEZ, (Ficha S/712/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Rossana Rabuffetti Méndez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11633 Feb 04 - Feb 17

GREGORIO JOSE ZUBIGARAY AZCUNE, (Ficha S/631/97).

Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11904 Feb 06 - Feb 19

GUMERSINDA FACAL ESPASANDIN, (Ficha S/689/97).
Montevideo, 18 de noviembre de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12040 Feb 09 - Feb 20

MARIA LUISA DELFINO PICCA, (Ficha S/734/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12394 Feb 12 - Feb 27

MARTIN FELIPE ZORRILLA CAMPS Y BLANCA NELLI BERRETTA ASSANDRI, (Ficha S/473/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12409 Feb 16 - Mar 03

DONATO CAPPIELLO CAIVANO, (Ficha S/753/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12444 Feb 12 - Feb 27

RAMON HUERTAS CARBALLAL, (Ficha S/765/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12472 Feb 12 - Feb 27

MARIA ELENA CLUZET GONZALEZ, (Ficha S/516/97).
Montevideo, 17 de setiembre de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12581 Feb 13 - Mar 02

JULIO CESAR PEREZ VARELA, (Ficha S/1/98).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12644 Feb 13 - Mar 02

ERNESTO FRIEDMAN KRAUTHAMER, (Ficha S/748/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12664 Feb 13 - Mar 02

MARIA ELVIRA OLIVEIRA SOLARI, (Ficha S/764/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12729 Feb 16 - Mar 03

JOSE DAPARTE VIANA, (Ficha S/730/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12788 Feb 16 - Mar 03

ULICES o ULISES LOPEZ o LOPES RODRIGUEZ o RODRIGUES Y DE ARMONIA RODRIGUEZ LANERI, (Ficha S/609/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12789 Feb 16 - Mar 03

DECIMO TURNO

CEFERINO ADRIAN FUTEN, (Ficha F 754/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12048 Feb 09 - Feb 20

ELSA ESTHER LAZOGUE RODRIGUEZ Y ALBERTO BRANDANI FEI, (Ficha 798/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12123 Feb 10 - Feb 25

BENJAMIN ELISEO GOSSWEILER o GOSSWEILLER ALLEMAND, (Ficha F. 784/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12243 Feb 11 - Feb 26

JUAN ALBERTO NICOLA BONINO, (Ficha 738/97).
Montevideo, 9 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12570 Feb 13 - Mar 02

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ELENA GALVAN HERNANDEZ de AGUIRRE ZABALA, (Ficha A/633/97).
19 de diciembre de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11185 Feb 05 - Feb 18

ELVIRA PEREYRA MONTALDO, (Ficha A 713/97).
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11886 Feb 06 - Feb 19

ARBELO GIMENEZ JOSE ANGEL, (Ficha A/755/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12238 Feb 11 - Feb 26

WALTER LUZARDO VEGA, (Ficha 727/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12452 Feb 12 - Feb 27

ROBERTO ALFONSO PINTOS FERNANDEZ, (Ficha A/752/97).
Montevideo, 9 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12464 Feb 12 - Feb 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

CONSTANTINO FRANCO GONZALEZ, (Ficha 751/97 F).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11687 Feb 04 - Feb 17

MARIA DEL CARMEN PIRIZ BONILLA, (Ficha F 659/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12392 Feb 12 - Feb 27

MIRIAN DE NIGRIS MOLINA y MARIA JULIA MOLINA o MARIA JULIA MOLINA de DE NIGRIS, (Ficha 613/97 F).
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12794 Feb 16 - Mar 03

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN VILLERO BORDAD Y RUBEN ALBERTO BLANCO VILLERO, (Ficha 670/97).
Montevideo, 18 de noviembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11745 Feb 05 - Feb 18

CARLOS MARIANO MERNIES REBAGLIATTI, (Ficha 736/97).
Montevideo, 12 de diciembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12298 Feb 11 - Feb 26

CANDIDO ESTEVEZ ESTEVEZ, (Ficha 745/97).
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12389 Feb 12 - Feb 27

HECTOR MARIO GERVASO FERNANDEZ, (Ficha 662/96).
Montevideo, 4 de febrero de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12470 Feb 12 - Feb 27

MARIA IRIS FERRI PELOSA, (Ficha 760/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12734 Feb 16 - Mar 03

DECIMOCUARTO TURNO

JULIO CESAR PERAZA PULLEIRO, (Ficha 583/97).
Montevideo, 20 de octubre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12498 Feb 12 - Feb 27

EMILIA MARTINEZ SERRATO, (Ficha 715/97).
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12555 Feb 13 - Mar 02

ANTONIO GERVASIO COTELO MARTINEZ, (Ficha 705/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12736 Feb 16 - Mar 03

ISABEL ELVIRA HOUNIE FLEURQUIN, (Ficha 1/98).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12802 Feb 16 - Mar 03

JUANA PEÑA GONZALEZ, JULIAN AMBROSIO PONS CLAVIJO Y JULIAN DIONISIO PONS PEÑA, (Ficha 755/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12804 Feb 16 - Mar 03

DECIMOQUINTO TURNO

OLGA VIÑOLES O VIGNOLI Y ARGELIO O ARGELIO GORSONIO BUSTAMANTE, (Ficha A/786/97).
Montevideo, 15 de diciembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12051 Feb 09 - Feb 20

ELISEO DOMINGO FIORELLI OLIVERI, (Ficha A 807/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12466 Feb 12 - Feb 27

ANA RUFINO MARTINEZ IBARRA Y LUIS WALTER CLAVERO RUIZ, (Ficha A 835/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12495 Feb 12 - Feb 27

MABEL LAURA MALECAZE ALMEIDA, (Ficha A 2/98).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12725 Feb 16 - Mar 03

OLGA LONGONE CORPORALES, (Ficha A 797/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12730 Feb 16 - Mar 03

CESAR RICARDO LARRIERA CORREA, (Ficha A 815/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12778 Feb 16 - Mar 03

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ELENA TORRES FERNANDEZ, (Ficha A 574/96).
Montevideo, 11 de noviembre de 1996.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11824 Feb 05 - Feb 18

VILMAR ALVES SOTTER, (Ficha A 763/97).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12041 Feb 09 - Feb 20

HIPOLITO DE SOSA PINTOS, (Ficha A 777/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12047 Feb 09 - Feb 20

LUIS RODRIGUEZ MOSQUERA, (Ficha A 728/97).
Montevideo, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12195 Feb 10 - Feb 25

AMERICA SORRENTI PARISI, (Ficha A 265/97).
Montevideo, 16 de mayo de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12308 Feb 11 - Feb 26

WASHINGTON RODRIGUEZ FERREIRA, (Ficha A 731/97).
Montevideo, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12393 Feb 12 - Feb 27

MARIA ANGELA REYMUNDE CLAVERO, (Ficha A 778/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) $ 127 10/p 12465 Feb 12 - Feb 27

ELSA CELIA o ELSA CELIA MARIA GASTALDI PERNAS, (Ficha A 781/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12564 Feb 13 - Mar 02

LORENZO NORBERTO LORENZO FUGASSA CERIANI, (Ficha A 694/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12567 Feb 13 - Mar 02

LAURA CELA MIRAS y EDUARDO ALVAREZ OTERO, (Ficha A 760/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12798 Feb 16 - Mar 03

DECIMOSEPTIMO TURNO

BERTA ECHEVERRIA DIAZ, (Ficha A/724/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12162 Feb 10 - Feb 25

LEONARDO CHIMANOSKI DIZ, (Ficha A/541/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12252 Feb 11 - Feb 26

SANTOS PERALTA IGUINI, (Ficha A/543/97).
Montevideo, 2 de octubre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12313 Feb 11 - Feb 26

HERMINIA CIACCIO PECHI, (Ficha A/607/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12648 Feb 13 - Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

ELIAS BASY BORYSIUK, (Ficha A/639/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11625 Feb 04 - Feb 17

SUSANA MARIBEL RODRIGUEZ PATRON, (Ficha A/600/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11636 Feb 04 - Feb 17

OLGA LYDIA ó LIDIA REGALATTI MARIÑO, (Ficha A/606/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12050 Feb 09 - Feb 20

NELIDA MABEL SILVERA DUARTE Y VENANCIO LATIERRO ROSELLO O ROSSELLO, (Ficha A/500/97).
Montevideo, 24 de setiembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12085 Feb 09 - Feb 20

MARIA ELIA BELTRAN MARTEGANI DE DIAZ, (Ficha A/689/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12130 Feb 10 - Feb 25

ANTONIO DAOU ABI SAAB, (Ficha A/677/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12427 Feb 12 - Feb 27

LIZARDO MOURE NOVELI ó LOVELLO ó LOBELLE, (Ficha A/696/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12737 Feb 16 - Mar 03

NICOLASA O NICOLASA AMALIA VLADISLAVICH AGULLA, (Ficha A/566/97).
Montevideo, 30 de octubre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 47581 Feb 05 - Feb 18

DECIMONOVENO TURNO

GILBERTO ROMEO TONELLI, (Ficha A/594/97).
Montevideo, 13 de octubre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11647 Feb 04 - Feb 17

HERMESINDA ó ERMESINDA FERNANDEZ FERNANDEZ, (Ficha A/588/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12049 Feb 09 - Feb 20

CARMEN VAZQUEZ SANCHEZ, (Ficha A/731/97).
Montevideo, 9 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12449 Feb 12 - Feb 27

ROMANA PAN PRISCAL Y RUBENS PERDOMO PAN, (Ficha A/728/97).
Montevideo, 4 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12453 Feb 12 - Feb 27

MANUEL ALFREDO SOUTO SOUTO, (Ficha A/712/97).
Montevideo, 24 de noviembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12554 Feb 13 - Mar 02

LARROSA OCAMPO JULIO NUMA, (Ficha 2/98).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12797 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMO TURNO

AMELIA FERRI FERRARI, (Ficha A/766/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11765 Feb 05 - Feb 18

MARIA GLORIA, TRELLES BASILIO, (Ficha A/748/97).

Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11889 Feb 06 - Feb 19

ELBIO JORGE BARRIOS FODERE, (Ficha A/762/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12044 Feb 09 - Feb 20

MARIA ESTER ó MARIA ESTHER ó ESTHER ACEVEDO OCAMPO, (Ficha A/ 704/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12257 Feb 11 - Feb 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO ACCOSSANO RODRIGUEZ, (Ficha S 638/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11887 Feb 06 - Feb 19

PEDRO CAPPUCCINI DIAZ, (Ficha S 604/ 97).
Montevideo, 12 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11972 Feb 09 - Feb 20

NORMA RIOS PISONI, (Ficha S 726/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12046 Feb 09 - Feb 20

REGINA ELIZABETH PUYO VELAZQUEZ, (Ficha S 681/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12315 Feb 11 - Feb 26

JUAN SCARPADO, (Ficha S 711/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12390 Feb 12 - Feb 27

MARIA RAMONA BARBOZA, (Ficha S 723/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12396 Feb 12 - Feb 27

JUANA QUINTANA BARRERA O JUANA QUINTANA BARRERA DE VALDOR O JUANA VALDOR, (Ficha S 579/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12454 Feb 12 - Feb 27

RUBEN ANDRES MIRAS FERNANDEZ, (Ficha S 606/97).
Montevideo, 12 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12726 Feb 16 - Mar 03

JUAN RAUL PEREZ PEREZ, (Ficha S 728/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12800 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HORACIO ALBERTO BLANCO FERRO, (Ficha S 731/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11688 Feb 04 - Feb 17

DOMINGO HECTOR CAMBON VAZQUEZ, (Ficha S 588/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11747 Feb 05 - Feb 18

ALFREDO DE LEON, (Ficha S 681/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12248 Feb 11 - Feb 26

ANA MAGDALENA LUNGO SIRTORI, (Ficha S 747/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12249 Feb 11 - Feb 26

MARIA DIAMELA FERNANDEZ BERMUDEZ, (Ficha S 711/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12250 Feb 11 - Feb 26

WASHINGTON CAROZO O CAROZO FERREIRA, (Ficha S 662/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12251 Feb 11 - Feb 26

VICTORIA EUGENIA INZAURRALDE INZAURRALDE, (Ficha S 709/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12304 Feb 11 - Feb 26

OROSMAN NESTOR PIRIZ, (Ficha S 725/ 97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12544 Feb 13 - Mar 02

MARTA LILIANA BENDERSKY Y ABRAHAM JOSE WEGIER, (Ficha S 714/ 97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12556 Feb 13 - Mar 02

MARIA ANTONIA FLORIT FUSTER, (Ficha S 732/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12582 Feb 13 - Mar 02

PASCUAL GALLIPOLI MASINO, (Ficha S 350/97).
Montevideo, 17 de junio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Ajunta.
01) $ 720 10/p 12790 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOTERCER TURNO

LUZARDO SANTOS, (Ficha S/657/96).
Montevideo, 30 de abril de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11831 Feb 05 - Feb 18

AMALIA ANNONI O AGNONI DE NICOLA Y SONIA MARIA O SONIA MARIA CIRILA BOCCHI ANNONI, (Ficha S/ 751/97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12160 Feb 10 - Feb 25

WALTER DANIEL REPETTO ALZOGARAY o ALSOGARAY, (Ficha S/749/ 97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12461 Feb 12 - Feb 27

MARIO DARIO COPPOLA BONOMI o MARIO COPPOLA BONOMI, (Ficha S/711/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12565 Feb 13 - Mar 02

RAUL JULIAN MUNSCH ALMIERI o ALTIERI, (Ficha S/744/97).
Montevideo, 9 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12585 Feb 13 - Mar 02

ALEJANDRO BLANCO ARAUJO, (Ficha S/141/97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1997..
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12754 Feb 16 - Mar 03

RAUL TOURREILLES GONZALEZ, (Ficha S/687/97).
Montevideo, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12792 Feb 16 - Mar 03

ARTIGAS NUÑEZ ALBARENGA, (Ficha S/ 784/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12803 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

MAURICIO HOSMAN o MAURICIO HOJMAN LEJTMAN, (Ficha S/684/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11209 Feb 05 - Feb 18

NELSON WALTER BONILLA, (Ficha S/ 682/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11638 Feb 04 - Feb 17

SONIA MARIA MARTA BINAGHI GUASTAVINO Y ALBERTO BENITO VIOLA PANTOLI, (Ficha S/735/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11746 Feb 05 - Feb 18

ELSA ESTER O ESTHER SAVIO CARPINTIERI, (Ficha S/731/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11830 Feb 05 - Feb 18

GLADYS ANA BALBI PEREZ, (Ficha S/ 678/97).
Montevideo, 21 de noviembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11856 Feb 06 - Feb 19

EMMA o EMA PUZZI o PUSSI o POZZI MASSAFERRO, (Ficha S/680/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11898 Feb 06 - Feb 19

SERGIO MANUEL ALVAREZ ZUNINO y ELVIRA DELIA ZUNINO FERECCHIO, (Ficha S/768/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11971 Feb 09 - Feb 20

DOMINGO ANTONIO PAZOS PAZOS, (Ficha S/741/97).
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12200 Feb 10 - Feb 25

ATAHUALPA OLMOS MAZZIOTTA, (Ficha S/752/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12319 Feb 11 - Feb 26

ARNOLDO o ARNALDO VICENTE ORREGO AMORIN y MARINA SUAREZ VEGA, (Ficha S/538/97).
Montevideo, 29 de setiembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12649 Feb 13 - Mar 02

AGUSTIN PARETO ARCE, (Ficha S/697/97).
Montevideo, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12801 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA MARINA PIAS, (Ficha S/624/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11908 Feb 06 - Feb 19

FLOR DE LIS MARTINES o FLORDELIS MARTINES, (Ficha S/637/97).
Montevideo, 31 de octubre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11935 Feb 06 - Feb 19

GENEROSA RUFINA MATO BLANCO, (Ficha S/694/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11991 Feb 09 - Feb 20

JULIO OSCAR DEBITONTO RIVEIRO, (Ficha S/449/94).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12300 Feb 11 - Feb 26

JUAN VICENTE MASSAFERRO GAZZANO Y MARIA PEZZONI RAIMONDI, (Ficha S/748/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12467 Feb 12 - Feb 27

MANUEL NUÑEZ MARTINEZ, (Ficha 773/97/S).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12647 Feb 13 - Mar 02

CARLOS MARIA AGUIRRE MACCIO, (Ficha S/580/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12779 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

RUBEN LUIS BERTOLOTTI EIRAS, (Ficha S/739/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11907 Feb 11 - Feb 26

MAGDALENA PRIBIL MITTLER y HORTENSIA MYRTHA MACCIO LOPEZ, (Ficha S/610/97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11919 Feb 06 - Feb 19

JOSE PEDRO CURIONI GIANOTTI, (Ficha S/726/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12078 Feb 09 - Feb 20

OSCAR CARLOS GARAVENTO FERREIRO, (Ficha S/747/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12242 Feb 11 - Feb 26

PALMIRA MARTINEZ CANOBAS, (Ficha 303/97/S).
Montevideo, 29 de mayo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12245 Feb 11 - Feb 26

BEATRIZ HILDA RASPINO ESCUTARY O BEATRIZ HILDA RASPINO DE HOURQUEBIE, (Ficha S/702/97).
Montevideo, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12391 Feb 12 - Feb 27

CARMEN BARCA LOUREIRO, (Ficha S/724/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12569 Feb 13 - Mar 02

MIRTA MARY HERNANDEZ BLANQUEZ, (Ficha S/757/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12799 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN PEDRO VIERA RODRIGUEZ, (Ficha S/679/97).
Montevideo, 11 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11752 Feb 05 - Feb 18

ATALIBAR JORGE SILVERA, (Ficha S/550/97).
Montevideo, 29 de setiembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11900 Feb 06 - Feb 19

ANGEL MARIO GERVASIO ETCHEBARNE, (Ficha S/788/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11970 Feb 09 - Feb 20

ENRIQUE ESTEBAN DELLACASSA CHICOTE, (Ficha S/803/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12081 Feb 09 - Feb 20

JUAN RUIZ GARCIA, (Ficha S/818/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12303 Feb 11 - Feb 26

EMILIO BLASCO FONT, (Ficha S/792/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12455 Feb 12 - Feb 27

MARIA LOURDES, JOSE BERNARDINO Y CAROLINA COALLA RODRIGUEZ, (Ficha S/776/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12497 Feb 12 - Feb 27

AMANDA DONATI de PEREYRA y GREGORIO PEREYRA SULCA, (Ficha S/657/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12543 Feb 13 - Mar 02

GENOVEVA PERDOMO DE CIGLIUTTI o JUANA GENOVEVA PERDOMO o GENOVEVA PERDOMO ATAY y MARIO CIGLIUTTI LENA, (Ficha S/765/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12584 Feb 13 - Mar 02

ACOSTA CELINA BEATRIZ, (Ficha 774/97/S).
Montevideo, 29 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12791 Feb 16 - Mar 03

NILDA MARGARITA LUCAS DENIS, (Ficha S/730/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12796 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALBERTO JOSE GAZZANO PERATA, (Ficha S/782/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12045 Feb 09 - Feb 20

EDIT MARTHA LATA MIGLIO, (Ficha S/750/97).

Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12129 Feb 10 - Feb 25

CARMELINDA OBDULIA MARTINEZ, (Ficha S/790/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12175 Feb 10 - Feb 25

ADELINA MARIA ROJAS PEREZ, (Ficha S/736/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12194 Feb 10 - Feb 25

LEONEL EDUARDO SCHOL ACEVEDO, (Ficha S/289/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12451 Feb 12 - Feb 27

ALCIDES GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha S/567/94).
Montevideo, 23 de julio de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12468 Feb 12 - Feb 27

JUAN JOSE PEREZ GARCIA, (Ficha S/695/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12663 Feb 13 - Mar 02

IDA HERSKOVITS o HERSKOVICH o HERKOUTS o HERSKOWICH SACTER o SATER, (Ficha S/732/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12668 Feb 13 - Mar 02

RAMONA NECAR RODRIGUEZ MACHIARENA, (Ficha S/623/97).
Montevideo, 23 de octubre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12795 Feb 16 - Mar 03

MARIA MAGDALENA LAGARMILLA o LAGARMILLA GODOY, (Ficha S/751/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12811 Feb 16 - Mar 03

JULIA KENIGSMAN LICHTENZSWEIG y GENIA o GENIAR BURSTEIN KENIGSMAN, (Ficha S/771/97).
HABILITASE LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 48804 Feb 05 - Feb 18

JUZGADO LETRADO

DE QUINTO TURNO

SANTOS BONILLA NESTOR, (Ficha 652/97).
Montevideo, 21 de noviembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 12176 Feb 10 - Feb 25

DE DECIMONOVENO TURNO

JUAN ANGEL RUMI NATIEL, (Ficha A/647/97)
Montevideo, 16 de diciembre de 1997
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11744 Feb 05 - Feb 18

LUIS VIOLANTE DI MURO GRECO, (Ficha A/782/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11780 Feb 05 - Feb 18

JAIME ISAAC O CHAIM ICCHOK WOLFSON KOT, (Ficha A/751/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12122 Feb 10 - Feb 25

AVELINA CORCHERO BATUECAS (Ficha A/785/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12463 Feb 12 - Feb 27

CARMEN ELENA MARQUEZ, (Ficha A/642/97).
Montevideo, 31 de octubre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12563 Feb 13 - Mar 02

DE VIGESIMO TURNO

JORGE ANATOL GRINFELD, (Ficha A/770/97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11632 Feb 04 - Feb 17

NELBA ESTHER CARBAJAL DEL CASTILLO Y VIOLETA NELBA GRAÑA CARBAJAL, (Ficha A/428/96).
Montevideo, 13 de setiembre de 1996.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11826 Feb 05 - Feb 18

VICTOR JOSE BARLOCO FILIPPINI Y ALFREDO SILVA RIJO (Ficha A/387/97).
Montevideo, 25 de junio de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12084 Feb 09 - Feb 20

JOSE VALVERDE VALVERDE, (Ficha A/812/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12571 Feb 13 - Mar 02

PLACIDO PORTEIRO PUGA, (Ficha A/791/97).
Montevideo, 15 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12660 Feb 13 - Mar 02

NERISON SEBASTIAN FASANELLO BLANCO, (Ficha A/813/97.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12723 Feb 16 - Mar 03

LUISA RIVELLA GAVELLO, (Ficha A/668/97).
Montevideo, 29 de octubre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12727 Feb 16 - Mar 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

JOSEFA RODRIGUEZ DE GARCIA e ISIDRO GARCIA, (Ficha B/57/94).
Artigas, 15 de junio de 1994.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12207 Feb 11 - Feb 26

SANTIAGO IRINEO ALMARAZ PEREIRA y ARISTOTELINA VAZQUEZ HUQUE, (Ficha B/81.97).
Artigas, 22 de setiembre de 1997.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12522 Feb 13 - Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO FRANCA PADILLA (Ficha V 231/1997).
Canelones, 19 de noviembre de 1997.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11738 Feb 05 - Feb 18

RITA CECILIA PUENTES BERRIEL (Ficha V/427/1997).
Canelones, 2 de febrero de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12271 Feb 11 - Feb 26

ROGELIO GUZMAN VOLONTE TEJERA (Ficha V/229/1997).
Canelones, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12818 Feb 16 - Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

BLANCA AGUSTINA DEL PINO DEL PINO O BLANCA AGUSTINA del PINO del PINO, (Ficha 701/97).
Las Piedras, 6 de noviembre de 1997.
Esc. Ana Solimano, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12223 Feb 11 - Feb 26

MARIA HAYDEE GARLAN COLOMBO Y MARIA ALICIA GARLAN COLOMBO, (Ficha 805/97).
Las Piedras, 9 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12224 Feb 11 - Feb 26

LUIS ALBERTO DELGADO PATRON, (Ficha 735/97).
Las Piedras, 18 de noviembre de 1997.
Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12819 Feb 16 - Mar 03

SALVADOR GRAMMALDO SARNICOLA, (Ficha 654/97).
Las Piedras, 29 de octubre de 1997.
Esc. Ana Solimano, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12820 Feb 16 - Mar 03

ANGEL GUIZZO o GHIZZO DONATTI, (Ficha 812/97).
Las Piedras, 9 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12822 Feb 16 - Mar 03

CUARTO TURNO

MARIA DEL CARMEN PEREZ O MARIA DEL CARMEN PEREZ GALEAN, (Ficha 796/97).
Las Piedras, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 12219 Feb 11 - Feb 26

ROSA BERNARDA MAIOCHI DALTO, (Ficha 491/97).
Las Piedras, 16 de octubre de 1997.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante
01) $ 720 10/p 12220 Feb 11 - Feb 26

MARIA ESTHER GARCIA DURAN O ESTER GARCIA DE AVILA, (Ficha Nº 800/97).
Las Piedras, 2 de febrero de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 12221 Feb 11 - Feb 26

JUAN SARACHO PEREZ, (Ficha 859/97).
Las Piedras, 2 de febrero de 1998.
Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12222 Feb 11 - Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

NIRIA DORIS GARCIA, (Ficha 1935/A/1997).
Pando, 14 de noviembre de 1997.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11755 Feb 05 - Feb 18

JUAN VILLALBA, (Ficha 653/A/1996).
Pando, 20 de mayo de 1996.
Esc. Marta Elhordoy de Perdomo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11866 Feb 06 - Feb 19

PAULA SERRATO DUARTE o SERRATO DUARTE de GRACIAN, (Ficha 2173/A/1997).
Pando, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12511 Feb 13 - Mar 02

CELIA O CELINA BURGUEÑO CAMEJO, (Ficha 2133/A/1997).
Pando, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12512 Feb 13 - Mar 02

CUARTO TURNO

ALEJANDRO ADOLFO CONDE BURGUEÑO, (Ficha 1964/A/1997).
Pando, 3 de diciembre de 1997.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11867 Feb 06 - Feb 19

WILFREDO GONZALEZ, (Ficha 2028/A/1997).
Pando, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12293 Feb 11 - Feb 26

MARIA ESTHER VALENTIN CABRERA Y JULIAN GRANJA MORIN, (Ficha 1888/A/1997).
Pando, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12510 Feb 13 - Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISOLINA FRANCISCA DOMINICI, (Ficha B/159/1997).
Colonia, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11944 Feb 09 - Feb 20

ADELINA NATALIA MARIEYHARA LOPEZ, (Ficha B/160/1997).
Colonia, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11945 Feb 09 - Feb 20

ENRIQUE ALFREDO DAVYT REBUFAT, (Ficha B/161/1997).
Colonia, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11946 Feb 09 - Feb 20

MIRTA ELIDA LOPEZ ESQUIVEL, (Ficha B/158/1997).
Colonia, 1 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11947 Feb 09 - Feb 20

VENANCIO ALEJANDRINO O VENANCIO ALEJANDRO MENDEZ SILVA, (Ficha B/168/1997).
Colonia, 9 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 11948 Feb 09 - Feb 20

ANGELA VICTORIA DAGHERO DE MORIS, (Ficha B/99/1997).
Colonia, 9 de setiembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12208 Feb 11 - Feb 26

SPINELLI PEREZ OBDULIA IDOLFINA, (Ficha B/142/1997).
Colonia, 18 de noviembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12209 Feb 11 - Feb 26

ELOY ROLAND PLAVAN, (Ficha B/1/1998).
Habilítese la Feria Judicial Mayor
Colonia, 16 de enero de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12210 Feb 11 - Feb 26

ELVIRA CELEDONIA GIUSIANO CABALLERO, (Ficha B/164/1997).
Colonia, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12505 Feb 13 - Mar 02

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

ANGELA MARIA BANCHERO SIRITTO, MATILDE HIGINIA BANCHERO SIRITTO Y ANDRES BANCHERO SIRITTO, (Ficha 391/B/97).
Carmelo, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12184 Feb 10 - Feb 25

EDMUNDO LEONARDO ROSELLI NUSSPAUMER, (Ficha 415/B/97).
Carmelo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12185 Feb 10 - Feb 25

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

JOSE HUMBERTO VIERA PATETTA, (Ficha B 315/97).
Rosario, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12377 Feb 12 - Feb 27

GIL MARIANO ROCHA GREVE, (Ficha B 281/96).
Rosario, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12378 Feb 12 - Feb 27

LUIS EDUARDO CELIO GRILL, (Ficha B 302/97).
Rosario, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12379 Feb 12 - Feb 27

CANDIDO HEBER GARCIA MARVEGGIO, (Ficha B 301/97).
Rosario, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12380 Feb 12 - Feb 27

NELDA ELIRA O ELISA CIOLI DELFINO, (Ficha B 155/97).
Rosario, 19 de agosto de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12381 Feb 12 - Feb 27

JUAN ANTONIO SANCHEZ MARTINA, (Ficha B 324/97).
Rosario, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12382 Feb 12 - Feb 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAZARA GIMENEZ, (Ficha B 256/97)1.
Durazno, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11920 Feb 06 - Feb 19

JUAN PEDRO IRIGOYEN SIOLA, (Ficha B 290/97).
Durazno, 3 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12272 Feb 11 - Feb 26

TERCER TURNO

GUILLERMO MARTINEZ LAGUNE, (Ficha B 399/97).
Durazno, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11642 Feb 04 - Feb 17

FELICIA MARR RAVE, (Ficha B395/97).
Durazno, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12020 Feb 09 - Feb 20

UBALDINO JULIAN MEDINA CABRERA, (Ficha B 393/97).
Durazno, 1 de diciembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12021 Feb 09 - Feb 20

BLANCA CELESTE MARTINEZ, (Ficha B 375/97).
Durazno, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12324 Feb 12 - Feb 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EUSEBIO RUECA JAIME, (Ficha B/99/95).
Trinidad, 24 de julio de 1995.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 12022 Feb 09 - Feb 20

DE SEGUNDO TURNO

PEDRO GOMEZ Y PEDRO EVER GOMEZ RODRIGUEZ, (Ficha B/155/97).
Trinidad, 15 de diciembre de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 12369 Feb 12 - Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO FONTES MARTINEZ, (Ficha B 260/1997.
Florida, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12705 Feb 16 - Mar 03

DE TERCER TURNO

BERNARDO GALUSSO PENINO, (Ficha B 412/1997).
Florida, 11 de noviembre de 1997.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12096 Feb 10 - Feb 25

ELENA SEGREDO MOREIRA, (Ficha B 392/1997).
Florida, 29 de octubre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12097 Feb 10 - Feb 25

MILKA o NILKA MARIA del CARMEN TABOAS MENESES, (Ficha B 440/1997.
Florida, 19 de noviembre de 1997.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12706 Feb 16 - Mar 03

NADYR RODRIGUEZ de ANDRADE PIERINI, (Ficha B 459/1997).
Florida, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12707 Feb 16 - Mar 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

MABEL DOROTEA GARCIA DIAZ, (Ficha B/332/97).
Minas, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 11778 Feb 05 - Feb 18

LUIS CLEDIO GARCIA CEDRES, (Ficha B 347/97).
Minas, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 11779 Feb 05 - Feb 18

MARIA ESTHER MIGUEL TOLEDO DE COLLINS, (Ficha B/314/97).
Minas, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12385 Feb 12 - Feb 27

JUAN JOSE BARRERA CORREA, (Ficha B/ 209/97).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 70589 Feb 12 - Feb 27

SEGUNDO TURNO

WIFREDO ARDAO JAUREGUITO, (Ficha B/352/97).
Minas, 3 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12214 Feb 11 - Feb 26

JUAN BAUTISTA PERDOMO FERNANDEZ Y EMA VICENTA CHOCHO MARTINEZ, (Ficha B/356/97).
Minas, 2 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12383 Feb 12 - Feb 27

JACINTA CABRAL FERRARO O JACINTA CABRAL FERRARO DE ARCE, (Ficha B/359/97).
Minas, 2 de febrero de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12384 Feb 12 - Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAULINO RAMON SILVA, (Ficha 1231/97).
Maldonado, 23 de setiembre de 1997.
Esc. Mario Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 11916 Feb 06 - Feb 19

TEOFILO PEREIRA O PEREYRA NUÑEZ Y ALICIA PIRIZ O PEREYRA, (Ficha 1443/ 97).
Maldonado, 29 de octubre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11917 Feb 06 - Feb 19

URSULA LOPEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, (Ficha 1819/96).
Maldonado, 27 de noviembre de 1996.
Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11974 Feb 09 - Feb 20

JUANA ELODINA MEDINA SAN MARTIN Y BENJAMIN JOSE RAMON DEL PUERTO RODRIGUEZ, (Ficha 1945/97).
Maldonado, 2 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12636 Feb 13 - Mar 02

ILDA U OLGA DINIZ NUÑEZ, (Ficha 517/ 96).
Maldonado, 13 de octubre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12689 Feb 16 - Mar 03

TERCER TURNO

RAMON ALONSO, (Ficha 1750/97).
Maldonado, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 11975 Feb 09 - Feb 20

LIDIA ESTHER PLADA ROBAINA, (Ficha 1594/97).
Maldonado, 10 de noviembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12282 Feb 11 - Feb 26

JOSE FRANCISCO PEREYRA JORGE, (Ficha 1788/97).
Maldonado, 17 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12693 Feb 16 - Mar 03

NELSON DARIO CABRERA TORT, (Ficha 1550/97).
Maldonado, 30 de octubre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12694 Feb 16 - Mar 03

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA ERNESTINA LAURNAGARAY BONETTI, (Ficha B/151/1997).
Fray Bentos, 2 de febrero de 1998.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 12709 Feb 16 - Mar 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

BIBIANA ELISA RODRIGUEZ, (Ficha B/174/1997).
Rivera, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12028 Feb 09 - Feb 20

SEVERINO DAVILA MARTINEZ ó MARTINS, (Ficha B/179/1997).
Rivera, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12032 Feb 09 - Feb 20

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS MONTERO CORREA, (Ficha B/139/96).
Rivera, 14 de octubre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12030 Feb 09 - Feb 20

LEDA DENIZ MACHADO O DINIZ O MACHADO DENIZ, (Ficha B/128/97).
Rivera, 10 de octubre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12366 Feb 12 - Feb 27

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

CARLOS MARIA CUELLO BARBIER, (Ficha B/148/1997).
Rivera, 5 de noviembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12029 Feb 09 - Feb 20

MARIA JACINTA GONÇALVEZ MARCET, (Ficha B/166/1997).
Rivera, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12031 Feb 09 - Feb 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

MARYLIN PEREIRA PEREZ Y WILKER SCHUBERT AGESTA PEREIRA, (Ficha B-299/97).
Rocha, 21 de octubre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11607 Feb 04 - Feb 17

AGUSTINA EMA PEREYRA PIRIZ, (Ficha 381/97).
Rocha, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12169 Feb 10 - Feb 25

TEOFILA MICAELA SOSA, (Ficha B-315/97).
Rocha, 21 de octubre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12260 Feb 11 - Feb 26

ANGELINO JESUS MOREIRA CARDOSO, (Ficha B 347/97).
Rocha, 1 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12373 Feb 12 - Feb 27

ZENONA GONZALEZ ACOSTA, (Ficha B 327/97).
Rocha, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12374 Feb 12 - Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

JULIO ANDY SILVERA MENDEZ, (Ficha B.291/97).
Chuy, 17 de diciembre de 1997.
Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 11762 Feb 05 - Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

VENANCIO PORTILLO VERON y JULIA CORREA FERREIRA, (Ficha B/517/97).
Salto, diez de diciembre de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 12524 Feb 13 - Mar 02

TERCER TURNO

IRMA MARGARITA COGORNO CABRAL, (Ficha B/498/97).
Salto, 2 de febrero de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12521 Feb 13 - Mar 02

RAUL AURELIO ERRANDONEA GALLINO, (Ficha B/518/97).
Salto, 2 de febrero de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12523 Feb 13 - Mar 02

AMALIA SALDAÑA DE PEDETTI y LUIS ALBERTO PEDETTI, (Ficha B/476/97).
Salto, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12525 Feb 13 - Mar 02

FELICIANO RODRIGUEZ, (Ficha B/496/97).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA
Salto, 7 de noviembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 70597 Feb 12 - Feb 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA CAMPS PEREZ, (Ficha B/1018/97).
San José, 24 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12407 Feb 12 - Feb 27

TERCER TURNO

MARIA DEL HUERTO PISTON PICARDO, (Ficha B/803/1997).
San José, 10 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 11954 Feb 09 - Feb 20

IRMA ELIDA ROMAY NEGRO, (Ficha B/701/1997).
San José, 27 de octubre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 11955 Feb 09 - Feb 20

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ESTELA SANCHEZ SILVA (Ficha B-796/97).
San José, 11 de noviembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 11953 Feb 09 - Feb 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JOSE MATEO PASSALACQUA PEREIRA, (Ficha 357/97).
Mercedes, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12204 Feb 11 - Feb 26

MARIA EVARISTA DIAZ CABRERA DE FAJARDO, (Ficha 332/97).
Mercedes, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12205 Feb 11 - Feb 26

ENRIQUE ERNESTO JOSE ROGBERG ALGORTA, (Ficha 347/97).
Mercedes, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12206 Feb 11 - Feb 26

LIDIA AURORA GARCIA LOZANO DE SCALDAFERRO, (Ficha 353/97).
Mercedes, 4 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12506 Feb 13 - Mar 02

ROSA PILAR ANDUEZA LEIVA O ANDUESA LEIVA, (Ficha 257/97).
Mercedes, 30 de setiembre de 1997.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12508 Feb 13 - Mar 02

ODILA CAUBARRERE DE TELESCA, (Ficha 572/1993).

Mercedes, 3 de agosto de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12509 Feb 13 - Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ADELAIDA AGUSTINA PASTORINO ó PASTTORINO SCHIELE, (Ficha B/160/1997).
Dolores, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12201 Feb 11 - Feb 26

ELVIRA JAIME MARTINEZ DE NEGRIN, (Ficha B/158/1997).
Dolores, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12202 Feb 11 - Feb 26

HECTOR GASPERI, (Ficha B/162/1997).
Dolores, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12203 Feb 11 - Feb 26

NIEVES MARTINEZ BONILLA, (Ficha B/156/1997).
Dolores, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12405 Feb 12 - Feb 27

BLANCA ESTHER GALEANO CALO, (Ficha B/157/1997).
Dolores, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12406 Feb 12 - Feb 27

LUIS ALBERTO BRITOS RUIZ DIAZ, (Ficha B/68/1997).
Dolores, 24 de junio de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12507 Feb 13 - Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RAIMUNDO FUMERO VOLPI, (Ficha A/219/1997).
Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1997.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12092 Feb 10 - Feb 25

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

ELVIRA RODRIGUEZ SOTTO MELO, (Ficha B.537/97).
Tacuarembó 28 de noviembre de 1997.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12093 Feb 10 - Feb 25

ANTONIO ALVARO NUÑEZ FERREIRA, (Ficha B.6/98).
Tacuarembó, 6 de febrero de 1998.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12500 Feb 13 - Mar 02

SANTOS ARTIGAS PIREZ PORLEY, (Ficha B.602/97).
Tacuarembó, 2 de febrero de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12501 Feb 13 - Mar 02

ELDACIR GARCIA BENITEZ, (Ficha B.9/98.
Tacuarembó, 6 de febrero de 1998.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12712 Feb 16 - Mar 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

MARIA ELVIRA FONSECA, (Ficha 1032/97).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12141 Feb 10 - Feb 25

ESTELA TELIZ TRABUCO, (Ficha 975/97).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12517 Feb 13 - Mar 02

FRANCISCA INES RODRIGUEZ SANTOS, (Ficha 828/97).
Treinta y Tres, 23 de octubre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12518 Feb 13 - Mar 02

MARTIN MEDERO ó MARTIN MEDEROS ó MARTIN MEDERO GADEA, (Ficha 822/97).
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 70621 Feb 13 - Mar 02

CONVOCATORIAS COMERCIALES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas de Casa del Uniforme S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el dia 19 de Febrero de 1998 en la calle Colonia 2260 a las 18 hrs. en 1a. convocatoria y a las 19 hrs. en 2da. Convocatoria.
03) $ 378 3/p 12537 Feb 13 - Feb 17

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS DE LA SERIE "A" DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE GRANJA MORO S.A.

BOLSA DE VALORES-MONTEVIDEO, en su carácter de Agente Fiduciario en la emisión de la primera serie de Obligaciones Negociables emitidas el 31/10/95 por un valor nominal total de U$S 3:500.000.-, convoca a Asamblea de Obligacionistas con carácter de grave y urgente a celebrarse el día lunes 9 de marzo de 1998 a las 11 horas en el local de la Bolsa de Valores, sito en Misiones 1400 de la ciudad de Montevideo, a efectos de discutir el siguiente orden del día:
Análisis de la situación de Granja Moro S.A.
Los Obligacionistas participarán en la Asamblea, previa acreditación de su calidad de tales presentando las correspondientes Participaciones de Bolsa y Certificados de Custodia, en el local mencionado de la Bolsa de Valores, el día 9 de marzo a partir del las 10 horas.
03) $ 1.008 3/p 12711 Feb 13- Feb 17

RANDISOL S.A.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 8, 10, 11, 12 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 1998 a las 10 horas en el local social de la calle 18 de julio 1271 en primera convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 11 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Remoción y designación de nuevos directores.-
2.- Responsabilidad de los directores.-
3.- Acciones contra la sociedad.-
4.- Designación de un accionista para firmar el acta.-
De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los Estautos, el registro de accionistas y deposito de acciones se debe realizar en el local social de la calle 18 de julio 1271 de 15 a 18 horas a partir del 25 de febrero de 1998.
03) $ 1.008 3/p 12545 Feb 13 - Feb 17

CONVOCATORIA DE "KRISTAL TOWER S.A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Kristal Tower S.A." a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 1997 que se realizará en el Escritorio ubicado en la calle Dr. Manuel Quintela 3166, piso 19, escritorio 1905, el día 2 de Marzo de 1998, en primera convocatoria a las 8 horas y en segunda convocatoria a las 9 horas, con el siguiente Orden del Día:
1).- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2).- Consideración de Memoria, Balance y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1997.-
3).- Elección de Directorio y Síndico.-
4).- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 3 días antes a la fecha de la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 1.008 3/p 12662 Feb 13 - Feb 17

ELARRAYAN S.A.

Se cita a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11.03.98 hora 17:00 en primer llamado y hora 17:30 en segundo llamado en 18 de Julio 878/1002 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta
3) Información general del Directorio y aprobación del Balance Administrativo
4) Ratificación de contratos otorgados (venta

de madera) y aprobación de gestión del Directorio saliente
5) Nombramiento de nuevo Directorio
6) Ruegos y repreguntas.
03) $ 756 3/p 12828 Feb 16 - Feb 18

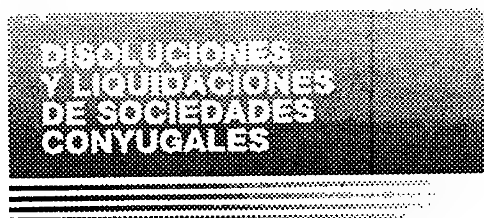


CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Miryam Raquel AGUILAR de ALVAREZ de RON; Fernando, José Carlos y Leandro Agustín ALVAREZ de RON AGUILAR, solicitan regularización de Título del Panteón Nº 18 Sector D del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Alvarez de Ron Vanoli, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. B 87067/995.- Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA, Directora de División Registros Municipales.
04) $ 1.680 5/p 12812 Feb 16 - Feb 20



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO

DE SEPTIMO TURNO

JULIO CESAR GALLO FAZZIO Y MARIA JACQUELINE BARREIRO RIUS (Ficha 363/97).
Montevideo, 2 de setiembre de 1997.
Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11969 Feb 09 - Feb 20

SILVIA BEATRIZ BENITEZ NAVARRO Y VICTOR HUGO MALLON MIRANDA, (Ficha D/404/97).
Montevideo, 29 de octubre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12809 Feb 16 - Mar 03

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RODOLFO FERNANDEZ Y MABEL ALONSO (Ficha: D/62497).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11774 Feb 05 - Feb 18

HEBER FERNANDO RODRIGUEZ CASCO Y LILIAN CURBELO BACCI (Ficha: D/474/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11892 Feb 06 - Feb 19

JORGE ALFREDO FUSTER FRANCO Y LILA ELVIRA VIGNA ARREGUI (Ficha: D/656/97).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12132 Feb 10 - Feb 25

VICTOR ALFONSO DUBOIS MOREIRA Y MARIA ROSA RUIZ HERNANDEZ (Ficha: D/640/97).
Montevideo, 24 de noviembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12312 Feb 11 - Feb 26

MARIA CECILIA ODLLAKOFF CORTABARRIA Y DUILIO GIULIO ALBERTONI RODRIGUEZ (Ficha: D/755/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12318 Feb 11 - Feb 26

SEGUNDO TURNO

JOSE ROLFO Y HERMOGENES GLADYS GARCE, (Ficha: D/559/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11650 Feb 04 - Feb 17

SILVIA SUSANA FERREIRA Y ARTEMIO MARIO PEREIRA, (Ficha: D/492/97).
Montevideo, 24 de noviembre de 1997.
Esc. Rossana Rabuffetti Méndez. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11689 Feb 04 - Feb 17

TERCER TURNO

GIAN CARLO POLI BOTTIAGISIO Y GABRIELA MOLITERNO PARACHU (Ficha: 758/97E).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 12082 Feb 09 - Feb 20

BEATRIZ DEMARIA CICCIA Y EDUARDO AUGUSTO ROMANS LEDERMAN (Ficha: 751/97E).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 12540 Feb 13 - Mar 02

QUINTO TURNO

JUAN PEDRO CABALLERO LOPEZ Y ELISA LUJAN TARINO FERRIOLO (Ficha: E/600/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11641 Feb 04 - Feb 17

ROSA SAMUELLE MONZA Y HECTOR ANIBAL FACAL GARCIA (Ficha 691/97E).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12290 Feb 11 - Feb 26

BLANCA ROSA GOYENI MORE Y JULIO OMAR REYES VANOLI (Ficha: Nº 723/97E).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12576 Feb 13 - Mar 02

SEXTO TURNO

PEDRO RICARDO ALBERTI SATRAGNI y MARIA EMA REYES LIBONATI (Ficha: 741/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11750 Feb 05 - Feb 18

AMERICO RAMON PADRON CECILIO Y MARTA IVONNE HAMPALA GONZALEZ (Ficha: 695/97).
Montevideo, 1 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 47356 Feb 05 - Feb 18

SEPTIMO TURNO

ANTONIO JOSE PEREYRA DE LIMA Y MARIA ELENA RODRIGUEZ PRADO (Ficha: D/541/1993).
Montevideo, febrero de 1994.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11968 Feb 09 - Feb 20

DECIMO TURNO

IRINEO GABRIEL ROVETTA BAFFUNDO y MONICA ADRIANA BERDIAS DE LOS SANTOS (Ficha: E- No. 140 de 1996).
Montevideo, 13 de mayo de 1996.
Estela Vila Versace, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11931 Feb 06 - Feb 19

RENEE POYARCOFF BOZINKY Y RAMON ARKEL SUAREZ BARRETO (Ficha: 695/97E).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
05) $ 900 10/p 12654 Feb 13 - Mar 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

ISABEL MARIA NOEL BAEZ GIL Y MARCOS SEBASTIAN SILVEIRA DOTTA (Ficha: 741/97E).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 1.080 10/p 12310 Feb 11 - Feb 26

GABRIEL LOMBARDO ORIBE Y MARIA JESUS LENGUAS ZORRILLA DE SAN MARTIN (Ficha: E/396/97).
Montevideo, 24 de setiembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12733 Feb 16 - Mar 03

DECIMOTERCER TURNO

MIGUEL CARLOS SEJAS ANEIROS Y MARIELA DEL CARMEN GRAS BIANCHI (Ficha: 376/97).
Montevideo, 30 de julio de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11691 Feb 04 - Feb 17

DECIMOCUARTO TURNO

PEDRO RICARDO PALMERO Y MIREYA BEATRIZ UBOLDI (Ficha: 672/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12168 Feb 10 - Feb 25

BERNARDO JAIME MIGDAL Y GABRIELA ESTHER SCHWARTZ (Ficha: 697/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12400 Feb 12 - Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

AUGUSTO CESAR BADO ABALOS Y LAURA ANDREA ROGE CARDOZO (Ficha: D-631/96).
Montevideo, 5 de diciembre de 1996.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11772 Feb 10 - Feb 25

HUGO FERNANDO VAZQUEZ MOTTA Y VERONICA ALTAMIRANO MUTTER (Ficha: D/716/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12320 Feb 11 - Feb 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

VERONICA MARTA VIÑA BARCO Y PEDRO LUJAN RODRIGUEZ ROMERO (Ficha: D/751/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12474 Feb 12 - Feb 27

JORGE LUIS MONTANO CATTAPAN Y VIVIAN MONICA BLANCO ASTORINO (Ficha: D/576/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12579 Feb 13 - Mar 02

ALFREDO MANUEL VIVO PEREZGOMAR Y MARIA DEL ROSARIO GAUTHIER TARABAL (Ficha: D/663/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12655 Feb 13 - Mar 02

DE DECIMOCTAVO TURNO

OSVALDO GUILLERMO GRASSI PEÑA Y MARIA CRISTINA DEL CARMEN SPANGENBERG STABILE (Ficha: D/687/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11992 Feb 09 - Feb 20

DECIMONOVENO TURNO

ENRIQUE LEONEL GORI LATELLA y ALEXANDRA FABIANA RISSO GOMEZ (Ficha D/541/97).
Montevideo, 31 de octubre de 1997.
Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11891 Feb 06 - Feb 19

HERNAN RODOLFO RUIZ DIAZ VINCON Y GABRIELA ROSA FERREIRA TEIFTS (Ficha: D/596/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12806 Feb 16 - Mar 03

WALTER NICOLINI DE MATTOS Y CARMEN BEATRIZ MENA PEREZ (Ficha: D/763/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12808 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMO TURNO

FRANCISCO PAPA BLANCO Y COLETTE KINNON (Ficha: D/802/97).
Montevideo, 15 de diciembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12457 Feb 12 - Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDUARDO SANTIAGO GUTIERREZ BASCO e IRENE ELIDA GARCIA QUIROGA (Ficha: D 611/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 11749 Feb 05 - Feb 18

VIGESIMOTERCER TURNO

ALVARO TELLES TORT Y RAQUEL LAXALT TECHERA (Ficha: D/615/97).
Montevideo, 5 de noviembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12578 Feb 13 - Mar 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

JAVIER ALEJANDRO LAGARRETA BULEIN Y ANAMARIA MANCIAMELI NUÑEZ (Ficha: D/656/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 11626 Feb 04 - Feb 17

VICENTE NATALE IOANNA Y VITALINA BLANCA GONZALEZ MARTINEZ (Ficha: D/34/90).
Montevideo, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12171 Feb 10 - Feb 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS BARBOZA Y JOSE ANTONIO GARCIA VARELA (Ficha: D/732/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 11993 Feb 09 - Feb 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA TERESITA ALDAYA GARRIDO Y JAIME ANTONIO GARCIA RADICH (Ficha: D/651/97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 11751 Feb 05 - Feb 18

SILVIA MABEL PEREZ Y GUSTAVO DOMINGUEZ (Ficha: D/693/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 11773 Feb 05 - Feb 18

LILIANA SOBRADO Y ANGEL ANIBAL SCAVINO (Ficha: D/716/97).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12059 Feb 09 - Feb 20

NERIS NORMA VIGNOLO GRONROS Y GREGORIO PEREZ CALVO (Ficha: D/667/97).
Montevideo, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12133 Feb 10 - Feb 25

NILDA IRENE BAUDIN RIGBY Y WASHINGTON JOSE REY CASTRO (Ficha D/740/97).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12253 Feb 11 - Feb 26

ANTONIO BARREIRO BARROS Y MERCEDES SOUTO FARIÑA (Ficha: D/650/97).
Montevideo, 3 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12807 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

SUSANA AURORA BENTANCUR ORONOZ y FERNANDO CESAR MONTAÑO LA CRUZ (Ficha: D/648/96).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11903 Feb 06 - Feb 19

EDILIA ESMERALDA CASANOVA AYALA Y ROOSEVELT TORELLI LOPERENA (Ficha: D/508/97).
Montevideo, 7 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12167 Feb 10 - Feb 25

TRIGESIMO TURNO

OSCAR EMILIO ROTH ROBERT Y NORMA MARGARITA GIMENEZ IBAÑEZ (Ficha: D/298/95).
Montevideo, 21 de setiembre de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12577 Feb 13 - Mar 02

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS NEY LEIVAS C/ MARTHA ELIZABETH BITTENCOURT (Ficha: A. 303.96).
Artigas, 9 de mayo de 1997.
Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12696 Feb 16 - Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GARCIA GLORIA ELINA C/.SERGIO ABEL HERNANDEZ (Ficha: Civil F307/97).
Canelones, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12813 Feb 16 - Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

WILLIAM DARWIN MASSONI SILVA Y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ SANTELLAN, (Ficha: 758/97).
Las Piedras, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Kordos, Actuaria.
05) $ 1.080 10/p 12225 Feb 11 - Feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

SILVYA GABRIELA GONZALEZ VERDECANNA Y WALTER YAMANDU ALZUGARAY CANTERA (Ficha: 606/A/1995).
Pando, 8 de junio de 1995.
Esc. Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 11649 Feb 04 - Feb 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BORGES NUBER ONI Y CARMEN PAULINA OSORIO MUHAMED (Ficha: B/ 29/97).
Colonia, 18 de diciembre de 1997.
Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12504 Feb 13 - Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

TELITA TERESA ROMERO Y ENRIQUE CASTRO (Ficha: 206/B/97).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 13 de noviembre de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) (Cta. Cte.) 10/p 70543 Feb 10 - Feb 25

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO DINARDI MARIN y LAURA JACQUELINE GONZALEZ VAZQUEZ (Ficha: A 234/97).
Durazno, 20 de octubre de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11726 Feb 05 - Feb 18

GRACIELA OTILIA RODRIGUEZ y AMADO DANTE TRUCIDO (Ficha: B 374/96).
Durazno, 4 de febrero de 1997.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12326 Feb 12 - Feb 27

DE TERCER TURNO

EDUARDO GUTIERREZ DE ARMAS Y SILVANA BEATRIZ TORRES VAZQUEZ (Ficha: B.413/97).
Durazno, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12188 Feb 10 - Feb 25

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PACHECO GONZALEZ ROSANA EDITH y ANIBAL VIDART BRUSCHI (Ficha: 77/ 1993).
Florida, 17 de diciembre de 1997.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12174 Feb 10 - Feb 25

TERCER TURNO

CONO EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARY MABEL LAPASTA BRITOS (Ficha: 479/1996).
Florida, 9 de junio de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12704 Feb 16 - Mar 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERT ALEJANDRO SUAREZ ROSANO Y MACARENA PEREZ VEGA (Ficha: B/293 Año 97)
Minas, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 900 10/p 11777 Feb 05 - Feb 18

MARIA GLADYS MARTIN ROCHA y JUAN CARLOS GARAY ARBERNAL (Ficha: B/243/97).
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 24 de noviembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 70591 Feb 16 - Mar 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO

DE PRIMER TURNO

PEDRO ABELARDO NOGUEZ GONZALEZ Y CECILIA INES CORRALES, (Ficha 893/97).
Maldonado, 21 de julio de 1997.
Dra. Fernanda Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11651 Feb 04 - Feb 17

DE TERCER TURNO

VICTORIO ALEJANDRO ALVAREZ AGUIAR Y ANA MARISEL ACOSTA SOSA. (Ficha 1196/97).
Maldonado, 3 de setiembre de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 11976 Feb 09 - Feb 20

JUZGADO LETRADO

DE PRIMER TURNO

WALTER GUILLERMO CEDRES FERNANDEZ Y MONICA JULIA HERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha 1337/ 97).
Maldonado, 29 de octubre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12692 Feb 16 - Mar 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN FRANCISCO FALCO CEQUEIRA Y SARA ADELA BASTOS (Ficha: B/477/97).
Salto, 10 de diciembre de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 12528 Feb 13 - Mar 02

TERCER TURNO

UMBERTO MILTON GALLUZZO CABRERA Y NERILDA CELESTE ROASCIO CASTILLO (Ficha: A/112/97).

Salto, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12526 Feb 13 - Mar 02

JORGE DANIEL JAUREGUIBERRY PEREIRA Y LAURA BEATRIZ ASCHIERI BARBIERI (Ficha: B/484/97).
Salto, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12527 Feb 13 - Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON BERMUDEZ PEREIRA Y MARLENE CARDOZO FREITAS (Ficha: B 565/97).
Tacuarembó, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Lionel de Mello, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12502 Feb 13 - Mar 02

DE TERCER TURNO

EDGARDO HUGO SANTANDER Y SULAIR da SILVA MARQUEZ, (Ficha B/554/97).
Tacuarembo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 12094 Feb 10 - Feb 25

WALTER RUFINO PIRIZ Y ANA GRACIELA GONZALEZ (Ficha: B/566/97).
Tacuarembó, 6 de febrero de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 12713 Feb 16 - Mar 03

JULIO CESAR GARCIA MIGUEL Y LIBERTAD LILIANA PERDOMO MARTINEZ (Ficha: B/17/98).
Tacuarembó, 10 de febrero de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 900 10/p 12714 Feb 16 - Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

CARMEN MARIELA DINARDI Y CESAR EYNER MARTINEZ (Ficha: A/215/1997). OTORGANDOSELE EL BENEFICIO DEL ART. 89.2.- TRAMITE POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Paso de los Toros, 30 de octubre de 1997.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 70627 Feb 13 - Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DUVERLY FIGUEROA Y BLANCA CELESTE BRUN DENIS (Ficha: 591/97).
Treinta y Tres, 19 de setiembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12103 Feb 10 - Feb 25

SERGIO DANIEL SILVERA GONZALEZ Y MARIA CRISTINA SOSA PIÑEYRO (Ficha: 986/96).
Treinta y Tres, 12 de febrero de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12515 Feb 13 - Mar 02

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

MAUSA - Manufactura Algodonera Uruguaya S.A. (en liquidación)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del día 29/12/1997 se resolvió por unanimidad la disolución anticipada de la Sociedad en virtud del inc. 6°., art. 159, ley 16.060. Se nombró por unanimidad la Comisión Liquidadora de acuerdo al art. 170 ley 16.060. Art. 362 - ley 16060.
06) $ 9.880 10/p 12559 Feb 13 - Mar 02

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12vo. Turno, dictada en autos caratulados "Mármol, Estrella c/Verde, Ricardo Vicente. Divorcio y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha N° 510/97E, se cita, llama y emplaza a Ricardo Vicente Verde, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 23 de diciembre de 1997. - Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 70533 Feb 10 - Feb 25

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos: "FERREIRA MARIA DEL ROSARIO C/ RODRIGUEZ CESAR RAUL. DIVORCIO. FICHA D/188/93", se cita, llama y emplaza al demandado SR. CESAR RAUL RODRIGUEZ a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.
Montevideo, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
07) $ 900 10/p 11640 Feb 04 - Feb 17

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17° Turno, en autos caratulados: "CAZAUX, MIRTA C/ MORALES, JUAN JOSE. DIVORCIO.", Ficha D/642/97, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE MORALES SEQUEIRA, por el término de NOVENTA días a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento legal. Montevideo, 8 DE DICIEMBRE DE 1997.- Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
07) $ 720 10/p 11620 Feb 04 - Feb 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "FRONTINI, MARIA ANGELICA C/MENDEZ, WILFREDO. DIVORCIO.", Ficha D/480/97, se cita, llama y emplaza a Wilfredo Mendez Apolinasio a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 1997. - Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 70593 Feb 12 - Feb 27

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22° Turno en autos caratulados: CANDELARESI, ALICIA INES C/ BENTANCOR, WALTER DUGALDO - DIVORCIO - FICHA: D 715/97, se cita, llama y emplaza a WALTER DUGALDO BENTANCOR a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.-
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
07) $ 720 10/p 12247 Feb 11 - Feb 26

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

"EDICTO"

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° Turno, en autos caratulados: "DE LA FUENTE MARTHA C/CLERICI GUILLERMO POR CAUSAL FICHA D/625/97, según decreto N° 4156/97 del 06/11/97, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO CLERICI CALVO a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Asimismo el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 478097 de fecha 18/12/97.
Montevideo, 16 de diciembre de 1997. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 70645 Feb 13 - Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Tur-

no, en autos caratulados: "IZQUIERDO, Mirtha c/Atilio CARDOZO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD. F. A. 299/1997", se cita llama y emplaza al Sr. Atilio Climaco CARDOZO LUCAS, para que dentro del plazo de 90 días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de abril de 1955.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 23 de seteiembre de 1997.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 70656 Feb 16 - Mar 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA, MARIA DE LA GLORIA C/ CAZZIZ, PABLO RAUL.- DIVORCIO POR CAUSAL" - Ficha A/155/97, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a PABLO RAUL CAZZIZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Paysandú, 23 de diciembre de 1997. EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha ut-supra. Está auxiliado de pobreza. Escribana Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 70643 Feb 13 - Mar 02

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefonico numero 7001987 habilitado en Luis de la Torre Nº 418 Apto. 402. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por tramite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 12532 Feb 13 - Feb 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 9159477 habilitado en Sarandí 649 bis. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 12548 Feb 13 - Feb 17

EMPLAZAMIENTO

Al titular del sevicio telefonico Nº 86167 sito en CHALET TERERE San Rafael debera presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre iniciado por actual usuario con plazo de treinta días calendario.

08) $ 252 3/p 12688 Feb 16 - Feb 18

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a Mirta Martorell Baral, correlativo 901640, Escalafón D, grado 3, de acuerdo al Art. 24 DL 14416, 28-5-75 y D 241/69 20-5-69 a presentarse dentro del tercer día hábil ante el Dpto. de Personal, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante. RODOLFO LONGO, Adjunto Dirección Administrativa, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

08) (Cta. Cte.) 3/p 70624 Feb 13 - Feb 17

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

RUTA: 6 TRAMO: Km. 31 al Km. 49 actuales.
UBICACION: 13ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES.-
EXPEDIENTE: 300 - 6 - 89
PADRON: 7.804 (p)
AREA: 0 Hás. 542 mc. 54 dmc.
PROPIETARIOS: Angel CHIZZO DONATTI y Coralia GALOSO.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 367
PADRON: 28.388 (p)
AREA: 0 Hás. 1.232 mc. 31 dmc.
PROPIETARIO: Gualberto PEREYRA SPATOLA.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 368
PADRON: 28.387 (p)
AREA: 0 Hás. 1.408 mc. 54 dmc.
PROPIETARIA: Otilia Renee LOPEZ MARTELO.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES.-
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 384
PADRON: 16.728 (p)
AREA: 0 Hás. 1.977 mc. 18 dmc.
PROPIETARIOS: Juan Jose BORELLI.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 388
PADRON: 17.667 (p)
AREA: 0 Hás. 3.091 mc. 44 dmc.
PROPIETARIO: Marta Esther ESTRAMIL.

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 377
PADRON: 15.657 (p)
AREA: 0 Hás. 1.812 mc. 84 dmc.
PROPIETARIA: Maria Esther GIRALDI.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 385
PADRON: 15.660 (p)
AREA: 0 Hás. 691 mc. 17 dmc.
PROPIETARIA: Nelly MARTINEZ.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES.-
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 374
PADRON: 53.964 (p)
AREA: 0 Hás. 2.408 mc. 51 dmc.
PROPIETARIOS: Gregorio Nelson SANTOS.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 381
PADRON: 17.280 (p)
AREA: 0 Hás. 2.794 mc. 04 dmc.
PROPIETARIO: Luis Alberto MORALES GONZALEZ.

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 364
PADRON: 33.280 (p)
AREA: 0 Hás. 552 mc. 74 dmc.
PROPIETARIA: Abel Fredy BRITOS MARTINEZ.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 393
PADRON: 55.926 (p)
AREA: 0 Hás. 174 mc. 49 dmc.
PROPIETARIA: Ruben Angel RAMOS ACUÑA.

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES.
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 363
PADRON: 54.911 (p)
AREA: 0 Hás. 223 mc. 03 dmc.
PROPIETARIOS: Suc. Rogelio OLIVERA PEREZ.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL

DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 396
PADRON: 56.024 (p)
AREA: 0 Hás. 1.617 mc. 45 dmc.
PROPIETARIO: Luis A. GIRALDI y Otros.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 415
PADRON: 15.584 (p)
AREA: 0 Hás. 562 mc.
PROPIETARIA: Suc. Roberto VIETA.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 394
PADRON: 56.022 (p)
AREA: 0 Hás. 1.846 mc. 19 dmc.
PROPIETARIA: Luis A. GIRALDI y Otros.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES.-
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 336
PADRON: 14.150 (p)
AREA: 0 Hás. 3.878 mc.
PROPIETARIOS: Blanca Violeta YARDINO.
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 353
PADRON: 14.151 (p)
AREA: 0 Hás. 606 mc.
PROPIETARIO: Suc. CHIAPINO.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 361
PADRON: 33.282 (p)
AREA: 0 Hás. 170 mc. 47 dmc.
PROPIETARIA: Nelma Nelly ROSAS.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 362
PADRON: 33.281 (p)
AREA: 0 Hás. 225 mc. 83 dmc.
PROPIETARIA: German Efren GARCIA MARTINEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES.-
EXPEDIENTE. 97 - 6 - 375
PADRON: 36.527 (p)
AREA: 0 Hás. 1.527 mc. 32 dmc.
PROPIETARIOS: Blanca REBUFELLO e Hijos.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 383
PADRON: 15.549 (p)
AREA: 0 Hás. 1.752 mc. 45 dmc.
PROPIETARIO: Juan Jose BORELLI.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 389
PADRON: 17.945 (p)
AREA: 0 Hás. 3.510 mc. 24 dmc.
PROPIETARIA: Luis Alberto GIRALDI SPATOLA.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 397
PADRON: 55.677 (p)
AREA: 0 Hás. 869 mc. 85 dmc.
PROPIETARIO: Jose LOPEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES.-
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 407
PADRON: 55.928 (p)
AREA: 0 Hás. 638 mc.
PROPIETARIO: Pedro R. GARCIA VIÑA.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 408
PADRON: 56.497 (p)
AREA: 0 Hás. 812 mc.
PROPIETARIO: Roberto PEREIRA DELGADO.
RUTA: 7 TRAMO: EMAPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 414
PADRON: 55.927 (p)
AREA: 0 Hás. 600 mc.
PROPIETARIO: Gerardo LUZ BEL TOLEDO.
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 395
PADRON: 56.023 (p)
AREA: 0 Hás. 1.780 mc. 98 dmc.
PROPIETARIOS: Luis A. GIRALDI y Otros.- MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.

09) (Cta. Cte.) 8/p 70527 Feb 09 - Feb 18

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 365
PADRON: 15.551 (p)
AREA: 0 Hás. 704 mc. 35 dmc.
PROPIETARIOS: Suc. Sixto LUZARDO.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 373
PADRON: 53.965 (p)
AREA: 0 Hás. 393 mc. 06 dmc.
PROPIETARIO: Jaime MARTINEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 376
PADRON: 17.633 (p)
AREA: 0 Hás. 809 mc. 13 dmc.
PROPIETARIO: Jose LOPEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 379
PADRON: 15.652 (p)
AREA: 0 Hás. 752 mc. 40 dmc.
PROPIETARIO: Enrique CASAGRANDE.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 386
PADRON: 54.708 (p)
AREA: 0 Hás. 578 mc. 31 dmc.
PROPIETARIOS: Maria Gloria MARTINEZ y Raul Hugo MARTINEZ
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 387
PADRON: 54,709 (p)
AREA: 0 Hás. 564 mc. 38 dmc.
PROPIETARIA: Mirta MARTINEZ DE RISSO.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 390
PADRON: 12.543 (p)
AREA: 0 Hás. 4.680 mc. 80 dmc.
PROPIETARIOS: Suc. PARODI.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 391
PADRON: 20.111 (p)
AREA: 0 Hás. 389 mc. 59 dmc.
PROPIETARIA: Avelina Sara GUTIERREZ CASAÑA.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 392
PADRON: 16.738 (p)
AREA: 0 Hás. 122 mc. 83 dmc.
PROPIETARIOS: Suc. Mariano REY
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 420
PADRON: 56.643 (p)
AREA: 0 Hás. 577 mc.
PROPIETARIO: Jose Domingo LUCETTI MARTINEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE. 97 - 6 - 410
PADRON: 14.080 (p)
AREA: 0 Hás. 386 mc.
PROPIETARIO: Carlos DOFOUR.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 412
PADRON: 13.390 (p)
AREA: 0 Hás. 497 mc.
PROPIETARIO: Ricardo Ramon PAGLIANO CERIZOLA.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97-6-328
PADRON: 13.390 (p) (Hoy padrón 54.516).-
AREA: 0 Hás. 197 mc.
PROPIETARIO: Daniel CAPACHE.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 452
PADRON: 23.090 (p)
AREA: 0 Hás. 816 mc. 81 dmc.
PROPIETARIO: Gregorio TABAREZ.- MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8 /p 70565 Feb 11 - Feb 20

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Que por Resolución 3573/997 de 14/11/97, el Intendente Municipal de Maldonado solicitó anuencia a la Junta Departamental de Maldonado, la cual autorizó en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, designando para ser expropiado parte del padrón rural Nº 8193 de la Ciudad de Maldonado,, por razones de necesidad y utilidad pública, destinado a la construcción de una rotonda en el cruce del Camino Lussich con el camino Benito Nardone, complementando las obras de ampliación del Camino Lussich, entre Ruta 39 y Villa Delia.-
PADRON Nº 8193
AREA A EXPROPIAR: 258 m.c., 58 dm.c., declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico-Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado, 4º Piso "B", en la que la documentación respectiva, expediente Nº 952/30/96, se encuentrá de manifiesto por el término legal.-
Maldonado, 20 de enero de 1998, Dr. Guillermo Ipharraguerre Ronher, Director General, Departamento Juridico-Notarial.
09) (Cta. Cte.) 8 /p 70569 Feb 11 - Feb 20

EDICTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Que por Resolución 3596/97 de 18/11/97, el Intendente Municipal de Maldonado solicitó anuencia a la Junta Departamental de Maldonado, la cual autorizó en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, designando para ser expropiado parte del inmueble empadronado con el Nº 3020, de la Ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial, por razones de necesidad y utilidad pública, destinado a la construcción del Colector proyectado en el marco del P.E.C.5.-
PADRON Nº 3020
MANZANA Nº 1346
AREA TOTAL: 500 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 40 m.c.-
Declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, al nal. 7º del art. 275 de la Constitución Nacional, nal. 35 del art. 35 de la Ley 9515, nal. 5º del art. 115 y art. 126 del Código de Aguas y demás disposiciones c.c., se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico-Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado, 4º Piso "B", en la que la documentación respectiva, expediente Nº 7676/97, se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Maldonado, 28 de enero de 1998, Dr. Guillermo Ipharraguerre Ronher, Director General, Departamento Juridico-Notarial.
09) (Cta. Cte.) 8 /p 70571 Feb 11 - Feb 20



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "FREIRE GARCIA VICTORIA CONSUELO O CONZUELO. INCAPACIDAD. FICHA: S/197/97. Se hace saber que por auto No. 3806 del 8 de diciembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: VICTORIA CONSUELO FREIRE GARCIA, habiéndose designado curador propietario a: Ana María Varela Riveiro, la que aceptó el cargo con fecha 10 de diciembre de 1997.- Montevideo, 24 de diciembre de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 12410 Feb 12 - Feb 27

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "DIAZ RABUÑAL ANDREA MARGARITA. INCAPACIDAD. (fa.S/349/96), del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 29º turno. Se hace saber que por auto No. 2801 del 24 de setiembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: ANDREA MARGARITA DIAZ RABUÑAL, habiéndose designado curador propietario a: Margarita Elizabeth Rabuñal, la que aceptó el cargo con fecha 6 de Octubre de 1997. (Se deja constancia que a la gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos).
Montevideo, 27 de Octubre de 1997. - Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70524 Feb 09 - Feb 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados: "FERNANDEZ SOSA LUIS MARCELO. INCAPACIDAD Ficha V/592/97" se hace saber que por auto Nº 3458 de fecha 27 de octubre de 1997 se designaron curadores interinos del presunto incapaz LUIS MARCELO FERNANDEZ SOSA a sus padres JOSE LUIS FERNANDEZ Y MIRTHA ESTHER SOSA.- Montevideo, 18 DE NOVIEMBRE DE 1997.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 12471 Feb 12 - Feb 27

CUARTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREZ CLAUDIO GABRIEL. INCAPACIDAD". FICHA C/291/97 hace saber que por auto Nº 2622 de fecha 25/09/97 declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO GABRIEL PEREZ PEREZ, se nombró curador definitivo del mismo a ELSA RENEE PEREZ quien aceptó el cargo el 21/10/97. Se tramitó auxiliatoria de pobreza.- Montevideo a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70550 Feb 11 - Feb 26

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "Gabriel Ois, Jorge- Incapacidad" (Ficha Nº 648/96PV), se hace saber que por auto Nº 3704/97 de fecha 24 de octubre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a JORGE GABRIEL OIS, designándose curador a ANA MARIA OIS CASTRO.- Montevideo, quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. ALBA ECHEVERRY, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 11888 Feb 06 - Feb 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "PUCHARELLI, MIRIAM MARILINA-Incapacidad" (Ficha Nº 167/96PV), se hace saber que por auto Nº 1811/97 de fecha 30 de junio de 1997, se declaró en estado de incapacidad a MIRIAM MARILINA PUCHARELLI MOTTA, designándose curador a JOVITTA MOTTA SARAVIA (quién aceptó el cargo el día 3 de noviembre de 1997), habiéndosele concedido auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70521 Feb 09 - Feb 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7mo. turno, dictada en autos "LEVY GUIDO ALICIA GRACIELA. INCAPACIDAD. Ficha V/604/96" por auto 4869 de 7 de octubre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a Alicia Graciela Levy Guido designándose curadora propietaria a su madre Miriam Guido.
ESC. Cristina Castellanos ACTUARIO Adj. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Este expte. cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. - Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
Montevideo, 15 de diciembre de 1997
Con esta fecha se expidieron dos copias del edicto que antecede.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70526 Feb 09 - Feb 20

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, en autos caratulados: "DELGADO BRUM RENEE MARIA. INCAPACIDAD. FICHA: S/272/97. Se hace saber que por auto No. 4747 del 28 de noviembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: RENEE MARIA DELGADO BRUM, habiéndose designado curador porpietario a: José Luis Ortiz de Taranco delgado, el que aceptó el cargo con fecha 4 de diciembre de 1997. Montevideo, 22 de diciembre de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 12080 Feb 10 - Feb 25

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, en autos caratulados: "CARDOZO SOSA SANDRA JACQUELINE. INCAPACIDAD. FICHA: S/ 350/96, del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 30° turno. Se hace saber que por auto No. 3391 del 30 de octubre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: SANDRA JACQUELINE CARDOZO SOSA, habiéndose designado curador popietario a: Jobelina Sosa Rodríguez, la que aceptó el cargo con fecha 15 de diciembre de 1997. (Se deja constancia que a la gestionante le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos). Montevideo, 24 de diciembre de 1997. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70486 Feb 05 - Feb 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER. Turno, dictada en autos: "MAGALLANES EBOLE JOCELYN FICHA C 18/96 INCAPACIDAD se hace saber que por auto N° 114 de fecha 14/2/97 se declaró en estado de incapacidad a JOCELYN MAGALLANES EBOLE se nombró curadora del mismo a MILKA OLGA EBOLE PORTA quien aceptó el cargo el 3/3/97. Montevideo a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y siete. - Se tramitó con Auxiliatoria de Pobreza. - Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70535 Feb 10 - Feb 25

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11er Turno, dictada en autos: "LUQUEZ PABLO GABRIEL FICHA C 78/96 INCAPACIDAD se hace saber que por auto N° 2311 de fecha 9/10/96 se declaró en estado de incapacidad a PABLO GABRIEL LUQUEZ ABEIRO C.I. 4.246.856-3 se nombró curador definitivo del mismo a ANASTASIO LUQUEZ C.I. 1.199.434-5 quien aceptó el cargo el 11/11/96.- Montevideo a los DIECINUEVE días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y SIETE. Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70558 Feb 11 - Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "TORRES LEIVAS LAURA ANDREA. SOLICITANTE: LEIVAS, MA. DEL CARMEN. INCAPACIDAD. FICHA C/ 490/97". Se hace saber a sus efectos que por auto N° 3336/97 de fecha 9 DE DICIEMBRE DE 1997 se declaró en estado de incapacidad a LAURA ANDREA TORRES LEIVAS y se designó CURADOR PROPIETARIO a la Sra. MARIA DEL CARMEN LEIVAS. La curadora, aceptó el cargo el día 23 de Diciembre de 1997. En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70556 Feb 11 - Feb 26

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19° Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ RUIZ, ANA CLAUDIA - AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD - FICHA C/60/97", se hace saber a sus efectos que por providencia N° 1174/97 de fecha 29 DE MAYO DE 1997, se declaró en estado de incapacidad a ANA CLAUDIA MENDEZ RUIZ. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 24 de Diciembre de 1997. - Esc. Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70551 Feb 11 - Feb 26

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20° Turno, dictada en autos caratulados:"CARDOZO JESUS, DANY FABRICIO- INCAPACIDAD -FICHA C.235/96", se hace saber a sus efectos que por providencia N°5019/96 de fecha 4 DE DICIEMBRE DE 1996, se declaró en estado de incapacidad a DANY FABRICIO CARDOZO JESUS. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Designándose Curador Propietario a SHIRLEY DORIS JESUS, quien aceptó el cargo el día 28 DE ABRIL DE 1997.
Montevideo, 26 de agosto de mil novecientos noventa y siete. Esc. Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70622 Feb 13 - Mar 02

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: THIEBAUD RODRIGUEZ, NESTOR AMELIO- INCAPACIDAD - FICHA: V 298/97, se hace saber que se designó curador interino a la SRA. BLANCA ARGENTINA ROJAS, del presunto incapaz NESTOR AMELIO THIEBAUD RODRIGUEZ. Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70623 Feb 13 - Mar 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: SOL: PIMENTEL, MARIA AUXILIADORA - P/ INCAPAZ: ALVEZ PIMENTEL ROSA ELAINE - INCAPACIDAD - FICHA: V 517/96, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ROSA ELAINE ALVEZ PIMENTEL. Designándose curadora propietaria a MARIA AUXILIADORA PIMENTEL. Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70637 Feb 13 - Mar 02

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 26° Turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARINA - INCAPACIDAD- Ficha V 161/97", se hace saber que por decreto 3243/97 de fecha 23 de setiembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a MARINA GABRIELA RODRIGUEZ CANDIA y se designó curador propietario de la misma a GRAZIELA CANDIA. Montevideo, 8 de octubre de 1997. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 11608 Feb 04 - Feb 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 26° Turno en autos caratulados "SORIA, ANA -INCAPACIDAD- Ficha V 607/96" se hace saber que por decreto 1363/ 97 de fecha 5 de mayo de 1997, se ha declarado en estado de incapacidad a ANA CLARA SORIA BENTANCOR, designándose curadora propietaria de la misma a MARIA DEL CARMEN BENTANCOR.
MOntevideo, 16 de mayo de 1997. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 720 10/p 12784 Feb 16 - Mar 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados Bertolini Juan, incapacidad, ficha V/551/97, se hace saber que se promovió la denuncia de insanía de JUAN ALFREDO BERTOLINI PEREYRA, designándose curador interino del mismo a su madre Nelda Nelida Pereyra, por auto N° 4221 del 14 de noviembre de 1997.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 2 de febrero de 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70582 Feb 12 - Feb 27

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 27º turno, en autos caratulados Celica Gómez Martínez, incapacidad, ficha V 508/95, se hace saber que se promovió la denuncia de insanía de CELICA DACIT GOMEZ MARTINEZ, designándose curador interino de la misma a Ramona Nuñez, por auto Nº 7085 del 22 de diciembre de 1995.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70662 Feb 16 - Mar 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "BENTANCORT GARCIA LUIS MARIA = INCAPACIDAD" Ficha B.506/90, hace saber que por auto Nº 4969 de fecha 4/11/97, se ha designado nuevo curador del incapaz LUIS MARIA BENTANCORT GARCIA, a MARIA BENTANCORT quien aceptó el cargo con fecha 26/11/97.- El mismo goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras, 27 de noviembre de 1997.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70555 Feb 11 - Feb 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2º Turno, dictada en autos: "DELGADO JOSE LUIS PRESUNTO INCAPAZ Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (Ficha B 138/96)", se hace saber al público que por auto Nº 1950 de fecha 15 de Agosto de 1997 se declaró en estado de Incapacidad a JOSE LUIS DELGADO designándose Curador/a del mismo/a a LUIS ALBERTO DELGADO.- Durazno, 4 DE SETIEMBRE DE 1997.- Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2622 de fecha 21 de Agosto de 1996.- Ley. 13209. publicación gratuira.- Esc. Ma. VIRGINIA DELL'OCA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70573 Feb 12 - Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "LEMA ARROQUI o LEMES ARROQUI, Modesto Erasmo. INCAPACIDAD. "Ficha Nro. B-116-1996 se hace saber que por Resolución Nro. 4985 de fecha 19 de diciembre de 1996, dictada por éste Juzgado, se designó Curadora del incapaz Modesto Erasmo LEMA ARROQUI o LEMES ARROQUI, a, la Sra. Alba Gisela ARROQUI PRANDI. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Florida, 3 de febrero de 1997.- Nelson MUSTO DODERA, Actuario - Adjunto
10) $ 900 10/p 12708 Feb 16 - Mar 03

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, dictada en estos autos: "BAYARRES AGUIÑAGA, JOSE RAMON. INCAPACIDAD. Fa. B/74/97 se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14/10/97 se declaró el estado de Incapacidad de JOSE RAMON BAYARRES AGUIÑAGA designándose curadora del mismo a BLANCA ELENA ABREU UMPIERREZ. - Minas 11 diciembre de 1997.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. - Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70590 Feb 12 - Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO EN AUTOS CARATULADOS: "MARQUEZ, RICHARD INCAPACIDAD FA. 583/94" HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A RICHARD MARQUEZ EN ESTADO DE INCAPACIDAD. DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DEL MISMO AL SR. HUGO HERNAN MARQUEZ DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 1661 DE FECHA 13 DE MAYO DE 1997. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 5109 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1997 SE AUTORIZO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA REALIZANDOSE LAS PUBLICACIONES UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.
Maldonado, 16 de diciembre de 1997. Dra. Esc. Adriana Graziuzo, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70638 Feb 13 - Mar 02

DE SEXTO TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrasdo de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: MANZIONE, MARIA DEL LUJAN. INCAPACIDAD. FICHA 42/91/B, se declara a María del Luján Manzione civilmente incapaz, designándose curadora a su madre Isidra Mireya González.
En esta fecha se expidieron tres ejemplares del mismo tenor del que antecede, dejándose constancia que por Auto No. 3427/97 de 15 de diciembre de 1997, se declaró a la Sra. Isidra González auxiliada de probreza para realizar las publicaciones legales. En fe de ello, expido el presente en la ciudad de Maldonado, a los cuatro días del mes de febrero de 1998. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70650 Feb 16 - Mar 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEREIRA, HENRY NELSON- INCAPACIDAD" Ficha B/29/97, se hace saber que por auto Nro. 4910/97 de fecha 20.11.97, se declaró en estado de Incapacidad a HENRY NELSON PEREIRA, y se designó curador a LIRICA VIDIELLA quien aceptó el cargo conferido con fecha 01.12.97. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 2 de febrero de 1998. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70642 Feb 13 - Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE LIMA, PABLO. AUX. DE POBREZA E INCAPACIDAD. F: B/826/96", se hace saber que por auto Nro. 4320/97, de fecha 25 de JULIO de 1997, se declaró en estado de Incapacidad a PABLO DE LIMA, designándose curadora a NELIDA DE LIMA la que aceptó el cargo conferido con fecha 01.08.97. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 28 de Octubre de 1997. - ESCRIBANA SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 70574 Feb 12 - Feb 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 4to. Turno de Rocha; dictada en autos: RODRIGUEZ ESCURRECHEA DOMINGA ANA -INCAPACIDAD- Fº 176/97; SE HACE SABER: Que por providencia Nº 4568 de fecha 29.7.97; ha designado curadro interino de la presunta incapaz DOMINGA ANA RODRIGUEZ ESCURRECHEA, domiciliada en calle Jose Ribot Nº 113 de esta Ciudad, con la CI. 652.591-1; al Dr. WALTER MARIO FORNI BELL, domiciliado en calle Rincón Nº 82 de esta Ciudad, CI. 871.263-3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a veintitres de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.
10) $ 1.260 10/p 12372 Feb 12 - Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ, Ernesto.- Incapacidad.- B/120/93", hace saber que por resolución Nº 5774 de fecha 18/10/93 se declaró en estado de incapacidad a Ernesto Gonzalez, designandose curador a Carolino González. Litiga con AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20/4/55 ley 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 70600 Feb 12 - Feb 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos:"SEMPER ROLDAN, Roberto Henry"- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza-ficha B.167/96, se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a: ROBERTO HENRY SEMPER ROLDAN, habiéndose designado curadora a: Irma Roldán Bastos.-

Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones.

Tacuarembó 5 de junio de 1997.-

Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de ausiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 70620 Feb 13 - Mar 02

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO: "Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la capital de 4º Turno, se hace saber que ante este juzgado se presentó JACQUELINE JOSELEN HERNANDEZ SAAVEDRA, Ficha 1036/97 quién optando por el título de procuradora, inició trámite de información de vida y costumbres ofreciendo las declaraciones de las Sras. María Estela Duarte Núñez y María Alexandra Chelle Espinosa. En dé de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

11) $ 900 10/p 11910 Feb 06 - Feb 19

QUINTO TURNO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 5º Turno Ficha V 946/97 Se hace saber que en esta Sede se presentó SILVANA DUTRA LINARI, optando por el título de Escribana Pública ofreciendo las declaraciones de: Mariela Beatriz San Martín Volonté, Fernando Javier Villar Mina y Virginia Laura Maurno Saldumbide; sobre su vida y costumbres. - Montevideo, once de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 11606 Feb 04 - Feb 17

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5o Turno, se hace saber que se presentó MARIA ALEJANDRA EIRA MOURAT, Ficha 988/97 quien optando por el título de Procuradora ofreció las declaraciones de Gabriela Melognio y Gustavo Rabbino sobre su vida y costumbre. - Montevideo, 4 de febrero de 1998. - Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 12193 Feb 10 - Feb 25

DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, ficha numero 760/97, se hace saber que ante esta Sede se presentó VANDA RUTH LOPEZ ETCHEVERRY, optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO y ofreciendo las declaraciones de Sergio Zarucki y María Salle sobre su vida y costumbres. Montevideo, el 8 de diciembre de 1997.- ANA Ma. RODRIGUEZ BELLO, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 12158 Feb 10 - Feb 25

EDICTO: Por disposición del Sr/a Juez/a departamental de Paz de la Capital de 10o turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SATENIK CARINA KEUROGLIAN FERNANDEZ, ficha 958/97, quién optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofreció la declaración de Catherine Colombo y María Rodriguez sobre su vida y costumbres. - Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 12159 Feb 10 - Feb 25

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se presentó CAROLINA LOURDES RODRIGUEZ JANELIS, "Información de Vida y Costumbres - Ficha 906/97, año 1997", optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Adriana Domínguez Villamil, María Virginia Rodriguez Cardozo y Mariela Albarenga Pérez.

Montevideo, 6 de febrero de 1998.-

Dra. Alicia Piccone.- Juez

Dra. Belkiss Cabrera.- Actuaria.

11) $ 900 10/p 12311 Feb 11 - Feb 26

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15 Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Luz Mariela HERNANDEZ SANCHEZ (Ficha 733/97), optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones de Silvia Melidonian y Carmen Simón, sobre su vida y costumbres. - Esc. Ana Solimano, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 11634 Feb 04 - Feb 17

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la capital de Trigésimo Quinto Turno, dictada en autos: "Parga, Javier. Información Vida y Costumbres" Ficha A/996/97, se hace saber que se presentó ante este Juzgado Javier Parga Zanelli, optando por los títulos de Procurador y Escribano, quien ofreció la declaración de María Conde y Ariel Rodríguez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 16 de Diciembre de 1997. - Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

11) $ 720 10/p 12732 Feb 16 - Mar 03

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38o. Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Federico Susena Bertullo en los autos caratulados: "Susena Bertullo Federico. Información de Vida y Costumbres", Ficha D/672/97, optando por el título de Escribano Público, ofreciendo declaraciones de los Sres. Gonzalo Yelpo Ameztoy, Juan Andres Siazaro Gonzalez, y Joaquín Urioste García, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 5 de febrero de 1998. Dra. Elena Russo Scarpa, ACTUARIA.

11) $ 900 10/p 12401 Feb 12 - Feb 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO - PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Dptal. de Pando de 2º Turno, Dra. Mónica Pereira Andrade, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIMIENTA LARA ELIZABETH. VIDA Y COSTUMBRES" FICHA 496/97, se hace saber que ante esta Sede se presentó Lara Elizabeth RODRIGUEZ PIMIENTA optando por el Título Procurador, ofreciendo las declaraciones de: PAOLA RODRIGUEZ PIMIENTA, BEATRIZ CROSA, NURY ABALO SOBRE: su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 28 de Octubre de 1997. Dra. MONICA PEREIRA ANDRADE, Juez de Paz Departamental.

11) $ 900 10/p 12514 Feb 13 - Mar 02

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 16 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa

en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO FABIAN DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4456, y KAREL GISSEL CAMPIGLIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4456.
14) $ 127 3/p 899 Feb 16 - Feb 18

ELBIO DOMINGUEZ, 35 años, divorciado, ing. químico, oriental, domiciliado en Marco Aurelio 3959/501, y CARLA BESOLA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Marco Aurelio 3959/501.
14) $ 127 3/p 901 Feb 16 - Feb 18

SILVIO GENARO DI FIORI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Walter Medina 4367 bis, y SOLEDAD SUBISMENDI, 19 años, soltera, empleada, argentina N/U, domiciliada en Corumbé 4320 bis.
14) $ 127 3/p 902 Feb 16 - Feb 18

JORGE ANIBAL ACOSTA, 28 años, soltero, chofer, paraguayo, domiciliado en Madreselva 3902/005, y ELIZABET GAZAÑOL, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Madreselva 3902/005.
14) $ 127 3/p 914 Feb 16 - Feb 18

MAURO CESAR ACOSTA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Doroteo Nuñez 5945, y MARIA ESTHER CANTOS, 46 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Bartolomé Doroteo Muñoz 5945.
14) $ 127 3/p 916 Feb 16 - Feb 18

MARIO ALVEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Gaceta 1264/3, y MONICA BEATRIZ CAMPOLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Espínola 1712.
14) $ 127 3/p 920 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 2

BERNARDO OSVALDO JUAN, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Avda. Italia 3867/501, y VICTORIA NERY CARDOZO, 67 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Avda. Italia 3867/501.
14) $ 127 3/p 910 Feb 16 - Feb 18

CARLOS DARIO JAUREGUIBERRY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1 391 Nº Paris, y CLAUDIA BETTINA MAYOL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Texeira 4994.
14) $ 127 3/p 917 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 3

MARCELO ALEJANDRO CASTELLANOS, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Patricios 3117, y LETICIA MARTINEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alaska 583.
14) $ 127 3/p 904 Feb 16 - Feb 18

FABIAN COUTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3401, e IVONNE JOFFE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Centenario 2995/301.
14) $ 127 3/p 905 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 4

GUILLERMO FAILACHE, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en César Mayo Gutiérrez 2425, y MARIA EUGENIA CARBALLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en César Mayo Gutiérrez 2425.
14) $ 127 3/p 900 Feb 16 - Feb 18

DARIO MARTIN FONSECA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 3985, y CARLA GIMENA VILLAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fraternidad 3985.
14) $ 127 3/p 903 Feb 16 - Feb 18

ROBERTO JOSE LA CAVA, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3062, y CELIA FABIANA MELGAREJO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 3062.
14) $ 127 3/p 907 Feb 16 - Feb 18

GONZALO DANIEL LOPEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gonz. Ramírez 1686/204, y PATRICIA GRISEL TOTORICA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en G. Ramírez 1686/204.
14) $ 127 3/p 908 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 5

MARCELO MIGUEL GAHN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Llupes 6110, y ANDREA ROSSANA TRIMANI, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5764.
14) $ 127 3/p 895 Feb 16 - Feb 18

GERARDO RAFAEL GALVAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Mónica 2344, y ANGELA KARINA PEREIRA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Santa Mónica 2344.
14) $ 127 3/p 915 Feb 16 - Feb 18

CESAR ENRIQUE GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 5348, y LEIRA SALDOMBIDE, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Faramiñán 429.
14) $ 127 3/p 922 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 6

FERNANDO MARIA MARCHIORO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkimson 1787, y ROSANA JACQUELINE DIAZ, 28 años, soltera, ingeniera agrónoma, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 5929.
14) $ 127 3/p 892 Feb 16 - Feb 18

EDISON MEDINA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1340, y MARIA VERONICA SCORZA, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1340.
14) $ 127 3/p 894 Feb 16 - Feb 18

GUILLERMO MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Vilaron 8445, y MARIA JOSE DEROSSI, 29 años, empleada, oriental, domiciliada en Vilaron 8445.
14) $ 127 3/p 911 Feb 16 - Feb 18

ROBERT LUIS MUÑOZ, 30 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3941/6, y MARIA INES NORTE, 22 años, soltera, enfermería, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3941/6.
14) $ 127 3/p 913 Feb 16 - Feb 18

HECTOR RUBEN MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 1760/002, y MAYRA DANIELA PAEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berna 1760/002.
14) $ 127 3/p 918 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 7

SANTIAGO PABLO PEDEMONTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabe 4566, y ANDREA FABIANA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordoñez 5721.
14) $ 127 3/p 890 Feb 16 - Feb 18

JORGE ALFREDO QUINTANA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Diaz 1876/103, y LAURA SILVERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Acevedo Diaz 1876/103.
14) $ 127 3/p 909 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 8

ANTONIO EDUARDO RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2470, y ESTELA PEREZ, 53 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 2470.
14) $ 127 3/p 898 Feb 16 - Feb 18

MARCELO LAZARO RAMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Havre 2328, y VERONICA DE LOURDES ALVAREZ, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Havre 2328.
14) $ 127 3/p 912 Feb 16 - Feb 18

JORGE RAMELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1535, y MARTA ESTER FRANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 3919.
14) $ 127 3/p 919 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 9

JULIO CESAR SEIXAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap.

Lacosta 4132, y VALERIA PERRUGORRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cap. Lacoste 4132.
14) $ 127 3/p 896 Feb 16 - Feb 18

WILFO SEQUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Locarno 3618, y ANA LUCIA LEITES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Locarno 3620.
14) $ 127 3/p 906 Feb 16 - Feb 18

OFICINA No. 10

FRANCISCO AVELINO VENTURA, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Manuel Melendez 4007 apto 2, y ANDREA HERNANDEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Rosas 3904.
14) $ 127 3/p 891 Feb 16 - Feb 18

ALBERTO TISSONI, 43 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Barreiro 3289 Bis/901, y MARIA ISABEL CHEDA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barreiro 3289 Bis/901.
14) $ 127 3/p 893 Feb 16 - Feb 18

EDUARDO VERGARA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arribeños 3639 I.032, y AMALIA IRENE RAMOS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arribeños 3639 I.032.
14) $ 127 3/p 897 Feb 16 - Feb 18

MARIO CESAR TRIAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sains Bois 4613/2, y MONICA INES APARICIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sains Bois 4613/2.
14) $ 127 3/p 921 Feb 16 - Feb 18

Montevideo, febrero 13 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARIO NELSON ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luisa Luisi 1410 y LAURA RAQUEL GUTIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aurelia Segarra 4472/4.
14) $ 127 3/p 879 Feb 13 - Feb 17

CONOUY JOSE DUARTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda José Pedro Varela 4211 Block N/206 y ALEJANDRA GABRIELA GARAY, 27 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada en Avda José Pedro Varela 4211 Block N/206.
14) $ 127 3/p 880 Feb 13 - Feb 17

LUCIANO ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cotagaita 327 y SHIRLEY ADRIANA SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4965.
14) $ 127 3/p 884 Feb 13 - Feb 17

LUIS ALBERTO DEARMAS, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Elcano 4190 y MARIA del ROSARIO PEREZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Elcano 4190.
14) $ 127 3/p 885 Feb 13 - Feb 17

GABRIEL DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Kossuth 4591 y NOELIA VIERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Kossuth 4591.
14) $ 127 3/p 887 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 2

ALEJANDRO BORCHE, 47 años, divorciado, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira 1203 y RUTH MARIA FRASCOLLA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira 1203.
14) $ 127 3/p 874 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 3

DANIEL COHN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Br. Artigas 934/001 y GERALDINE DHALIA GOLDMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Fco. Vidal 637/501.
14) $ 127 3/p 875 Feb 13 - Feb 17

WASHINGTON ALFREDO CARMONA, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Emancipación 4458 2 y SUSY ELISABET PENINO, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 4458 2.
14) $ 127 3/p 883 Feb 13 - Feb 17

GUSTAVO ALBERTO CHAKEYIAN, 29 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Helvecia 4147 y SILVANA GOLINO, 27 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada en Helvecia 4147.
14) $ 127 3/p 886 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 4

CARLOS MARIA FAGONDE, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4282/4 y AMELIA JUANA ESPILLAR, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Dion. López 2072.
14) $ 127 3/p 873 Feb 13 - Feb 17

NELSON JAVIER FLORES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Vázquez y Vega 831/3 y PIBA MABEL MELGAREJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sebastián Rodriguèz 4130.
14) $ 127 3/p 881 Feb 13 - Feb 17

JUAN BAUTISTA FERREIRA, 66 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Andrómeda 11081 y ELSA CORREA, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Andrómeda 11081.
14) $ 127 3/p 882 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 5

CARLOS ALBERTO GIMENEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bernardino Guas 620 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Bernardino Guas 620.
14) $ 127 3/p 876 Feb 13 - Feb 17

MARIO ERNESTO GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3264 y MARIA CRISTINA TURCATTI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3269=1105.
14) $ 127 3/p 877 Feb 13 - Feb 17

EDUARDO EDINSON GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eque Castro 4139 y CRISTINA MABEL WAYSEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eque Castro 4141.
14) $ 127 3/p 878 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 6

JORGE LUIS MIER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1322/5 y MAIDA RAQUEL GUEVARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín C Martínez 2744.
14) $ 127 3/p 869 Feb 13 - Feb 17

LUIS MARCELO MARTIRENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas 2095 y MARIA MARCELA TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Félix Artau 216/1.
14) $ 127 3/p 888 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 7

JORGE ENRIQUE PIERRI, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Chucarro 1087/702 y MARIA DEL ROCIO PLANELLES, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno Maldonado 5897.
14) $ 127 3/p 867 Feb 13 - Feb 17

PABLO MARTIN PEREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J P Laguna 3330/4 y PAOLA CATALINA ALBARENGA, 21 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en J P Laguna 3330/4.
14) $ 127 3/p 868 Feb 13 - Feb 17

JAVIER ENRIQUE PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 1160C/3 y SANDRA GRACIELA SILVEIRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 1160C/3.
14) $ 127 3/p 889 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 8

ALVARO DANIEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Al paso de la Arena 2131 y SONIA NELLY

RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tucumán 433.
14) $ 127 3/p 872 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 9

AMILCAR SASSANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4125/2 y CARLA LORENA GADEA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo 3828/1.
14) $ 127 3/p 865 Feb 13 - Feb 17

JOSE VICENTE SEMPER, 56 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Bulgaria 4246 y ZULMA ALAMO, 54 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en República del Salvador 3359.
14) $ 127 3/p 866 Feb 13 - Feb 17

PEDRO JUAN SECADES, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en República 2241 y MARIA DEL CARMEN BRUM, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2259/2.
14) $ 127 3/p 870 Feb 13 - Feb 17

OFICINA No. 10

GUSTAVO ALFREDO OCAMPO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr José Bonaba 5023 y STELLA MARIS CABRERA, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Tompson 3079 apto 16.
14) $ 127 3/p 864 Feb 13 - Feb 17

EDISON JAVIER UGOLINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bell 1275/4 y NATALIA LORELEY FREIRE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Francisco Goyen 3746.
14) $ 127 3/p 871 Feb 13 - Feb 17



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o. Turno, en autos: "Enrique Perez Blanco y Dora Ois Castro. Prescripción Treintenaria" Ficha 161/94 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmuelble que se describirá y especialmente a Lefor R. Gallardo, sus herederos y sucesores a cualquier título y a los linderos o a sus sucesores; para que comparezcan a este Juzgado 25 de Mayo no. 523 6to. a deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO. Descripción del bien: inmueble sito en la 16ta. Sección del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 92.164, aréa 7989 mts. 45 dmts. frente a la Av. de las Instrucciones. Montevideo, 26 de mayo de 1997. RAQUEL FRIERI LUND, ACTUARIA.
16) $ 1.440 10/p 12299 Feb 16 - Mar 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE OCTAVO TURNO

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 8vo. Turno:
EDICTO - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de 8vo. Turno, en autos "Antonia Motillo Duva - Prescripción Adquisitiva", Ficha 761/97, se hace saber que se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón No. 113.614, situado en el Camino Maldonado, 11a. sección judicial del departamento de Montevideo, con un área de 500 m2. 20 dm2, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Huascar Camblor, de Julio de 1997, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 83, el 5 de Agosto de 1997, se deslinda así: 12 m. 59 cm. de frente al Sureste al Camino Maldonado; 39 m. 74 cm. de fondo al Suroeste, lindando con el padrón No. 113.615; 12 m.59 cm. al Noroeste, lindando con el padrón No. 113.616; y 39 m. 73 cm. al Noreste, lindando con el padrón No. 113.613. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos, y en especial a los señores Jorge, Roberto, Martha, Esther, Alfonso Pérez Dobal Teresa Adami y Teresa Susana Telma Pérez Adami, quienes figuran como propietarios en la documentación. - Montevideo, 18 de Diciembre de 1997. - Escribana Susana Cabrera, Actuaria.
16) $ 2.160 10/p 12083 Feb 09 - Feb 20

DE NOVENO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 9º TURNO.-

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, dictada en autos caratulados "FLECHERO RODRIGUEZ, SERVANDO Y OTROS - Prescripción adquisitiva treintenaria" ficha Nº 1027/97, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Servando, Albino, Antenor, Aída y Nelly Flechero Rodríguez y Ernesto Flechero Laguna, iniciando acción de prescripción adquisita treintenaria, sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 110.692 sito en la calle Humphry Chamberlain Nº 4648 de la 9º Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, con una superficie de 300 metros y 65 decímetros cuadrados, solar 2 manzana 6 según plano de mensura del Ing Agr. Herbert Odonne, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 10.850, el 9 de julio de 1987. Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y a los siguientes linderos: Antonia Jurado de Machado domiciliada en Longfellow 1824, Delia Arbelo de Pardiña domiciliada en Humphry Chamberlain 4640 y Jorge Aníbal Gnazzo domiciliado en Humphry Chamberlain 4650 y sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 18 de diciembre de 1997 - Esc. Ana Ma. Rodríguez Bello, ACTUARIA.
16) $ 2.160 10/p 12060 Feb 09 - Feb 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados: "GÁNDARA RODRIGUEZ, LUIS WÁLTHER Y OTRA C/ FLEITAS, ANACLETO Y ALVAREZ NATALIA Y SUS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO-PRESCRIPCIÓN" (Fª Nº 839/97) se hace saber que se presentaron ante esta Sede, LUIS WALTHER GÁNDARA Y MARÍA RAQUEL TICINO, iniciando acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el inmueble sito en la 14ª Sección Judicial padrón 55.843, señalado con el Nº 37 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de 197,65 metros cuadrados con frente al Sur a calle Aiguá lindando con los padrones 55.842; 164.458 y 55.844. En consecuencia, se cita, llama, y emplaza por el término de 90 días a ANACLETO FLEITAS, NATALIA ALVAREZ, sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los padrones linderos 55842; 164458 y 55844 señores ERNESTO FERMÍN ACHKAR BORRÁS; NELSON Y ALFREDO NOVO VIGNOLI; ORFILIA CORNELIA VIGNOLI O VIÑOLI y LUIS ALBERTO PALMA CASAÑA y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 10 de febrero de 1998.- Esc. Ileana Aguirrezabala, Actuaria Adjunta.
16) $ 1.980 10/p 12656 Feb 13- Mar 02

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Artigas. En autos caratulados Volpi Bertolio, Héctor - Prescripción Teitenaria- Ficha C/371/97, se hace saber que se ha presentado en ésta Sede Héctor Volpi Bertolio, promoviendo Acción Prescriptiva Teitenaria respecto de los bienes inmuebles ubicados en la 1º Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrones 1093, que tiene una superficie de 15 hectáreas y 1918 metros cuadrados y deslindan así: al sudeste con el camino 18 de julio y al noreste Cañada Sarandí, al noreste con Héctor Bertolio Volpi, padrón 2050, al sur con el padrón 2380 propiedad de Tanya Yolanda De Souza Martínez, domiciliada en Paraje Colonia Rivera. Padrón 1280, que tiene una superficie de 16 hectáreas y 7113 metros cuadrados y deslinda así: al sudeste Zanja de la Aruera, al noreste y sudeste con los padrones 1060 y 1080 propiedad de Francisco Morales, Joel Morales Fagúndez, Walter Morales y Mara Morales, domiciliados en Paraje Colonia Rivera; al noroeste padrón 1223 propiedad de Ariel García

de Rosa Onix, domiciliado en Paraje Colonia Rivera. Se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derechos respecto a los referidos inmuebles y especialmente al Sr. Augusto Schipper o sus sucesores por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. En la ciudad de Artigas a los 11 días del mes de diciembre de 1997.- Dr. Carlos Aguirre, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2.160 10/p 12695 Feb 16 - Mar 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCUARTA

SECCION JUDICIAL

E D I C T O S=

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 14a Sección de Canelones en autos; LERETE SIERRA ATILIO= PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA F/C/36/97, decreto N° 621 de fecha 19 de diciembre de 1997- Se hace saber que se ha iniciado acción sobre el inmueble padrón N° 14602 ubicado en la 14a sección judicial de Canelones.- Se emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble y a los vecinos linderos Domingo Morales Luis Diverrio - Julio Strada y Carmen Umpierrez, asi como también a Norma Perino y herederos de León Crema, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.-

Esc Elba Gutierrez Garcia de Demicheri - Juez de Paz-

San Jacinto 2 de febrero de 1998.-

Esc. ELBA GUTIERREZ GARCIA de DEMICHERI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.260 10/p 11863 Feb 06 - Feb 19

E D I C T O S=

Por disposución de la Sra Juez de Paz de la 14a Sección de Canelones en autos; CURBELO CURBELO RAMON = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARRIA F/C/34/97 - Decreto N° 616/97- Se hace saber que se ha iniciado acción sobre el inmueble padrón N° 13 y 14 ubicados en calle Teodoro Piñatares esq Santa Lucia de la ciudad de San Jacinto, 14a Sección Judicial de Canelones- se emplaza a los que se consideren con derecho sobre dichos padrones y a los vecinos linderos; Horacio Doval, Rosa Gopar, Pedro Hackevicius, sucesión Toledo, alberto Nova, Carlos Cesaro y Juan Vecino para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de nombrasele Defensor de Oficio.-

Esc. Elba Gutierrez Garcia de Demicheri - Juez de Paz-

San Jacinto 2 de febrero de 1998.-

Esc. Elba GUTIERREZ GARCIA de DEMICHERI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.260 10/p 11864 Feb 06 - Feb 19

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18a sección de Canelones en autos: "García Antonia Prescripción Adquisitiva" ficha 199/96 se hace saber que el automotor cuya prescripción se pretende tiene matrícula N° AS44641 de Atlantida. Atlántida 10 de diciembre de 1997.- Dra. María Rosa Aguirre, JUEZ DE PAZ.

16) $ 540 10/p 12776 Feb 16 - Mar 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Carmelo Dra María Helena Mainard dictado en autos: AROCENA ARIEL MAURICIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Fa. 166/97, se hace saber que ante esta sede se presentó Ariel mauricio Arocena solicitando la prescripción treintenaria del padrón 15.581 ubicado en Conchillas con una superficie de 1641,59 m. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a Roselli Exportaciones único lindero, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, a estar a derecho en estos autos. Carmelo 15 de diciembre de 1997. - DRA. Ma. HELENA MAINARD JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO.

16) $ 1.440 10/p 11943 Feb 09 - Feb 20

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, Dr. Santiago Paravís se hace SABER: Que ante esta Sede se ha presentado: "CABRERA PEREZ, RAUL WALTER.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.-" Ficha A 175/97, iniciando Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble padrón 188 ubicado en la 4ta. sec. Jud. de Río Negro (ex 5ta. sec.) y demás mejoras que le acceden, manzana 104 y señalado con la letra B en el plano suscrito por el agrimensor Luis A. Carballo, según el cual y títulos consta de una superficie de 3.000 metros y se deslinda así: 12 mts. al frente suroeste, a la calle Batlle y Ordoñez, por 25 mts. de fondo lindando al noroeste con el solar letra "A"; al nor-este con el bien padrón No. 475 y al sur-este con el solar letra "C", todos del mismo plano que se adjunta.- En consecuencia se cita, llama y emplaza genericamente a cualquier interesado, a los linderos y al último titular, Hugo Alvaro López Rodriguez y José Pedro López Amen en sus caracteres de directores de la entidad "Alvaro R. López Alleguez S.A.", los linderos son: Padrón No. 1834 propiedad de María Nilda Caceres, Padrón No. 475 de Lucas Ismael Fredo o sucesores; Padrón No. 476 de Celeal Rodríguez a que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Young, noviembre 11 de 1997.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.340 10/p 11669 Feb 04 - Feb 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de 1° Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO VIERA PITIN SUAREZ (Ficha A/314/1997) iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: fracción de campo empadronada con los Números 1254, 4667, 4829 y 1180 ubicada en la sexta sección judicial de Rivera que según plano del agrimensor A. Grau Rosell de fecha 17 de julio de 1952 tiene una superficie de 207 has, 44 ms, 3 dms, y por el plano del agrimensor Ruben Buroni tiene una superficie de 297 has. 3380 ms. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en el inmueble de referencia a que comparezcan a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 23 de diciembre de 1997. - Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1.440 10/p 12025 Feb 09 - Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno (encargada), en autos caratulados: "SUAREZ, CARLOS DANIEL C/ CALIXTO FROS, VICENTE RIBERO, MARIA ELENA. Prescripción treintenaria. Ficha A/495/96", se hace saber que se presentó Carlos Daniel Suárez a iniciar acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: fracción de terreno ubicado en la 10a. sección judicial (hoy 1a.) zona suburbana, manzana 829, parte de la quinta 83, empadronado con el N° 5259, según plano del Ing. Agr. Rubens Buroni Dean de agosto de 1988, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el N° 2755 el 16/8/88 y se deslinda así: Tiene una superficie de 2 has. 7712 m. lindadndo: 147 m 10 cm al Suroeste frente a calle de 16 m de ancho que se separa de la manzana 834; 188 m 15 cm. al Noroeste de frente a calle Manuel Freire de 13 m de ancho que lo separa de la manzana 828; 149 m 5 cm al Noreste de frente a calle cerrada de 10 m de ancho que lo separa de la manzana 872; 186 m 30 cm al Sureste también de frente a calle Manuel Menendez de 10 m de ancho que lo separa de la manzana 830. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quien se considere con algún derecho al inmueble de autos, especialmente a don VICENTE CALIXTO FROS Y DOÑA MARIA ELENA RIBERO o a sus sucesores, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble de autos, para que comparezcan a estar derecho en 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. Expídase edictos por 10 días hábiles y contínuos. Dr. Raúl E. Marquez, Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno. Dra. Sylvia De Camlill Hermida, Juez de Paz Deptal 1er. T. Encargada.

16) $ 3.060 10/p 12285 Feb 11 - Feb 26

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Rocha, dictada en autos caratulados: De Castro Prieto Carlos Hermógenes. Prescripción. Ficha Nº 520/97, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Don Carlos de Castro Prieto, deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 1a. sección Judicial de Rocha, padrón Nº 6726, en mayor área, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor R. Bertolini, inscripto con el Nº 891 en Catastro de Rocha, el 2/2/56 consta de una superficie de 608 mts. que lindan, al oeste, de frente a calle Pública, al Norte con padrón Nº 8308, al Este con padrón Nº 7930 y al Sur con padrones Nºs. 8456, 76 43 y con solar 3 del mismo plano.-
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto y especialmente a los propietarios linderos: Alba Rodríguez Cedrés, Julio Larrosa, Carlos Mattos, Nelson Barretto y Hermgenes de Castro Báez, a sus sucesores a título universal y o singular o que comperzcan a deducirlos en estos autos, bajo apecibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los diez días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y siete.- Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2.160 10/p 12371 Feb 12 - Feb 27

DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. sección de Rocha dictada en autos: TARULLO OLIVERA, Aída Aura Prescripción adquisitiva treintenal- F.106/97 se emplaza por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la 4ta. sección de Rocha, empadronado con el No. 451 (cuatrocientos cincuenta y uno), según plano del Agrimensor César Quintana Tomasino tiene una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados con sesenta decímetros (227,60) y tiene el siguiente deslinde: 6 metros 95 centímetros de frente al noroeste a la calle 25 de Agosto número de puerta 1288; 35 metros al noreste lindando con los padrones 450 y 2914; 6 metros 10 centímetros al sureste lindando con padrón 449 y 34 metros 76 centímetros al suroeste lindando con el padrón 452. La última titular, según certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de Rocha es Carolina Verzzillo de Azzatti, a quien se emplaza por el término legal bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no compareciere. Castillos, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.- DR. HECTOR RICARDO IRIARTE ESPINO - JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.980 10/p 12422 Feb 12 - Feb 27



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Banco ACAC S.A solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "APOYO A LA VENTA (S.A.V)" del que se declara Editora y Propietaria y del cuál es autora Rosina Rubio.- Montevideo, 19 de Diciembre de 1997.- Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 630 10/p 11850 Feb 06 - Feb 19

Carlos Liscano solicita la inscripción de la Obra de Teatro titulada "MI FAMILIA" de la cual se declara Autor. Montevideo 6 de Febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi. DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12135 Feb 10 - Feb 25

ENRIQUE CORAZA solicita la inscripción de la obra LA FIESTA DE SAN CONO: religiosidad popular...", de la cual se declaró autor. Montevideo, 5 de febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 12086 Feb 10 - Feb 25

Graciela Hernandez solicita la inscripción de la Obra titulada "PESCO QUE PESCO, PESCANDO..." de la cual se declara Autora. Montevideo 6 de febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 12104 Feb 10 - Feb 25

Hector E. Beiro Augusto y Graciela I. Albornoz De Maio solicitan la inscripción del Programa de Ordenador titulado "G-MANT" del cual son Autores. - Montevideo, 26 de enero de 1998. - Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 11990 Feb 09 - Feb 20

I.M.P.O. solicita la inscripción de la obra titulada "TOI - Texto Ordenado de Inversiones 1997", de la cual se declara editora.- Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 12430 Feb 12 - Feb 27

JUAN PITTALUGA solicita la inscripción de la obra titulada "MARCASUR", de la cual se declara editor. - Montevideo, 28 de enero de 1998. - Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 11997 Feb 09 - Feb 20

LUCIO FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "CUENTAS 98", de la cual se declaró autor. Montevideo, 29 de enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 11923 Feb 05 - Feb 18

MARCOS ALFREDO PINI RODRIGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada MUJER EN ROJO, de la cual se declaró autor.- Montevideo, 3 de febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 11882 Feb 06 - Feb 19

MARIA GRACIELA GARCIA BERGES solicita la inscripción de la obra titulada "MANOJITO", de la cual se declara autora. Montevideo, 2 de febrero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 11668 Feb 04 - Feb 17

RUY DIONISIO VARALLA solicita la inscripción de la obra titulada "MANUAL PARA LA EVALUACION DE RESULTADOS EN OBRA", de la cual se declaró autor. - Montevideo, 29 de enero de 1998. - Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 12073 Feb 09 - Feb 20

SUSANA A. JIMENEZ, solicita la inscripción del Album de Canciones titulado "INSTINTOS", del cuál se declara autora. Montevideo, 13 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 12701 Feb 16 - Mar 03

Stefan M. Delgado solicita la inscripción de la Obra titulada "ROMPECABEZAS" de la cual se declara autor. Montevideo, 30 de enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi.

17) $ 420 10/p 11643 Feb 04 - Feb 17

UNILEVER N.V. solicita la inscripción de las obras tituladas "VIVERE" y "CHUAVECHITO", de las cuales se declara editora. - Montevideo, 28 de enero de 1998. - Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 11998 Feb 09 - Feb 20



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, dictada en autos: "GAMBERONI S.R.L.- Quiebra (Ficha No. 224/96) se hace saber que por providencia No. 2595 del 25 de noviembre de 1997, se convoca a todos los acreedores de "Gamberoni S.R.L." a la Junta de Verificación, -con la prevención del Art. 1673 inc. 2o. del Código de Comercio- a celebrarse el 6 de Marzo de 1998 a las 9,30 horas en la Sede de este Juzgado sito en San José 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de febrero de 1998.- Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.

18) $ 1.080 10/p 12458 Feb 12 - Feb 27

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "MELGAR ANA MARIA-RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha V/611/97, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de ANA MARIA MELGAR, registrada con el Nº 93 el día 3 de marzo de 1942 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 24 seccion de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura nacida el día 21 de febrero de 1942 debe decir nacida el día 1 de diciembre de 1941 por así corresponder.
Montevideo, 16 de diciembre de 1997.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70513 Feb 06 - Feb 19

DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "ALBARRACIA O ALBARRACIN ROBERTO OMAR. RECT. DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FA. F 646/97", se ha solicitado la Rectificación de la Partida de nacimiento de ROBERTO OMAR ALBARRACIA O ALBARRACIN Acta Nº 3152 de la 18 secc. del Dpto. de Montevideo de fecha 16/9/41, en el sentido que donde dice: "ALBARRECIA ROBERTO OMAR", debe decir: "ROBERTO OMAR ALBARRACIN Y/O ALBARRECIA DELGADO", por así corresponder. Se expide en Montevideo a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70584 Feb 12 - Feb 27

DE CUARTO TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "SCANELLO PEREZ ROBERTO, SCANELLO DEL CASTILLO EDGARDO, CARLOS, PAULA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. FICHA A/694/97, se hace saber que: se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO SCANIELLO PEREZ, celebrado el día veintiuno de marzo de 1944, inscripto el veintiocho de marzo de 1944 en la 18a. Sección del Departamento de Montevideo, acta nº 1225, en el sentido donde dice: "SCANELLO" debe decir "SCANIELLO" por así corresponder; partida de nacimiento de PAULA DANIELA, nacida el veintitrés de febrero de 1979 e inscripta el cuatro de marzo del mismo año, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 512, en el sentido que donde dice "SCANELLO" debe decir "SCANIELLO"; partida de nacimiento de CARLOS SALVADOR, nacido el día treinta de mayo de 1981 e inscripto el dos de junio del mismo año, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 458, en el sentido que donde dice "SCANELLO" debe decir "SCANIELLO"; partida de nacimiento de EDGARDO NICOLAS, nacido el cinco de julio de 1985 e inscripto el veintidós de julio del mismo año, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 596, en el sentido que donde dice "SCANELLO" debe decir "SCANIELLO", por así corresponder. En Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70566 Feb 11 - Feb 26

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos: GARCIA BATISTA MARINA AZUCENA" Ficha Nº 723/97F, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Matrimonio de Juan Carlos Torres y Marina Azucena GARCIA BATISTA, de fecha tres de junio de mil novescientos sesenta y nueve, Acta 166, ante el Oficial del Estado Civil de la 24 Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "Juan Carlos Torres hijo de Juan Bacaro" debe decir "hijo de padre desconocido" y donde dice "hijo de Dionisia Gonzalez" debe decir "hijo de Dionisia Torres", por así corresponder-.
Montevideo, 5 de febrero de 1998.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70594 Feb 12 - Feb 27

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, en autos caratulados "MONTERO YABENES, Kevin Andres Ficha A/508/97 Rectificación de Partida de Nacimiento-Auxiliatoria", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Kevin Andres, MONTERO YEBENES,nacido el 5/5/97 en Montevideo, Acta 3491, Oficina 11, haciéndose constar en ella que en donde dice que es hijo de Laura Graciela, MONTERO YABENES" debe decir que "es hijo legitimo de Daniel, SILVA BELEDO y Laura Graciela, YEBENES MONTERO y por lo tanto sus apellidos son SILVA YEBENES Se hace constar que se le otorgo el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo 21 de noviembre de 1997.- Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70496 Feb 05 - Feb 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ARIZMENDI PIGAZZINI, IRMA RAQUEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS" Ficha Civil v/211/97; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Vicente Florencio Arismendi y Carolina Pigazzini, de nacimiento de Irma Raquel Arismendi, y de defunción de Vicente Florencio Arismendi; en el sentido de que donde dice: "Carolina Pigazzini" debe decir: "Robustiana Pigazzini" por así corresponder. Canelones, 18 de diciembre de 1997.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70668 Feb 16 - Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

-E D I C T O-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "REY, Eufemio Walter - RECTIFICACION DE PARTIDA" (Fa. B.308/97 2º Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Sr. Eufemio Walter Rey, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su Partida de Nacimiento en razón que donde dice "16 de enero de 1941", debe decir 20 de Agosto de 1939.-
Rosario, 19 de diciembre de 1997.-
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70581 Feb 12 - Feb 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BELDERRAIN MARMO, EDUARDO LUIS. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B/320/97, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido donde dice "Balderrain" debe deci "Belderrain" y en el margen donde dice "Balderrain" Marmo, Eduardo Luis, debe decir: "Belderrain Marmo, Eduardo Luis" y la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente donde dice: "Eduardo Luis Balderrain Marmo", debe decir "Eduardo Luis Belderrain Marmo" y donde dice hijo de "Pedro Balderrain, debe decir hijo de "Pedro Belderrain" y en el margen donde dice "Balderrain, Eduardo Luis" debe decir "Belderrain, Eduardo Luis", por así corresponder. Minas, 15 de diciembre de 1997. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 70501 Feb 05 - Feb 18

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

- EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MENDIETTA, MARIA ANGELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha B/443/97, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELA MENDIETTA, extendida el 30.09.41 por la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nro. 814, en el sentido que donde figura como acaecido el 20 de setiembre de 1941 debió expresarse 11 de Octubre de 1931, por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de diciembre de 1997.- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 70575 Feb 12 - Feb 27

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OLIVERA RIET, MARIA LUISA, RECTIFICACION DE PARTIDA F: B/392/97, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de MARIA LUISA OLIVERA RIET y el SR. JUAN PEDRO SUAREZ, extendida el 19.01.55, por la 2da.. Sec. Jud. Pdú., Acta Nro. 11, por figurar en ella, en el sentido donde dice: "MARIA LUISA PINTOS, debe decir: MARIA LUISA OLIVERA y donde dice: HIJA DE SIPIAO PINTOS y CAMILA OLIVEIRA, debe decir: SIPIAO OLIVERA y CAMILA RIET.", por ser lo correcto. Paysandú, 24 de Diciembre de 1997. - ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 70528 Feb 09 - Feb 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados:" BORGES, GLADYS MABEL. SOLIC. RECTIFICACION DE PARTIDA DE SU MENOR HIJA. F: B/574/97, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de DAYANA MARQUEZ BORGES, extendida el 04.02.86, por la 1era. Sec. Jud. Pdú., Acta Nro. 189, por figurar en ella, en el sentido donde dice: "1986", debió decir: "1987", por ser lo correcto. Paysandú, 24 de Diciembre de 1997. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 70644 Feb 13 - Mar 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados "RAMIREZ FONTOURA, Jose Luis.- RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. B/372/97, se presento "José Luis Ramirez Fontoura" a esta Sede solicitando la rectificación de la siguientes partidas: de nacimiento de "José Luis Ramirez Fontoura", Acta Nº 508 de fecha 15/04/74 de la 1era. sección judicial de Salto, en el sentido de que en el texto y en el margen donde dice "FONTORA" debe decir "FONTOURA" por así corresponder.- Salto, doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 70598 Feb 12 - Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "GUIGOU, YANNELA ALIME.- Rectificación de Partida".- Ficha B/124/97, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado YANNELA ALIME GUIGOU, solicitando la rectificación de su partida de Nacimiento en el sentido de donde dice YANNELA ALIME GUIGOU, debe decir YANNELA ALIME GUIGOU OLIVER, por así corresponder.- Se deja constancia de que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 18 de diciembre de 1997.- Esc. Roberto Fernández Olivera, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 70520 Feb 06 - Feb 19

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "GIMENEZ ATANIBAL DARWIN y FERREIRA OTTONELLI, RITA VIVIAN.- Rectificación de Partida".- Ficha B/154/1997, se hace saber que ante esta Sede se han presentado: ATANIBAL DARWIN GIMENEZ y RITA VIVIAN FERREIRA OTTONELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio celebrado por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3a. sec Judicial de Soriano, el día 15 de abril de 1982 en el sentido de donde dice: DARWIN ATANIBAL GIMEMEZ, debe decir: "ATAMIBAL DARWIN GIMENEZ, por así corresponder. Acta No. 53; Partida de Nacimiento de PABLO ANDRES, nacido en la 3a. sec Judicial de Soriano, el 23 de agosto de 1984, Acta No. 327 en el sentido de donde dice DARWIN ATANIBAL GIMENEZ, debe decir por así corresponder: ATANIBAL DARWIN GIMENEZ; de Nacimiento de CLAUDIA ANDREA, nacida en la 3a. sec Jud de Soriano el día 23 de febrero de 1980 Acta No. 133 del 15 de abril de 1982, donde dice DARWIN ATANIBAL, debe decir por así corresponder: "ATANIBAL DARWIN GIMENEZ; de Nacimiento de DARWIN DANIEL, nacido en la 3a. sec Jud de Soriano, el día 13 de julio de 1981, Acta No. 421 del 28 de diciembre de 1982, donde dice DARWIN ATANIBAL GIMEMEZ, debe decir por así corresponder ATANIBAL DARWIN GIMENEZ.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 24 de diciembre de 1997.- Ley 16.170 art. 340. Esc. Roberto Fernández Olivera, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 70657 Feb 16 - Mar 03

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3° - 27/02/98 - HORA 15 BASE: 3.105 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 523.317 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero JORGE TORRENS BAPTISTA (MAT. 4330 - R.U.C. 120034570013), venderá en remate público. al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 402, empadronada con el Nº 9920/402, con una superficie de 59 metros 42 decímetros, perteneciente al edificio sito en Avenida Agraciada 2541.-

1°) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 25611 a nombre de DELIA AMABILIA STAMBUK POLITEO.-

2°) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 02/01/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3°) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4°) El valor de la unidad reajustable en el mes de FEBRERO DE 1998 ES DE $ 168,54.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5°) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.484 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6°) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 06/02/98.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) 5/p 70587 Feb 12- Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE 1er. TURNO, en autos caratulados: "ROMERO LUIS y OTROS C/ RAMPLA JUNIORS F.C. "EJECUCION DE SENTENCIA" (Ficha 246/95), se hace saber que el próximo 17 de febrero a las 11.oo horas en el local de Cno. Cibils 6787, el Rematador Darwin Belza, Mat. 5079, R.U.C. 212672440012, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de la tasación y en pesos uruguayos de los siguientes bienes muebles: copas, trofeos, mobiliario, 59 botellas de vino, FAX Panasonic, modelo KXF750 No. ACJCHN - 21004 - FA-E, computadora "OCTEK", teclado No. 305091588, monitor No. 80702734, impresora IBM No. 4471771, se previene: 1) QUe el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional y en efectivo el 30% de su oferta al bajarse el martillo y abonar el saldo de precio dentro de las 24 hs. posteriores al remate. 2) Que será de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador o sea 13.51%, más 2% del impuesto a las ventas forzosas (Ley 16.320).
3) Que los bienes se rematan a la vista siendo de cuenta y riesgo el retiro de los mismos, por la parte compradora. 4) Que los antecedentes y demás de los bienes a suabstar se encuentran a disposición de los interesados en la sede. Buenos Aires 580 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 11 de febrero de 1998.- Esc. MARGARITA SABORIDO SILVA, ACTUARIA.
20) $ 468 2/p 12753 Feb 16- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, dictado en autos caratulados "BROU C/PAIS MARTINEZ, Raúl y Ot." - Ejecución Prendaria - Ficha 51/96, se hace saber que el próximo 18 de Febrero de 1998 a las 10 horas, en la calle Paraguay 1033, se procederá por medio del martillero HECTOR SANTOME DUPONT (Ruc 211983000016, Matr. 4316) a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) Máquina fotográfica "ESKOFOT" profesional; 2) Regla de Pino "EFI" manual de mesa; 3) Ampliadora fotográfica "KODAK" con fuelloe vertical; 4) Máquina de escribir "OLIVETTI" eléctrica; 5) Equipo de Fax "RICOH"; 6) Reveladora de películas "KODAK", ancho 65 cm; 7) PC "MACINTOSH" con monitor y teclado; 8) Impresora "APPLE" laser, de alta definición. SE PREVIENE.- 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta, en el acto y en efectivo o cheque certificado, así como la comisión del martillero e impuestos, 13,41% más el 2% a las Ventas forzadas y el 1 o/oo de Mevir. Serán de cargo del Expediente la comisión de Venta del Rematador más impuestos, 2,68% más 1 o/oo de Mevir. Antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado en la calle 25 de Mayo 523 2° piso Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Febrero de 1998. Esc. MARIA LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
20) $ 702 3/p 12780 Feb 16- Feb 18

DE SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to Turno, dictada en autos caratulados "HECTOR GARCIA VILCHES c/ CARMEN BEATRIZ MACHADO" Cesación de condominio ficha 92/95 se hace saber que el próximo 17 de marzo de 1998 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador JUAN JOSE MERELES BERTRAND, matrícula 3966, R.U.C. 211392740018, asistido de la Señora Alguacil del Juzgado, al remate público, sobre la base de la mitad de su tasación del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno baldíos con mejoras, sitos en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario San Luis, zona Suburbana, empadronados conjuntamente con el número 3398, señalados con los números 17 y 18 de la manzana 308, en el plano del Agrimensor Uruguay Beca, de mayo de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el quince del mismo mes y año, con el No. 2711, con una superficie de 270 mts. 54 dms. el solar 17 y un área de 246 mts. 42 dms. el solar 18, y por ser conjuntos se deslindan en conjunto así: 24 metros de frente al Suroeste a la calle Simon Bolívar, entre las calles José Enrique Rodo y Barón de Río Branco, distando el punto mas cercano de su frente 32 metros con 13 centímetros del comienzo de ochava recta de cinco metros que se halla en la intersección con la calle últimamente nombrada; 19 mts. con 53 cmts al noroeste lindando con el solar 19; 24 metros, 34 cmts. al Noreste lindando con los solares 20 y 13; y 23 metros con 55 cmts al Sureste lindando con el solar 16. BASE U$S 11.000,00 (50% de su tasación).- Se previene que: 1° El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta y en efectivo el 30% de la misma, en carácter de seña, así como, la comisión del rematador e impuestos, mas el impuesto de la Ley 16320, departamental o sea el 5,02% y el 2% respectivamente del precio del remate.- 2° Los antecedentes agregados no cubren los últimos 30 años, y falta la cesión de derechos hereditarios del año 1967.- 3° no se agregaron planos.- 4° Que no obra agregada a la titulación documentación relativa a las construcciones, desconociendose cual es la situación actual por aportes ante el BPS.- 5°) El remate se realiza en las condiciones que resultan del expediente y documentación y certificados agregados.- 6° Serán de cargo del comprador su parte en los gastos y honorarios de escrituración, así como los impuestos que pone la ley a su cargo.- 7°) Que el remate se efectuará en dólares americanos.- 8°) Que sera de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio del remate.- 9°) Que el título de propiedad se encuentra en la oficina actuaria del Juzgado de primera instancia en lo civil de 6° Turno, 25 de Mayo 523, Piso 6, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 16 de diciembre de 1997.- Esc. HERMINIA SACCHI, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.430 5/p 12295 Feb 11- Feb 17

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12° Turno, dictada en los autos caratulados "SERVICIOS ADMINISTRADOS S.A. c/ CARDOZO RODRIGUEZ, Oderma. Ejecución Hipotecaria." Fa. 31/96, se hace saber que el próximo 27 de febrero desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana N° 70 de la ciudad de Rocha, 1ª Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el N° 1825, que según plano del Agr. Carlos Arboleya inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el N° 4366 el 22/6/67, consta de una superficie de 103 mts. que linda: al N.O. 5 mts. frente a calle José A. Ribot; al S.E. igual extensión con sucesión Isabelino Corbo; por 20 mts. 60 cms. en sus costados iguales y paralelos, lindando al S.O. con Benigno Sosa y Sócrates Bentos; y al N.E. con Cino Zymbler. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 30% de su oferta, en efectivo y/o cheque certificado. 2°) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta más el impuesto departamental 1% s/venta. 3°) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%.
4°) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo 523). Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 9 de febrero de 1998.- Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.800 5/p 12557 Feb 13- Feb 19

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno, en autos "BANCO COMERCIAL c/ GOMEZ VERDIAS, HECTOR Y OTRO" - Juicio Ejecutivo - (188/92), se hace saber que el próximo 9 de Marzo de 1998, a las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($ 13.555,oo), del siguiente bien inmueble: Unidad 002, Padrón No. 12.485/002, se ubica en planta baja a cota vertical más 0 mts. 30 cms., con una superficie de 49 mc. 5 dmc. y entrepiso a cota vertical más 2 mts. 75 cms., con una superficie de 9 mc. 60 dmc., superficie total 58 mc. 65 dmc. y le corresponde el uso exclusivo de la Azo-

tea "D" uno y la Azotea "E" uno. El edificio en el cual está ubicada la unidad descripta, se construyó en el solar sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 12.485, el que según plano del Agr. Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 76.603 el 8 de enero de 1975, consta de una superficie de 335 mc. 23 dmc. con 9 mts. 10 cms. al Sureste de frente a la calle Nicaragua. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria. 5) Que se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble. 6) Que se desconoce si existen deudas con el B.P.S. y por Impuesto de Enseñanza Primaria. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 06 de Febrero de 1998.- Esc. Andrés L. Paselle, ACTUARIO.

20) $ 1.710 5/p 12321 Feb 11- Feb 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22° Turno, dictada en los autos caratulados "B.R.O.U. c/ORYSOL S.A. y Otros. Ejecución Prendaria." Fa. 97/22/41, se hace saber que el próximo 18 de febrero desde las 15 hs. en el local de Yaro 1121, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes muebles: 1 máquina rectilínea marca UNIVERSAL modelo MC 611 N° 67066, de doble frontura de 213 cm. de ancho, finura 8, completa computarizada. 1 máquina rectilínea marca UNIVERSAL modelo MCM-S N° 55248, de doble frontura de 183 cms. de ancho completa con selección mecánica de tambores. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, en dólares estadounidenses y/o cheque certificado. 2°) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/ venta. 3°) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s/precio venta. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 09 de febrero de 1998.- Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.350 5/p 12411 Feb 12- Feb 18

JUZGADO LETRADO PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE NOVENO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 9° Turno, dictada en autos caratulados: "ESTEVEZ, Buenaventura" - HERENCIA YACENTE - Ficha: S 542/91 se hace saber que el próximo 12 de Marzo a la hora 14,30 en Zabala 1328 (A.N.R.y C.I.) y por intermedio del martiller Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de San José, paraje "Rincón de la Bolsa", empadronado con el nº 6.408, señalado como la fracción 11 B en el plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de fecha 6.12.43, inscripto en Catastro con el nº 232, y que según dicho plano contiene un área de 9.275 metros, con 35 mts. de frente a la Ruta de Montevideo a Colonia.. Base $ 2.482,66 (2/3 partes de su tasación).- SE PREVIENE: 1). Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 7,02% del precio ofertado (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas y el 1% de Impuesto Municipal). Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también los gastos ocacionados por la compra de sellados, timbres y demás impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que se desconoce situación tributaria y de ocupación del bien. 4) Que los títulos de propiedad y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, Uruguay 1030 6to. piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de Febrero de 1998. - Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 1.620 5/p 12829 Feb 16- Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE QUINTO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 5° Turno, dictada en autos caratulados: "IMHOF, Pedro c/DIAZ, Carlos".- Juicio Ejecutivo - Ficha 1369/93 se hace saber que el próximo 26 de Marzo, a la hora 15,30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 001 construida bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ubicada en la 9° Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el nº 194.908 y que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4/5/88 con el nº 12.449, tiene una superficie de 691,95 mts. con un frente de 15 metros a la calle Veinte Metros nº 2921, entre Senda o Pasaje de Peatones y Cno. Osvaldo Rodríguez. La Unidad 001, empadronada individualmente con el nº 194.908/001, se encuentra ubicada en Planta Baja a Cota + 20 cms., tiene una superficie de 47,27 mts. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes de uso común: Depósito A, Jardín D y Azotea D1 BASE: $ 43.715,33.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como garantía de su compra y abonar el 6,02% por concepto de comisión más impuestos al Rematador (Incluye 2% de Impuestos a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos ocasionados en la posterior escritura del bien; así como también los generados por la compra de timbres, certificados y demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado, el pago de la comisión de venta al Rematador más impuestos; o sea el 1,33% de los valores subastados 4) Que no existen agregados los planos y se ignora si a la fecha existen deudas al B.P.S. y por construcciones. 5) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 3ero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de Febrero de 1998.- Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.

20) $ 2.070 5/p 12830 Feb 16- Feb 20

DE DECIMOTERCER TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 13° Turno, dictada en autos caratulados: "BUONOMO, Dante c/ MOLINA, Carlos y otros" - Juicio Ejecutivo - Ficha: 400/94, se hace saber que el próximo 9 de Marzo a las 15,oo horas, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 20° Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 124.772 y que según plano del Agr. Manuel C. Aviles, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1930, tiene una superficie de 107 metros deslindándose con los demás solares de la siguiente manera: 5 metros de frente al Noroeste a la calle Villavicencio; 21 metros 40 centímetros de fondo al Norte con Padrón nº 125.666; 21 mts. 40 cms. al Suroeste con Padrón nº 125.667 y 5 metros de fondo al Surestе con Padrón nº 40.168. Base U$S 10.000,oo (2/3 partes de su tasación) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador; o sea el 6,02% del precio obtenido (Incluye 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del expediente el pago del 1,33% del producido en subasta por concepto de comisión e impuestos de venta al Rematador 4) Que no hay títulos de propiedad y en su lugar, se presentó testimonio por exhibición sacado de la matriz. 5) Que dicha documentación y los demás

antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Zabala 1367 piso 4°. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de Febrero de 1998. Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
20) $ 1.710 5/p 12831 Feb 16- Feb 20

DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35 Turno, dictado en autos "CANALES, Raul c/ROMAR RATTO, Hector, juicio ejecutivo ficha A.909/91" se hace saber que el próximo 12 de marzo de 1998 a las 15 horas en el Local de Remates de la calle Humberto I 4030, el martillero Enrique Stajano matrícula 3648 ruc 211761230015 rematará en moneda nacional, sobre la base de las 2/3 partes de su Cédula Catastral, es decir $ 19.453; el padrón individual 178.079/001, perteneciente a la 4 sección Judicial de Montevideo; según plano de mesura del Ing. Agrimensor Jorge Rodriguez Cabard, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 12 de enero de 1973, tiene frente a calle Tabobá y Adrian Troitiñio por ser esquina, la unidad 001 se ubica en planta baja a cota cero metros y tiene una superficie de 57 metros 80 decímetros correspondiendole el uso exclusivo del Jardín A y la Azotea A. Las construcciones son anteriores al 23 de octubre de 1958 y el fraccionamiento fue realizado según ley 10.751 y concordantes (Propiedad Horizontal). SE PREVIENE: I. Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en efectivo y en moneda nacional, en el acto de serle aceptada la misma y el saldo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate el que se notificará. Deberá consigna la comisión del rematador e impuestos, 6,022%; siendo de cargo del ejecutado la comisión del 1,34%. II. Qué será de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. III. Los títulos se encuentran en la Sede, Avenida 18 de julio 1589 piso 4, a disposición de los interesados. IV. Que si existen adeudos municipales o nacionales serán de cargo del vendedor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de febrero de 1998. Gladys Paiva Pacheco, ACTUARIA.
20) $ 918 3/p 12531 Feb 13- Feb 17

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BANCO COMERCIAL C/LAGUNA, Eucebio Omar y Otra.- JUICIO EJECUTIVO, Ficha C.225/94", se hace saber que el próximo día 17 de febrero 1998 a la hora 10.00, se procederá por parte del martillero Sr. Daniel Umpierrez asistido por el Oficial Alguacil de esta Sede, en las puertas de este Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (valor de tasación $ 74.254,oo) del Padrón inmueble N° 598, urbano, manzana 76, solar 5, ubicado en la 1ra. sección Judicial de Durazno, según plano del Agm. Ruben González Mazini del 3/6/66 e inscripto con el N° 2641 del 7/6/66 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno y según tiene una superficie total de 895 mts² 15 dms² y se deslinda así: al NorEste 43,58 mts con padrón N° 599 de Suc. de F. E. Revello; al SurEste 17,94 mts con calle Washington; al SurOeste 22,30 mts con padrón N° 2990 de Teófilo Luna y 21,01 mts con padrón N° 596 de Suc. de E. Ferreira y al NorOeste 23,50 mts con padrón 602 de T. Azeni. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta. 2°) Que los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de su cargo, como así también los honorarios del rematador, serán abonados por el adquirente. 3°) Que los títulos de propiedad del inmueble antes nombrado, se encuentran en esta Sede sito en calle 18 de Julio 670 de esta ciudad, donde podrán ser examinados por los interesados.- Durazno, 8 diciembre 1997.- Dra. Mirtha Bobadilla Cal, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1.152 4/p 12325 Feb 12- Feb 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Intancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "ETCHEVERRITO, María T. c/. José María ORLANDO FACCIOLO.- Juicio ejecutivo - F/A - 885/88"; se hace saber que el día 19 de febrero de 1998 a las 10 horas, en el local de la calle Antonio Ma. Fernández No. 604, el martillero don Pedro CACERES, R.U.C. 070023060019 - Matrícula N°. 1742, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: La cuerta parte (1/4) indivisa de la fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posee, sita en la Primera Sección Judicial de Florida, Zona suburbana, Manzana No. 501, señalada con el No. 11 en el Plano respectivo, empadronada con el No. 7012 y con una superficie de 1254 m². 24 cm².- BASE: $ 253.333,32.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprados los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, diciembre 18 de 1997.- ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI, Actuario Adjunto.
20) $ 972 3/p 12703 Feb 16- Feb 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 1er. Turno de Lavalleja, dictada en autos: Banco de Londres y América del Sud c/Zeballos Morales Gumersindo Ismael Corrieri o Carrieri María Elena y Zeballos Morales Aníbal Isabelino. Ejecución Hipotecaria. Fa. A 3/83, se hace saber que el día 17 de febrero de 1998 a las 11 horas, en la puerta principal del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Horacio E. Martínez, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario del siguiente bien; una fracción de campo y sus construcciones, alambrados, poblaciones y demás mejoras ubicada en la 9na. sección judicial del departamento de Canelones, paraje Miguez, zona rural, empadronada en mayor área con el número 5736 con una superficie de 54 hectáreas 6.392 metros. SE PREVIENE que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuesto municipal
Se hace conocer que no hay copia del plano de fraccionamiento. Minas, diciembre 24 de 1997. Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 990 5/p 12273 Feb 11- Feb 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE OCTAVO TURNO

DANTE IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 8° Turno de Maldonado dictada en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRIGUEZ, MATA ANDRES Y GASPAR NUÑEZ, MIGUEL -EJECUCION DE HIPOTECA-", Ficha: A/62/87 se hace saber que el próximo 6 de marzo a las 11 horas en las puertas de esta Sede, 18 de Julio esquina 25 de Mayo, por intermedio del Martillero DANTE IOCCO, Matrícula N° 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial del Juzgado se procederá al remate público, con la base de $ 3.006,66 (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, baldío, sito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronado con el N° 338, antes en mayor área 2.360, señalado con el N° 22, manzana 43 del plano del Agrim. Carlos A. Rodríguez de diciembre de 1958, inscripto en Catastro de Maldonado con el N° 1.378 el 15/12/58, tiene una superficie de 450 m2 75 dmts. y se deslinda: 15 mts. al N con frente a calle N° 1, entre calle N° 15 y calle N° 14; 30 mts. 5 cmts. al E, lindando con solar 23; 15 mts. al S lindando con solar 30; y 30 mts. 5 cmts. al O lindando con solar 21. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que se-

rán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, seis de febrero de 1998.- Nelson Richart, ACTUARIO.
20) $ 1.890 5/p 12558 Feb 13- Feb 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado, dictado en resolución Nº 3856 de fecha 17/10/97 en los autos caratulados: "TERI LOPEZ, Aníbal Gino c/ROIG CURBELO, Ma. Cristina. Juicio Ejecutivo" Ficha 733/96, se hace saber al publico que el proximo 26 de febrero de 1998 a la hora 19 y 30 en el local de calle Sarandí y Bergalli de esta ciudad, se procedera a la venta en subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación la cual es de U$S 933,32, por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias, Mat 1105, Ruc 10009260017 del siguiente bien: Automovil marca Volkswagen 1600, padrón Nº 362.116, matrícula Nº B-105.276 de Maldonado. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el total de lo ofertado en el acto de serle aceptada la misma en efectivo o con cheque certificado.
2) Que será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos lo que totaliza un 17,02% más sobre su oferta.
3) Que será de parte de la demandada la comisión de venta e impuesto municipal del 1% y Honorarios de depostario Acordada de la Suprema Corte de Justicia que se calcula en 6% anual más el 1% por una sola vez más IVA. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 9 de febrero de 1998.- Dr. Néstor E. Sosa Silvera. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Maldonado (SUBRROGANTE).
20) $ 756 3/p 12690 Feb 16- Feb 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, en autos: "FERNANDO ARAUJO C/SUC. DE CESAREO RAMOS. EJECUCION DE SENTENCIA" Ficha A/75/1994, se hace saber que el día 20 de febrero de 1998 a las 10.00 horas, se procederá por intermedio del Señor Rematador Diego Viana Gau, Matrícula Nº 711, con R.U.C. Nº 140021380010, presididido por el Señor Alguacil, a la venta en remate público en el local del Centro de Justicia de Rivera sito en Sarandí 528, del bien inmueble padrón 1324 de la 10º sección catastral de Rivera, sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación ($ 219.843,00). Se previene: A) La seña no será inferior al 25% de la oferta. B) Existe adeudos por contribución inmobiliaria y tributo de Educación Primaria. C) Se desconoce la situación actual de la parte enajenante y de las construcciones con respecto al B.P.S. D) Surge de autos la ocupación del inmueble por una de las co demandadas. E) La información registral agregada es de fecha agosto de 1997. F) En la agregación de títulos se rprocedió conforme con el art. 386.3 del C.G.P..G) El certificado de resultancias de autos de la Sucesión de Cesáreo Ramos expedido el 2/9/92 y que integra el proceso dominial, no está inscripto. H) Que serán por cuenta del adquirente los gastos, comisiones e impuestos municipales y/o nacionales. Rivera, 06 de febrero de 1998.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.170 5/p 12368 Feb 12- Feb 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Salto- Dictada en los autos caratulados Fernandez Jose Cesar c/Pintos Emma -Partición- Ficha A-42/94- Se hace saber que el proximo 19 de Febrero de 1998 a la hora 9.30, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Salto, ubicado en calle Artigas y 33 Orientales (Palacio Oficinas Públicas)-
Se procederá por medio del Sr. martillero JOSE LUIS CARVALLO asistido del Sr. Alguacil a la venta en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea Base:- $ 18.555.- (Pesos Uruguayos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco.) el bién inmueble padrón N. 21690 -Solar 18- ubicado en la primera secc. Jud. del Departamento de Salto en calle Yatay N. 1463 con una superficie de 532 mts. cuadrados, de los cuales 67 mts. son edificados-
Inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Salto con el N. 2788 del 23-12- de 1966.-
Se Previene: I) -El mejor postor deberá oblar el 20% de la oferta de serle aceptada. II)- Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán afrontados por el comprador. III)- Que la titulación está de manifiesto en la oficina actuaria.
Y a los efectos legales se hacen estas públicaciones.-
Salto, Diciembre 23 de 1997.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
20) $ 648 3/p 12529 Feb 13- Feb 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "PEREYRA FRIPP, ANGEL c/RUMBO AL LAGO S.A.- Demanda Laboral Ficha D/36/1994, se hace saber que el día 19 de febrero de 1998 a las 10 horas en el local de remates sito en calle 18 de Julio y Gomensoro de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. FERNANDO MENDOZA, con Matrícula 4962 e inscripto en el RUC con el No. 180093720011, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes muebles: Una computadora marca TECH 1263 (DTK) con impresora y pantalla; Una máquina de escribir CONTINENTAL c/mesa; Una balanza para laboratorio 310 grs marca CHAUS; Un ficehro metálico con tapa; dos escritorios de madera; once estanterías pronto Metal (total 11 cuerpos); Una balanza TRIOMPH para 130 kgs; Una repisa de madera con 6 divisiones; Una heladera marca SIAM 4 puertas; Una incubadora madre 9 niveles c/marca; Un refrigerador F-80; un intercomunicador HOC; una máquina de escribor Eloectrica SMITH CORONA KD 5800.- SE HACE COMSTAR: a) Saldrá a la venta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que obra en autos; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle acpatada su oferta el 20% de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art 391 de la Ley No. 16320) y d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-// lores, 9 de febrero de 1998.- Esc. Roberto Fernández Olivera, ACTUARIO.
20) $ 918 3/p 12698 Feb 16- Feb 18

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "SUB-COMISARIO MARIO CHAVEN MESA; FREDY CORDERO; RUBEN PLANCHON; CARLOS PESCE; RAUL ACUÑA; ARIEL BRUN; ROBERRO ACOSTA; HECTOR AGUILERA; RICARDO LOPEZ; DOMINGO RODRIGUEZ; GUSTAVO HANSEN (APREHENSORES) c/ GALLARDO FERREYRA, HECTOR DARDO; TAJES SANCHEZ, JORGE DANIEL; CARLOS JUAN STIBULOV BEZVOLIEV y SERGIO CARLOS STIRBULOV MALEVICH.- Infracción Aduanera".- Ficha E/3/1997, se hace saber que el día 27 de febrero de 1998 a las 10 horas en el local de remates sito en calle 18 de Julio y Gomensoro de esta ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. FERNANDO MENDOZA, con Matrícula 4962 e inscripto en el RUC con el No. 180093720011, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes artículos: 20 cajillas de cigarrillos marca IVES SAINT LAURENT; 10 idem marca MORE; 21 idem marca CAPRI; 29 idem marca KENT; 30 idem marca WINSTON; 38 idem marca CAMEL; 60 idem marca GITANES; 10 idem marca LUCKY STRIKE; 9 idem marca CAPRI; 86 idem marca INTERNATIONAL 555; COSMETICOS de procedencia francesa marca LACOME: 288 cajas de PRIMORDIALE de 50 ml c/u; 126 idem de igual marca de 30 ml c/u; 135 idem marca NIOSOME: 275 idem marca HIDRATIVE; de 30 ml c/u; 155 idem marca PRIMORDIALE NUIT; 100 idem marca RENERGIE de 50 ml c/u; 110 idem de la misma marca de 15 ml c/u; 129 idem marca BIENFAIT de 20 ml c/u; 24 idem de igual marca de 50 ml c/u; 82 idem marca NUTRIFORCE de 30 ml c/u y 103 idem marca EXPRESIVE

de 15 ml c/u.- SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación que obra en autos; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% de la misma; c) El saldo al levantar la mercadería dentro del plazo de 10 días; d) Serán de cargo del comprador, la comisión del Rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art 391 de la ley 16.320) y e) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 6 de febrero de 1998.- Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.188 3/p 12699 Feb 16- Feb 18



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 301080. Enero 29, 1998. PEREIRA, por LAZAR SA. (URUGUAY) solicita "RANITINETAS" clase 5.

23) $ 420 10/p 12146 Feb 10 - Feb 25

Acta 300983. Enero 26, 1998. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: REFLEX clase: 21.

23) $ 420 10/p 11487 Feb 04 - Feb 17

Acta 301099. Enero 30, 1998. TEUTEN Por Hoechst Roussel Vet GmbH solicita marca "LACTOPLUS" clase 5 (detalle).

23) $ 420 10/p 11609 Feb 04 - Feb 17

ACTA 301085. Enero 29 de 1998. FOX, por GLAXO GROUP LIMITED Solicita: "RELIMATIC" Reivindicando Prioridad solicitud del Reino Unido Acta No. 2148568 de fecha 21/10/97.- Clases 5, 10 (Detalle).

23) $ 840 10/p 11610 Feb 04 - Feb 17

Acta 301097. Enero 30, de 1998. FOX por LEVI STRAUSS & CO. solicita marca "DOCKERS" Clase 18.

23) $ 420 10/p 11611 Feb 04 - Feb 17

Acta 301098. Enero 30, de 1998. TEUTEN POR AMERICARE BIOLOGICAL, INC. solicita marca



clase 5.

23) $ 1.260 10/p 11612 Feb 04 - Feb 17

Acta 301100. Enero 30, de 1998. TEUTEN por VESSENA LTDA. solicita marca



clase 3 (detalle).

23) $ 1.260 10/p 11613 Feb 04 - Feb 17

Acta 301101. Enero 30, de 1998. FOX por The J.M. Smucker Company solicita marca



clase 29.

23) $ 1.260 10/p 11614 Feb 09 - Feb 20

ACTA 301102. Enero 30 de 1998. TEUTEN, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita: "NESTLE FIBRE 1" Clase 30 (Detalle).

23) $ 840 10/p 11615 Feb 04 - Feb 17

Acta 301103. Enero 30 de 1998. TEUTEN, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita: "APPLE MINIS" Clase 30 (Detalle).

23) $ 840 10/p 11616 Feb 04 - Feb 17

ACTA 301104. Enero 30 de 1998.- TEUTEN, por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. Solicita: "FITNESS" Clase 30 (Detalle).

23) $ 840 10/p 11617 Feb 04 - Feb 17

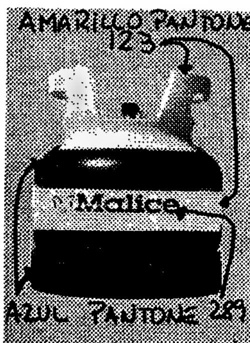
ACTA 301105. Enero 30 de 1998.- TEUTEN, por BALDINI VERNICI S.p.A. Solicita



Clase 2.

23) $ 1.260 10/p 11618 Feb 04 - Feb 17

ACTA 301106 Enero 30 de 1998. TEUTEN, por TOTALGAZ Solicita:



Reivindicando Prioridad solicitud Francesa Acta No. 97689933 fecha de Sol. 30/7/97.- Clase 4 (Detalle).

23) $ 3.780 10/p 11619 Feb 04 - Feb 17

Acta 301045 27 ENE. 1998. RODOLFO PILAS POR DOLFYTEX SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca MORGAN CLASE: 25.

23) $ 420 10/p 11628 Feb 04 - Feb 17

Acta 301111. Enero 30, 1998. VANRELL por ABNE S.A. (URUGUAY) Solicita: CUCURUCHON PUNTA BALLENA clase: 30.

23) $ 840 10/p 11653 Feb 04 - Feb 17

Acta 301110. Enero 30, 1998. BACOT por CATERPILLAR INC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 37 S/D.

23) $ 1.680 10/p 11654 Feb 13 - Mar 02

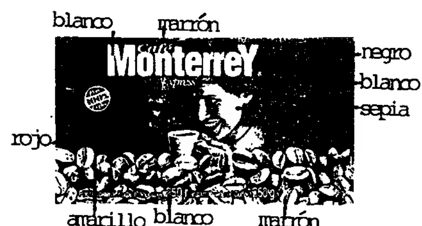
Acta 301109. Enero 30, 1998. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 3.

23) $ 2.100 10/p 11655 Feb 04 - Feb 17

Acta 301108. Enero 30, 1998. VANRELL por COMPAÑIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A. (CHILE) Solicita:



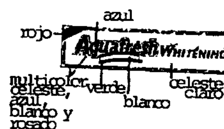
clase: 30 S/D.

23) $ 2.940 10/p 11656 Feb 04 - Feb 17

Acta 301107. Enero 30 1998. VANRELL por MARIA ESTER TABAK (ARGENTINA) Solicita: BT NY clase: 25.

23) $ 420 10/p 11657 Feb 04 - Feb 17

Acta 301092. Enero 29, 1998. BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 3 S/D.

23) $ 2.520 10/p 11658 Feb 04 - Feb 17

Acta 301091. Enero 29, 1998. VANRELL Por MARPOLO INC (ARGENTINA) Solicita: MORPH clase: 35.

23) $ 420 10/p 11659 Feb 04 - Feb 17

Acta 301090. Enero 29, 1998. VANRELL por Hettich Marketing- und Vertriebs GmbH & Co. KG (ALEMANIA) Solicita:



clase: 6, 20 y 21.
23) $ 2.100 10/p 11660 Feb 04 - Feb 17

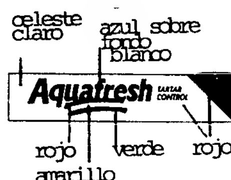
Acta 301089. Enero 29, 1998. VANRELL Por RITMOLUZ S.A. (URUGUAY) Solicita: LA FIRMA clase: 41.
23) $ 420 10/p 11661 Feb 04 - Feb 17

Acta 301088. Enero 29, 1998. VANRELL Por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 21.
23) $ 2.100 10/p 11662 Feb 04 - Feb 17

Acta 301087. Enero 29, 1998. BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.520 10/p 11663 Feb 04 - Feb 17

Acta 301086. Enero 29, 1998. BACOT Por SmithKline Beecham Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: NIQUITIN CQ clase: 5.
23) $ 840 10/p 11664 Feb 04 - Feb 17

Acta 300999. 26 ENE. 1998. SCIARRA POR GLOBOSAT PROGRAMADORA LTDA. (BR) BRAZIL CHANNEL clase INT. 38 Y 41.
23) $ 840 10/p 11670 Feb 04 - Feb 17

Acta 301000. 26 ENE. 1998. SCIARRA POR GLOBOSAT PROGRAMADORA LTDA. (BR) Solicito CANAL BRASIL clase INT. 38 Y 41.
23) $ 840 10/p 11671 Feb 04 - Feb 17

Acta 294315. 26 MAR. 1997 SCIARRA POR TIME COLLECTION S.A (AR) Solicito



clase INT. 14. Reivindica Prioridad Argentina No 2.067.165 del 29/1/97.
23) $ 1.680 10/p 11672 Feb 04 - Feb 17

Acta 301001. 26 ENE. 1998. SCIARRA POR KENZO S.A (FR) Solicito

KENZO

clase INT. 3.
23) $ 1.260 10/p 11673 Feb 04 - Feb 17

Acta 301066. 28 ENE. 1998. SCIARRA POR AMERICAN HOME PRODUCTS CORP. (US) Solicito SYLEN clase INT. 5.
23) $ 420 10/p 11674 Feb 04 - Feb 17

Acta 301067. 28 ENE. 1998. SCIARRA POR AMERICAN HOME PRODUCTS CORP. (US) Solicito ZERENE clase INT. 5.
23) $ 420 10/p 11675 Feb 04 - Feb 17

ACTA 301061. 28 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por Coty B.V. (NL) SOLICITA: "MANIFESTO" CLASE(S) 3
23) $ 420 10/p 11727 Feb 05 - Feb 18

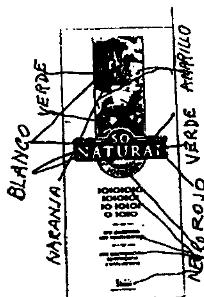
ACTA 301003. 26 ENE. 1998. GONZALEZ por COSMETICOS FRABEL S.A. (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "NEUTROFLOR" CLASES 3.
23) $ 420 10/p 11728 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301004. 26 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por BENETTON GROUP SPA. (ITALIA) SOLICITA MARCA:



Prioridad ITALIANA NO. 197C 008961 del 10.01.1997. CLASES 18, 25, 28 y 35.
23) $ 1.680 10/p 11729 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301113. 30 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA SAICA (AR) SOLICITA:



CLASE(S) 32.
23) $ 2.520 10/p 11730 Feb 05 - Feb 18

Acta Nº 301141. Montevideo, 3 FEB. 1998. con esta fecha ELIAS CASAL Solicito la marca EL SELLO DE HOY de la clase 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 11737 Feb 09 - Feb 20

Acta Nº 301147. Montevideo, 3 FEB. 1998. con esta fecha MAIA FABIANA PRADA Solicito la marca ALKIMIA de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 11739 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301128. Febrero 2, 1998. NUMEROSKY por TARIMAN SA, solicita: "SPORTIVO BELUNO" Clase: 25.
23) $ 420 10/p 11740 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301032. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita CONVERGENCE COMPANY CLASE 9
23) $ 840 10/p 11781 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301031. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita CONVERGENCE COMPANY CLASE 35
23) $ 840 10/p 11782 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301030. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita CONVERGENCE COMPANY CLASE 36.
23) $ 840 10/p 11783 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301029. 27 ENE. 1998 ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita CONVERGENCE COMPANY CLASE 37.
23) $ 840 10/p 11784 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301028. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita CONVERGENCE COMPANY CLASE 38.
23) $ 840 10/p 11785 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301027. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita CONVERGENCE COMPANY CLASE 41.
23) $ 840 10/p 11786 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301026. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita CONVERGENCE COMPANY CLASE 42
23) $ 840 10/p 11787 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301023. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita TELCO IN THE BOX CLASE 35.
23) $ 840 10/p 11788 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301024. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita TELCO IN THE BOX CLASE 36.
23) $ 840 10/p 11789 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301025. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita TELCO IN THE BOX CLASE 37.
23) $ 840 10/p 11790 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301022. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicia TELCO IN THE BOX CLASE 38.
23) $ 840 10/p 11791 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301021. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita TELCO IN THE BOX CLASE 41.
23) $ 840 10/p 11792 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301020. 27 ENE. 1998. ZETAX TECNOLOGIA - ENGENHARIA, INDUSTRIA E COMERCIO S.A. (BR) solicita TELCO IN THE BOX CLASE 42.
23) $ 840 10/p 11793 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301044. 27 ENE. 1998. LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA. (AR) solicita FELIPE RUTINI CLASE 33.
23) $ 840 10/p 11794 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301043. 27 ENE. 1998. LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A. LTDA. solicita RUTINI CLASE 33.
23) $ 420 10/p 11795 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301065. 28 ENE. 1998. CIKATO por BANDO LEPORTS LTD. (KR) solicita

BANAX

CLASE 28.
23) $ 1.260 10/p 11796 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301064. 28 ENE. 1998. CIKATO por INSTITUTO NATURVITA, S.L. (ES) solicita ALGAMIN CLASE 3.
23) $ 420 10/p 11797 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301084. 29 ENE. 1998. CIKATO por TEMPUS INTERNATIONAL CORPORATION (US) solicita



CLASE 14.
23) $ 1.260 10/p 11798 Feb 05 - Feb 18

ACTA 301122. 30 ENE. 1998. VELEZ DIAZ, LUIS (ES) solicita



CLASE 11.
23) $ 1.260 10/p 11799 Feb 05 - Feb 18

ACTA Nro. 300977. enero 26/1998. NAUDICAR S.A. (Montevideo) solicita marca L I R I O clase 16.
23) $ 420 10/p 11851 Feb 06 - Feb 19

ACTA 300976. enero 26/1998 JOSE LUIS BILLINO (Montevideo)solicita marca SUPER BILLY clase 25.
23) $ 420 10/p 11852 Feb 06 - Feb 19

Acta: 301006. Enero 26, 1998 Fernández Secco por DISTRIMPORT S.A. Solicita:

BOCCATO

Clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 11871 Feb 06 - Feb 19

Acta: 301033. Enero 27, 1998 Fernández Secco, DIONISIO SANCHEZ Y JUAN SANCHEZ Solicita:



Clase: 18, 25, 35.
23) $ 1.260 10/p 11872 Feb 06 - Feb 19

Acta 301034. Enero 27, 1998 Fernández Secco por ALLEN MARCUS Y ALAIN PETCHO Solicita:

PHANTOM

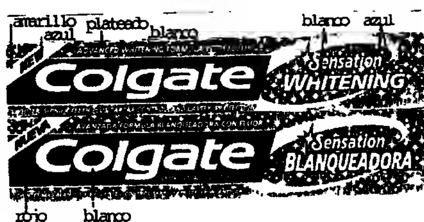
Clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 11873 Feb 06 - Feb 19

ACTA 300068. 28 ene 1998. VALAND S.R.L. (Uruguay)solicita "SALERNO" Clase 30.
23) $ 420 10/p 11874 Feb 06 - Feb 19

Acta 301132. Febrero 02, 1998 MARINARI por MARTIN PEREIRA QUINTANA, ZULMA DARRIGOL y RUBEN DARRIGOL (URUGUAY) Solicita: CARPER clase: 35.
23) $ 840 10/p 11893 Feb 10 - Feb 25

Acta 301131. Febrero 02, 1998 BACOT por MARIA ROSA TRONCOSO PIÑEIRO (URUGUAY)Solicita: FARMACIA AROCENA clase: 42.
23) $ 840 10/p 11894 Feb 06 - Feb 19

Acta 301130. Febrero 02, 1998 BACOT por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS)Solicita:



clase: 3.
23) $ 2.940 10/p 11895 Feb 06 - Feb 19

Acta 301142. Febrero 03 1998 BACOT por ARAJA HERMANOS (URUGUAY)Solicita: LA SALDERIA clase: 35.
23) $ 420 10/p 11896 Feb 06 - Feb 19

ACTA 301164. Febrero 4 de 1998. FOX, por Wolfgang Zivny Solicita:

YTONG

Clase 19.
23) $ 1.260 10/p 11959 Feb 09 - Feb 20

Acta 301168. 4 FEB. 1998. RODOLFO PILAS POR RIPASA S/A CELULOSE E PAPEL (BRASIL) SOLICITA marca GRAFFO SILK CLASE: 16.
23) $ 840 10/p 11980 Feb 09 - Feb 20

Acta 301167. 4 FEB. 1998 RODOLFO PILAS POR COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A. (URUGUAY) SOLICITA marca DELI & CIA. CLASES: 29 - 30 - 31.
23) $ 840 10/p 11981 Feb 09 - Feb 20

Acta 301170. 4 FEB. 1998 RODOLFO PILAS POR RIPASA S/A CELULOSE E PAPEL (BRASIL) SOLICITA marca IMAGE MATE CLASE: 16.
23) $ 840 10/p 11982 Feb 09 - Feb 20

Acta 301169. 4 FEB. 1998 RODOLFO PILAS POR RIPASA S/A CELULOSE E PAPEL (BRASIL) SOLICITA marca GRAFFO ART CLASE: 16.
23) $ 840 10/p 11983 Feb 09 - Feb 20

Acta 301171. 4 FEB. 1998 RODOLFO PILAS POR RIPASA S/A CELULOSE E PAPEL (BRASIL) SOLICITA marca IMAGE ART CLASE: 16.
23) $ 840 10/p 11984 Feb 09 - Feb 20

Acta 301124. 2 FEB. 1998 RODOLFO PILAS POR PRETENSADOS SOCIEDAD ANONIMA (ARGENTINA) SOLICITA marca PRETENSA CLASE: 19.
23) $ 420 10/p 11985 Feb 09 - Feb 20

Acta 301123. 2 FEB. 1998 PILAS INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA) SOLICITA marca INMUNOFERON CLASE: 5.
23) $ 420 10/p 11986 Feb 09 - Feb 20

Acta 301166. 4 FEB. 1998. RODOLFO PILAS POR VIZUETE, S.L. (ESPAÑA) SOLICITA marca



CLASE: 11.
23) $ 1.260 10/p 11987 Feb 09 - Feb 20

Acta 301153. Febrero 4, 1998 STOKELY-VAN CAMP, INC Solicita: XTREME clase 32.
23) $ 420 10/p 11999 Feb 09 - Feb 20

Acta 301152. Febrero 4, 1998 PIG IMPROVEMENT COMPANY UK LIMITED Solicita: CAMBOROUGH clases 5, 29, 31 detalle.
23) $ 420 10/p 12000 Feb 09 - Feb 20

Acta 301154. Febrero 4, 1998 STOKELY-VAN CAMP, INC. Solicita: XPLOSIVE clase 32.
23) $ 420 10/p 12001 Feb 09 - Feb 20

Acta 301076. Enero 29, 1998. Kreuter Manufacturing Co., Inc. Solicita:

KMDIGITAL

clase 9.
23) $ 1.260 10/p 12002 Feb 09 - Feb 20

Acta 301075. Enero 29, 1998. Kreuter Manufacturing Co., Inc. Solicita:



clase 9.
23) $ 1.260 10/p 12003 Feb 09 - Feb 20

Acta 301074. Enero 29, 1998 MAIZORO, S.A. DE C.V. Solicita: MAIZORO MINI FLAKES clase 30 detalle.
23) $ 840 10/p 12004 Feb 09 - Feb 20

Acta 301121. Enero 30, 1998. ECO LEAN AB Solicita:

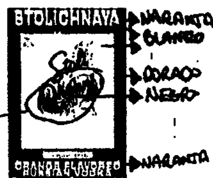


clases 7, 16, 17, 19, 20, 21 detalle Prioridad Suecia Acta 97-7289 15-08-97.
23) $ 2.100 10/p 12005 Feb 09 - Feb 20

Acta 301120. Enero 30, 1998 ECO LEAN AB Solicita: ECOLEAN clases 7, 16, 17, 19, 20, 21 detalle Prioridad Suecia Acta 97-10821 02-12-97.
23) $ 840 10/p 12006 Feb 09 - Feb 20

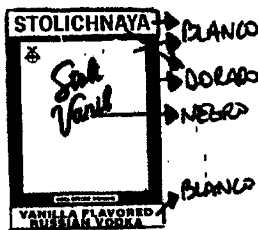
Acta 301119. Enero 30, 1998 ECO LEAN AB Solicita: LEAN clases 16, 17, 19, 20, 21 detalle Prioridad Suecia Acta 97-7248 14-08-97.
23) $ 840 10/p 12007 Feb 09 - Feb 20

Acta 301118. Enero 30, 1998. Foreign Economic Closed Joint Stock Company "Sojuzplodoimport" Solicita:



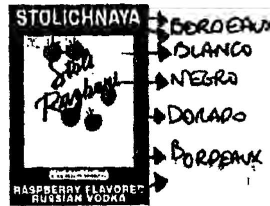
clases 33, 35 , 42 detalle.
23) $ 2.520 10/p 12008 Feb 09 - Feb 20

Acta 301117. Enero 30, 1998. Foreign Economic Closed Joint Stock Company "Sojuzplodoimport" Solicita:



clases 33, 35, 42 detalle.
23) $ 2.520 10/p 12009 Feb 09 - Feb 20

Acta 301116. Enero 30, 1998. Foreign Economic Closed Joint Stock Company "Sojuzplodoimport" Solicita:



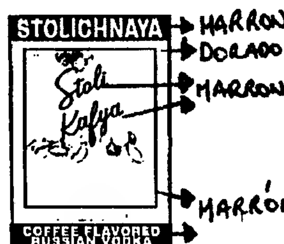
clases 33, 35, 42 detalle.
23) $ 2.520 10/p 12010 Feb 09 - Feb 20

Acta 301115. Enero 30, 1998. Foreign Economic Closed Joint Stock Company "Sojuzplodoimport" Solicita:



clases 33, 35, 42 detalle.
23) $ 2.520 10/p 12011 Feb 09 - Feb 20

Acta 301114. Enero 30, 1998. Foreign Economic Closed Joint Stock Company "Sojuzplodoimport" Solicita:



clases 33, 35, 42 detalle.
23) $ 2.520 10/p 12012 Feb 09 - Feb 20

ACTA 301144. 3 FEB. 1998. GONZALEZ por FUNDACION PARA LA EDUCACION FAMILIAR HACER FAMILIA (CHILE). SOLICITA: "LOS HEROES DE MARTIN" CLASE(S) 16
23) $ 840 10/p 12105 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301145. 3 FEB. 1998. GONZALEZ por TRANSPORTES ADER SOCIEDAD ANONIMA (ARGENTINA). SOLICITA:



CLASE(S) 39.
23) $ 1.260 10/p 12106 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301146. 3 FEB. 1998. GONZALEZ RUIZ por FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S.A. (FUNSA) (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "FUNSA TURISMO" CLASES INT. 12 s/d.
23) $ 840 10/p 12107 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301221. 5 FEB. 1998. GONZALEZ por Osram Gesellschaft mit beschränkter Haftung (DE). SOLICITA: "LUMINARC" CLASE 11.
23) $ 420 10/p 12108 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301222. 5 FEB. 1998. GONZALEZ RUIZ por Apogephä Arzneimittel GmbH (DE) SOLICITA: "DETRUNORM" CLASE 5ta.
23) $ 420 10/p 12109 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301223. 5 FEB. 1998. GONZALEZ por MENDEZ COLLADO S.R.L. (AR.) SOLICITA: "PRO-BASS" CLASE 9
23) $ 420 10/p 12110 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301224. 5 FEB. 1998. GONZALEZ RUIZ por LABORATOIRES ARKOPHARMA y CONTROLE ET GESTION MEDITERRANEENS d'ARCHITECTURE ET DE DEVELOPPEMENT-COGEMAD (FR) SOLICITA: " EURO COLA " CLASE(S) 32
23) $ 840 10/p 12111 Feb 10 - Feb 25

Acta 301050. 28 ENE. 1998. PARCISA, S.A., solicito marca:



clase 12.
23) $ 1.680 10/p 12112 Feb 10 - Feb 25

Acta 301051. 28 ENE. 1998. CONNAUGHT LABORATORIES LIMITED solicito marca "HEXACEL" clase 5.
23) $ 420 10/p 12113 Feb 10 - Feb 25

Acta 301052. 28 ENE. 1998. CONNAUGHT LABORATORIES LIMITED solicito marca PENTACEL clase 5.
23) $ 420 10/p 12114 Feb 10 - Feb 25

Acta 301053. 28 ENE. 1998. CONNAUGHT LABORATORIES LIMITED solicito marca " TRIACEL " clase 5.
23) $ 420 10/p 12115 Feb 10 - Feb 25

Acta 301054. 28 ENE. 1998. CONNAUGHT LABORATORIES LIMITED solicito marca " ACTACEL " clase 5.
23) $ 420 10/p 12116 Feb 10 - Feb 25

Acta 301093. Enero 30, 1998. SARA LEE/ DE N.V. solicito marca



clase 30.
23) $ 1.680 10/p 12117 Feb 10 - Feb 25

Acta 301191. Febrero 5, 1998. GCC MANAGEMENT LIMITED solicito marca "QCOPY" clases 2, 9.
23) $ 420 10/p 12118 Feb 10 - Feb 25

Acta 301192. Febrero 5, 1998. GCC MANAGEMENT LIMITED solicito marca "QPRINT" clases 2, 9.
23) $ 420 10/p 12119 Feb 10 - Feb 25

Acta 301158. 4 FEB. 1998. COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE-CONAPROLE solicito "CARAPROLE" clase 30.
23) $ 420 10/p 12120 Feb 10 - Feb 25

Acta: 301069. Enero 28, 1998. Fernández Secco por SGC PAR EMPREENDIMENTOS E PARTICIPAÇOES LTDA Solicita:

GRUPO--negro
gris SGC azul claro

Clase: 36.
23) $ 1.260 10/p 12138 Feb 10 - Feb 25

Acta: 301070. Enero 28, 1998. Fernández Secco por BOMBAS JPP-TECNOLOGIA DE BOMBEAMENTO, COM. IMP. E EXPORTAÇAO LTDA. Solicita:

JP
Tecnologia de Bombeamento

Clase: 7, 35.
23) $ 2.100 10/p 12139 Feb 10 - Feb 25

Acta: 301071. Enero 28, 1998. INSTITUTO NEUROLOGICO DE SAO PAULO S/C LTDA. Solicita:



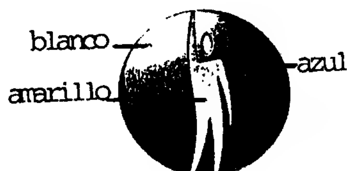
Clase: 42.
23) $ 1.680 10/p 12140 Feb 10 - Feb 25

Acta 301227. Febrero 05, 1998. BACOT por INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



Reivindica prioridad de la solicitud de la Comunidad Europea, Acta No. 621805, de fecha 5 de setiembre de 1997. clase: 9, 16, 42 s/d.
23) $ 2.520 10/p 12143 Feb 10 - Feb 25

Acta 301226. Febrero 05, 1998. BACOT Por SUEZ LYONNAISE DES EAUX (FRANCIA) Solicita:



Reivindicando prioridad de la solicitud francesa Acta No. 97 690 390 de fecha 5 de agosto de 1997. clase: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 S/D.
23) $ 2.940 10/p 12144 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301079. Enero 29, 1998. PEREIRA, por LAZAR SA. (URUGUAY) solicita "FELOPRILAN" clase 5
23) $ 420 10/p 12145 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301197. Febrero 5, 1998. NORA MORGADE, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita



Prioridad Francia Nº 97690758 - 5/8/97. clase 5 detalle.
23) $ 1.680 10/p 12148 Feb 10 - Feb 25

ACTA 301198. Febrero 5, 1998. PEREIRA, por LABORATORIOS CAILLON & HAMONET SACI. (URUGUAY) solicita "CHOFITOL" clase 5.
23) $ 840 10/p 12149 Feb 10 - Feb 25

ACTA Nro. 301060. enero 28/1998. BABSON BROS. CO. (USA) solicita marca BABSBRO-10 clase 5.
23) $ 420 10/p 12153 Feb 10 - Feb 25

ACTA Nro. 301073. enero 29/1998. CAROLINA PIES (Montevideo) solicita marca T E M A S clase 38, 41.
23) $ 420 10/p 12154 Feb 10 - Feb 25

ACTA Nro. 301059. enero 28/1998. BABSON BROS. CO. (USA) solicita marca V I C T O R Y clase 5.
23) $ 420 10/p 12155 Feb 10 - Feb 25

Acta 301234. Montevideo, 5 - 2 de 1998. VALENTIN PERA Solicito marca VALENVALE clase 29.
23) $ 420 10/p 12189 Feb 10 - Feb 25

Acta Nº 301278. Montevideo, 9 FEB. 1998 con esta fecha Ernesto León Ledesma Rosadilla Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 12213 Feb 11 - Feb 26

ACTA 301269. Febrero 6 de 1998. FOX, por Hoechst Marion Roussel AG Solicita: "NACALIN" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 12229 Feb 11 - Feb 26

ACTA 301268. Febrero 6 de 1998. FOX, por Hoechst Marion Roussel AG Solicita: "CELNEC" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 12230 Feb 11 - Feb 26

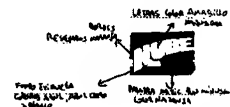
ACTA 301267. Febrero 6 de 1998. FOX, por Hoechst Marion Roussel AG Solicita: "PROTONEC" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 12231 Feb 11 - Feb 26

Acta 301266. Febrero 6, de 1998. FOX por Dow AgroSciences LLC solicita marca "LENTREK" clase 2 (detalle).
23) $ 420 10/p 12232 Feb 11 - Feb 26

ACTA 301196. Febrero 5 de 1998. FOX, por Rohm and Haas Company Solicita: "RALLY" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 12233 Feb 11 - Feb 26

ACTA 301195. Febrero 5 de 1998. FOX, por Rohm and Haas Company Solicita: "SYSTHANE" Clase 5 (Detalle).-
23) $ 420 10/p 12234 Feb 11 - Feb 26

Acta Nº 301306. Montevideo, 9 FEB. 1998 con esta fecha Sachedi Ltda. Solicito la marca



de la clase 3 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.940 10/p 12255 Feb 11 - Feb 26

Acta 301047. Montevideo, Enero 28, 1998 GABRIELA FORRISI VILCHE solicito SOL DE NOCHE clase 30, 41, 42.
23) $ 420 10/p 12259 Feb 11 - Feb 26

Acta 301265. Febrero 06, 1998 BACOT Por ALLFLEX DO BRASIL LTDA. (BRASIL) Solicita: LAZAMATIC clase: 8 s/d.
23) $ 840 10/p 12261 Feb 11 - Feb 26

Acta 301245. Febrero 06, 1998 BACOT por INTEL CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solcita: INTEL INSIDE clase: 16.
23) $ 420 10/p 12262 Feb 11 - Feb 26

Acta 301246. Febrero 06, 1998 BACOT Por INTEL CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita: PENTIUM clase: 16, 38, 42.
23) $ 840 10/p 12263 Feb 11 - Feb 26

Acta 301247. Febrero 06, 1998 BACOT por INTEL CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita: INTEL clase: 9, 16, 38, 42.
23) $ 840 10/p 12264 Feb 11 - Feb 26

Acta 301248. Febrero 06, 1998 BACOT Por RIO SERENO S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 42.
23) $ 1.680 10/p 12265 Feb 11 - Feb 26

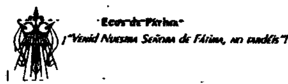
Acta 301263 Febrero, 06 1998 BACOT por ALLFLEX DO BRASIL LTDA. (BRASIL) Solicita: LAZATAG clase: 20 s/d.
23) $ 840 10/p 12266 Feb 11 - Feb 26

Acta 301264. Febrero 06, 1998 BACOT Por ALLFLEX DO BRASIL LTDA. (BRASIL) Solicita: LAZATAGGER clase: 8 s/d.
23) $ 840 10/p 12267 Feb 11 - Feb 26

Acta 301249. Febrero 06, 1998 BACOT por DOMINIQUE BORDE BEBEACUA (URUGUAY) Solicita: LA MAQUINA DE HACER FUTBOL clase: 41.
23) $ 840 10/p 12268 Feb 11 - Feb 26

Acta Nº 301322. Montevideo, 9 FEB. 1998 con esta fecha Sociedad Uruguaya de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad Solicito la marca Plinio Corra de Oliveira de la clase 41 y 16. Publíquese diez dias consecutivos.
23) $ 840 10/p 12269 Feb 11 - Feb 26

Acta Nº 301321. Montevideo, 9 FEB. 1998 con esta fecha Sociedad Uruguaya de Defensa dela Tradición, Familia y Propiedad Solicito la marca



de la clase 41 y 16 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 12270 Feb 11 - Feb 26

Acta Nº 301235. Montevideo, 6 FEB. 1998 con esta fecha SPAZIO S.A Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 12286 Feb 11 - Feb 26

Acta Nº 301323. Montevideo, 9 FEB. 1998 con esta fecha GUSTAVO OSCAR IRIGOIN MANFRINI Solicito la marca



de la clase 32 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 12297 Feb 11 - Feb 26

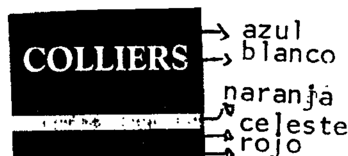
ACTA 301258 6 FEB. 1998 L'ALLEGRIA S.A. (UY) solicita



CLASE 12, 39, 42.
23) $ 1.260 10/p 12431 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301257. 6 FEB. 1998 CIKATO por COLLIERS INTERNATIONAL PROPERTY CONSULTANTS, INC. (una corporación de Delaware) (US) solicita COLLIERS CLASE 36.
23) $ 840 10/p 12432 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301256 6 FEB. 1998 COLLIERS INTERNATIONAL PROPERTY CONSULTANTS, INC. (una corporación de Delaware) solicita



CLASE 36.
23) $ 1.680 10/p 12433 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301260. 6 FEB. 1998 CIKATO por GALBER S.A. (UY) solicita TUTTY FRESH CLASE 3, 16.
23) $ 420 10/p 12434 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301261. 6 FEB. 1998 CIKATO por DANISCO A/S (DK) solicita GRINDAMYL CLASE 1, 30.
23) $ 420 10/p 12435 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301259. 6 FEB. 1998 U.K. ABBA PRODUCTS, INC. (CALIFORNIA CORPORATION) solicita HERBAL THERAPY CLASE 3.
23) $ 420 10/p 12436 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301187. 5 FEB. 1998 PEÑA DE VIGNOLO, NELIDA solicita ONE-LIMP CLASE 3, 5, 21.
23) $ 420 10/p 12437 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301188. 5 FEB. 1998 CIKATO por TELMIREL S.A. (UY) solicita PERTUTTI CLASE 30.
23) $ 420 10/p 12438 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301186. 5 FEB. 1998 CADBURY STANI S.A.I.C. (AR) solicita GATORGUM CLASE 30.
23) $ 420 10/p 12439 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301155 4 FEB. 1998 CIKATO por HOOTERS, INC. (UNA CORPORACION DEL ESTADO DE FLORIDA) (US) solicita



CLASE 16, 25, 30, 42.
23) $ 2.100 10/p 12440 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301150 3 FEB. 1998 CIKATO por PLATTE CHEMICAL CO. (US) solicita



CLASE 5.
23) $ 1.680 10/p 12441 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301148 3 FEB. 1988 CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (CH) solicita



CLASE 5.
23) $ 1.260 10/p 12442 Feb 12 - Feb 27

ACTA 301305 9 FEB. 1998 CIKATO por DUFFY, MARIA JOSE (AR) solicita



CLASE 25.
23) $ 1.260 10/p 12443 Feb 12 - Feb 27

Acta Nº 301277. Montevideo, 6 FEB. 1998 con esta fecha DANILO ANTON Y MARIA FRANCIA Solicito la marca PIRIGUAZU de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 12530 Feb 13 - Mar 02

ACTA 301345. Febrero 10 de 1998.- FOX, por TELWIN S.R.L. Solicita:



Clase 7.
23) $ 1.260 10/p 12533 Feb 13 - Mar 02

Acta 301344. Febrero 10, de 1998. FOX por LEVI STRAUSS & CO. solicita marca



clases: 14, 18.
23) $ 1.260 10/p 12534 Feb 13 - Mar 02

Acta 301343. Febrero 10, de 1998. FOX por Armando Aloy solicita marca "MAPED" clase 8.
23) $ 420 10/p 12535 Feb 13 - Mar 02

ACTA 301307. Febrero 9 de 1998. FOX, por CLAUDIA MARIA PIA GARGANO BATTELLO Solicita: "ZUMBA" Clase 16.
23) $ 420 10/p 12536 Feb 13 - Mar 02

Acta Nº 301366. Montevideo, 11 FEB 1998. con esta fecha ROTOLA S.R.L. Solicito la marca PICTOGRAMA de la clase 16 y 28. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 12547 Feb 13 - Mar 02

Acta 301316. Febrero 09, 1998. BACOT por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita: X-TENSO clase: 3 s/d.
23) $ 840 10/p 12631 Feb 13 - Mar 02

Acta 301315. Febrero 09, 1998. BACOT Por Bayer Aktiengesellschaft (ALEMANIA) Solicita: TEGULA clase: 1, 5 s/d
23) $ 840 10/p 12632 Feb 13 - Mar 02

Acta 301341. Febrero 10, 1998. BACOT por ABNE S.A. (URUGUAY) Solicita: PLAY clase: 32.
23) $ 420 10/p 12633 Feb 13 - Mar 02

Acta 301342. Febrero 10, 1998. BACOT Por Bayer Aktiengesellschaft (ALEMANIA) Solicita: SCENIC clase: 1, 5 s/d.
23) $ 840 10/p 12634 Feb 13 - Mar 02

Acta Nº 301382. Montevideo, 11 FEB. 1998. con esta fecha Mónica Labraga Y José Taroco Solicito



de la clase 38. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 12659 Feb 13 - Mar 02

Acta Nº 301385. Montevideo, 11 FEB. 1998 con esta fecha JULIO RODRIGUEZ Solicito la marca



de la clase 29 y 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 12665 Feb 13 - Mar 02

Acta Nº 301386. Montevideo, 11 FEB. 1998 con esta fecha JULIO RODRIGUEZ Solicito la marca



de la clase 29 y 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 12666 Feb 13 - Mar 02

ACTA 301330 Del 10 de febrero de 1998 FELIPLAN S.A. SOLICITA:



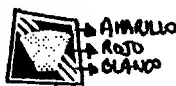
CL. INT; 25.
23) $ 1.260 10/p 12702 Feb 16 - Mar 03

Acta Nº 301387. Montevideo, 12 FEB. 1998 con esta fecha Jorge Víctor Paulós y Mario Celano Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 12716 Feb 16 - Mar 03

Acta 301329. Febrero 10, 1998 MELITTA HAUSHALTSPRODUCKTE GmbH & Co. KOMMANDITGESELLSCHAFT Solicita:



clase 16 detalle.
23) $ 1.260 10/p 12738 Feb 16 - Mar 03

Acta 301365. Febrero 11, 1998 AOPEN INCORPORATED Solicita:



clase 9 detalle.
23) $ 1.260 10/p 12739 Feb 16 - Mar 03

Acta 301237. Febrero 6, 1998 F. RAMADA, AÇOS E INDUSTRIAS, S.A. Solicita:



clase 8 detalle.
23) $ 1.680 10/p 12740 Feb 16 - Mar 03

Acta 301236. Febrero 6, 1998 Juan Pablo Reynal Solicita:



clase 41.
23) $ 1.680 10/p 12741 Feb 16 - Mar 03

Acta 301253. Febrero 6, 1998 MONTRES BREIL & WYLER VETTA S.A. Solicita:



clases 3, 9, 14, 18, 25 detalle.
23) $ 1.680 10/p 12742 Feb 16 - Mar 03

Acta 301364. Febrero 11, 1998 AOPEN INCORPORATED Solicita:



clase 9 detalle.
23) $ 1.260 10/p 12743 Feb 16 - Mar 03

Acta 301361. Febrero 11, 1998 MUNDIPHARMA AG Solicita: MST-RAPIDO clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 12744 Feb 16 - Mar 03

Acta 301360. Febrero 11, 1998 MUNDIPHARMA AG Solicita: MST-PRONTO clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 12745 Feb 16 - Mar 03

Acta 301363. Febrero 11, 1998 MUNDIPHARMA AG Solicita: RESTIVA clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 12746 Feb 16 - Mar 03

Acta 301326. Febrero 10, 1998 HELSINN HEALTHCARE S.A. Solicita: AULIN clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 12747 Feb 16 - Mar 03

Acta 301325. Febrero 10, 1998 SOUTHERN AUDIO SERVICES, INC. Solicita: BAZOOKA clase 9.
23) $ 420 10/p 12748 Feb 16 - Mar 03

Acta 301362. Febrero 11, 1998 MUNDIPHARMA AG Solicita: NORSPAN clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 12749 Feb 16 - Mar 03

Acta 301328. Febrero 10, 1998 FIDIA S.p.A. Solicita: HYALGAN clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 12750 Feb 16 - Mar 03

Acta 301327. Febrero 10, 1998 UNILEVER N.V. Solicita: MAGNUM ECO Clase 30 detalle.
23) $ 420 10/p 12751 Feb 16 - Mar 03

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 24.850. 21 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por PETROLEO BRASILEIRO S.A. PETROBRAS (BRASIL) SOLICITA PAT. INVENCION: "MEJORAS EN CALENTAMIENTO DE PRODUCTOS LIQUIDOS, PARTICULARMENTE PETROLEO Y SUS DERIVADOS." Prioridad brasileira No. PI 9700726-9 del 21.1.97.
24) $ 378 10/p 11226 Feb 05 - Feb 18

Acta U-3579. Montevideo, enero 29 de 1998. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por DANIEL SZTERN GOLDHAR (URUGUAY) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "NUEVO ELEMENTO SEPARADOR O PIQUE PARA ALAMBRADOS" de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 11652 Feb 04 - Feb 17

ACTA 24808 diciembre 12/1997. CELLULARVISION TECHNOLOGY & TELECOMMUNICATIONS L.P. (US) solicita patente de invención: TRANSMISION DE SEÑALES DIGITALES Y ANALOGICAS EN LA MISMA BANDA.
24) $ 819 10/p 11853 Feb 12 - Feb 27

ACTA 24809. diciembre 12/1997 CELLULARVISION TECHNOLOGY & TELECOMMUNICATIONS L.P. (US) solicita patente de invención: DISPOSICION DE DOBLE TRANSMISOR CON CONMUTACION AUXILIAR.
24) $ 630 10/p 11854 Feb 06 - Feb 19

ACTA: U 3580. Febrero 2, 1998 Fernández Secco por MIGUEL ANGEL SAN MARTIN solicita Modelo de Utilidad "EQUIPO AFILADOR DE CUCHILLAS CORTAPELOS O SIMILAR"Publíquese de acuerdo a la Ley 14.549.
24) $ 630 10/p 11938 Feb 06 - Feb 19

Acta No. 3.023. Montevideo, agosto 18, de 1997. NORMAN FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY solicita patente de Modelo Industrial: "RECIPIENTE" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/067.266 de fecha 20/2/97 de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 11956 Feb 09 - Feb 20

Acta No. 3.025. Montevideo, AGOSTO 20, de 1997. NORMAN FOX por Rhodiaster Fipack S.A. (Brasil) solicita patente:

Modelo Industrail sobre: "FRASCO PARA JUGO" se pide como reválida de la patente brasilera No. MI 5300825-1 concedida el 21/7/93 de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 11957 Feb 09 - Feb 20

Acta No. 3.026. Montevideo, agosto 21, de 1997. NORMAN FOX por BACARDI & COMPANY LIMITED (Liechtenstein) solicita patente: Modelo Industrial sobre: "BOTELLA" reivindicando prioridad solicitud OMPI Acta No. DMA/003655 solicitada el 3/3/97.- de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 11958 Feb 09 - Feb 20

ACTA 3029. Montevideo, setiembre 2 1997 EUGENIO BRIL BIDERMAN de Montevideo, URUGUAY solicita PATENTE DE MODELO INDUSTRIAL para EXHIBIDOR CONTENEDOR DE CARAMELOS, BOMBONES O SIMILAR - Ley 14.549.
24) $ 630 10/p 12076 Feb 09 - Feb 20

Acta 24.698. Montevideo, setiembre 5 de 1997. VANRELL por COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND INDUSTRIAL RESEARCH ORGANISATION y AUSTRALIAN WOOL RESEARCH AND PROMOTION ORGANISATION (AUSTRALIA) solicita patente de invención sobre: "PROMOTOR REGULADO POR HIERRO Y USOS DEL MISMO" Reivindica prioridades australianas Nos. PO7801, PO2454, PO2164 de fechas 9/7/97, 19/9/96, 8/9/96 de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 12142 Feb 12 - Feb 27

Acta Nº 24.864. Enero 29 de 1998. NORA MORGADE por THE NUTRASWEET COMPANY (EUA) solicita patente de invención "METODO PARA PREPARAR Y PURIFICAR UN DERIVADO N-ALCOHILADO DE ASPARTAMO" denunciando prioridad Solicitud E.U.A. Nº 08/ 790.113 de fecha 29/1/97 publíquese conforme Ley Nº 10.089.
24) $ 1.260 10/p 12147 Feb 10 - Feb 25

Acta Nº U 3539 Montevideo, 15 de AGOSTO de 1997 con esta fecha CARLOS RODRIGUEZ, de Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para: SOPORTE PUBLICITARIO EOLICO CARRETERO y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 12414 Feb 12 - Feb 27

Acta 24.675. Montevideo, agosto 20 de 1997. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO" Reivindica prioridad de Gran Bretaña Ac. 9620141.3 del 27/9/96. de acuerdo a la ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 12635 Feb 13 - Mar 02

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904.- Prometí vender a "Cero SRL", la Sanitaria y Ferretería "Del Sol" sita en Mariano Uriarte No. 6296, Montevideo.- Acreedores en el mismo.- "VIPER S.R.L.".
25) $ 1.680 20/p 10847 Ene 22 - Feb 18

Ley 26/9/904
RAMPEJO SRL prometió vender a ALICIA IVONNE ZACHEO TORNATORE el comercio sito en Avda, italia 2986
Acreedores al mismo.
25) $ 1.680 20/p 11534 Feb 03 - Mar 04

Ley. 1904: Raquel Ferron Conde, prometió vender a Rafael Machin Establecimiento Comercial (Trailler). Acreedores Florida 1280/ 301.
25) $ 840 20/p 11834 Feb 05 - Mar 06

Ley 26/9/1904 Prometimos vender a Yolanda Pérez Tremezana comercio Av. 18 de Julio 1456/9. Acreedores allí. ROTUNNO.
25) $ 1.680 20/p 12014 Feb 09 - Mar 10

Ley 26/09/904.- Prometimos vender a Richard Onofre Hornos Portela, Farmacia "Quintana"/ sita en calle José Pedro Varela 856. Acreedores en la misma.- ITALO MULATTIERI y NANY MARGARITA SUAREZ.
25) $ 1.680 20/p 12017 Feb 09 - Mar 10

LEY 26/Set/94.

Robert Cardozo promete vender a Oscar Cardozo Farmacia: Giannatasio Km 25200, acreedores alli.
25) $ 840 20/p 12191 Feb 10 - Mar 11

LEY 1904
AMANECER S.R.L prometió vender carnicería de Ituzaingó 552 Rivera. Acreedores al mismo.
25) $ 840 20/p 12364 Feb 12 - Mar 13

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904. GUSTAVO DAVID SARQUIS VICTAL Y RAUL ALBERTO MAYA NUÑEZ prometen vender a COMUNICACION TELEVISIVA S.R.L. (en formación) comercio 19 de Abril 400, Guichón, Paysandú. Acreedores; Charrúa 2241, Montevideo.
25) $ 1.680 20/p 12459 Feb 12 - Mar 13

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

EXPEDIENTE No. 97/00334.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a CARLOS PEDRO FOSSATI la Resolución No. 107/97 de fecha 1o.-4-97, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 97/00334 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Oeste relativa a la deuda del servicio No. 3594 de la Central Rosario, a nombre de CARLOS PEDRO FOSSATI por un monto de $ 15.858,79 (pesos uruguayos quince mil ochocientos cincuenta y ocho con 79/100) calculada a la fecha de supresión del servicio.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70605 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/07814.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a SELBA ROSARIO PEDREIRA HABERLI la Resolución No. 2504/96 de fecha 8-11-96, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/07814 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Oeste relativa a la deuda del servicio No. 3510 de la Central Rosario, a nombre de SELBA ROSARIO PEDREIRA HABERLI por un monto de $ 7.850,43 (pesos uruguayos siete mil ochocientos cincuenta con 43/100) calculada a la fecha de supresión del servicio.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70606 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/08243.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a CARLOS SCHOLDERLE FOURCADE la Resolución No. 2553/96 de fecha 13-11-96, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/08243 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Oeste relativa a la deuda del servicio No. 3516 de la Central Rosario, a nombre de CARLOS SCHOLDERLE FOURCADE por un monto de $ 5.975,88 (pesos uruguayos cinco mil novecientos setenta y cinco con 88/100) calculada a la fecha de supresión del servicio.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70607 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/07816.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a LUIS ALBERTO BESSON la Resolución No. 2506/96 de fecha 8-11-96, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/07816 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Oeste relativa a la deuda del servicio No. 8430 de la Central Colonia Valdense, a nombre de LUIS ALBERTO BESSON por un monto de $ 6.558,86 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y ocho con 86/100) calculada a la fecha de supresión del servicio.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70608 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

Expediente No. 96/03524
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a EROZA CHACO JOHANA MACARENA la Resolución No. 1168/96 de fecha 11/09/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 96/03524 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación- Cobranzas, relativa a la deuda del servicio No. 371920 a nombre de EROZA CHACO JOHANA MACARENA por un monto de $ 4,322.74 (Pesos uruguayos cuatro mil trescientos veintidos con 74/00) calculada al día 11/07/95.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70609 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

Expediente No. 96/03034
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a LINDMILIA MILAN MARTHA la Resolución No. 886/96 de fecha 13/08/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 96/03034 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de LINDMILIA MILAN MARTHA por un monto de $ 2.144.05 (Pesos uruguayos dos mil ciento cuarenta y cuatro con 05/00) calculada al día 08/06/95.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70610 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

Expediente No. 95/02883
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a RODRIGUEZ AMELIA la Resolución No. 540/95 de fecha 30/08/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/02883 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de RODRIGUEZ AMELIA por un monto de $ 17,485.40 (Pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco con 40/00) calculada al día 21/02/94.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70611 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

Expediente No. 96/03827
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a CUESTA GARULA ADOLFO la Resolución No. 1356/96 de fecha 17/09/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 96/03827 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio 410304 a nombre de CUESTA GARULA ADOLFO por un monto de $ 7,948.21 (Pesos uruguayos siete mil novecientos cuarenta y ocho con 21/00) calculada al 17/10/95.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70612 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

Expediente No. 96/03603
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a TECHERA GONZALEZ MIRIAM DEL ROCIO la Resolución No. 1839/96 de fecha 01/10/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 96/03603 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio 406573 a nombre de TECHERA GONZALEZ MIRIAM DEL ROCIO por un monto de $ 5,933.68 (Pesos uruguayos cinco mil novecientos treinta y tres con 68/00) calculada al día 21/06/95.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70613 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/02615.
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a RARIZ MATONTE MIRTA SONNIA la Resolución No. 988/96 de fecha 22-8-96, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/02615 que RESUELVE: 1.- Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de RARIZ MATONTE MIRTA SONNIA, por un monto de $ 3.936,68 (pesos uruguayos tres mil novecientos treinta y seis con 68/00) calculada al día 5-4-95.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70614 Feb 13 - Feb 17

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/02359.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a CASADEI SILVA MODESTO ENRIQUE la Resolución No. 968/96 de fecha 22-8-96, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/02359 que RESUELVE: 1.- Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de CASADEI SILVA MODESTO ENRIQUE, por un monto de $ 10.430,30 (pesos uruguayos diez mil cuatrocientos treinta con 30/00), calculada al día 26-4-95.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70615 Feb 13 - Feb 17

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

"Se hace público que por Resolución de Directorio N° 708/97 de fecha 24 de abril de 1997, el Directorio de esta Administración aprobó la deuda formulada por el Departamento Comercial, que mantiene con el Organismo el Sr. Marón Liberato Rodríguez Jaques y que asciende a esa fecha a $ 20.180; previa iniciación de juicio ejecutivo.".
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70625 Feb 13 - Feb 17

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

"Se notifica la Resolución del Directorio de O.S.E. N° 1606/97 de fecha 13 de agosto de 1997 por la que se resuelve iniciar juicio ejecutivo al Frigorífico Victoria por la deuda de los servicios de agua ubicados en Agustín Muñoz 4381 y Ascasubi 4382 (ciclo 21, ctas. 355939 -0 y 180806-2) por la suma de $ 139.470 y sus ilíquidos.".
27) (Cta. Cte.) 10 /p 70626 Feb 13 - Mar 02

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 18/12/97.
Destituyase al funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado Sr. Boris Aceredo Duarte C.I. 3.584.117.7, ayudante de Mantenimiento del Interior del Servicio Melo, por causal ineptitud.
Se le da por notificado por las presentes actuaciones.
DIVISION PERSONAL.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70660 Feb 16 - Feb 18

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 2667/97 del 16/12/97
Dejar sin efecto en merito a la renuncia presentada la beca de aprendizaje adjudicada al Sr. Javier D. Gonzalez C.I. 3.557.644-6. en tareas Oficinista Auxiliar en la Sección Soriano, a partir del 3/10/97.
Se le da por notificado por las presentes actuaciones.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70661 Feb 16 - Feb 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente: 95/03014
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A Iris Nelly BIURRUN LORENZO la Resolución de la Gerencia de División Económica Financiera Nro. 574/95 de fecha 30/08/95, recaída en expte. administrativo 95/03014, por servicio telefónico 587304 en cuya parte dispositiva establece: 1- Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación -Cobranzas, relativa a la deuda del servicio, a nombre de Iris Nelly BIURRUN LORENZO por un monto de $ 7.759,51 (Pesos Uruguayos siete mil setecientos cincuenta y nueve con 51/100 M/N) calculada al día
ASESORIA LETRADA GENERAL. Gloria CARDELLINI.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70423 Feb 13 - Feb 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Expediente: 95/03019
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A Isabel PINTOS GOROCITO la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera Nro. 579/95 de fecha 30/08/95, recaída en expte. administrativo 95/03019, por servicio telefónico 576844, en cuya parte dispositiva establece: 1- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación-Cobranzas, relativa a la deuda del

servicio, a nombre de Isabel PINTOS GOROCITO, por un monto de $ 3.168,54 (Pesos uruguayos tres mil ciento sesenta y ocho con 54/100 M/N), calculada al día 07/03/94.
ASESORIA LETRADA GENERAL. Gloria CARDELLINI.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70424 Feb 13 - Feb 17

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

La Jefatura de Policía de Canelones -Inspección de Policía- notifica por este medio a los Ex-Agentes de 2da. Robinson LUCERO CABEDA y Richard Eduardo GONZALEZ, que de acuerdo a la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1997, el Señor Ministro del Interior no hace lugar a los recursos de revocación interpuestos contra la resolución de fecha 30/09/96 por la que se les declaró cesante y, en consecuencia confírmase el acto impugnado.
27) $ 504 3/p 12814 Feb 16 - Feb 18

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de SIMPREL S.A. para regularizar un represamiento que embalsa aguas de la cañada Grande, afluente del río Cebollatí, en la cuenca de la Laguna Merín, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 8150; su embalse afecta a parte de los padrones Nº 8150, 8149 y 5198, todos de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el art. 177 del Código de Aguas, el día 12 de marzo de 1998 a las 17 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Treinta y Tres, sita en la calle Santiago Gadea 1087, de dicha ciudad.-
Ing. Civ. ROBERTO TORRES CASTRO, DIRECTOR DIVISION RECURSOS HIDRICOS.
27) $ 882 3/p 12516 Feb 13 - Feb 17

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

ESCUELA DE SANIDAD "DR. JOSE SCOSERIA"

NOTIFICACION: SE EMPLAZA A LA SRA. TERESITA PALOMEQUE TRUCIDO, JEFE DEPARTAMENTO II ADMINISTRATIVO ESCALAFON "C", A REANUDAR TAREAS DENTRO DEL 3er DIA HABIL DE LA FECHA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARSELE CESANTE POR HABANDONO DE CARGO.-
MARIA CELIA CELHAY, DIRECTORA DE ESCUELA DE SANIDAD "DR. JOSE SCOSERIA".-
27) $ 1.260 3/p 12718 Feb 16 - Feb 18

Notificasele por Resolución Ministerial en ejercicio de las atribuciones delegadas de fecha 4/9/997 No. 59/96 RESUELVE: Confírmase en vía jerárquica el acto administrativo de 23 de agosto de 1996 (No. 829), originario de la Dirección General de la Administración de los Servicios de Salud del Estado por el que se eliminó a la firma Internacional Suveillanc LTDA. (INTERSUR) del Registro de Proveedores del Ministerio de Salud Pública, conforme lo faculta el artículo 11 del Decreto No. 440/983 de 23 de noviembre de 1983.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 70639 Feb 16- Feb 18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Viva la salud

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma CARLOS LANG MENALDA C.I. BRASILERA Nº 1004193916 e ILSE LANG MENALDA C.I. BRASILERA Nº 7001919781 para que comparezcan dentro del horario de Oficina en la División Administración Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 97/07/101/40309, bajo apercibimiento de darlos por notificados. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.
Montevideo, 3 de Febrero de 1198 El Director de División Don Heraldo García Vazquez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70651 Feb 16 - Feb 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: ANIBAL JACINTO ZEBALLOS SENA para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administracion Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 96/07/211/144 en el cual surge que Escritorio Rodeo S.A. quién a traves del Sr. Anibal Jacinto Zeballos Sena, contrata el transporte de las haciendas comercializadas por el Sr. Carlos Díaz, surgiendo de la Guía 009135 que las mismas no salieron de los campos declarados en ésta (fs. 19, 20 y 30) con la conducta expuesta se viola lo previsto en el art. 21 inciso final del (Decreto 700/973 de 23 de agosto de 1973, Decreto-Ley 14.165 de 7 de marzo de 1974) incurriéndose en la infracción descripta en el anterior numeral siendo de aplicación igual sanción.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 9 de Febrero de 1998 El Director de División Don HERALDO GARCIA VAZQUEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70652 Feb 16 - Feb 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: RICHARD DA SILVA.
para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administracion Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 97/07/203/980 en el cual surge del acta de fs. 1, el Sr. Richard Da Silva, infringió lo dispuesto en el art. 1º. del Decreto 164/996 de fecha 2 de mayo de 1996. Correspondería, en consecuencia sancionar al citado infractor con multa y decomiso de los animales hallados en infracción, e implementos de caza utilizados, conforme el art. 17 del citado cuerpo normativo. La multa a aplicar se deberá graduar dentro de los límites mínimos y máximos previstos en el art. 285 de la Ley Nº. 16.736 de 5 de enero de 1996, bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 3 de febrero de 1998 El Director de División Don Heraldo García Vazquez.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 70653 Feb 16 - Feb 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: DANIEL FASANA
para que comparezca dentro del horario de

Oficina en la División Administración Documental-Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 96/07/212/807 en el cual debe aclarar situación sobre traslado de ganado de propiedad del Sr. Jesús Nazareno Piastri.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 4 de Febrero de 1998 El Director de División Don Heraldo García Vazquez.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70654 Feb 16 - Feb 18

DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES cita a la firma: JORGE VENTURA CAMARGO para que comparezca dentro del horario de Oficina en la División Administracion Documental -Notificaciones- de este Ministerio sito en la calle Constituyente 1476 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por este Ministerio en Asunto Nº 96/07/203/1314 en el cual surge de estas actuaciones que el Sr. Jorge Ventura Camargo procedio a la caza de cuatro tatúes conjuntamente con los Sres. Walter Paz Camargo y Victor Pereira Bustamante, violando lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto 164/96 de 2 de mayo de 1996.
Corresponde por ampliación del Art. 17 del citado cuerpo normativo sancionar con el decomiso de los animales intervenidos e implementos de caza utilizados y multa, la que se deberá graduar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 285 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996.
bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991.-
Montevideo, 4 de Febrero de 1998 El Director de División Don Heraldo García Vazquez.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70655 Feb 16 - Feb 18

A.N.E.P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA en Sesión No. 100 de fecha 23 de diciembre de 1997, RESOLVIO: DECLARAR QUE EN LA ESPECIE SE HA CONFIGURADO EL ABANDONO DEL CARGO POR PARTE DEL Prof. Carlos GARCIA (EXP. 4986/96).
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70633 Feb 13 - Feb 17



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA en Sesión No. 63 de fecha 27 de agosto de 1997, RESOLVIO: NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE REGULARIZACION PRESUPUESTAL AL AMPARO DEL ART. 410 DE LA LEY 14.106 PRESENTADA POR LA PROFESORA BEATRIZ ROQUERO DE LA ASIGNATURA LITEREATURA (EXP. No. 9163/96).
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70634 Feb 13 - Feb 17



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 49 de fecha 7 de julio de 1997: RESOLVIO: CONCEDASE A LA PROFESORA SONIA SCAFFO, LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE SUELDO DESDE EL PRIMERO DE FEBRERO Y MIENTRAS PERMANEZCA CUMPLIENDO DICHA FUNCION, EN LOS GRUPOS DE FILOSOFIA QUE REVISTE EN CARACTER EFECTIVO EN EL LICEO Nº 4 (Expediente 3071/97; ASESORA EN INVESTIGACION EDUCATIVA.).
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70659 Feb 16 - Feb 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Walter Robinson Cruzado. Inspección Judicial". Ficha 163/97, se intima a los Sucesores de Walter Robinson Cruzado, el pago del saldo de precio del compromiso de compraventa inscripto sobre el apartamento 012 de la calle Joaquin Suarez 3571 de Montevideo bajo apercibimiento de rescisión y de nombrarseles Defensor de Oficio, todo en plazo de 180 días. Montevideo, 11 de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
27) $ 1.080 10/p 11639 Feb 04 - Feb 17

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RINER S.A.- Liquidación Judicial" (ficha: 173/95). Se hace saber que por Sentencia Interlocutoria dictada el 10/10/97 y por auto Nº 2524 de fecha 2/12/97, se decretó la Liquidación Judicial de Riner S.A., designándose Síndicos Provisorios a Cooperativa de Ahorro y Crédito Vanguardia y Vimax S.A. (representadas por Liga de Defensa Comercial, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413), se dispuso la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles, con la prohibición de hacerle pagos o entregas de efectivo a la sociedad, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Toda persona que tenga bienes o documentos de Riner S.A. deberá ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, diciesiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
Esc. Elsa Serra. Actuaria Adjunta.
27) $ 1.620 10/p 11939 Feb 06 - Feb 19

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10o. turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Víctor Leopoldo Ires y Orilda Adela Poiso. Inspección Judicial". Ficha 220/95, se intima a los Sucesores de Víctor Leopoldo Ires, el pago del saldo de precio del compromiso de compraventa inscripto sobre el apartamento 102 del Block G del complejo ubicado en Av. Millán 4269 de Montevideo bajo apercibimiento de rescisión y de nombrarseles Defensor de Oficio, todo en plazo de 180 días. Montevideo, diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.
27) $ 1.080 10/p 11988 Feb 09 - Feb 20

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 11er. Turno, en autos caratulados "SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S.A. - Concordato Preventivo extrajudicial, Ficha 18/97", VISTOS: las resultancias de autos, habiéndose cumplido con lo dispuesto por los arts. 37 y 38 de la ley 2230, encontrándose vencido el plazo establecido por auto No. 1304/97, sin que los acreedores hubieren deducido observación o reclamo alguno y atento a lo dispuesto por los arts. 35, 36 y 40 de la citada ley, SE RESUELVE: Homológuese el concordato preventivo extrajudicial de fecha 24/9/96, Montevideo 5 de febrero de 1998.- Esc. JOSE Ma.CESTAU DOPESO, ACTUARIO.
27) $ 540 5/p 12483 Feb 12 - Feb 18

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Mirta Rodriguez Tabarez. Intimación de Pago". Ficha 292/97, se dispuso intímese el pago a los sucesores de Mirta Rodríguez Tabarez, para que comparezcan dentro del plazo de 20 días ante este Juzgado a los efectos del pago de la suma de $ 18.049, actualizados con sus intereses bajo apercibimiento de resolución de compromiso de compraventa. Montevideo, nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
Esc. Mónica Payssé de Tornaria, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.080 10/p 11915 Feb 06 - Feb 19

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o. Turno, en autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/Nozar Fortunato Luis A. y Otros. Intimación de pago". Ficha 102/97, se dispuso intimar el pago a los sucesores de Luis Alberto Nozar Fortunato y a Ana Maria Vazquez, dentro del plazo de 180 días, del saldo del precio de promesa de compraventa del inmueble padrón 51426/007 (Av. Millán 4269/E/007) de fecha 26 de junio de 1987, que asciende a UR 1.617,28, actualizadas con sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de iniciar juicio de rescisión de compromiso de compraventa. Montevideo, 10 de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1.260 10/p 11914 Feb 06 - Feb 19

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos caratulados "E. FERNANDEZ Y CIA S.C.",CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" (ficha 32/97) por auto 784 de fecha 23 de mayo de 1997, se declaró la quiebra de la sociedad concordataria, designándose Síndico Provisorio al Cr. Carlos Ruiz, ante quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en un plazo de cuarenta días.

Prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida, bajo apercibimiento legal. Se intima a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. ANDRES L. PASELLE, ACTUARIO.

27) $ 1.260 10/p 12278 Feb 11 - Feb 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE PRIMER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ANA BUKOWSKI JASKO.-

(Fa. S/644/97), haciéndose saber a los interesados. Montevideo, 24 de noviembre de 1997.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 30 /p 76017 Dic 03 - Dic 24

Feb 02 - Feb 19

DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados "ASOCIACION URUGUAYAS DE ALDEAS INFANTILES S.O.S. Y SOSA SOSA MARIA GRACIELA. HOMOLOGACION DE CONVENIO DE TENENCIA DE VISITAS Y AUTORIZACION PARA VIAJAR. FICHA 635/97/PV" se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, a ALFREDO LEONARDO FLORES, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

27) $ 1.080 10/p 12781 Feb 16 - Mar 03

BANCOS

Montevideo, 6 de febrero de 1998



De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14412 del 8.8.75 sus modificaciones y concordantes, se notifica a los infractores de la clausura en el sistema bancario por el período de un año, de las siguientes cuentas corrientes.

Resolución del 30-01-98

NOMBRE	DOCUMENTACION
ABATE ARREGUI Jose Ignacio	2802125-8
ALZAMORA MORENO Nestor Gustavo	2005867-7
ARMAND PILON Oscar	2921351-5
BALCIA S A.	211421900014
BALTAREY S.A	213207680013
BEOVIDES LARROSA Yuber Gerardo	2530516-0
BRATEC ZRINSKI Mauricio	1280517-5
BRUNO ROSSI Juan Ramon	3253788-7
BRUNO UMPIERREZ Umberto Edgardo	734515-2
BUSINCOR S.A.	212814320011
CAIG MILER Benito	635453-6
CAPANNA Antonio	3243285-7
CASAS ROBAINA Hector	1069784-5
CASTAÑARES CARIAMIL Carlos Alfredo	1143798-5
CENTRO DE LA MADERA S R L	080083100014
CHICO CLAVERO Maria Isabel	3842958-5
CLAISUR S A	213200970016
CORDOBA CEREALES LTDA	213642000012
CORDOBA VILLASBOAS Jorge	2843295-2
CASTIQUE Tomas Nicolas	3037127-1
COTELO BOMIO Juan Jose	1270026-4
CRISOSTOMO DEL PEDREGAL Enrique	3990738-8
CUÑETTI RODRIGUEZ Julio Hector	1190232-8
DA CUNHA BARROS Walter Jose	3093052-8
DE LEON PORTANTIER Jose Henry	1665401-3
DE SANTIS COSTA Jose	1501569-2
DEFAZIO BAVASTRO Oscar Antonio	1094022-4
DEFAZIO NIEVES Oscar Felix	395270-3
DEFAZIO Nieves y Oscar	213432660016
DIAZ HERNANDEZ Luis Eduardo	1450894-1
ESPASANDIN MURGUIONDO Paula	1773555-3
FERNANDEZ BRAGGIO Gustavo	1699377-2
FOUCOULT CUELHO Julio Cesar	3152268-9
GALLARDO BENTANCOURT Zulma Veronica	3347712-3
GARCEN QUIN Maria Mabel	2894676-3
GARIBALDI S.R.L.	213285000017
GERICKE BUENCRISTIANO Alfredo	1839844-3
GIRO OJEDA Hugo Javier	1879079-0
GOLTEN S.A.	213521770011
GRIBET S.R.L.	212033410018
GUERRA PORTELA Ernesto Antonio	2871333-2
HERMIN CORTS Olga Mabel	3589322-0
HEWLETT BENVENUTO Alexandra C.	1382565-5
HUELMO FRANCO Angel Sebastian	3301293-9
ISOARDI DARREGIBUS Graciela Irene	3524726-3
JUCARSIL S.R.L.	211505380011
JUL CAR LTDA.	212090530019
LAPORTE HUMBERA Eduardo Roberto	1396757-2
LONGO DE SOCIO Domingo	765363-6
MAXIMAX S.A.	213537200015
MELO GRAZIANI Juan David	3659270-4
MIDAS ACCESORIOS LTDA.	212930750019
MOTOREXPORT S.R.L.	213257540010
NICOLETTI EMANI Osvaldo Emilio	3075832-8
NORIA MARCHAND Adelaida Zunilda	1594479-2
PACHECO RAMIREZ Gualberto Lino	955161-6
PASTRANA Carlos Ernesto	1609119-6
PERA AGUETE Jorge	1416807-6
PEREIRA JALDA Maria Teresa	1353936-3
PEREZ MADERA Silvia Susana	1258879-9
PEREZ SOMMER Daniel Carlos	3032649-2
PISANO PERI Jose Carlos	3704235-2
PITTAMEGLIO SANGUINETTI Juan Carlos	828104-4
PODERIO S.A.	211353770017
REINA DE ABREU Ney Osmar	2802256-9
RIBEIRO CHILOSSI Sergio Gustavo	2965973-5
ROSALES Lazaro	2670217-3
ROSALES RODRIGUEZ Anny Carolina	2860232-7
SANABRIA SANCHEZ Ignacio Ricardo	2001369-7
SANDBERG YAFE Amelia	1325596-9
SANTORO MATAVONI Juan Miguel	4298441-6
SAPIN ALVAREZ Rodny Vladimir	1750153-2
SEGADE ASTIGARRIAGA Fernando	1198607-2
SILVA Santos Rafael	3626475-7
SKUNCA MARTINEZ Gustavo Adolfo	1787746-4
SOLE SANCHO Francisco	6010001391
SORGI NUCILLI Tonino	4409876-0
SUAREZ BORGES Eladio	3021265-1
SUAREZ NOYA Jose	11633853
TECHERA PEREIRA Romerico	3780306-5
URIATE GARCIA Roberto	856857-5
VAEZA ISLAS Eusebio Gustavo	1692503-6
VALLES TASHJIAN Leonardo	1781884-6
VAZQUEZ CAL Hantony Becquer	3215566-1
VILLAFAN AMARO Jorge Enrique	614789-8
YANUZZI DE LOS SANTOS Gustavo	1748854-8

CARILLA Nº 54

Montevideo, 6 de febrero de 1998

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Ley N° 14412 del 8.8.75 sus modificativas y concordantes, dicha notificación se efectua por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes.

NOMBRE	DOCUMENTACION
ARRIEN BUSTELO Juan Carlos	810205-8
BUÑO LTDA.	211954460012
DENIS SOUZA Maria	952680-5
EGUIA RUSSO Roxana del Carmen	1830078-9
GUILLEN Maria Esther	1161097-9
HERMOLDI S R L.	110156600017
HERNANDEZ UHALDE William Washington	1382675-6
LOPEZ LEIVA Carlos Felix	428700-0
LOPEZ MALACRIDA Luis Alberto	1359664-8
LUCERO ALVES FUQUES Shirley Beatriz	4002625-6
MENDEZ BARBERO Sergio Hector	1352786-7
ROTUNNO DELISA Mario Ruben	678447-0
SANSBERRO GARCEN Duncan Eduardo	3396618-2
SANZBERRO OCAMPO Eduardo	2894680-4
SEIJAS GARIN Carlos Andres	3814642-0
TRANSPORTADORA SAN MARTIN S.R.L.	213407930013
URULAM S.R.L.	212108100010
VALERIO MARTINEZ Rafael Jose	2812253-3.

27) (Cta. Cte.) 3/p 70649 Feb 13- Feb 17

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3° turno, en autos caratulados: "MENDEZ DE SILVERA FELIPA Y SILVERA JOSE ALFREDO. SUCESIONES. FA. F 1255/87, se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, a CLOTILDE SILVERA MENDEZ Y ANGEL RAUL SILVERA MENDEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Montevideo a los 23 días del mes de octubre de 1997.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 12783 Feb 16 - Mar 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "DEMARCHI ACUÑA OLGA LAURA C. WILKINS LUIS ENRIQUE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FICHA CPR 3/96", se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Señor LUIS ENRIQUE WILKINS por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (art. 127 inciso 3 del CGP)

Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Montevideo, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete. Daniel Vigo Paz, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70585 Feb 12 - Feb 27

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Familia de 5to. turno, sito en la calle Soriano número 1287, primer piso, en autos caratulados: "VIANA SILVA, ANA ISABEL C/SUCESORES DE TELLES RUBEN-INV. PATERNIDAD" Ficha 57/86/1/97C se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ruben Manuel TELLES, respecto al menor Ramiro Armando VIANA, para que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo 23 de diciembre de 1997.- Esc. Alba Echeverry, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70536 Feb 10 - Feb 25

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO Turno, dictada en autos caratulados: CERVINO ISABELLA o ISABBELLA, ROSA MARIA. AUX. DE POBREZA. SUCESION. FICHA N° 407/97, se cita, llama y emplaza a NESTOR EDUARDO CORREA CIANCIARULLO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Trámite realizado con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 2 de febrero de 1998. - Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70531 Feb 09 - Feb 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo turno, en autos caratulados "PEREZ URIOSTE NORMA c/PEREZ URIOSTE MABEL-POSESION NOTORIA DE HIJAS NATURALESO Ficha A/733/97 y según resulta del auto número 4061 de fecha 5 de diciembre de 1997 se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE SABINO PEREZ MENDEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-, Montevideo, 10 de diciembre de 1997.- Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 11771 Feb 05 - Feb 18

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA de 24° TURNO. dictada en los autos caratulados: "LEITES MACHADO, MARIA SERRANA C/GALLO, HECTOR EDUARDO. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha C/606/97." se cita, llama y emplaza a: los sucesores de HECTOR EDUARDO GALLO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No 13.209). Por Auto 3768/97 de fecha 01-12-97 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 12 de diciembre de 1997.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70537 Feb 10 - Feb 25

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25° Turno, dictada en los autos caratulados: "Ettore PIERRI- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", FICHA S 699/97; se cita llama y emplaza a los herederos de Noelia Hectel PIERRI para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y contestar la demanda por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no comparecer.-

Montevideo, 2 de febrero de 1998.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 900 10/p 12539 Feb 13 - Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital del 12° Turno, dictada en autos caratulados "Rally S.R.L., Prescripcion. Fa. 814/97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Danilo Wilfredo Silva Medina, así como a sus sucesores a cualquier título (universal o singular), y a todos los demás terceros o interesados que se consideren asistidos de eventuales derechos respecto del automotor objeto de estas actuaciones, marca Fiat, modelo Premio S, año 1986, empadronado en Maldonado con el número 300268, padrón anterior 7557, matrícula B 800341, matrícula anterior B 87557, motor a nafta, número 127A20112273143, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Montevideo, 20 de Noviembre de 1997. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) $ 1.260 10/p 11965 Feb 09 - Feb 20

TRIGESIMOTERCER TURNO

Edicto

Por disposición de la SEÑORA JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 33° TURNO dictada en autos: "DE LOS SANTOS MARTHA Y otra C/ FONTAN FELICIA y sucesores - INT. DE CUMPLIMIENTO DE PROMESA - FICHA 996/96" se cita se llama y emplaza los sucesores de ESTEBAN GERSTENFELD, EIDEL o ADELA GERSTENFELD, y JOAQUIN SPINAK por el termino de 90 días a estar a derecho al cumplimiento de la promesa de compraventa suscrita el 18 de noviembre de 1963, entre los Sres. ESTEBAN GERSTENFELD casado con EIDEL o ADELA GERSTENFELD y JOAQUIN SPINAK casado con FELICIA FONTAN prometieron vender a HECTOR de LOS SANTOS LOPEZ casado con ALDA OLIVERA; respecto del padrón (38.327), de Montevideo, inscripta en el Registro General de Inhibiciones sección promesas de enjenación de inmuebles a plazos con el Número: 2991 al folio: 9833, del libro: 128 el 14/4/1964; en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuarán estos procedimientos con el Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de diciembre de 1997.- Escribana Reina Garibaldi Nole, Actuaria.

27) $ 1.800 10/p 11883 Feb 06 - Feb 19

DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno dictada en los autos caratulados:"Romano, José Ricardo c/ Inversora Bolman Sociedad Anónima". Cancelación de acciones" Ficha 978/97, SE HACE SABER que por auto Nº 4.520/97 de fecha 16 de Diciembre de 1997, se dispuso la cancelación judicial del Título accionario de Inversora Bolman Sociedad Anónima individualizado como título Nro. 1, Acciones 1 al 25.- Dra. Karen Yandian, Actuaria.
27) $ 216 10/p 11973 Feb 09 - Feb 20

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a su masa social a la Asamblea General Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 18/3/98, en Casa de Asturias, Mercedes 1716, con el siguiente orden del día:
1º) Ratificación de la resolución de la Asamblea del 28/11/97, observada por el Consejo Directivo el 4/12/97 (Art. 38º del Estatuto Social).
2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1ra. citación: 19.45 hs.
2da. citación: 20:15 hs.
Carmen Carlero, Presidente - Washington Torres, Secretario.
27) $ 1.050 5/p 12832 Feb 16 - Feb 20

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a su masa social a la Asamblea General Ordinaria de Socios - por levantamiento del cuarto intermedio de la asamblea del 28/11/97-, que se realizará el día 18/3/98, en Casa de Asturias, Mercedes 1716, con el siguiente orden del día:
1º) Aprobación balance del ejercicio cerrado al 30/6/97 y puesta en conocimiento de la Memoria de dicho ejercicio.
2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1ra. citación: 21:30 hs.
2da. citación: 22:00 hs.
Carmen Carlero, Presidente - Washington Torres, Secretario.
27) $ 1.050 5/p 12833 Feb 16 - Feb 20

VARIOS

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR
DIVISION RECURSOS HUMANOS
Dpto. de Personal
Se notifica a la Sra. Ana María Aline PEREZ Nº de cobro 9408 de la Resol. Nº 68/98 de fecha 16 de enero de 1998. la que se transcribe ..."1) Disponese el cese por abandono de cargo de la Sra. Ana María Aline PEREZ (Nº de cobro 9408) a partir del mes de setiembre de 1994. Firmado Lic. Alejandro Bonasso, Presidente, Prof. Julio C. Saettone, Director ..."
27) (Cta. Cte.) 10/p 70572 Feb 12 - Feb 27

BIEN DE FAMILIA
Constituyente: CEFERINO ANDRES FALERO DIAZ Y MARIA JULIA WESTON GONZALEZ.
Beneficiarios: CEFERINO ANDRES FALERO DIAZ, MARIA JULIA WESTON GONZALEZ, MARIA SOFIA Y RODRIGO ANDRES FALERO WESTON.
Padrón urbano 1.468
Ubicación: 1era. sec. jud. y 2da. catastral de Salto, con frente a calle 8 de Octubre Nº 980.
Lugar y fecha de otorgamiento: Salto, 24 de diciembre de 1997. Inscripción: Registro Propiedad Inmueble de Salto, Sección Bien de Familia, el 30/12/97, Nº 4 Fº 5 Lº 1/97.
Tasación B.H.U.: UR 3.412.
27) (Cta. Cte.) 10/p 70599 Feb 12 - Feb 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión testamentaria de: CRESENCIO SARDEÑA.
(Ficha V 205/1997), haciéndolo saber a todos los interesados: Canelones, 22 de octubre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA
27) $ 720 10/p 11875 Feb 06 - Feb 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "FRACHIA, Sergio David y CALVO, Sonia Muriel c/ MARTICORENA HORNOS, Julio Armando - Pérdida de Patria Potestad-" F.C.F. 404/97, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Julio Armando MARTICORENA HORNOS, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
JUICIO PATROCINADO POR I.NA.ME.
Canelones, 9 de diciembre de 1997.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 70669 Feb 16 - Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Eduardo José Hernández y otra c/Sofía del Carmen Pasquini y otro. Pérdida de Patria Potestad" Ficha 1914/A/1997. Se cita, llama y emplaza a Sofía del Carmen Pasquini y César Walter Sotto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 16 de Diciembre de 1997. - Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 70495 Feb 05 - Feb 18

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO- Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 18a. Sección Judicial de Canelones, Dra María Rosa Aguirre, en autos "Botasini Daniel en representación del Edificio Vistalmar c/Guillén Roberto Ejecución Hipotecaria" Ficha 170/93 por auto No. 1257 de 6 de octubre de 1997, se intima, emplazándose por 90 días a Horacio Passadore Abella y a Teresa Rodriguez Juarez y o sucesores o herederos a cualquier título, el pago de gastos comunes adeudados por unidad 205 del Edificio Vistalmar de autos que asciende desde mayo de 1992 a setiembre de 1997 a $U 139.347,oo, más tributos y costos, más los que se devenguen bajo apercibimiento de mora. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra María Rosa Aguirre, Juez de Paz. Atlántida 12 de diciembre de 1997.
27) $ 1.260 10/p 11756 Feb 05 - Feb 18

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL - LA PAZ

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, La Paz, dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ RAMIRO ROLDOS Y JOSE MARIA VELEZ MAYTIA. OBLACION Y CONSIGNACION", Ficha C 143/97, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, promoviendo acción de indemnización por concepto de imposición de la Servidumbre de Acueducto con destino a la 5a. Línea de Bombeo sobre el Padrón Nº 45.094, sito en esta Sección Judicial, propiedad del Sr. Ramiro Roldós.
En consecuencia, se cita, llam y emplaza al Sr. Ramiro Roldós y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho dentro del término de noventa días. La Paz, 22 de setiembre de 1997. DRA. MONICA PETTIS, JUEZ DE PAZ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 70475 Feb 04 - Feb 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Colonia y en los autos caratulados: "DIAZ. Blanca Rosa y DIAZ. Luis Eulalio c/ DIAZ, María Carmen" -POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO E HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA - FICHA A/309/97, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a MARTA CAROLINA DIAZ y ALEJANDRO SUSANO IS-

LAS DIAZ, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los autos. Colonia, diciembre 19 de 1997. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

27) $ 1.080 10/p 12503 Feb 13 - Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Rosario, 8 de agosto de 1997

CERTIFICO: Que con esta fecha se han expedido tres ejemplares del siguiente tenor:

-E D I C T O-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, doctada en autos: "AGROINDUSTRIAS "LOS RUMBOS S.A"- HOMOLOGACION DE CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUFICIAL- (Fa. A.80/97)2º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bertilla Elvira SANMARTIN MENEGUZZO por Agroindustrias "Los Rumbos S.A", solicitando que se homologue judicialmente el Convenio Concordatario Preventivo Extrajudicial, que se transcribe:

CONCORDATO - Entre AGROINDUSTRIA LOS RUMBOS S.A. representada estatutariamente por BERTILLA SANMARTIN, con domicilio en Camino La Totora S/N Ruta 1 Km. 123.500, La Paz Departamento de Colonia, por una parte, y por la otra parte los acreedores quirografarios de dicha sociedad se ha resuelto la celebración de un concordato preventivo, cuyas bases, términos y condiciones se pasan a relacionar seguidamente.

PRIMERO: El día 21 de abril de 1997 AGROINDUSTRIA LOS RUMBOS S.A. promovió ante el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rosario de 2do. Turno del Departamento de Colonia, gestiones judiciales de Moratoria bajo la Ficha 80/97.

SEGUNDO: Por el presente se documentan bajo la forma de CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL, los acuerdos a que han llegado "AGROINDUSTRIA LOS RUMBOS S.A." y sus acreedores, para la cancelación de los créditos que estos mantienen contra aquella. Este concordato se regirá por las previsiones que se contienen en este documento y las normas de la Ley Nº 2230 y Código de Comercio en lo que fuere aplicables.

TERCERO: DEFINICIONES. En el texto del presente se mencionará: a) "AGROINDUSTRIA LOS RUMBOS S.A." como el concordatario o simplemente LOS RUMBOS; b) A los acreedores quirografarios comprendidos en el Concordato como los acreedores; C) Los créditos de los acreedores contra LOS RUMBOS como los créditos y D) a la totalidad de las obligaciones de LOS RUMBOS comprendidas en el Concordato, como el Pasivo.

CUARTO- CANCELACION TOTAL: LOS RUMBOS pagará el importe total de los créditos -sin quita alguna- en las condiciones de plazo y demás que se expresan en el prsente.

QUINTO: FORMA DE PAGO: LOS RUMBOS abonará la totalidad del pasivo en 10 cuotas bimensuales, iguales y consecutivas. La primer cuota se hará exigible a los 120 días de quedar ejecutoriada la sentencia de homologación del Concordato. Los pagos serán efectuados directamente por LOS RUMBOS en el domicilio indicado en la comparecencia.

SEXTO: ESPERA: En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se establece un PLAZO DE ESPERA de 120 días a contar de la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia de homologación del presente concordato.

SEPTIMO: DETERMINACION DEL PASIVO DE AGROINDUSTRIA LOS RUMBOS S.A. El concordatario pagará el importe total de su pasivo sin quitas, ni actualizaciones ni intereses, a la fecha de exigibilidad del crédito de cada acreedor, el capital de la deuda con exclusión de los intereses devengados, desde la fecha en que se contrajo, y de cualquier otro tipo de actualización o reajuste.

OCTAVO: REMISIONES: Los acreedores hacen formal remisión de los intereses correspondientes a sus respectivos créditos, devengados desde la fecha de exigibilidad de los mismos; y que se devenguen en adelante, hasta la fecha fijada para el pago de cada cuota de amortización, según la cláusula QUINTA de este concordato, como también hacen remisión de cualquier reintegro adeudado por gastos judiciales o extrajudiciales, honorarios profesionales, o toda diferencia en valor por moneda extranjera o valores reajustables, según lo acordado precedentemente.

NOVENO: DESISTIMIENTO DE TRAMITES JUDICIALES: Los acreedores no iniciarán procedimiento alguno judicial para el cobro de sus créditos, excepto los que puedan derivar de la mora por incumplimiento a que se refiere la cláusula 12a. del presente concordato. Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, cualquiera que fuera, lo suspenderán al llegar a la vía de apremio. Los embargos (génericos) en créditos, derechos y acciones que se hubieren trabado contra el Concordatario y/o sus garantías serán mantenidos hasta la cancelación total de los créditos. Los acreedores que hubieren obtenido embargos específicos de cualquier naturaleza sobre bienes o créditos específicos del Concordatario procederán a sustituirlos por embargos genéricos con el alcance establecido en el presente artículo. Los gastos y honorarios generados por los trámites establecidos precedentemente, serán de cuenta y cargo del acreedor accionante, con excepción de los honorarios correspondientes al patrocinio del Concordatario.

DECIMO: TITULOS VALORES: Los acreedores que hayan recibido títulos valores firmados, librados, aceptados, endosados o avalados por el Concordatario, deberán exibir dichos documentos en oportunidad de percibir su cuota parte en los pagos previstos por la cláusula QUINTA, el que se consignará al dorso del documento, sin perjuicio del otorgamiento de un recibo por separado.

DECIMO PRIMERO: PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR: El Concordatario se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo.

DECIMO SEGUNDO: MORA: LOS RUMBOS quedará incurso en mora de pleno derecho, por el no pago de tres cuotas consecutivas de amortización de las previstas en la cláusula QUINTA del presente concordato.

DECIMO TERCERO: HOMOLOGACION JUDICIAL: El deudor se compromete muy especialmente a tramitar en el término más breve posible la homologación judicial del presente concordato.

DECIMO CUARTO: DOMICILIO CONTRACTUAL: El Concordatario constituye domicilio especial a todos los efectos del presente en Camino La Totora S/N Ruta 1 Km. 123.500, La Paz Departamento de Colonia, y los acreedores en sus respectivas sedes comerciales.

DECIMO QUINTO: AUTORIZACION: Facúltase al Concordatario a adelantar el pago de las cuotas referidas en la cláusula QUINTA en cuanto la situación económica de la empresa así lo permita.

DECIMO SEXTO: EJEMPLARES: El presente concordato se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor con distintas firmas de acreedores, conformando un solo instrumento, a fin de facilitar su circulación y recabar la adhesión de los mismos. - Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 8.640 10/p 12375 Feb 12 - Feb 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

E D I C T O

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERNANDO ADILES BUSTILLO DE LEON. (TESTAMENTARIA) Fa. B/338/97 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Minas 15 diciembre de 1997. - Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 12386 Feb 12 - Feb 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "J. Alberto Caubarrere por Emet Propiedades S.R.L. c/Carfin S.A. Ejecución de Hipoteca. Fa. 232/91", se cita y emplaza al

Sr. Horacio Alfonso De Lorenzi o a sus sucesores a cualquier título a deducir oposición conforme a lo dispuesto por el art. 127 del C.G.P., por el plazo de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar este proceso con Defensor de Oficio que se designará a esos efectos, sobre el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal padrón individual 601/405, de la primera sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Punta del Este, del edificio Isla de Lobos, sito en Avenida Gorlero Nro. 811. Maldonado, 19 de marzo de 1996.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.440 10/p 12283 Feb 11 - Feb 26

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "J. Alberto Caubarrere por Emet Propiedades S.R.L. c/Delorenzi, Horacio Alfonso. Ejecución Hipotecaria. Fa. 231/91" se cita y emplaza al Sr. Horacio Alfonso De Lorenzi o a sus sucesores a cualquier título a deducir oposición conforme a lo dispuesto por el art. 127 del C.G.P., por el plazo de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar este proceso con Defensor de Oficio que se designará a esos efectos, sobre el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal padrón individual 601/406, de la primera sección judicial del departamento de Maldonado, ciudad de punta del Este, del edificio Isla de Lobos, sito sobre Avenida Gorlero Nro. 811. Maldonado, 19 de marzo de 1996.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.440 10/p 12284 Feb 11 - Feb 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO DE MALDONADO. EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Maldonado, en los autos caratulados: "LESCANO SAUBATJOU, Juana c/ CAVALLIERI, Gemma y otros. Cesación de Condominio" Ficha 58/96; en concecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición a la demanda de autos y especialmente a los herederos a cualquier título, de Luis Ruperto, Santiago Luis y Juan Luis Cerini Pozzi, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Maldonado, 5 de noviembre de 1997. Dra. María Gabriela Fossati Aviles. Juez de Paz Dptal de Maldonado 2do. Turno.
27) $ 1.260 10/p 12645 Feb 13 - Mar 02

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GORDIENKO SIMONOV - FICHA B/429/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de octubre de 1997. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12332 Feb 12 - Feb 27

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MARIA IRURUETA IRURUETA Fa. B/529/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 25 de noviembre de 1997 ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12641 Feb 13 - Mar 02

DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de NERY OMAR SOUZA IRAZOQUI, FICHA B/584/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 05 de diciembre de 1997. Carolina Vercellino, Actuaria.
27) $ 720 10/p 12018 Feb 09 - Feb 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "COPPES MONTEMURRO, JUAN CARLOS FA. B/564/97", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 10 de noviembre de 1997.- ESC. SILVIA L. VENCE ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12331 Feb 12 - Feb 27

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesiones de RODOLFO ELBIO HILDA DORIS, Y JOSE RUBEN COLLAZO ALVAREZ; Y RODOLFO CECILIO COLLAZO MORALES, FICHA B/436/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 17 de octubre de 1997.- ESCRIBANA SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12333 Feb 12 - Feb 27

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA NUÑEZ DE SORIA, FICHA B/414/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de octubre de 1997.- ESC. SILVIA VENCE. ACT. ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12334 Feb 12 - Feb 27

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ. SUCESION. F: B/662/97", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de diciembre de 1997. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 12639 Feb 13 - Mar 02

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DARIO GARRONE AZQUETA.. SUCESION. F: B/622/97", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandu, 24 de diciembre de 1997.
ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) $ 720 10/p 12640 Feb 13 - Mar 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de "VIVIAN, NERY JOSE Y TAPPIN PEREZ, NELIDA RENEE FA. B/498/97", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 10 de noviembre de 1997.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 12642 Feb 13 - Mar 02

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: ANA MANUELA VERGES de SOUZA o SOUZA Ficha B/553/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.-Tacuarembó, diciembre 19 de 1997.- Esc. Gregorio Ríos Suanes.- Actuario.

27) $ 720 10/p 12091 Feb 10 - Feb 25

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: MARIA TERESA MACRI SCALI Ficha B/551/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, diciembre 18 de 1997.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 12499 Feb 13 - Mar 02

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: JUANA GATTI SANCHEZ Ficha B/497/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, diciembre 19 de 1997.- Esc. Gregorio Ríos.- Actuario.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70619 Feb 13 - Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/A SUCESORES DE JUAN FABILA DE MELLO "JUICIO EJECUTIVO" FICHA Nº 850/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA EN ESPECIAL A LOS SUCESORES DE JUAN FABILA DE MELLO, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, diciembre 24 de 1997. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70635 Feb 13 - Mar 02



BOSIL S.A.

Aumento de Capital

Art. 288 Ley 16060

Por Asamblea Extraordinaria se resolvio aumentar el capital a $ 1.290.000.oo
R.P.G.C. Nº 1885 Fº 2027 Lº 1 Legajo 13602/95.

28) $ 4.940 10/p 12124 Feb 10 - Feb 25

EXTRACTO DE COMPROMISO DE FUSION

COOPERS URUGUAY S.A. con SCHERING-PLOUGH S.A.

1. Schering-Plough S.A. incorporará (absorberá) a Coopers Uruguay S.A.
2. Coopers Uruguay S.A. transferirá a título universal a Schering-Plough S.A. el 100% de su patrimonio social, y realizará todas las gestiones necesarias para efectivizar dicha transferencia.
3. El accionista de Coopers Uruguay S.A. adquirirá el status de accionista en Schering-Plough S.A., recibiendo en compensación el equivalente al patrimonio neto transferido, en acciones o certificados de Schering-Plough S.A.
4. Schering-Plough S.A. modificará el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 15.000.000 representado por títulos nominativos de una o más acciones de valor nominal $ 1 cada una.

El compromiso de Fusión y los Balances Especiales se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en 25 de Mayo 455, piso 4, convocándose a los acreedores de las sociedades para que justifiquen sus créditos y deduzcan oposiciones, dentro del plazo de veinte días (inciso 2, artículo 126, Ley 16.060).

28) $ 4.700 10/p 12429 Feb 12 - Feb 27

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CONCEPCION CORTESE PIZZO, (Ficha: S/660/97).
Montevideo, 6 de noviembre de 1997.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12866 Feb 17- Mar 04 (0001)

SEGUNDO TURNO

MARIA MAGDALENA CASCINI GIORDANO, (Ficha: S/730/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12938 Feb 17- Mar 04 (0002)

TERCER TURNO

ANASTASIA VUKOVIC O VUCOVICH SKUPNJAK O SKUPNAK, (Ficha 760/97).
Montevideo, 9 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12874 Feb 17- Mar 04 (0003)

GUIDO CARLOS ROMULO DE GIANI Y TERESA NAPOLI, (Ficha 743/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12936 Feb 17- Mar 04 (0004)

ULISES SERVANDO CHIFFLET SALVO E IRENE ANTONIA CHIFFLET CHIFFLET, (Ficha 499/97).
Montevideo, 28 de agosto de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 70696 Feb 17- Mar 04 (0005)

QUINTO TURNO

AZAR CHIJANE O CHIJANI YAZBEK, (Ficha 651/97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 12867 Feb 17- Mar 04 (0006)

ALCIDES NUÑEZ PEREIRA, (Ficha 774/97F).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12896 Feb 17- Mar 04 (0007)

OCTAVO TURNO

ANGEL NOTTA, (Ficha S/772/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12877 Feb 17- Mar 04 (0008)

NOVENO TURNO

JOSE ELORZA BARRAN, (Ficha S/745/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12937 Feb 17- Mar 04 (0009)

MARIA JULIA QUESADA HERNANDEZ, (Ficha S/761/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12939 Feb 17- Mar 04 (0010)

DECIMO TURNO

ESTHER RECUERO ALMEIDA, (Ficha 1/98).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12871 Feb 17- Mar 04 (0011)

DOMINGO VARDARO GRILLO, (Ficha 786/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12873 Feb 17- Mar 04 (0012)

LIDIA TELIS FERNANDEZ, (Ficha 597/97).
Montevideo, 13 de octubre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 12898 Feb 17- Mar 04 (0013)

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO TORRES, (Ficha 785/97/F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12868 Feb 17- Mar 04 (0014)

JORGE LORENZO RIVAS ARDITO, (Ficha F No. 768/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12875 Feb 17- Mar 04 (0015)

MARIA TERESA FERNANDEZ, (Ficha 620/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12940 Feb 17- Mar 04 (0016)

DECIMOCUARTO TURNO

FELIX REINALDO CIRIGLIANO IGLESIAS, (Ficha 717/97).
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12953 Feb 17- Mar 04 (0017)

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA MIRTA MESONES SOGLIANO, (Ficha A 662/97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12869 Feb 17- Mar 04 (0018)

DECIMOSEPTIMO TURNO

SARA ANGELICA CARRARA VOLONTE, (Ficha A/650/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12872 Feb 17- Mar 04 (0019)

VIGESIMO TURNO

ASSOGLOUYAY KIRLIAN PEDRO Y ALEJANDRO, (Ficha 830/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12865 Feb 17- Mar 04 (0020)

VIGESIMOPRIMER TURNO

CARLOS JOSE COLLA PROFUMO, (Ficha S 748/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12897 Feb 17- Mar 04 (0021)

AURELIA SALVATI DE ZANOTTA O AURELIA SALVATI O SALVATTI, (Ficha S 639/97).
Montevideo, 20 de noviembre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12906 Feb 17- Mar 04 (0022)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

AURELIO FERNANDEZ PRIETO, (Ficha S 751/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12870 Feb 17- Mar 04 (0023)

ENELIDA LUZ ALBISTUR DA COSTA, (Ficha S 735/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12941 Feb 17- Mar 04 (0024)

VIGESIMOQUINTO TURNO

BENITO EULOGIO MARTINEZ CHARAMELO, (Ficha 765/97/S).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12931 Feb 17- Mar 04 (0025)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROBERTO MEZA, (Ficha S/764/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12876 Feb 17- Mar 04 (0026)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

BERTA MARIA RAMA ARQUIMBAU, (Ficha 2/98/S).

Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12927 Feb 17- Mar 04 (0027)

BENITO ISRAEL LATORRE MARTINEZ Y LEOPOLDINA SILVERIA CASURRRIAGA O CASURIAGA PEREZ, (Ficha S/703/97).
Montevideo, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12950 Feb 17- Mar 04 (0028)

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE ANICETO GARABIDE VELAZCO O VELLAZCO, (Ficha S/806/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12951 Feb 17- Mar 04 (0029)

JUZGADO LETRADO

DE DECIMONOVENO TURNO

MAXIMO CARABALLO VAZQUEZ Y GUMERSINDA BARBEITO O BARBEYTO de CARABALLO, (Ficha A/733/97).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12899 Feb 17- Mar 04 (0030)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMIGIA o MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CLAVIJO (Ficha Civil V 147/1995).
Canelones, 3 de agosto de 1995.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 600 10/p 30224 Feb 17- Mar 04 (0031)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

PASCASIO WALTEMIR O PASCACIO WALTEMIR NUÑEZ DE FARIAS, (Ficha B/185/97).
Melo, 9 de diciembre de 1997.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12930 Feb 17- Mar 04 (0032)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAGDALENA VIGNOLO MANANCERO, (Ficha B/174/1997).
Colonia, 4 de febrero de 1998.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 720 10/p 12835 Feb 17- Mar 04 (0033)

MILTON OMAR ARTUS IHLENFELD, (Ficha B/135/1997).
Colonia, 3 de noviembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12836 Feb 17- Mar 04 (0034)

JUANA NOCETTI, (Ficha B/165/1997).
Colonia, 15 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 12837 Feb 17- Mar 04 (0035)

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

CECILIA HERNANDEZ LECOR, (Ficha "B" 271/97).
Rosario, 7 de noviembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12843 Feb 17- Mar 04 (0036)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

LISARDO ARTIGAS O'NEILL PERTZEL O PERCEL, (Ficha B/159/97).
Trinidad, 18 de diciembre de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 12888 Feb 17- Mar 04 (0037)

FELIX RAUL CABRERA, (Ficha B/103/97).
Trinidad, 12 de setiembre de 1997.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 720 10/p 12889 Feb 17- Mar 04 (0038)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

FERNANDEZ GILBERTO OMAR, (Ficha B/34/97).
Young, 4 de diciembre de 1997.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12864 Feb 17- Mar 04 (0039)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ELVIRA GONZALEZ, (Ficha B/942/1997).
San José, 18 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12853 Feb 17- Mar 04 (0040)

JULIO DANIEL COLLA CHACON, (Ficha B/978/1997).
San José, 18 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12855 Feb 17- Mar 04 (0041)

TERCER TURNO

HUGO WALDEMAR INTHAMOUSSO O INTHAMOUSSOU O INTHAMOUSSU, (Ficha B/135/1997).
La parte gestionante está auxiliada de pobreza.
San José, 5 de agosto de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 70682 Feb 17- Mar 04 (0042)

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

JUANA NICANORA LEMES CASTRO, (Ficha B/940/97).
San José, 24 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12854 Feb 17- Mar 04 (0043)

RICARDA O ELVIRA O RICARDA ELVIRA O ELVIRA RICARDA GUERRA O GUERRA DAVERI O DAVERE, (Ficha B/952/97).
San José, 24 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 12856 Feb 17- Mar 04 (0044)

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE REVETRIA MOREIRA, (Ficha 361/97).
Mercedes, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12934 Feb 17- Mar 04 (0045)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

ANA ALCIRA VIRE CABALLERO, (Ficha B/164/1997).
Dolores, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12844 Feb 17- Mar 04 (0046)

CARMEN LUISA OLIVA ZUNINO O ZUNINA DE GEREZ, (Ficha B/159/1997).
Dolores, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12845 Feb 17- Mar 04 (0047)

CONRADO ALEJANDRO BREMERMANN IBARGUREN, (Ficha B/150/1997).
Dolores, 11 de noviembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12846 Feb 17- Mar 04 (0048)

CARLOS GERARDO BARUTTA NASTA, (Ficha B/165/1997).
Dolores, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 12847 Feb 17- Mar 04 (0049)

TREINTA Y TRES

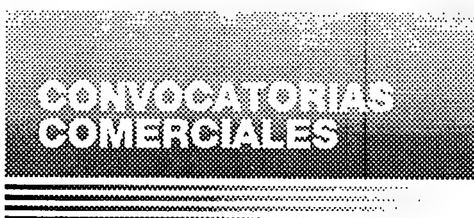
JUZGADO LETRADO

DE PRIMER TURNO

ERNESTO ACOSTA, (Ficha 868/63 Folio 315 Libro 26).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 1998.
Dra. Ma. Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 12915 Feb 17- Mar 04 (0050)

DE SEGUNDO TURNO

GALDINO LEONCIO ESNAL MOREIRA Y ADELA EUSEBIA RIAÑO MOREIRA, (Ficha 1062/97).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 12916 Feb 17- Mar 04 (0051)

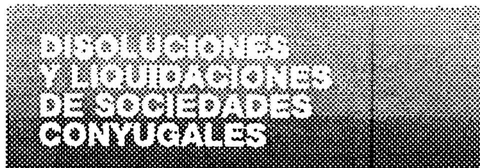


EUSKAR FORESTAL URUGUAYA S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 1998, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda en Juan C. Gomez 1388 escritorio 1001 con el siguiente orden del día:
1- Situación de la sociedad
2- Asuntos varios
3- Ruegos y preguntas
Se previene Registro de Accionistas conforme artículo 14 y 15 Estatutos.
03) $ 504 3/p 12878 Feb 17- Feb 19 (0052)

EUSKAR FORESTAL URUGUAYA S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de marzo de 1998, a las 15 horas en primera convocatoria y 16 horas en segunda en Juan C. Gomez 1388 escritorio 1001 con el siguiente orden del día:
1- Asuntos varios
2- Ruegos y preguntas
Se previene Registro de Accionistas conforme artículo 14 y 15 Estatutos.
03) $ 504 3/p 12879 Feb 17- Feb 19 (0053)



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO AMOR COMESAÑA Y GRACIELA DELFINO ROURE (Ficha: D/699/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12883 Feb 17- Mar 04 (0054)

DECIMO TURNO

DANIEL EDUARDO AMOR COMESAÑA Y ADRIANA NELCI SAVIOTTI FERREIRA (Ficha: E 746/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12884 Feb 17- Mar 04 (0055)

DECIMOSEGUNDO TURNO

DOMINGUEZ ALVAREZ EUGENIO Y TORRES FERNANDEZ NAIR (Ficha: 710/97E).
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12928 Feb 17- Mar 04 (0056)

DECIMOTERCER TURNO

JUAN RAMON PEREIRA TORRES Y AMERICA DEL SUR PIANA PIÑEYRO (Ficha: 64/95).
Montevideo, 21 de marzo de 1995.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12885 Feb 17- Mar 04 (0057)

DECIMOCUARTO TURNO

GERARDO ADEMAR MACHIN Y ELENA BEATRIZ VAZQUEZ (Ficha: 720/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 12929 Feb 17- Mar 04 (0058)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO ENRIQUE ENDARA LUCERO Y MONICA MARCELA DEMATTIAS MIGLIETTE (Ficha: D 533/97).
Montevideo, 22 de octubre de 1997.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12905 Feb 17- Mar 04 (0059)

VIGESIMOCUARTO TURNO

JORGE DANIEL FUSARO LOPEZ Y GRACIELA BOGACZ SOSA (Ficha: D/737/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12886 Feb 17- Mar 04 (0060)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RONY GUSTAVO DOS SANTOS OLIVERA Y ANDREA GEOVANA TECCO GARCIA (Ficha: B.195.97).
Artigas, 22 de diciembre de 1997.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12839 Feb 17- Mar 04 (0061)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

INOCENCIO RIERA RODRIGUEZ Y MARIA ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha: 11/A/1998).
Pando, 5 de febrero de 1998.
Esc. Albana Diaz, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12862 Feb 17- Mar 04 (0062)

CUARTO TURNO

MARIA ELENA BAYON MUÑIZ Y HONORIBAL CUÑA CASTRO(Ficha: 112/A/1997).
Pando, 26 de mayo de 1997.
Esc. Albana Diaz, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12861 Feb 17- Mar 04 (0063)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HECTOR OSCAR LAGUARDA MENENDEZ y MARTHA HELER LOPEZ ACOSTA (Ficha: B./283/97).
Rosario, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 720 10/p 12841 Feb 17- Mar 04 (0064)

LUIS ANGEL FILIPPA BATISTA y MIRIAM GRISELDA AGUIRRE BERMUDEZ (Ficha: B./257/97).
Rosario, 20 de octubre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12842 Feb 17- Mar 04 (0065)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON JOSE CAMILO CABRERA Y MARIA LUISA OCAMPO SOSA (Ficha: A 284/97).
Durazno, 26 de diciembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 12910 Feb 17- Mar 04 (0066)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCOS ANTONIO PORTILLO E ISABEL EGUREN (Ficha: 1022/97).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 12914 Feb 17- Mar 04 (0067)



PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ, JEANET C/BARBOZA, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL Fa. A/135/97, se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días, a JOSE ROBERTO BARBOZA, para que comparezca a estar a dere cho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Paysandú, 23 de diciembre de 1997. EN FE DE ELLO: de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha ut-supra. Está auxiliado de pobreza.- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 70725 Feb 17- Mar 04 (0068)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "GUTIERREZ, Noemí Teresita c/BORJAS, Luis Alberto. AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO" Fa. A 901/97, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Luis Alberto BORJAS RODRIGUEZ, por el PLAZO de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA para esta gestión.- TREINTA Y TRES, 06 de FEBRERO de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 70685 Feb 17- Mar 04 (0069)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 9005968 HABILITADO EN PLAZA INDEPENDENCIA 808 AP. 802 MONTEVIDEO.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO.- PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 12882 Feb 17- Feb 19 (0070)

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 311 70 93 habilitado en CHINA Nº 1998. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 12954 Feb 17- Feb 19 (0071)



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 355
PADRON: 55.702 (p)
AREA: 0 Hás. 1.480 mc. 71 dmc.
PROPIETARIO: PLANTAS CERTIFICADAS DEL URUGUAY S.R.L.
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 372
PADRON: 16.734 (p)
AREA: 0 Hás. 0009 mc. 08 dmc.
PROPIETARIO: Gualberto PEREIRA.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 382
PADRON: 15.481 (p)
AREA: 0 Hás. 1.733 mc. 12 dmc.
PROPIETARIAS: Zully RAMOS MUIÑOS Y Myriam MUIÑOS RODRIGUEZ
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS.-
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 446
PADRON: 37.161 (p)
AREA: 0 Hás. 333 mc. 60 dmc.
PROPIETARIOS: Suc. Agüedo CURBELO.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 451
PADRON: 37.903 (p)
AREA: 0 Hás. 1.689 mc. 65 dmc.
PROPIETARIO: Gregorio TABAREZ.
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 34
PADRON: 27.535 (p)
AREA: 0 Hás. 139 mc.
PROPIETARIO: Carlos Hugo BULLANO MARTINEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 448
PADRON: 37.287 (p)
AREA: 0 Hás. 382 mc. 80 dmc.
PROPIETARIOS: Suc. de Eustaquio MARTINEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS.-
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 411
PADRON: 15.948 (p)
AREA: 0 Hás. 254 mc.
PROPIETARIO: Ramon German RODRIGUEZ FALERO.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 417
PADRON: 56.630 (p)
AREA: 0 Hás. 348 mc.
PROPIETARIO: Juan Alfredo MARTINEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 460
PADRON: 28044 (p)
AREA: 0 Hás. 870 mc. 14 dmc.
PROPIETARIO: Hugo Víctor PEREZ BARRETO.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 462
PADRON: 16.429 (p)
AREA: 0 Hás. 1.318 mc.
PROPIETARIOS: Suc. de Pedro BARRETO CROSA.-

RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 419
PADRON: 56.644 (p)
AREA: 0 Hás. 379 mc.
PROPIETARIO: Jose Abel LUCETTI BRITO
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 437
PADRON: 17.683 (p)
AREA: 0 Hás. 936 mc. 15 dmc.
PROPIETARIO: Suc. Isidoro Francisco LEIRANA.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 449
PADRON: 51.128 (p) (Antes Padrón Nº 23.090 m/a)
AREA: 0 Hás. 567 mc. 25 dmc.
PROPIETARIO: Fernando BRAYER.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS.
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 450
PADRON: 23.090 m/a (hoy padrón Nº 51.127)
AREA: 0 Hás. 728 mc. 05 dmc.
PROPIETARIO: Quintin Waldemar REYES.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 461
PADRON: 54.925 (p)
AREA: 0 Hás. 525 mc. 85 dmc.
PROPIETARIO: Pablo DE ARMAS DE LEON.-
RUTA: INTERBALNEARIA - Nros. 9 - 99 - 93 y 10
TRAMO: ARROLLO SOLIS GRANDE - EMPALME RUTA Nº 12
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MALDONADO
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 557
PADRON: 30.393 (p)
AREA: 0 Hás. 3.200 mc.
PROPIETARIO: Marcelo S. SAINT OLAZABAL.-
RUTA: 12 - CAÑADA LA MACANA
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 1
PADRON: 547 (p)
AREA: 0 Hás. 2.130 mc. 55 dmc.
PROPIETARIO: Andres Evangelista PEREGALLI DIAZ.-
RUTA: 1 TRAMO: RINCON DEL PINO - EMPALME RUTA 11
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 93 - 6 - 310
PADRON: 289 (p)
AREA: 0 Hás. 1.736 mc. 09 dmc. 26 cmc.
PROPIETARIO: Adolfo CAMPIONI ZIEGLER. - MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.

09) (Cta. Cte.) 8/p 70717 Feb 17- Mar 02 (0072)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "O'NEIL, PEDRO PABLO -INCAPACIDAD- Ficha V/249/97" se hace saber que por auto Nº 4073 de fecha 12 de Diciembre de 1997 se designó curador interino del presunto/a incapaz Pedro Pablo O'neil a Adela O'neil.
Montevideo, 2 de Febrero de 1998.
Se concedió la auxiliatoria de pobreza. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 70678 Feb 17- Mar 04 (0073)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ZUNINI SAAVEDRA ELEASAR FLORENCIO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 15/A/1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Eleasar Florencio Zunini Saavedra, habiéndose designado curador a Herminda Martínez Santanta. Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 24 de diciembre de 1997. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 70680 Feb 17- Mar 04 (0074)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARBONE, MARIA ELVIRA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FA. B/406/96", se hace saber que por Auto Nro. 9518/96 de fecha 17/12/96, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA ELVIRA CARBONE, designándose curadora a la Sra. ROSA AIDA CARBONE quien aceptó el cargo conferido el 21/04/97. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 16 de julio de 1997.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 70726 Feb 17- Mar 04 (0075)

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: TRINDADE AGUIAR MAURICIO ALEJANDRO-INCAPACIDAD- Fa. B/880/1996, se hace saber que por auto Nº 6426 de fecha 29/9/97 se declaró en estado de incapacidad a MAURICIO ALEJANDRO TRINDADE AGUIAR, C.I. 4.153.473-5 designándose como curadora a GLADYS TERESITA AGUIAR MORALES C.I. 3.768.670-0- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- El presente trámite está auxiliado de pobreza. San José, 6 febrero de 1998.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 70683 Feb 17- Mar 04 (0076)

DE TERCER TURNO

EDICTO
INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: DEVERA RAMON-INCAPACIDAD- Fa. B/763/1996, libra el presente a fin de hacer saber que por auto Nº 3613 de fecha 31 de julio de 1997 se declaró en estado de incapacidad a RAMON DEVERA, C.I. 3.784.238-6, designándose como curadora a ESTHER CAMACHO, C.I. 2.744.030-4.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- La parte se encuentra auxiliada de pobreza.- San José, 14 noviembre 1997.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 70681 Feb 17- Mar 04 (0077)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno, en autos caratulados "MOKOSCE PORTO, ANA BETTINA-Información de Vida y Costumbres (Ficha V 896/97), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mókosce Porto, Ana Bettina, quien optando por los Títulos de Escribana Pública y Procuradora, ofreció declaración de los testigos: Laura Hernández Nadruz y Miguel Corradi Guala sobre su vida y costumbres. Montevideo, 11 de febrero de 1998. - Ma. TERESA RIBAS REBOLLO, ACTUARIA.

11) $ 900 10/p 12955 Feb 17- Mar 04 (0078)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 1116/1
FERRULES Y LLAVES DE PASO DE P.V.C. DE 20 mm.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 - 3er. Piso, al precio de $ 300,00.- La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 12 de MARZO a las 15:00 horas, cualesquiera sean el número de Propuestas a dicho acto.- La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15:00), no siendo de recibo las ofertas que no se presenten en tiempo y forma.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70727 Feb 17- Feb 17 (0079)

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 35/97
PROROGA DE APERTURA
SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE EN MANO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE LOCALIZACION AUTOMATICA DE LOS MOVILES Y DISPOSITIVO DE TREN COMPLETO (CONTROL DE FIN DE TREN) MEDIANTE LA UTILIZACION DE GPS (Global Positioning System)
Apertura de Ofertas, Día: 18/03/98 Hora: 14.00 en Secc. LICITACIONES, Paraguay Nº 1723
Venta de Pliego, en la mencionada Sección de lunes a viernes entre las 10.30 y las 16.00hs.
Precio $ 500,00 (IVA. incluido).
GERENCIA DE SUMINISTROS
12) (Cta. Cte.) 1/p 70731 Feb 17- Feb 17 (0080)



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Departamento de Adquisiciones y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 1/98
APERTURA: 20.2.98
HORA: 11:00
LUGAR: a confirmar
PRIMER LLAMADO CIF Y/O PLAZA

LICITACION PUBLICA Nº 1/98
LLAMADO CIF Y/O PLAZA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA
Dpto. de Adquisiciones y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 Of. 303
Tel. 408.59.77 - 408.11.34

Se comunica a las empresas oferentes que las 150.000 dosis de vacuna ANTIINFLUENZA (GRIPE) solicitadas deberán ser todas en frascos de 10 dosis.

12) (Cta. Cte.) 1/p 70710 Feb 17- Feb 17 (0081)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
M.T.O.P.
DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nro: 55/97
Suministro, instalación completa y puesta en funcionamiento de seis (6) ascensores de pasajeros y un (1) ascensor para cargas con destino a la obra Complejo de Salas de Espectáculos del S.O.D.R.E.-
PRORROGA de la FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.-
El acto de apertura de ofertas se realizará el día 12 de marzo de 1998, a la hora 10 en la Secretaría de la Dirección Nacional - Rincón 575 piso 11 - Montevideo.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70679 Feb 17- Feb 17 (0082)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, febrero 17 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO ALONSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orinoco 5309 bis/9, y MARIA VIRGINIA PILOTTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orinoco 5309 bis/9.
14) $ 127 3/p 929 Feb 17- Feb 19 (0083)

JUAN ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Balbin y Vallejo 4019, y ZITA ANCHETA, 50 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en B. y Vallejo 4019.
14) $ 127 3/p 937 Feb 17- Feb 19 (0084)

MIGUEL ANGEL ALEN, 49 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4163, y NORA MABEL ALVAREZ, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en N. Ortiz 4163.
14) $ 127 3/p 938 Feb 17- Feb 19 (0085)

SEBASTIAN ERNESTO DELSIGNORE, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pje. Denis 3426 Capurro, y ADRIANA KARINA GONZALEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Idelfonso García 4527.
14) $ 127 3/p 939 Feb 17- Feb 19 (0086)

AMADO TELMO ARBELO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2481/5, y AMANDA MARGARITA SILVA, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2481/5.
14) $ 127 3/p 941 Feb 17- Feb 19 (0087)

PABLO JOSE DI LANDRO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 4707, y MARIA DEL ROSARIO MASSA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel H-y Obes 4734.
14) $ 127 3/p 954 Feb 17- Feb 19 (0088)

OFICINA No. 2

JUAN BAUTISTA BADO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andreoni 6977, y MARIA MATILDE CARRAU, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 160/1201.
14) $ 127 3/p 950 Feb 17- Feb 19 (0089)

RAFAEL BONILLA, 30 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Uruguay 983, y KARINA BAEZ, 30 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Uruguay 983.
14) $ 127 3/p 955 Feb 17- Feb 19 (0090)

OFICINA No. 3

LEONARDO FERMIN CAMPON, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Cuaro 3068, y SERRANA ANAHI VIÑA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuaro 3068.
14) $ 127 3/p 943 Feb 17- Feb 19 (0091)

JULIO CESAR CABRERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erria 71 block J/002, y SONIA NAHIR RUEDA, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Euskal Erria 71 Block J 002.
14) $ 127 3/p 947 Feb 17- Feb 19 (0092)

ADALBERTO CARBAJAL, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Carlos Maria Herrera 596, y MARIA ISABEL MENDEZ de OLIVEIRA, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Carlos Maria Herrera 596.
14) $ 127 3/p 952 Feb 17- Feb 19 (0093)

OFICINA No. 4

MARTIN ANTONIO FAHRADJIAN, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Flores 2940, y YENI ADRIANE KERIKIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 3280.
14) $ 127 3/p 944 Feb 17- Feb 19 (0094)

WALTER GABRIEL LABRUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaro 1003/204, y PATRICIA VERONICA DELGADO, 29 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Yaro 1003/204.
14) $ 127 3/p 945 Feb 17- Feb 19 (0095)

OFICINA No. 5

MARTIN MARIO ITURRALDE, 62 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Echauri 2075=4, y ALBA ESTER CHIAZZARO, 50 años, viuda, fotógrafo, oriental, domiciliada en Echauri 2075=4.
14) $ 127 3/p 949 Feb 17- Feb 19 (0096)

JAVIER ALBERTO GOLDFELD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 2433=6, y SILVANA ANDREA HERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Azara 3582.
14) $ 127 3/p 951 Feb 17- Feb 19 (0097)

OSCAR ESTEBAN IGLESIAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres y Cañas Block U/303, y JACQUELINE ISABEL ALVAREZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis B. Berres y Cañas. Block U/302.
14) $ 127 3/p 953 Feb 17- Feb 19 (0098)

OFICINA No. 6

JUAN BAUTISTA MORELLI, 21 años, soltero, estudiante, estadounidense, domiciliado en Pasaje Peatonal 2466, y MARIANA PEREIRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1363/1.
14) $ 127 3/p 924 Feb 17- Feb 19 (0099)

MANUEL FERNANDO MARRERO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Máximo Santos 4612, y VIRGINIA ELIZABETH BELTRAN, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Víctor Dotti 5142.
14) $ 127 3/p 926 Feb 17- Feb 19 (0100)

ANDRES ARTHUR MARQUES, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Euskal Erria C H 70 B G 8 / 002, y ANA RUTH NOBELASCO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1942.
14) $ 127 3/p 931 Feb 17- Feb 19 (0101)

RUDEBER ENRIQUE MENDIETA, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Continuación Espronceda 22 bis, y MARIA de LUORDES da SILVA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Continuación Espronceda 22 bis.
14) $ 127 3/p 935 Feb 17- Feb 19 (0102)

ERZEL MIZRAJI, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 1189/402, y MARIA CELIA FARIAS, 50 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Abipones 6094.
14) $ 127 3/p 936 Feb 17- Feb 19 (0103)

ANTONIO FRANCISCO MARTINEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bruselas 4169, y YOLANDA BENITA SALDIVIA, 70 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Turín 3431/3.
14) $ 127 3/p 946 Feb 17- Feb 19 (0104)

EDUARDO LUIS MEINERO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Emancipación 4380, y LAURA INES CHAVES, 55 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 4380.
14) $ 127 3/p 948 Feb 17- Feb 19 (0105)

OFICINA No. 7

CLEMENTE PABLO PASCALE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paullier 1931/3, y CECILIA CRISTINA HILAS, 23 años, soltera, fotógrafa, argentina, domiciliada en Juan Paullier 1931/3.
14) $ 127 3/p 923 Feb 17- Feb 19 (0106)

CARLOS MANUEL QUIMBO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle Sur 211 (Cerro), y SILVIA MARIELA PINTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada enCalle Sur 211 (Cerro).
14) $ 127 3/p 933 Feb 17- Feb 19 (0107)

OFICINA No. 8

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monzón 1816, y CLAUDIA CALACE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monzón 1816.
14) $ 127 3/p 930 Feb 17- Feb 19 (0108)

FERNANDO WASHINGTON REAL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2125, y ALEJANDRA YSABEL LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1560.
14) $ 127 3/p 934 Feb 17- Feb 19 (0109)

WASHINGTON RODOLFO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3971/19, y MIRIAM GLEDY ECHEBENGUA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3971/19.
14) $ 127 3/p 940 Feb 17- Feb 19 (0110)

OFICINA No. 9

ROBERTO FRANCISCO STANHAM, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cooper 1960, y SILVIA NANCY SORIA, 41 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Archidona 6444.
14) $ 127 3/p 925 Feb 17- Feb 19 (0111)

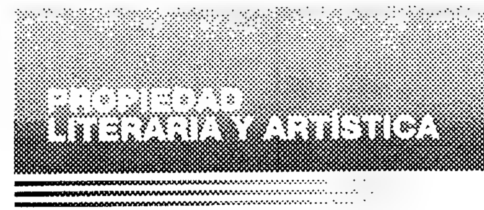
CARLOS RODOLFO SALAZAR, 49 años, divorciado, camarógrafo, oriental, domiciliado en Ceibo 48, y ADRIANA IVONNE CASTERAN, 48 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Ceibo 48.
14) $ 127 3/p 928 Feb 17- Feb 19 (0112)

OFICINA No. 10

JUAN PEDRO VARGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Pujol 1687, e ISABEL CRISTINA MILLER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Deauville 6861.
14) $ 127 3/p 927 Feb 17- Feb 19 (0113)

ANTONIO RAFAEL VEIGA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Echevarriarza 3306 apto 106, y DIANA GARBARINO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3306 apto 106.
14) $ 127 3/p 932 Feb 17- Feb 19 (0114)

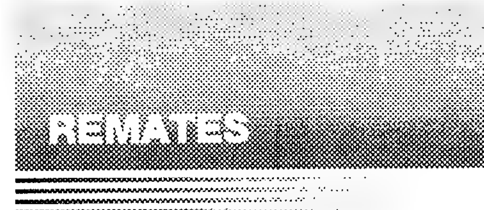
JORGE NELSON VIDAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bergamo 3443/3, y GLADYS ESCALADA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bergamo 3443/3.
14) $ 127 3/p 942 Feb 17- Feb 19 (0115)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE GONZALEZ ARIAS, solicita la inscripción de la obra titulada "ESTACIONES", de la cuál se declara autor. - Montevideo Febrero 12 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 12850 Feb 17- Mar 04 (0116)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16 turno en autos "TAFERNABERRY, Juan Pablo C/CHEMAVONIAN, Andrés y otros" Juicio Ejecutivo, F. 186/97 se hace saber que el próximo 19 de febrero a partir de las 14:30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea, $ 3.744, un freezer horizontal, 4 extintores, 2 garrafas de 13 kg, 4 tubos de oxígeno, 1 anafe con soporte, 33 sillas de PVC, 11 sillas de plástico plegables, 5 mesas de PVC, 12 sillas de chapa, 1 cortadora de fiambre manual, 1 rock ola marca AMI, y demás bienes embargados en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 2.68%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 febrero de 1998. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 180 1/p 12959 Feb 17- Feb 17 (0117)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno. En autos "IRAZOQUI DANTAZ, GERARDO C/ PIZZORNO PINTOS, CARLOS ALBERTO y OTROS" Juicio Ejecutivo, Ficha 929/96, se hace saber que el próximo 19 de Febrero a partir de las 14:30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini, (Mat. 4477, RUC 212103570019) sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea $ 1.436.oo: 119 puertas celosías de madera, 6.520 láminas de madera, 1 escritorio y un toldo, embargados en autos.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 2.68%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 febrero de 1998. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

20) $ 360 2/p 12957 Feb 17- Feb 18 (0118)

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno. En autos"IMPRO S.A. C/BOLSANYL S.R.L." Juicio Ejecutivo, F. 778/96 se hace saber que el próximo 19 de febrero a partir de las 14:30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Hugo Fattorini (mat. 2970, RUC 210831470011), sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, $ 9.013,33, 2 balanzas MAXI, 1 calculadora SHARP 2635 A, 2 calculadoras CASIO, 1 silla giratoria, 1 escalera de metal, 1 radiograbador, 1 ventilador, 1 calculadora CANON, 2 soldadoras para bolsas de nylon, 63 ceniceros de vidrio, y demás bienes embargados en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 2.68%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 febrero de 1998.- Esc. y Dra. Ana María Arias Rondán, ACTUARIA.

20) $ 180 1/p 12958 Feb 17- Feb 17 (0119)

DE TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36 Turno. En autos "LEON, Omar C/PIRIZ, Gladys" Juicio Ejecutivo, F. 1088/96 se hace saber que el próximo 19 de febrero a partir de las 14:30 horas en el local de la calle Zufriategui 983, el martillero Pablo Fattorini, sacará a la venta en subasta pública con la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea, $ 5.000, un auto RENAULT R 12 SEDAN 4 puertas, padrón 244153, matrícula de Montevideo 761311, embargado en autos. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos. 2) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea, el 2.68%. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 2 febrero de 1998. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

20) $ 162 1/p 12956 Feb 17- Feb 17 (0120)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1a. INSTANCIA, 2do. TURNO, DE COLONIA, EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CARATULADO: "REMATE DE BIENES MUEBLES DEPOSITADOS A DISPOSICION DE LA SEDE" Fa. AM 3/97, SE HACE SABER QUE EL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LA HORA 9, EN LAS PUERTAS DE LA CITADA SEDE, EL MARTILLERO ANTONIO LEONCIO GAVILAN CATALANO, Mat. No. 371, REMATARA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR LOS OBJETOS DEPOSITADOS SEGUN ACORDADA No. 7295 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL 10 DE SETIEMBRE DE 1996.- SE PREVIENE: a) QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR SU OFERTA AL CONTADO, MAS LA COMISION DEL MARTILLERO E IMPUESTOS LEGALES 16,61%, TODO EN EL ACTO Y EN EFECTIVO. b) QUE LA MERCADERIA SE REMATA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, A LA VISTA Y SIN RECLAMO. c) QUE SERAN DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION E IMPUESTOS DEL VENDEDOR 2,68%. COLONIA, FEBRERO 10 de 1998.= Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.

20) $ 180 1/p 12834 Feb 17- Feb 17 (0121)

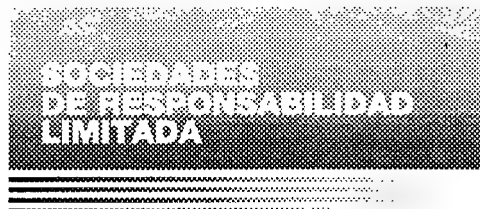
RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE YOUNG

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: SCHULKIJ, FERNANDO C/ JULIO CESAR SARI SOSA, Juicio Ejecutivo - F. B/48/97, se hace saber que el día 3 de Marzo de 1998 a las 10.oo y en local de 18 de Julio Nº 2027 c/Varela, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC. 130008750015), procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente bien: 1 Camioneta Rural marca Citroen Mod. Elysée de 35 HP año 1980 mat. de Paysandú Nº 107.802 - U$S 500 (quinientos dólares americanos). SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al momento de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Young, 5 de Febrero de 1998.- MARTHA LAMAS, Juez de Paz Dptal. encargada.

20) $ 360 2/p 12863 Feb 17- Feb 18 (0122)



INDUSTRIAS COSMETICAS ALEMANAS SRL

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 15 de diciembre de 1997.
Inscripción: Montevideo, No. 99, Fo. 122, Lo. 4 de Contratos.
Cedentes: ROGELIO FRIPP LOPEZ e IRIS MABEL VIERA ELHORDOY.
Cesionaria: VIRGINIA MONICA FRIPP VIERA.

22) $ 741 1/p 12838 Feb 17- Feb 17 (0123)

"PRO.SE.GA.SEMILLAS S.R.L."

Contrato: Rosario; 15/12/1997.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio- No. 64-Fo. 74- Lo. 3- el 13/01/98.-
Capital: $100.000.oo dividido en 100 cuotas de $ 1.000.oo cada una.- Socios: Mauricio Hugo GAYOL ALVAREZ (98 cuotas) y Walter Hugo GAYOL COLLETTE (2 cuotas). Objeto: Actividad relacionada con la limpieza y clasificación de semillas en general, compra, venta, transporte, flete y comercialización de bienes y actividas conexas o derivadas del giro principal.-
Plazo: 10 años a partir del 15.12.97.-
Administración: Mauricio Hugo GAYOL ALVAREZ.
Domicilio: Localidad de Barker-Dpto. Colonia.

22) $ 1.482 1/p 12840 Feb 17- Feb 17 (0124)

CIDEN SOCIEDAD ANONIMA EN LO SUCESIVO: CIDEN LTDA TRANSFORMACION DE REGIMEN JURIDICO

Asamblea Extraordinaria del 25 de octubre de 1996.
DENOMINACION: CIDEN LTDA.
SOCIOS: Roberto Elías Lublinerman Reitzes, Leonardo Lublinerman Reitzes, Marcelo Lublinerman Reitzes y Laura Lublinerman Reitzes.
CAPITAL: $ 80.000.- aportado por partes iguales.
OBJETO Toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Marcelo Lublinerman
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
Registro Público de Comercio: 4 de febrero de 1998, No. 175, Fo. 223, Libro 3. de Estatutos.

22) $ 1.235 1/p 12852 Feb 17- Feb 17 (0125)

"PLAZA S.R.L"
Cesión de Cuotas y Modificación

CONTRATO: 23/4/1997
INSCRIPCION: No. 656 Fo. 830 Lo. 1-Contratos
CEDENTE: Mabel RIVAS CAFFERA
CESIONARIO: Huber DE SANTIS RIVERO

CUOTAS CEDIDAS: 25 cuotas
MODIFICACION: Plazo: 30 años

Cesión de Cuotas y Modificación

CONTRATO: 11/9/97
INSCRIPCION: No. 1677 Fo. 2095 Lo. 2- Contratos
CEDENTE: Rafael REBUFELLO GONZALEZ
CESIONARIO: Huber DE SANTIS- 15 cuotas
Rafael DE SANTIS- 10 cuotas
CUOTAS CEDIDAS: 25 cuotas
MODIFICACION: Administración: Huber De Santis.
22) $ 1.235 l/p 12860 Feb 17- Feb 17 (0126)

IVESS S.R.L.
Modificación

Contrato: 12 de diciembre de 1997
Inscripción: Nº 18 Fº 24 Lº 4 Contratos
Modificación: Duración 30 años a partir del 12/12/97.
22) $ 494 l/p 12880 Feb 17- Feb 17 (0127)

CEIBO S.R.L.

Contrato: 18.12.97
Inscripción: N" 96 F' 120-21 L' 3
Socios: Omár Ciompi (20 cuotas) Enrique Ciompi (20 cuotas) y Hector Varela (20 cuotas)
Capital: $U 30.000
Objeto: Rentadora de autos y camionetas
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 741 l/p 12887 Feb 17- Feb 17 (0128)

COMUNAR S.R.L.

TRANSFORMACION DE S.A. EN S.R.L.. Acta de Asamblea 31/1/97
Contrato del 23/4/97
Inscripto No. 780, Fo. 969, Lo. 4 de Contratos el 29/12/97
Domicilio: Montevideo
Objeto: Adquisición, enajenación, administración y arrendamiento de bienes inmuebles.
Capital: $ 60.000.-, 500 cuotas de $ 120 c/u.-
Socios: María Gabriela Zufriategui: 460 cuotas y Alberto García: 40 cuotas.
Plazo: 30 años desde 31/1/97
Administración: María Gabriela Zufriategui.
22) $ 1.235 l/p 12895 Feb 17- Feb 17 (0129)

LOSGORENS LTDA

CONTRATO 1º.12.1997
INSCRIPTO Nº 741 Fº 915 Lº 4 CONTRATO
SOCIOS ANA STASIUC, JOSE IRIARTE, ELIZABETH SOTO, GRETHEL TELLECHEA, MARIA ROSELLO
DOMICILIO MONTEVIDEO
CAPITAL $U 20.000 CIEN CUOTAS SOCIALES, Y SE APORTA MARIA ROSELLO, ANA STASIUC Y GRETHEL TELLECHEA 2 cada una. JOSE IRIARTE Y ELIZABETH SOTO 47 cada uno
PLAZO 30 AÑOS
ADMINISTRACION GRETHEL TELLECHEA Y ANA STASIUC
OBJETO LAVADERO, COSTURERO, CERAMICAS TELARES Y VENTA DE SERVICIOS EN GENERAL IMPORTACION y EXPORTACION.
22) $ 1.235 l/p 12900 Feb 17- Feb 17 (0130)

MIA S.R.L.
CESION CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 2/6/97 Nº 908 Fº 114 Lº 2 Legajo 53/94
Cesion: Marta Olivera, Carina Schinca ceden 40 y 20 cuotas a Gonzalo Casal.
Ivonne Sanabria, Antonio Schinca ceden 40 y 20 cuotas a Margarita López.
Administración: Gonzalo Casal.
22) $ 741 l/p 12901 Feb 17- Feb 17 (0131)

ARCADIA S.R.L.
Cesion - Modificacion

Contratro: 4-12-97 Nro 1924, Fo 2526, Lo 1.
Cedentes: Hector Silva Lima (30 cuotas), Gabriel CIUFFARDI (30 cuotas).-
Cesionarios: Francisco Adaime Perossio (59 cuotas)
Jose Adaime Esposito (1 cuota)
Administrador: Francisco Adaime Perossio.
22) $ 741 l/p 12902 Feb 17- Feb 17 (0132)

IMPORTSYS LTDA

Contrato: 18/12/97
Inscripcion: Nº 1999 Fº 2621 Lº 1 de contratos
Socios: Diego Javier Tubino Donato y Fernando Lopez Bianchi
Capital: $ 10.000
Objeto: Compraventa de artículos de computacion, prestar servicios en informatica, diseño de programas, importacion, exportacion, comercio de bienes, educacion.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administracion: Ambos socios actuando en forma conjunta.
22) $ 988 l/p 12903 Feb 17- Feb 17 (0133)

TRANSPORT SERVICE S.R.L.
CESION de CUOTA SOCIAL

Contrato: 5/12/97.-
Inscripcion: Nro 1928, Fo 2407, Lo 2, Legajo 3868/96.-
Cedente: Anibal Arrarte Dutilh (50 cuotas)
Cesionaria: Maria Teresita Correa Sosa.
22) $ 494 l/p 12904 Feb 17- Feb 17 (0134)

ANPAL S.R.L.

Contrato: 31.12.97
Socios: Andres BODEGA TESTONI
Alvaro BODEGA TESTONI
Pablo BODEGA TESTONI
Objeto: a) Propietaria de inmuebles y b) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de mterias primas, mercaderías, bienes y servicios.- En cumplimiento del objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y comerciales.
Capital: $ 12.000 por partes iguales
Administración: Andres BODEGA TESTONI
Plazo: 20 años
Dom: Montevideo
Inscrip: No. 105 Fo. 143 Lo. 4 Contratos.
22) $ 1.235 l/p 12911 Feb 17- Feb 17 (0135)

MANUS S.R.L.

Transformación de S.A. en S.R.L.
Contrato: 31/8/97
Socios: Alfredo Gustavo Stroessner Domínguez
Diego Hugo Domínguez Stroessner
Humberto Domínguez Stroessner
Objeto: Compra, venta, tenencia y administración de bienes muebles e inmuebles, compra y venta de mercaderías, industrialización, y/o transformación de materias primas y mercaderías, por cuenta propia o de terceros, importación, exportación y representaciones. Podrá fundar, adquirir y tomar en participación y asocicación establecimientos comerciales o industriales.-
Capital: $ 45.000
Administración: Hiran Delgado Von Lepel
Plazo: 30 años
Dom: Montevideo
Inscrip: No. 93 Fo. 115 Lo. 3 de contratos.
22) $ 1.482 l/p 12912 Feb 17- Feb 17 (0136)

"NUÑEZ S.R.L."
CESION DE CUOTA

Contrato: 12 de noviembre de 1997.-
Inscripción: 4/diciembre/1997, No. 1865, Fol 2314, Lo. 2.-
Cedentes: Dardo Núñez Fleitas y María Graciela Vinay Alvarez.-
Cesionarios: Jhonny Altecir Duarte Suarez y María Ramona Suárez Maciel.-
Cuotas cedidas: .
22) $ 741 l/p 12917 Feb 17- Feb 17 (0137)

"IGLOO LTDA"
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

CONTRATO: 30/12/96
INSCRIPCION: No. 127 Fo. 159/160 Lo. 2 Legajo 877/94
CEDENTES: Claudine Maryse y Michelle Jacqueline MORENO BAEZA
CESIONARIOS: Alejandro PADILLA CABRERA (36 cuotas) y
Noraly FIGUEREDO ALONSO (36 cuotas)
CUOTAS CEDIDAS: 72
MODIFICACION: Administración y representación conjunta.
22) $ 741 l/p 12925 Feb 17- Feb 17 (0138)

"IGLOO LTDA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

CONTRATO: 31/12/97
INSCRIPCION: No. 13 Fo. 16 Lo. 3 Legajo 877/94
CEDENTES: Alejandro PADILLA CABRERA y Noraly FIGUEREDO ALONSO
CESIONARIOS: Gustavo Fernando BLANCO GIMENEZ (36 cuotas)
Néstor Huber UMPIERREZ SENA (36 cuotas)
CUOTAS CEDIDAS: 72.
22) $ 741 l/p 12926 Feb 17- Feb 17 (0139)

FARMACIA NIP S.R.L.
Partición

Escritura: 10 diciembre 1992
Autorizante: Esc. Ronald Herbert
Inscripción: No. 144 Fo. 195 Lo. 4.
Copartientes: GUSTAVO SAN MARTIN y MARIA DEL CARMEN SOUTO
Adjudicatario: GUSTAVO SAN MARTIN (50% del Capital)

Modificación-Cesión.

Contrato: 29 diciembre 1997
Inscripción: No. 145 Fo. 196 Lo. 4
Capital: $ 11.000.- (100 cuotas $ 110.00)

Cedentes: GUSTAVO SAN MARTIN (50 cuotas), BEATRIZ CORBO y GRACIELA MORLAN (25 cuotas cada una).
Cesionarios: María Laura San Martín (60)
Javier San Martín (20)
María del Carmen Souto (20)
Plazo: 20 años
Administración: María Laura San Martín.
22) $ 1.235 1/p 12942 Feb 17- Feb 17 (0140)

EL LAPACHO LIMITADA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO.

CONTRATO: Paysandú, 31/12/1997.
INSCRIPCION: Nº 136 Fº 175 Lº 3.
CEDENTES: Alejandro Maria, Carlos Adolfo Auersperg Tournier y Gonzalo Anselmo Gómez Rucks.
CESIONARIO: Fernando Ledislao Auersperg Faget.
MODIFICACION: Amplian CAPITAL a $ 10 800. (Integra 1 cuota más) 100 cuotas de $ 180 C/U. Cada socio: 25 cuotas.
CUOTAS CEDIDAS: 25 cuotas.
22) $ 988 1/p 12948 Feb 17- Feb 17 (0141)

LA ESQUINA DEL REPUESTO

INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO CON EL Nº 784, Fº 988, Lº 3 DE CONTRATOS
CEDENTE VIRGINIA BEATRIZ OXLEY PRANDO
CESIONARIO RAUL CUBRIA GABITO
CUOTAS CEDIDAS 25
FECHA DEL CONTRATO 15 DE DICIEMBRE DE 1997.
22) $ 741 1/p 12949 Feb 17- Feb 17 (0142)

CORPORACION URUGUAYA DE INVERSIONES S.R.L.

CESION DE CUOTAS - MODIFICACION

INSCRIPCION: Nº 765 Fº 951 Lº 4
CAPITAL: $ 42.000 en 48 cuotas
CEDENTES: WILFREDO VERA (24), ROBERTO CERUZZI (2), MARIA ANDREA (2) y MARCELO CERUZZI (2)
CESIONARIOS: GRACIELA ORREGO (8), WALTER GONZALEZ (16), SILVANA CERUZZI (6)
ADMINISTRADORES: Roberto Ceruzzi y Walter González.
22) $ 741 1/p 12952 Feb 17- Feb 17 (0143)

COOPORACION PLATENSE S.R.L.

FECHA: 12/3/97.
INSCRIPCION: Nº 135 Fº 178 Lº 4.
SOCIOS: VENUS ALENTORN LENZI (Administrador); ARIEL TABARE ALENTORN.
CAPITAL: $U 9.800 (25 cuotas c/socio).
OBJETO: Transporte de personas, cosas. Arrendamiento de bienes, obras, servicios. Importación de todo tipo de mercaderías, etc.
PLAZO: 2 años prorrogables automáticamente.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 12960 Feb 17- Feb 17 (0144)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 301381 Febrero 11, 1998. PIÑEYRO por VILLABLANCA S.A. (UY) Solicita marca:

VIOLETA MAÑÁ BLANCO

Clase: 12.
23) $ 1.260 10/p 12848 Feb 17- Mar 04 (0145)

ACTA 301380 Febrero 11, 1998. PIÑEYRO por CARLOS TRELLES (UY) Solicita marca: PRODANIX Clase: 3.
23) $ 420 10/p 12849 Feb 17- Mar 04 (0146)

Acta 301239 6 Febrero, 1998. RECORDATI S.A. Chemical and Pharmaceutical Company solicito: "MAXORAL" clase 5.
23) $ 420 10/p 12857 Feb 17- Mar 04 (0147)

Acta Nº 301151 Montevideo, 4 FEB 1998. LOMPAS S.R.L. Solicito la marca



de la clase 25.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 12858 Feb 17- Mar 04 (0148)

Acta 301175 Montevideo, 04 febrero 1998. SUSANA JOURDAN RICCA solicita: LA FERIA DEL OCIO clase 41.
23) $ 420 10/p 12890 Feb 17- Mar 04 (0149)

Acta 301255 Montevideo, 06 febrero 1998. MARTINONI por CARLOS GINO LUGLI TANCREDI solicita: ARTEGRAF clases 16, 42.
23) $ 420 1/p 12891 Feb 17- Feb 17 (0150)

Acta 301276 Montevideo, 06 febrero 1998. MARTINONI por YUVERT HONORIO MARTINEZ solicita: JET SET clases 35, 42.
23) $ 420 1/p 12892 Feb 17- Feb 17 (0151)

Acta 301176 Montevideo, 04 de febrero de 1998. SACeI. NICOLAS VAN HAAREN solicita:



clases 05, 10, 35, 40, 42.
23) $ 1.260 1/p 12893 Feb 17- Feb 17 (0152)

Acta 301254 Montevideo, 06 febrero 1998. GUSTAVO MARTINONI por SERGIO EMILIO LONG COPES solicita:



clases 39, 42.
23) $ 1.260 1/p 12894 Feb 17- Feb 17 (0153)

ACTA 301270 6 FEB 1998. GONZALEZ RUIZ por ADOLFO ROADE PEREZ (UY). SOLICITA: "METALKRIX" CLASE(S) 19, 21, 35 y 36.
23) $ 840 1/p 12907 Feb 17- Feb 17 (0154)

ACTA 301398 12 FEB 1998. GONZALEZ RUIZ por INUR S.A. (URUGUAY) SOLICITA: "ECOCLOR" CLASE(S) 3.
23) $ 420 1/p 12908 Feb 17- Feb 17 (0155)

ACTA 301367 11 FEB 1998. GONZALEZ RUIZ por Palfinger Aktiengesellschaft (AUSTRIA) SOLICITA: "PALFINGER" CLASE(S) 6 y 12.
23) $ 420 1/p 12909 Feb 17- Feb 17 (0156)

Acta 301377 febrero 11 1998. BACOT Por ROSILEN S.A. (URUGUAY) Solicita: SOLO clase: 25.
23) $ 420 1/p 12920 Feb 17- Feb 17 (0157)

Acta 301378 11 de febrero de 1998 BACOT Por ROSILEN S.A. (URUGUAY) Solicita: UD - 40 clase: 25.
23) $ 420 1/p 12921 Feb 17- Feb 17 (0158)

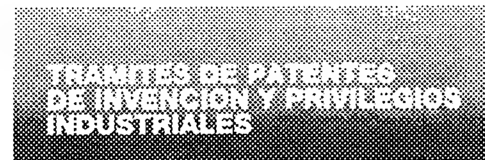
Acta 301376 febrero 11, 1998. BACOT Por META SOFTWARE M.S. S.A. (ESPAÑA) Solicita: KnowNet clase: 9, 37, 39, 42.
23) $ 840 1/p 12922 Feb 17- Feb 17 (0159)

Acta 301379 11 de febrero de 1998. BACOT por ATMA S.A. (URUGUAY) Solicita: SECOS Y MOJADOS clase: 21.
23) $ 840 1/p 12923 Feb 17- Feb 17 (0160)

Acta 301397 Febrero 12, 1998. BACOT por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) Solicita:

L'OREAL
JET SET

clase: 3 s/d.
23) $ 1.680 1/p 12924 Feb 17- Feb 17 (0161)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº U3550 Montevideo, 22 de octubre de 1997 con esta fecha M. Selem solicita MOD. UT. "RECOSTADOR" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 630 10/p 12935 Feb 17- Mar 04 (0162)

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. MARIA MARTA CIREZA prometió vender a ANA GABRIELA SOSA SERRON, Kiosco "Berta" sito en Camino Carrasco frente al Nº 4509 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 12943 Feb 17- Mar 18 (0163)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/00130.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a INTERMETAL LTDA., LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ SAREDO y ELVIRA VAZQUEZ DIAZ las Resoluciónes Nos. 650/95 y 1594/96 del Directorio de A.N.TEL., recaídas en expediente No. 95/00130 que respectivamente RESUELVEN: Resolución 650/95 de fecha 22-2-95: 1o.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación Cobranzas de Montevideo relativa a la deuda de los servicios 908060, 905144 y 984642 de Montevideo a nombre de INTERMETAL LTDA. por un monto de $ 4.206,00 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos seis) calculada a la fecha de supresión de cada servicio y Resolución 1594/96 de fecha 15-8-96: Ampliar la Resolución No. 650/95 de fecha 22-2-95 disponiendo también la promoción de juicio ejecutivo a las Sras. Laura Beatriz Rodriguez Saredo y Elvira Vázquez Díaz como fiadoras solidaria.- Esc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70686 Feb 17- Feb 19 (0164)

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/04574.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a MOVILAN S.A., ALBERTO CASTRO MAROTTI y DANIEL ALBERTO CASTRO ROCHET las Resoluciónes Nos. 1429/96 y 330/97 de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaídas en expediente No. 96/04574 que respectivamente RESUELVE: Resolución 1429/96 de fecha 18-9-96: 1o.- APROBAR las Liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas relativas a las deudas de los servicios a nombre de MOVILAN S.A. por un monto de $ 29.699,00 (pesos uruguayos veintinueve mil seiscientos noventa y nueve) calculada a la fecha de supresión de cada servicio y Resolución 330/97 de fecha 20-5-97: Ampliar la Resolución No. 1429/96 de fecha 18-9-96, incluyendo en la misma a los Sres. Alberto CASTRO MAROTTI y a Daniel Alberto CASTRO ROCHET en su carácter de fiadores solidarios de los servicios telefónicos detallados ut supra. Esc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70687 Feb 17- Feb 19 (0165)

ANTEL

EXPEDIENTE: 96/01287
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A: ZORZAL S.A. la Resolución de la Gcia. de División Económico Financiera de ANTEL Nro. 444/96 de fecha 21 junio 1996 recaída en expediente Nro. 96/01287 que dispone 1o.) APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas, relativa a la deuda de los servicios a nombre de ZORZAL S.A. por un monto de $ 5.250,oo (pesos uruguayos cinco mil doscientos cincuenta con 00/100), calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
Los servicios telefónicos son: 206672, 900833, 689153, 689356 y 689422.
ASESORIA LETRADA DE ANTEL. GLoria CARDELLINI.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 70688 Feb 17- Feb 19 (0166)

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/06679
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ENRIQUE OLIVERA, RUC 120011060019, la Resolución No. 2400/96 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por la Gerencia de División Económico-Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por R No. 491/95, en el expediente No. 96/06679, que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No 22621 de la Central Paysandú, a nombre de ENRIQUE OLIVERA por un monto de $ 24.587,58 (pesos uruguayos veinticuatro mil quinientos ochenta y siete con 58/100) calculada a la fecha de supresión del servicio. NOTIFICA: ESCR. MA. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70697 Feb 17- Feb 19 (0167)

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/06677
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a EUGENIO RUSSI FERNANDEZ, la Resolución No. 2050/96 de fecha 10 de octubre de 1996, dictada por la Gerencia de División Económico-Financiera, en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, en el expediente No. 96/06677, que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No. 24091 de la Central Paysandú a nombre de EUGENIO RUSSI FERNANDEZ por un monto de $ 3.868.76 (pesos uruguayos tres mil ochocientos sesenta y ocho con 76/100) calculada a la fecha de supresión del servicio.
NOTIFICA: ESC. MA. FULCO.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 70700 Feb 17- Feb 19 (0168)

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/06675
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a DANIEL PERFECTO SABOREO, la Resolución No. 2397/96 de fecha 28 de octubre de 1996, dictada por la Gerencia de División Económico-Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por R No/491/95, en el expediente No. 96/06675, que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No. 28637 de la Central Paysandú, a nombre de DANIEL PERFECTO SABOREO por un monto de $ 2.763,14 (pesos uruguayos dos mil setecientos sesenta y tres con 14/100) calculada a la fecha de supresión del servicio.- NOTIFICA: ESC. MA. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70701 Feb 17- Feb 19 (0169)

ANTEL

EXPEDIENTE 96/01498
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A SAFESA S.R.L. la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 490/96, de fecha 27/06/96, recaída en el expediente 96/01498, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA FACTURACION Y COBRANZAS, relativa a la deuda del servicio a nombre de SAFESA S.R.L. por un monto de $ 6.248,88 (pesos uruguayos seis mil doscientos cuarenta y ocho con 88/00), calculada al día 19/05/95.
PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70702 Feb 17- Feb 19 (0170)

ANTEL

EXPEDIENTE 96/01494
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A CLAUN LTDA. la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 487/96, de fecha 27/06/96, recaída en el expediente 96/01494, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA FACTURACION Y COBRANZAS, relativa a la deuda del servicio a nombre de CLAUN LTDA. por un monto de $ 6.557,43 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y siete con 43/00), calculada al día 16/08/95. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70703 Feb 17- Feb 19 (0171)

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05457
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JULIO ARAUJO MUÑOZ la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1020/96, de fecha 28/08/96, recaída en el expediente 96/05457, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA FACTURACION Y COBRANZAS, relativa a la deuda del servicio a nombre de JULIO ARAUJO MUÑOZ por un monto de $ 3.203,89 (pesos uruguayos tres mil doscientos tres con 89/00), calculada a la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70704 Feb 17- Feb 19 (0172)

ANTEL

EXPEDIENTE 97/06234
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A ELISEO SEGURA la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1778/96, de fecha 26/09/96, recaída en el expediente 96/06234, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 82307 de la Central Maldonado a nombre de ELISEO SEGURA por un monto

de $ 46.748,43 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 43/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70705 Feb 17- Feb 19 (0173)

ANTEL
EXPEDIENTE 96/01507
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A RODRIGUEZ HNOS. S.R.L. la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 493/96, de fecha 27/06/96, recaída en el expediente 96/01507, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA FACTURACION Y COBRANZAS, relativa a la deuda del servicio a nombre de RODRIGUEZ HNOS. S.R.L. por un monto de $ 3.308,12 (pesos uruguayos tres mil trescientos ocho con 12/00), calculada al día 16/03/95.
PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70712 Feb 17- Feb 19 (0174)

ANTEL
Expediente No. 96/03528
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a MARCENALO NELSON la Resolución No. 1084/96 de fecha 09/09/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 96/03528 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio No. 386453 a nombre de MARCENALO NELSON por un monto de $ 3,897.28 (Pesos uruguayos tres mil ochocientos noventa y siete con 28/00) calculada al día 08/12/94.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70714 Feb 17- Feb 19 (0175)

ANTEL
EXPEDIENTE No. 96/02849.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a ATALAYA INTERNACIONAL S.A. la Resolución No. 1064/96 de fecha 9-9-96, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/02849 que RESUELVE: 1o.- Aprobar las liquidaciones practicada por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas, relativas a las deudas de los servicios a nombre de ATALAYA INTERNACIONAL S.A. por un monto de $ 11.648.00 (pesos uruguayos once mil seiscientos cuarenta y ocho) calculada a la fecha de supresión de cada servicio.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70715 Feb 17- Feb 19 (0176)

ANTEL
EXPEDIENTE: 95/03612
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A: María de las Mercedes BRIOZZO PEREYRA la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera Nro. 690/95 de fecha 8/09/1995 recaída en expediente Nro. 95/03612 que dispone: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación-Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de María de las Mercedes Briozzo Pereyra, por un monto de $ 3.603,35 (pesos uruguayos tres mil seiscientos tres con 35/100), calculada al día 13/09/94.
ASESORIA LETRADA DE ANTEL. Gloria CARDELLINI.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 70716 Feb 17- Feb 19 (0177)

ANTEL
EXPEDIENTE Nro. 6580/1762/94
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA A GOOD MARK S.R.L., la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 352/95 de fecha 25/01/95, recaída en Expediente No. 6580/1762/94 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia Cobranzas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 635473, a nombre de GOOD MARK S.R.L., por un monto de $ 34,684,18 (Pesos Uruguayos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con 18/00), calculada al día 16/02/94.-
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70718 Feb 17- Feb 19 (0178)

ANTEL
EXPEDIENTE NO. 97/03521
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a MONREAL FUENZALIDA RODOLFO HUMBERTO, la resolución No. 415/97 de fecha 12.11.97 de la División Economico Financiera de ANTEL, recaída en expediente No 97/03521 que resuelve: APROBAR las liquidaciones practicadas por la Gerencia Area Facturación Cobranzas, relativa a las deudas de los servicios a nombre de MONREAL FUENZALIDA RODOLFO HUMBERTO, por un monto de $ 3.186.219 (pesos uruguayos tres millones ciento ochenta y seis mil doscientos diecinueve) calculadas a la fecha de supresión de los servicios.
Por ANTEL: Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70719 Feb 17- Feb 19 (0179)

ANTEL
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A RAUL ANIBAL DOMINGUEZ GIROLDI la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 1280/93 de fecha 4.8.93 recaída en expediente Nro. 6580/59/92 que dispone :
1) Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Facturación y Cobranza relativa a la deuda del servicio Nro. 4833 de Canelones, a nombre de RAUL ANIBAL DOMINGUEZ GIROLDI por un monto de $ 1.005,64 (Pesos Uruguayos mil cinco con 64/00), calculada al día 20.11.91.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
Asesoría Letrada de ANTEL. Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70720 Feb 17- Feb 19 (0180)

ANTEL
Expediente: 95/05961
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A GENIAL SRL la Resolución de la Gerencia de División Económico-Financiera de ANTEL Nro. 124/96 de fecha 21.5.96 recaída en expediente Nro. 95/05961 que dispone: "Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Facturación-Cobranzas relativa a la deuda del servicio Nro. 928399 a nombre de GENIAL SRL, por un monto de $ 5.874,09 (Pesos Uruguayos cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 09/00), calculada al día 14.7.95."
Asesoría Letrada de ANTEL. Dra. Maassardjian.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70721 Feb 17- Feb 19 (0181)

ANTEL
EXPEDIENTE: 95/02784
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A: María de los Angeles LEGARRA CASTRO la Resolución de la Gerencia de división Económico Financiera de ANTEL Nro. 601/95 de fecha 6/09/95 recaída en expediente Nro. 95/02784 que dispone: 1) APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación-Cobranzas, relativa a la deuda de servicio Nro. 626606 y 681723 de Montevideo a nombre de: María de los Angeles LEGARRA CASTRO.
Por un monto de $ 11.596,00 (pesos uruguayos once mil quinientos noventa y seis con 00/100 M/N), calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
ASESORIA LETRADA DE ANTEL. Gloria CARDELLINI.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70722 Feb 17- Feb 19 (0182)

ANTEL
NOTIFICACION: NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A Washington GARCIA la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera Nro. 665/95 de fecha 8/09/1995 recaída en expediente 95/03462 que dispone: APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de García WASHINGTON, por un monto de $ 3.891,52 (Pesos uruguayos tres mil ochocientos noventa y uno con 52/100), calculada al día 22/08/94.
Asesoría Letrada de ANTEL. Gloria CARDELLINI.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 70723 Feb 17- Feb 19 (0183)

ANTEL
EXPEDIENTE: 96/08292
NOTIFICACION: NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A ROBERTO ROBLES MARTINEZ la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 2570/96, de fecha 19/11/96, recaída en expediente 96/08292, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 2446 de la Central JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ a nombre de ROBERTO ROBLES MARTINEZ por un monto de $ 5.454,04 (pesos uruguayos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70690 Feb 17- Feb 19 (0184)

ANTEL
EXPEDIENTE 96/08290
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A SUSANA GLADYS GARCIA BESTEIRO la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 2568/96, de fecha 19/11/96, recaída en el expediente 96/08290, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 7663 de la Central MINAS a nombre de SUSANA GLADYS GARCIA BESTEIRO por un mon-

to de $ 5.524,16 (pesos uruguayos cinco mil quinientos veinticuatro con 16/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70691 Feb 17- Feb 19 (0185)

ANTEL

EXPEDIENTE 97/00607
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARIO WALTER PANDOLFO OSA la Resolución de la Gerencia de División Económico - Financiera de ANTEL No. 134/97, de fecha 01/04/97, recaída en el expediente 97/00607, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 32764 de la Central Maldonado a nombre de MARIO WALTER PANDOLFO OSA por un monto de $ 14.407,58 (pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos siete con 58/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70692 Feb 17- Feb 19 (0186)

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05461
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A DIANA NANCY SOSA GUTIERREZ la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1024/96 de fecha 28/08/96, recaída en expediente 96/05461, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 20746 de la Central Maldonado a nombre de DIANA NANCY SOSA GUTIERREZ por un monto de $ 3.502,40 (pesos uruguayos tres mil quinientos dos con 40/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70713 Feb 17- Feb 19 (0187)

ANTEL

EXPEDIENTE 97/00591
NOTIFICACION: NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JULIAN LINCOL ALVAREZ la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 129/97, de fecha 01/04/97, recaída en el expediente 97/00591, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 36767 de la Central Maldonado a nombre de JULIAN LINCOL ALVAREZ por un monto de $ 45.896,74 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 74/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70693 Feb 17- Feb 19 (0188)

ANTEL

EXPEDIENTE 96/09248
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A FREDY MANUEL FERNANDEZ CORONEL la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 3003/97, de fecha 17/01/97, recaída en el expediente 96/09248, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicioNo. 7491 de la Central MINAS a nombre de FREDY MANUEL FERNANDEZ CORONEL por un monto de $ 4.970,48 (Pesos Uruguayos cuatro mil novecientos setenta con 48/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70694 Feb 17- Feb 19 (0189)

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05290
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A JORGE ENRIQUE WINI la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 933/96, de fecha 21/08/96, recaída en el expediente Nro. 96/05290 que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 22705 de la Central Maldonado a nombre de JORGE ENRIQUE WINI por un monto de $ 2.923,44 (pesos uruguayos dos mil novecientos veintitres con 44/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70706 Feb 17- Feb 19 (0190)

ANTEL

EXPEDIENTE: 6580/744/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA: BOWLING SRL. MONTEVIDEO o MONTERO BOWLING SRL., la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 2200/94 de fecha 1 de noviembre de 1994, recaída en expte administrativo 6580/744/94 que dispone: 1.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Cobranzas y Gestión de Deudores, relativa a la deuda del servicio Nro. 487048, a nombre de BOWLING SRL MONTEVIDEO, por un monto de $ 574,96 (Pesos Uruguayos quinientos setenta y cuatro con 96/100), calculada al día 15/04/91. 2- DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor y a su fiador solidario VARELA TAIBO María. ASESORIA LETRADA DE ANTEL.- Gloria CARDELLINI.-
27) (Cta. Cte.) 3/p 70689 Feb 17- Feb 19 (0191)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESOLUCION Nº 032.98
Montevideo, 10 de Febrero de 1998.-
Visto: La actualización automática de las Tasas y Tarifas de la Dirección Nacional de Comunicaciones, en función de las variaciones promedio que experimentaron las tarifas correspondientes a los servicios de Telecomunicaciones que suministra ANTEL.
Resultando: Que la División Contable informa que dicha actualización asciende al 4,6% de acuerdo al aumento de Tarifas establecido por ANTEL.
Considerando: Que aprobadas las nuevas Tarifas para los servicios que suministra ANTEL, la DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES debe publicar los nuevos valores de sus Tasas y Tarifas, dando cuenta de ello al Poder Ejecutivo (Art. 12 del Decreto 153/93 del 30 de Marzo de 1993).
Atento: A lo expuesto, y al amparo del Art. 12 del Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993.
LA DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE
1º) Declárase los nuevos valores de las Tasas y Tarifas fijadas en moneda nacional por el Art. 1º de la Resolución Nº 310.97 del 15/10/97 correspondiente a los servicios administrados por la DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES son los que se detallan a continuación:
TD-1 $ 123,00
TD-2 $ 41,00
TD-3 $ 236,00
TD-4 $ 81,00
TD-5 $ 25,00
TD-6 $ 190,00
TD-7 $ 21,00
TD-8 $ 380,00
TD-9 41,00
TD-10 138,00
TD-11 $ 19,00
TD-12 $ 289,00
TD-13 $ 30,00
TD-14 $ 294,00
TD-15 $ 368,00
TD-16 $ 521,00
TD-17 $ 1.013,00
TD-18 $ 1.305,00
TD-19 $ 2.256,00
TD-20 $ 2.606,00
TD-21 $ 2.911,00
TD-22 $ 91,00
TD-23 $ 285,00
TD-24 $ 8,00
TD-25 $ 13,00
TD-26 $ 80,00
TD-27 $ 7,50
TD-28 $ 149,00
TD-29 $ 1.299,00
TD-31 $ 19,00
TD-32 $ 459,00
TD-33 $ 21,00
TD-34 $ 924,00
TD-35 $ 46,00
TD-36 $ 459,00
TD-37 $ 46,00
TD-38 $ 46,00
TD-39 $ 19,00
TD-40 $ 924,00
TD-41 $ 46,00
TD-42 $ 46,00
TD-43 $ 459,00
TD-44 $ 46,00
TD-45 $ 46,00
TD-46 $ 19,00
TD-48 $ 4,00
TD-49 $ 92,00
TD-50 $ 74,00
TD-51 $ 46,00
TD-52 $ 26,00
TD-53 $ 19,00
TD-54 $ 27,00
TD-55 $ 39,00
TD-56 $ 120,00
TD-57 $ 46,00
TD-58 $ 26,00
TD-62 $ 105,00
TD-128 $ 3.910,00
TD-129 $ 19.560,00
TD-130 $ 48.220,00
2º) Declárase que los valores de las Tasas y Tarifas fijadas en dólares por el Art. 2º de la Resolución Nº 398/993 del 24 de agosto de 1993, no han sufrido modificaciones.
3º) Por Secretaría, publíquese y comuníquese al Poder Ejecutivo.
Director Nacional de Comunicaciones.-
Dr. Ernesto DEHL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70666 Feb 17- Feb 19 (0192)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto nº 156/95, carpeta 872/94, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y de Paso, sobre el padrón nro. 11464 de la 8va. Sección Judicial del departamento de San José. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Código de Minería, y por el Sr. Director Nacional de Minería y Geología con fecha 11/11/97, dése vista a JORGE ROBERTO COBE por el término de 90 días hábiles e improrrogables.

27) $ 630 3/p 12918 Feb 17- Feb 19 (0193)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO
SECCION CONCURSOS
CARTELERA No. 3/98
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

LLAMASE A CONCURSO ABIERTO DE MERITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISION EFECTIVA DE:
- Un (1) cargo de Profesor Adjunto (Grado 3) de la asignatura DERECHO PROCESAL (Exp. No. 059/98).

VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: JUEVES 30 DE ABRIL DE 1998 - HORA 12:00

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION: Retirar en SECCION CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO. Avda. 18 de Julio 1824 P. 1, de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

SECCION CONCURSOS - FACULTAD DE DERECHO.

27) (Cta. Cte.) 1/p 70707 Feb 17- Feb 17 (0194)

FACULTAD DE DERECHO
SECCION CONCURSOS
NOTIFICACION

Se notifica a COLMAN CHARQUERO, Leticia Elizabeth y a REYMUNDO PAPO, Mónica en Exp. No. 964/97, Bol. Nº 32, Resol. 25 del 30.10.97 del Consejo de la Facultad de Derecho referente al LLamado a aspirantes para realizar pasantías en el Ministerio de Relaciones Exteriores: "Aprobar el siguiente orden de prelación: 1) SCHREIBER, Fernando; 2) BALUGA, Ricardo; 3) ALMANDOZ, Belina; 4) FERNANDEZ, Laura; 5) VARTIAN, Gabriela; 6) PIEDRABUENA, Paola; 7) DE LOS SANTOS, Leticia; 8) PALLES, Rosana; 9) GARCIA, Alejandra; 10) ZILBERBERG, Lourdes y 11) BIDONDO, Marcela".

27) (Cta. Cte.) 1/p 70708 Feb 17- Feb 17 (0196)

Se notifica a COLMAN CHARQUERO, Leticia Elizabeth en Exp. No. 1068/97, Bol. Nº 32, Resol. 26 del 30/10/97, del Consejo de la Facultad de Derecho referente al Llamado a aspirantes para realizar pasantías en A.L.A.D.I.: "Aprobar el siguiente orden de prelación: 1) PESSE, Ma. José; 2) LAMSTEIN, Ilana; 3) COSTA, Ana Belén; 4) CIVILA, Gabriela".

27) (Cta. Cte.) 1/p 70709 Feb 17- Feb 17 (0197)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos caratulados: "KIOS S.A. c/ TUPINAVE S.A. -COBRO DE ASISTENCIA" (Ficha 99/96), se cita, llama y emplaza a TUPINAVE S.A. y/o armadores del BUQUE CARANDAI para que comparezcan a estar a derecho en el juicio en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 23 de diciembre de 1997. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 12933 Feb 17- Mar 04 (0198)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14to. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/JORGE JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ - JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 1114/95, se cita llama y emplaz a JORGE JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, abril 30 de 1997.- Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70695 Feb 17- Mar 04 (0199)

CONVOCATORIAS

"Cooperativa Dedal" (Dedalco)

convoca a Asamblea Extraordinaria
fecha: 27- 2- 98
lugar: Plaza Independencia 812, piso 1
hora 10
para enagenación de inmueble.

27) $ 252 3/p 12919 Feb 17- Feb 19 (0200)

Merceditas S.A.

Comunicamos a accionistas que está a disposición para el canje, las nuevas acciones correspondientes a la Reforma de Estatutos resuelta en Asamblea General Extraordinaria del 29 de setiembre de 1997, en el local de la Avenida 18 de julio 2062, apartamento 803.

27) $ 126 1/p 12944 Feb 17- Feb 17 (0201)

DENTUM SEGURO ODONTOLOGICO COOPERATIVA

Llama a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Marzo de 1998, hora 20.
Unico llamado en Leandro Gómez 850 - Paysandú -
Orden del día
1) Lectura del Acta anterior
2) Memoria y Balance Año 1997
3) Renovación de Autoridades
4) Varios

27) $ 126 1/p 12946 Feb 17- Feb 17 (0202)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º Turno, en autos: "FASSANELLO, Francisco J. y Rosario E. BOSSOLASCO- CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES"- (F.C. 2/97), se hace saber que por auto Nº 632

BANCOS



Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,808000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,126000
ESPAÑA	PESETAS	2100		153,340000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,062500
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,640500
ITALIA	LIRAS	3500		1.784,000000
JAPON	YENS	3600		124,400000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,452400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,080	10,090
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,750	8,900
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,106	10,108
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,106	10,108
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,106	10,108

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/p 70711 Feb 17- Feb 17 (0195)

del 03/03/97, se ha decretado el concurso voluntario de Francisco Javier FASSANELLO SATRANO y Rosario Esther BOSSOLASCO ROIG, convocándose a la Junta de Acreedores a celebrarse en este Juzgado, Artigas 381, para el día 18 de marzo de 1998 a la hora 13 y 15.- Se previene a los acreedores que los que comparezcan después de celebrarse la Junta, tomarán el concurso en el estado en que se halle (art. 457 nal. 2 del C.G.P.).- Canelones, 23 de diciembre de 1997.- Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.

27) $ 1.260 10/p 12913 Feb 17- Mar 04 (0203)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3ER Turno, en autos "ESTELA AMELIA ARGÜELLES DE GARCIA Y LUIS ALBERTO GARCIA BELMONTE. CANCELACION DE TITULOS EXTRAVIADOS" Ficha 1891/A/1997. Por el presente medio se notifica la pérdida de los siguientes documentos: a) Certificado Provisorio Nº 1, representativo de 800 acciones de $ 1 (cada una de Scott Valley S.A. (hoy "La Tahona S.A." por cambio de nombre) a nombre de Félix Leandro Añón y endosado y entregado al Sr. Luis Alberto García Belmonte y b) Título Nº 1, representativo de 4.000 acciones de Scott Valley S.A. (hoy "La Tahona S.A.") a nombre de Félix Leandro Añón, endosado para el Sr. Luis Alberto García Belmonte. En consecuencia se hace saber que se decretará la cancelación de dichos documentos después de transcurridos 60 días, contados desde la fecha de la última publicación.

Pando, 10 de Febrero de 1998. Esc. ALBANA DIAZ, ACTUARIA.

27) $ 1.440 10/p 12859 Feb 17- Mar 04 (0204)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAIDANA.- Fa. B/423/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-

Paysandú, 23 de diciembre de 1997.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70724 Feb 17- Mar 04 (0205)

DE TERCER TURNO

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR PEDRO FLORES. SUCESION. F: B/650/97", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 24 de diciembre de 1997. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 12945 Feb 17- Mar 04 (0206)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ANTEL C/ PADILLA VALERIO MARCOS ANTONIO - JUICIO EJECUTIVO (Ficha 484/96) se emplaza por el término legal, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguiran estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Paysandú, 14 de febrero de 1997.- Dra. Magela Otero Juez de Paz Dptal.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70698 Feb 17- Mar 04 (0207)

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ANTEL C/ PERA AGUETE JORGE ARIEL - Juicio Ejecutivo (Ficha 485/96. se emplaza por el término legal a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Paysandú, 14 de Febrero de 1997.- Dra. Magela Otero Juez de Paz Dptal.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70699 Feb 17- Mar 04 (0208)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "FONTES HERNANDEZ, Luis Alberto y otra c/ BRITES, Laura y otro. PERDIDA PATRIA POTESTAD" Fa. A 1078/97. -se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. Laura BRITES y Alberto BORDON, a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 22 de DICIEMBRE de 1997.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 70684 Feb 17- Mar 04 (0209)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

MILAGRO S.A.

CAPITAL. Artículo 3: "El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de $ 0,001 cada una será de $ 130.000.000 (pesos ciento treinta millones). La Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá aumentar este capital hasta el quíntuplo sin necesidad de reforma ni conformidad administrativa. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas."

10.02.98 Inscripción Nº 395, Fº 423, Lº 2.

28) $ 1.235 1/p 12932 Feb 17- Feb 17 (0210)

REFORMAS

ENORAL SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica el artículo 3 del estatuto y se agrega al final un último artículo 15.

CAPITAL: $ 5.000.000.-

Registro Público de Comercio: 23.1.1998, No. 181, Fo. 186, Libro 2, de Estatutos.

28) $ 741 1/p 12851 Feb 17- Feb 17 (0211)

ECOLAND S.A.

REFORMA ESTATUTOS ART. 285 LEY 16060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 08/03/96 MODIFICACION ART. 3 CAPITAL $ 2.400.000

RPGC 12/01/98 Nº 1395 Fº 1587 Lº 3 ESTATUTOS.

28) $ 494 1/p 12881 Feb 17- Feb 17 (0212)

PILI S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 10 de noviembre de 1997, se aprobó la reforma de estatutos de "PILI S.A." resuelta por la Asamblea General Extraordinaria Nº 22 de fecha 12 de julio de 1996, con las modificaciones introducidas según nota de fecha 24 de junio de 1997, todo lo cual fue protocolizado por el Escribano Carlos Urruty en Montevideo el día 7 de enero de 1998, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 120 al Fº 123 del Lº 2 de Estatutos. La redacción actual de los artículos modificados es la siguiente: Art. 4: El capital social autorizado será de $ 50.000.000, moneda nacional de curso legal. Dicho capital podrá ser aumentado hasta el quíntuple de esa cifra, sin necesidad de autorización de la Asamblea General, cumpliendo los extremos legales correspondientes. Art. 5: El capital de $ 50.000.000 se emitirá en acciones al portador de $ 1 cada una, pudiendo expedirse títulos representativos de una o más acciones a juicio del Directorio. Art. 6: Los aumentos de capital dispuestos por el Directorio, de acuerdo al presente Estatuto, se efectuarán mediante la emisión de acciones al portador de $ 1. Los accionistas siempre tendrán preferencia para suscribir aumento de capital en proporción a las acciones que tuvieron. En caso de que algún accionista no hiciera uso de tal derecho de preferencia dentro del plazo que al efecto fije el Directorio, éste podrá disponer como juzgue conveniente de las acciones ofrecidas.

28) $ 3.458 1/p 12947 Feb 17- Feb 17 (0213)



$112

Edita y distribuye:

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 - Montevideo Uruguay - **Teléfonos**: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:**impo@impo.com.uy



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

TOI 1997

Texto Ordenado de Inversiones 1997

DECRETO 342/997 del 17/09/97



Edita y distribuye:



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

$120

Florida 1178 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy

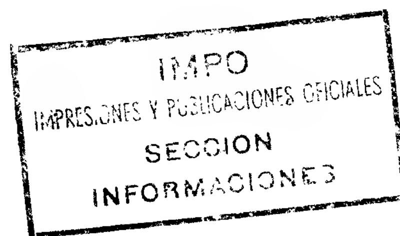


AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

- # Síntesis de actuaciones

- # Dictámenes administrativos (S.A.)

Febrero 1998



AREA PUBLICA

INFORME DE RESULTADOS 2do. SEMESTRE DE 1997

(Art. 51 de la Ley 16.736)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS

(Ministerio de Economía y Finanzas)

COMETIDOS

La Dirección General de Loterías y Quinielas tuvo su origen en la explotación oficial del juego de loterías (Ley 510 de 1856).

Sus cometidos son:

-Fiscalizar, recaudar y desarrollar los juegos de loterías, quinielas y de las modalidades que ellos apoyen.

-Distribuir sus beneficios entre la C.N.de E.F, I.N.A.ME, Biblioteca Nacional, Hospital Maciel B.P.S. y otras determinadas legalmente.

-Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre todo lo que concierne a su materia y especialmente a rifas.

ALCANCE DE LA ACTUACION

La auditoría comenzó el 06/05/97 por iniciativa de este Organo de contralor. Los procedimientos aplicados en esta actuación consistieron en:

A) Seguimiento de la actuación de fecha 20/08/96 e implementación de las siguientes mejoras sugeridas por esta Auditoría Interna de la Nación en relación a:

- Relevamiento de los registros contables.
- Garantías de licitaciones con fechas vencidas.
- Computarización de distintos sectores de la Dirección.

B) Estudio de la situación actual en cuanto a:

- Análisis de Fondos y relevamiento en el Sector Contaduría.
- Auditoría de Comprobantes.
- Auditoría de compras.
- Control de Proveeduría.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la actuación practicada en la Dirección General de Loterías y Quinielas y su respectivo informe de fecha 5/9/97, surge:

A) Seguimiento de la actuación de fecha 20/8/96:

-Actualmente se registran en forma diaria todos los movimientos en un libro de Tesorería. Asimismo, el libro de Caja de Contaduría se comenzó a llevar con saldo a partir de octubre de 1996. De esta forma se pueden realizar los controles adecuados entre las dos secciones.

- Con respecto a las garantías de licitaciones con fechas vencidas se comunicó a las empresas para que se presenten a retirar la documentación respectiva, corroborando su efectivo retiro por parte de algunas de ellas.

- Con relación a la computarización de varios sectores de la Dirección, si bien se está en la etapa final de programación e instalación de equipos, se debería agilitar la puesta en marcha por parte de las empresas contratadas a tales efectos.

B) Estudio de la situación actual:

<u>En relación a los Fondos y relevamiento en Contaduría</u>:

- Actualizar a la brevedad el Libro de Caja Chica de Secretaría de Dirección, a efectos de poder cotejar el saldo real con el saldo contable.

- Utilizar comprobantes internos para gastos de locomoción de la Caja Chica mencionada en el párrafo anterior.

- Registrar en el Libro de Valores, los recibos sin valor impreso por venta de formularios que tiene en su poder Contaduría y los formularios sin valor que se encuentran en Proveeduría.

- Registrar en forma analítica el Libro de Caja llevado por Contaduría.

- Llevar un control del saldo de las partidas pendientes de rendición del Fondo Permanente.

En relación a la auditoría de comprobantes:

- Existir una comunicación más fluida entre las diferentes secciones de la Dirección en lo que tiene que ver con trámites que realizan conjuntamente.

- Mantener fotocopia de la documentación relativa a las Rendiciones de Cuentas en poder del Organismo.

- Efectuar un control más exhaustivo de los viáticos y gastos de locomoción en lo que se refiere a la autorización de dichos gastos y exigir la presentación de la documentación respaldatoria .

En relación a Compras:

- Existir una Unidad de Compras que centralice todos los trámites y mantenga la documentación del proceso de compra y de la contratación de servicios.

En relación a Proveeduría:

- Conservar las fichas de stock por un período mayor de tiempo y utilizar un libro donde se registren todos los movimientos de altas y bajas de materiales a efectos de cotejar los saldos con las mencionadas fichas.

VISTA , DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el Art.51 de la Ley No. 16.736 del 5/1/96, se presentaron descargos a las observaciones realizadas,en nota de fecha 19/12/97,en la cual se explicitan las medidas que se van a adoptar en virtud de las observaciones que se efectuaron en relación a los fondos, del sistema de compras y de proveeduría. Se dictó resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptándose las conclusiones de los Señores Auditores como resolución de esta Auditoría Interna de la Nación, respecto a la actuación cumplida en la Dirección General de Loterías y Quinielas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

(Ministerio de Economía y Finanzas)

COMETIDOS de las RECEPTORIAS

Las Receptorías de Aduanas son dependencias de la Unidad Ejecutora No. 007 a cargo del Programa No. 007 - Recaudación de Renta Aduanera y Contralor del Tránsito Aduanero de Bienes - dependiente del Inciso 005 Ministerio de Economía y Finanzas. Los cometidos de la Dirección Nacional de Aduanas son:

- Verificación y control de las operaciones de embarque, desembarque, etc.
- Emitir criterios de clasificación arancelaria.
- Recaudar tributos.
- Arancel externo común.
- Cumplimiento de tratados internacionales.
- Fiscalización de entrada y salida de mercaderías.
- Prevención y represión de ilícitos.
- Valoración y verificación de mercaderías.
- Jurisdicción infraccional en contrabando y abandono de mercaderías.
- Estadística de comercio exterior.
- Presentación y tramitación de todo despacho aduanero.
- Control de equipaje y pasajeros.
- Autorización y control de admisiones temporarias.
- Control de exportación.

COMETIDOS DEL DEPOSITO FISCAL UNICO DEL CHUY

(administrado por Garden S.A.)

- A este depósito deben ingresar necesariamente los bienes a ser comercializados en el régimen de venta a turistas extranjeros en los comercios habilitados para ello, a efectos de que la operación se considere de exportación y se otorgue el beneficio del "Draw Back" consistente en la devolución de tributos aduaneros previamente abonados (Dec. No. 367/95 del 4/10/95).
- Registrar, en tiempo real los movimientos de entrada y salida de los bienes, por medio de un sistema electrónico autorizado por la D.N.A. (Dec. No. 367/95 y Orden del día de la D.N.A. No. 111/95).

ALCANCE DE LA ACTUACION

La actuación dio comienzo el día 22 de agosto de 1997, por iniciativa de este Organo de contralor y de la Dirección Nacional de Aduanas.

Se cumplieron los siguientes procedimientos:

I) RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY

- Arqueo de Fondos y Valores.
- Análisis de Procedimientos Aduaneros.
- Control de Proveeduría.

II) ACTUACION EN EL DEPOSITO FISCAL UNICO

- Control de Inventario.

III) RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

- Arqueo de Caja y Valores
- Control de las Rendiciones de Cuentas.
- Análisis de tres cuentas Corrientes Bancarias y sus conciliaciones al momento del arqueo.
- Relevamiento de los Procedimientos Aduaneros.
- Visita de los depósitos que contienen mercaderías decomisadas.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Del análisis efectuado por los auditores actuantes, que se explicitaron en informe de fecha 10/09/97, surge que la Dirección Nacional de Aduanas debería:

I) Receptoría del Chuy.

Respecto a los Fondos y Valores

1) Crear una sección Tesorería separada de Contaduría estableciendo la correspondiente oposición de intereses.

2) Efectuar arqueos aperiódicos y sorpresivos y escriturarlos en un Libro Actas de Arqueo.

3) Llevar un Libro de Caja certificado por la A.I.N. y mantener actualizadas sus escrituraciones.

4) Llevar un Registro de los Fondos de Terceros correspondientes a pagos a efectuarse a funcionarios de Aduanas por la venta de mercaderías incautadas adjudicadas a los mismos.

5) Contar con una Póliza de Fianza nominada, máxime tratándose de funcionarios que manejan fondos y valores del Estado.

6) Llevar registro de Bancos y realizar las Conciliaciones Bancarias respectivas.

7) Instrumentar medidas tendientes a ejercer un mayor control sobre los valores de forma de evitar por ejemplo, que sea difícil encontrar las libretas de Guías de Tránsito Terrestre y las de recaudación por venta de precintos, o que los registros de los valores estén atrasados o incompletos.

Respecto al Procedimiento Aduanero.

Llevar un registro adecuado de los expedientes que se remiten a la órbita judicial, que permita obtener una información clara y fehaciente respecto a la cantidad y estado en que se encuentran los mismos.

Respecto a Proveeduría.

Llevar fichas de stock de los artículos de oficina, limpieza y mantenimiento, de modo de poder solicitar en tiempo su reposición así como de controlar y verificar su existencia.

II) Depósito fiscal único (Chuy).

Respecto al Depósito Fiscal Unico, administrado por Garden S.A., del control de inventario y seguimiento de los procedimientos que se realizan con relación a las entradas y salidas de mercaderías en tránsito, no surgieron observaciones.

Por otra parte, en lo que referiere al depósito Fernando García correspondería informar a la Auditoría Interna de la Nación la función que cumple dicho depósito (Fernando García), atento a lo que surge del art. 5 del Dec. 367/95.

III) Receptoría de Salto

Del análisis efectuado por los Auditores actuantes, que se explicitaron en informe de fecha 27/8/97, surge que la Dirección Nacional de Aduanas debería:

- Contabilizar la totalidad de los ingresos y egresos de Caja.
- Separar la tenencia de valores, precintos y guías de tránsito de los puestos de ventas así como su registración.
- Efectuar las Rendiciones de Cuentas de Vales de Combustibles, por parte de la Receptoría.
- Contabilizar los movimientos bancarios de las Cuentas Corrientes que posee esta Receptoría en el Banco Hipotecario.
- Discriminar los saldos de las Cuentas Corrientes Bancarias que se arrastran de tiempo atrás.
- Depositar con destino a Rentas Generales los haberes del producido por remates de decomisos aduaneros, no cobrados por su escaso monto, luego de vencidos los plazos que establece el art. 76 del T.O.C.A.F.
- Implementar la instrumentación de Fondos Fijos para el pago de gastos menores, urgentes e imprevistos.

- Establecer un sistema de control que permita conocer los saldos contables y físicos en depósitos por mercaderías decomisadas.

- Capacitar a los funcionarios de esta Oficina, así como establecer procedimientos contables que aseguren el control sobre los valores y bienes que posee la unidad. En síntesis respecto a las receptorías de Aduanas del Chuy y de Salto se sugiere:

IV) Respecto a las Receptorías de Aduana del Chuy y de Salto

- Crear una estructura financiera-contable y administrativa sólida, de manera que se logre cumplir eficientemente con algunas funciones primordiales (Manejo de fondos y registros), que deberían estar separadas y ser periódicamente controladas por equipos inspectivos de la propia D.N.A.

VISTAS, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista con fecha 3/10/97 a la Unidad Ejecutora cuyas dependencias fueron inspeccionadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de la Ley No. 16.736 de 5/1/96, vencido el plazo estipulado no se presentaron descargos a las observaciones realizadas. Por nota posterior el Ministerio de Economía y Finanzas informa que las sugerencias respecto a las situaciones relevadas en la Dirección Nacional de Aduanas han sido tomadas en cuenta en el proyecto de reestructura del organismo y en la reorganización administrativa que el mismo dará lugar.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores como resolución de esta Auditoría Interna de la Nación respecto a la actuación realizada en las Receptorías de Aduana del Chuy y Salto.

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
(MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA)

COMETIDOS

De acuerdo a lo establecido en el Dec. Nº 106/997 del 8/4/97 la Dirección General de Registros tiene como cometidos sustantivos la inscripción y realización de la certificación de actos y contratos, además de brindar información a todas las personas que lo soliciten de cualquier acto o contrato registrado.-

ALCANCE DE LA ACTUACION

- El día 6/2/97 se procedió a realizar un arqueo de Caja y Valores.-

- Se realizó una auditoría de Caja del mes de enero /97 hasta la fecha del arqueo.-

- Se analizaron las ctas. ctes. bancarias que posee la Institución y las conciliaciones bancarias respectivas.-

- Se verificó la recaudación por concepto de Tasa Diferencial y Tasa Registral.-

- Se estudiaron los convenios que la Institución mantiene con Banco Central del Uruguay; Banco de la República Oriental del Uruguay; Banco Hipotecario del Uruguay; Asociación de Escribanos del Uruguay; Intendencia Municipal de Montevideo; Dirección General de Catastro; Liga de Defensa Comercial; INJU y Facultad de Derecho.-

- Se analizaron las Actas de impresión, reimpresión y baja de los timbres que se tienen a la venta del período 9/93 - 4/97.-

- Se verificaron las Rendiciones de Cuentas de Fondos Extrapresupuestales de las Ctas. Ctes. 33197/79, 33197/835, 33197/8304 y 33197/792 correspondientes al ejercicio 1996.-

- Se tuvieron a la vista dos expedientes de Licitaciones Abreviadas Nº 6/96 correspondiente a "Contratación de servicios externos de informática" y Nº 7/96 que obedece a "Adquisición de uniformes".-

- Se practicó en el depósito del Departamento de Proveeduría un control de existencias, mediante sistema de muestreo, habiendo seleccionado un 20% del universo.

- Se procedió a realizar un análisis del sistema informático utilizado en la gestión de la D.G.R..-

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

A) Del análisis efectuado por los auditores actuantes, que se explicitaron en informe de fecha 10/07/97, la Dirección General de Registros debería:

1) Proceder a la destrucción de los timbres valorados en U.R. al haber caído los mismos en desuso.-

2) Ampliar la póliza de caución de fidelidad de modo de cubrir la totalidad de los valores en custodia existentes.-

3) Continuar con las registraciones del Libro de Caja y el Libro de Recaudación iniciados el 1/1/97, por personal independiente a Tesorería.-

4) Realizar las Rendiciones de Cuentas de Fondos Presupuestales que se encuentran atrasadas desde el año 1992.-

5) Efectuar las conciliaciones bancarias por parte de personal del Dpto, de Contaduría.-

6) Verter en tiempo y forma a Rentas Generales, lo recaudado por concepto de Tasa Diferencial.-

7) Efectuar la apertura de una cuenta en dólares a efectos de mantener el valor de la moneda y evitar la pérdida por diferencia de cambio en lo referente a lo recaudado por Tasa Diferencial cuyo destino es equipamiento en computación.-

8) Mantener en dos cuentas bancarias indepen-

dientes, los Fondos Presupuestales y Extrapresupuestales.-

A la fecha de culminadas estas actuaciones (10/07/97) se constató que se comenzaron a implementar algunas de las correcciones sugeridas con respecto a registraciones en los Libros de Caja y Recaudación llevados por Contaduría. Asimismo se destaca la positiva labor cumplida por el Centro de Cómputos del Organismo y el personal del Departamento Financiero Contable.

B) En mérito a lo actuado, se sugiere a la Dirección General de Registros (M.E.C.): Continuar implementando las medidas correctivas propuestas, en cuanto a : manejo de fondos, elevación de Rendiciones de Cuentas atrasadas (año 1992), destrucción de valores en desuso, actualización de registros contables y vertimiento en tiempo y forma de la cuota parte correspondiente a Rentas Generales, de lo recaudado por concepto de Tasa Diferencial.-

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista con fecha 26/12/97 a la Unidad Ejecutora inspeccionada de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de la Ley No. 16.736 de 5/1/96, vencido el plazo estipulado no se presentaron descargos a las observaciones realizadas.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores como Resolución de esta Auditoría Interna de la Nación respecto a la actuación realizada en la Dirección General de Registros.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
(MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA)

COMETIDOS

La Dirección General del Registro del Estado Civil tiene como cometidos sustantivos, la inscripción de actos y hechos relativos al estado civil de las personas, celebración de matrimonios, expedición de testimonios de documentos de estado civil, calificación de sentencias extranjeras, rectificación de partidas en la vía administrativa.

ALCANCE DE LA ACTUACION

-El día 31/10/96 se dio inicio a la actuación procediendo a efectuar un arqueo de Caja y Valores.

-Se realizó una Auditoría de Caja del 1/9/96 a 15/12/96.

-Se analizaron las conciliaciones de los saldos de todas las cuentas bancarias que posee el Organismo a la fecha del arqueo.

-Se procedió a realizar el estudio de las rendiciones de cuentas de los diferentes fondos que maneja la Dirección General del Registro del Estado Civil.

-Análisis de Compras.

-Se verificó el estado del inventario.

-Implementación de procedimientos administrativo-informáticos de la proveeduría, en coordinación con los responsables del servicio y del centro de cómputos.

-Relevamiento de los recursos humanos.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

A) Del análisis efectuado por los auditores actuantes que se explicita en informe de fecha 3/01/97, surge que la Dirección General del Registro del Estado Civil debería:

- Actualizar las registraciones de Proveeduría.
- Actualizar las registraciones del Inventario patrimonial del Organismo.
- Dar un plazo de 90 días a efectos de levantar las observaciones formuladas.

B) En mérito a lo actuado, se sugiere a la Dirección General del Registro de Estado Civil, actualizar las registraciones de Proveeduría e Inventario.

Con fecha 18/09/97 se constató que la unidad había comenzado a implementar adecuadamente las sugerencias del equipo actuante, en cuanto a los registros de proveeduría y del inventario patrimonial.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el art. 51 de la Ley No. 16736 del 5/1/96, se presentaron descargos a las observaciones realizadas, en nota de fecha 2/4/97, en la cual se explicitan las medidas adoptadas, las que fueron verificadas según actuación de fecha 18/09/97.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptándose las conclusiones de los Sres. Auditores como Resolución de esta Auditoría Interna de la Nación, respecto a las actuaciones cumplidas en la Dirección General del Registro del Estado Civil.

MUSEO NACIONAL DE ARTES VISUALES
(MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA)

COMETIDOS.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 750/74 de 24/9/74 el Museo Nacional de Artes Visuales tiene los siguientes cometidos:

1) Reunir con criterio selectivo las obras de arte de su especialidad, particularmente las nacionales y divulgar su conocimiento en forma racional; conservar y acrecentar sus colecciones.

2) Promover exposiciones artísticas de colecciones extranjeras.

3) Realizar estudios en el dominio de su especialidad y divulgarlos.

4) Estimular y facilitar la tarea de investigación a los estudiosos.

5) Conservar y acrecentar su biblioteca especializada.

6) Administrar y dirigir el taller de restauración del Patrimonio Artístico dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

ALCANCE DE LA ACTUACION

La Auditoría dio comienzo el 6/2/97 por iniciativa de este Organo de Contralor.

Los procedimientos aplicados en esta actuación consistieron en:

- Análisis del cumplimiento de los cometidos durante el año 1996, para lo cual se realizaron relevamientos en el Departamento Técnico y en la Sección Biblioteca y se practicó entrevista personal al Director del Museo.
- Se practicaron relevamientos a efectos de conocer el sistema de seguridad y vigilancia del patrimonio artístico.
- Se efectuó un análisis de la estructura organizacional.
- Se examinó el manejo de fondos.
- Se analizaron las cuentas corrientes bancarias y las respectivas conciliaciones de saldos.
- Se verificaron las Rendiciones de Cuentas de Fondos Presupuestales y Extrapresupuestales correspondientes a los tres primeros trimestres de 1996.
- Se analizó la ejecución presupuestal del ejercicio 1996
- Se realizó un análisis de los procedimientos de compras.
- Se practicaron por muestreo, controles de inventario del material bibliográfico y de las obras de arte.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

A) SITUACION INICIAL

Del análisis efectuado por los auditores actuantes cuyas conclusiones se explicitaron en informe de fecha 21/07/97 surge que el Museo Nacional de Artes Visuales debería:

En cuanto a la Estructura Organizacional y su funcionamiento:

- Estudiar la forma de obtener recursos con la finalidad de atender gastos de mantenimiento del nuevo equipo audiovisual.
- Establecer mecanismos para la mejor conservación del material bibliográfico.
- Mejorar la cobertura de riesgos (hurto, incendio) en lo que se refiere a la seguridad y vigilancia del patrimonio artístico.
- Realizar una racionalización administrativa adecuada a las necesidades del Museo y diseñar una nueva estructura organizacional.

En cuanto al manejo de fondos y valores:

- Implementar una adecuada oposición de intere-

ses en lo que se refiere al manejo de fondos y su respectiva registración.

- Implementar una Caja Chica a fin de atender gastos menores e imprevistos.

- Efectuar venta de catálogos y de algún otro material estableciendo previamente el procedimiento correcto para su recaudación, registro y control.

- Llevar un registro de las existencias de recibos que utiliza el Departamento de Curaduría y realizar los controles pertinentes por parte de Contaduría.

- Identificar un depósito pendiente desde el año 1993, de $ 270.161 Cta. 33197/1310, ante la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura.

- Registrar las partidas pendientes correspondientes a comisiones bancarias en las cuentas 33197/ 1280, /1310 y /560.

- Comenzar a llevar un registro de Banco para cada una de las cuentas corrientes.

En cuanto a rendiciones de cuentas

- Continuar dando cumplimiento a los plazos establecidos en el art. 115 del TOCAF respecto a elevación de la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestales.

- Solucionar ante la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura la situación planteada respecto a los gastos sin planillar del año 1992 por concepto de Fondo Permanente.

En cuanto a la ejecución presupuestal

- Cumplir sin excepciones el art. 15 del TOCAF.

En cuanto a compras

- Designar otra persona autorizada para la firma de los cheques a efectos de evitar atrasos en los pagos.

- Cumplir con el procedimiento de compras según lo preceptuado por el art. 40 del TOCAF.

En cuanto al Inventario Patrimonial

- Evitar la duplicación de tareas, registrando mediante la utilización de códigos de identificación, los movimientos de altas y bajas de bienes de uso en el Inventario General, y en el Depto. de Curaduría y Biblioteca llevar el Inventario de obras de arte y material bibliográfico.

- Certificar los Libros de Inventario por parte de la Auditoría Interna de la Nación y documentar correctamente las altas y bajas, adecuándose sus registraciones a lo dispuesto por el art. 72 del TOCAF.

- Practicar controles inventariales por parte de personal idóneo e independiente a quien registra.

- Respetar el orden numérico de las libretas de recibos que lleva el Departamento de Curaduría y proceder a su anulación en caso de error.

B) SITUACION AL FINALIZAR LA ACTUACION

En cuanto al cumplimiento de sus cometidos se destaca la gran variedad de exposiciones y actividades organizadas así como la reciente instalación de un completo centro audiovisual.

A lo largo de la presente actuación y con el asesoramiento brindado por esta Auditoría, el Museo implementó procedimientos y mejoras en cuanto a su reestructura organizacional y funcional (Dec. 236/97).- Asimismo, se estarían gestionando vías presupuestales (pendientes de aprobación por parte del Ministerio de Educación y Cultura), a efectos de instalar y mantener un adecuado sistema de seguridad y vigilancia. Con estos elementos se solucionarían la mayoría de los problemas anotados en el informe original.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIONES

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el art. 51 de la Ley 16.736 del 5/11/96, se presentaron descargos a las observaciones realizadas, fuera del plazo legal, en nota de fecha 12/12/97, en la cual se explicitan las medidas que se adoptaron en virtud de las observaciones que se efectuaron en relación a Seguridad y Vigilancia y Estructura Organizacional.

Se dictó resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptándose las conclusiones de los señores auditores como resolución de esta Auditoría Interna de la Nación, respecto a la actuación cumplida en el Museo Nacional de Artes Visuales.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (S.O.D.R.E.)

(Ministerio de Educación y Cultura)

COMETIDOS

El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos es la Unidad Ejecutora No. 016 del Programa 007 - Organización de Espectáculos Artísticos de Radio y Televisión Oficial - dependiente del inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura. Sus cometidos son:

- Poner en funcionamiento el Complejo de Espectáculos del S.O.D.R.E.
- Mejorar la infraestructura administrativa y servicios de apoyo complementarios de las unidades sustantivas del organismo.
- Planear y ejecutar una programación cultural escénico- musical viva, a través de los Cuerpos Estables, impulsando la creación artística musical.
- Reprogramar las cuatro emisoras radiales del S.O.D.R.E.
- Mejorar el equipamiento de grabación con el fin de efectuar la grabación de programas y tandas para las Radios del S.O.D.R.E.
- Ampliación de la potencia de las emisoras de Amplitud Modulada.
- Realizar transmisiones radiales desde exteriores a través del Móvil de Prensa.
- Enlace musical estereofónico digital para la transmisión de conciertos sinfónicos por FM y grabaciones de alta calidad desde exteriores.
- Mejorar la calidad de la programación televisiva con programas de producción nacional o extranjera, dándole preferencia a los primeros sin desatender las exigencias de calidad.
- Incrementar la facturación del Canal para el quinquenio en términos reales.
- Establecer un sistema que permita conocer los costos de funcionamiento de cada una de las Direcciones en forma permanente.
- Mantener y preservar el archivo nacional de materiales audiovisuales.
- Producción de casetes y discos compactos, reproducción de los registros existentes y producción en casetes de los espectáculos del S.O.D.R.E. en los próximos cinco años.
- Imponer e instrumentar el depósito legal fonográfico.

ALCANCE DE LA ACTUACION

Se realizó en este caso un seguimiento de las observaciones formuladas en actuación anterior.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- Control de vales pendientes de rendición.
- Verificación de la discriminación del saldo de Caja y la permanencia de los fondos en la misma.
- Cotejo de planillas correspondientes al pago de haberes.
- Estudio sobre contrataciones por "cachet" a funcionarios administrativos y de servicio.
- Verificación de la presentación de Rendiciones de Cuentas Presupuestales.
- Control de la Planificación de Compras.
- Revisión de las observaciones formuladas respecto de Canal 5.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del seguimiento efectuado surge que el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (S.O.D.R.E) debería:

- Continuar depurando la discriminación del saldo de Caja.
- Culminar el cumplimiento de la ley de Presupuesto No. 16.736 del 5/01/96 (Arts. 362 y 378) respecto a la regularización de todos los contratos en régimen de "cachet".
- Culminar la regularización de las Rendiciones de Cuentas Presupuestales (Arts. 214 de la Constitución de la República y No. 112 del T.O.C.A.F.)
- Culminar la implementación de la forma de liquidación de la recaudación a recibir por concepto de publicidad en vivo y estática.

VISTAS, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado con fecha 13/01/98 de acuerdo con lo establecido en el art. 51 de la ley 16.736 del 5/01/96 y vencido el plazo estipulado no se presentaron descargos a las observaciones realizadas. Con fecha 9/2/98, el S.O.D.R.E. informa (por nota) las correcciones implementadas en cuanto al régimen de "cachet" (contratación y retribución) y las mejoras introducidas en el Departamento de Compras (su estructura y la racionalización del uso de los fondos).

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores como resolución de esta Auditoría Interna de la Nación respecto de la actuación cumplida en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos.

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS
(MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA)

COMETIDOS

La Dirección Nacional de Industrias tiene como objetivo estructurar la política general del Sector Industrial y formular e implementar la política Nacional de Industrias.

Actúa sobre la dinamización del Sector Industrial y participa en la elaboración de normas que propenden a la calidad y competitividad de la Industria Nacional.

ALCANCE DE LA ACTUACION

La actuación dio comienzo el 26/11/96, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación y se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

-Arqueo de Caja y Valores.

-Estudio de Rendiciones de Cuentas.

-Control de registración en Libros Contables.

-Relevamiento del Inventario de Bienes de Uso.

-Relevamiento de los procedimientos administrativos contables de la División Contralor Industrial, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por este Organo de Contralor en informe de fecha 23/01/95 (Exp. 6875/94).

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Del análisis efectuado por los auditores actuantes, que se explicita en el informe de fecha 25/04/97, surge que la Unidad debería:

- Registrar todos los movimientos contables del período Agosto/93 - Abril/95 a efectos de obtener el saldo de Caja exacto en los libros certificados. En caso de no poder reconstruir fielmente la operativa y/o de no contar con la documentación original debería obtener autorización ministerial para aplicar la solución a la que puedan arribar.

- Proceder a la destrucción de los formularios valorados que se encuentran apartados para su anulación por no contar con todas sus vías.

- Regularizar a la brevedad la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Fondos Presupuestales (última elevada primer semestre de 1996) y de Valores (nunca realizadas).

- Con relación a la División Contralor Industrial, no obstante haber mejorado sensiblemente sus controles en relación a la imputación de créditos por exportación y su cesión y/o uso en importaciones, diseñar un sistema que logre un adecuado nivel en la segregación de funciones, perfeccionando así los procedimientos de control interno.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIONES

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el art. 51 de la Ley No. 16.736 del 5/1/96, se presentaron descargos a las observaciones realizadas en Nota de fecha 8/7/97. En dicha Nota se explicitan las medidas adoptadas para el levantamiento de las mismas.

A efectos de constatar su instrumentación, se realizó una nueva visita inspectiva, de la que se concluye que la Dirección Nacional de Industrias ha registrado todos los movimientos contables pendientes entre Agosto/93 y Abril/95, ha anulado los formularios valorados correctamente y ha puesto al día la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Fondos Presupuestales. De lo que antecede surge que la Dirección Nacional de Industrias ha implementado adecuadamente las sugerencias de los funcionarios actuantes.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptándose las conclusiones de los Sres. Auditores como Resolución de esta Auditoría Interna de la Nación, respecto a las actuaciones cumplidas en la Dirección Nacional de Industrias.

DIRECCION NACIONAL DE TECNOLOGIA NUCLEAR
(Ministerio de Industria, Energía y Minería)

COMETIDOS

La Dirección Nacional de Tecnología Nuclear se crea en oportunidad de aprobarse la Ley de Presupuesto N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, con cometidos específicos en materia de promoción de la tecnología nuclear, de protección radiológica y seguridad nuclear.

ALCANCE DE LA ACTUACION

La actuación dio comienzo el 7/5/97, a fin de efectuar un seguimiento de las observaciones formuladas por esta Auditoría Interna de la Nación en oportunidad de la anterior visita de inspección realizada con fecha 13/6/96. A efectos de realizar dicho seguimiento se emplearon los siguientes procedimientos:

- Estudio de la Estructura Administrativa.
- Ordenamiento de los Registros Contables.
- Relevamiento de Bienes de Uso.
- Capacitación otorgada por Organismos Internacionales.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Del análisis efectuado por los auditores actuantes que se explicitaron en informe de fecha 6/8/97 surge que:

La Dirección Técnica ha tomado medidas administrativas concretas a saber:

- Con respecto a la estructura administrativa se han encarado distintas mejoras tendientes a solucionar los problemas detectados (elaboración de Instructivos y Manuales de procedimientos).

- En cuanto al ordenamiento de los registros contables, se ha cumplido en forma razonable con la realización de los mismos y se ha implementado en el área contable una distribución de tareas en base a los recursos humanos disponibles.

- En cuanto a la realización de un inventario patrimonial de la Institución, se han dispuesto distintas acciones designando un responsable directo, dictando una normativa clara en cuanto a la colaboración que las distintas unidades deben brindar, obteniendo el soporte informático adecuado para la elaboración y mantenimiento al día de dichos registros.

- Con relación a los procedimientos empleados por la DINATEN para la designación de las personas que se benefician con los distintos modos de capacitación ofrecidos por los Organismos Internacionales, se entiende que los mismos son razonables.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCIONES

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado con fecha 1/10/97, de acuerdo con lo establecido por el art. 51 de la Ley N° 16.736 de fecha 5 de enero de 1996 y vencido el plazo legalmente estipulado, no se presentaron descargos.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores como resolución de esta Auditoría Interna de la Nación respecto de la actuación cumplida en la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL POLICIAL (D.N.A.S.P.)

(Ministerio del Interior)

COMETIDOS

La Dirección Nacional de Asistencia Social Policial es la Unidad Ejecutora No.025 del Programa 008 - Asistencia y Bienestar Social Policial- dependiente del inciso 04 Ministerio del Interior.

Sus cometidos son:

- Servicios de Retiros y Pensiones Policiales proporciona y sirve los retiros, pensiones, subsidios y demás prestaciones de Seguridad Social Policial.

- El Servicio de Tutela Social, atiende el pago de Seguros de Vida, Inválidos y gastos de Sepelio de los Funcionarios y sus Causahabientes.

- El Servicio de Vivienda Policial, planifica y organiza la adquisición de Préstamos para compra de Vivienda.

ALCANCE DE LA ACTUACION

La auditoría comenzó el 24 de setiembre de 1996 a solicitud del Ministerio del Interior. Los procedimientos aplicados en esta actuación consistieron en:

- Arqueos de Caja y Valores.

- Relevamiento de la Permanencia de los Fondos en Caja.

- Análisis de Fondos Presupuestales y Extrapresupuestales.

- Estudio de las Cuentas Corrientes que la Unidad Ejecutora posee en el Banco República Oriental del Uruguay.

- Verificación de la existencia de Fianzas de los funcionarios que manejan valores o dineros del Estado.

- Control de las Rendiciones de Cuentas. Relevamiento de Libros Certificados.

- Estudio de los procedimientos de contratación.

- Análisis de la forma de Liquidación de los Servicios Prestados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis efectuado por los Auditores actuantes en informe de fecha 11 de agosto de 1997, surge que la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial debería:

I) REFERENTE A TESORERIA Y CONTADURIA

- Emitir los cheques para erogaciones en forma nominativa y anularlos en caso de que el pago se realice en efectivo.

- Utilizar recibos de viáticos con numeración preimpresa.

- Corregir los desajustes e imprecisiones en la forma de llevar el libro Presupuesto por parte de Contaduría, así como en el estilo de confeccionar el Parte Diario por el Departamento de Tesorería.

II) REFERENTE A RENDICIONES DE CUENTAS

- Presentar las rendiciones de cuentas de Fondos Presupuestales confeccionadas a la fecha de nuestra actuación (julio de 1997), por los trimestres correspondientes hasta julio de 1995, y en cuanto a Fondos Extrapresupuestales a agosto de 1996.

III) REFERENTE A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

- Implementar una adecuada planificación de compras.

- Llamar a Licitación Abreviada cuando corres-

ponda, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza.

- Evitar el apartamiento a las normas vigentes en el procedimiento del gasto (art. 40 del T.O.C.A.F.).

- Mantener en forma ordenada los comprobantes que respaldan las adquisiciones realizadas por compra directa.

- Controlar en forma razonable la realidad e independencia entre los oferentes o cotizantes (evitando por ejemplo la situación de los expedientes 674/94, 02662/95 y 02473/95).

VISTAS, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado con fecha 11/11/97, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, el mismo presentó descargos con fechas 21/11/97 y 12/12/97. En las notas presentadas se indica que la Unidad ha tomado debida nota de las observaciones realizadas e informado de las medidas correctivas en vía de instrumentación. Las mismas son consideradas adecuadas, por lo que se recomienda mantener la línea de mejoramiento manifestada.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores como resolución de esta Auditoria Interna de la Nación respecto a la actuación realizada en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS
(Ministerio del Interior)

COMETIDOS

La Dirección Nacional de Bomberos es un Organismo técnico profesional comprendido dentro de la Unidad Ejecutora No. 024 del Programa 007 - Prevención y Lucha contra el fuego - dependiente del inciso 04 Ministerio del Interior.

Sus cometidos son:

- Policía del fuego en sus fases preventivas y ejecutivas.

- Prevención y combate de focos ígneos que aparejen peligro para la vida humana o los bienes.

- Prevención y combate de los focos ígneos que pueden surgir evitando la propagación de los mismos.

- Divulgación de enseñanza y asesoramiento sobre normas preventivas de accidentes.

ALCANCE DE LA ACTUACION

La actuación comenzó el 4 de febrero de 1997, a solicitud del Ministerio del Interior. Los procedimientos aplicados en esta actuación consistieron en:

- Arqueo de Caja y Valores.

- Relevamiento del Sector Contaduría y posterior compulsa con los registros correspondientes.

- Auditoría de Comprobantes de Caja por los períodos abril, mayo y junio de 1995, enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre de 1996 y enero, febrero de 1997.

- Verificación de los fondos de recaudación y de los depósitos correspondientes.

- Análisis de las cuentas corrientes bancarias y sus conciliaciones al momento del Arqueo.

- Visualización del Preventivo de proventos y verificación de la existencia del certificado de validez.

- Control del cumplimiento de las elevaciones de las Rendiciones de Cuentas de Fondos Presupuestales y Extrapresupuestales.

- Estudio de los procedimientos de Compras, referidas a las licitaciones abreviadas No. 1/94, N0. 1,2,3,4,5 y 7 de 1996.

- Control del Inventario Verificación de la existencia de Fianza de los funcionarios que manejan valores o dinero del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis efectuado por los Auditores actuantes en informe de fecha 9 de diciembre de 1997, surge que la Dirección Nacional de Bomberos debería:

I) RESPECTO A TESORERIA Y CONTADURIA.

- Depositar el producido total de las recaudaciones diarias en los plazos que estipula el Decreto No. 480/92 de fecha 9/10/92.

- Confeccionar un Organigrama de la Unidad Ejecutora que refleje la situación actual.

- Presentar las Rendiciones de Cuentas ya confeccionadas de Fondos Presupuestales y Extrapresupuestales.

- Cumplir con lo establecido en el Art. No. 139 de la Ley No. 16.736, (depositar el 50 % de la recaudación).

- Mantener la línea de trabajo del área contable donde se constataron mejoras importantes a partir de 1995, fundamentalmente en la forma de contratar.

II) RESPECTO A INVENTARIOS

- Adoptar las medidas correctivas para implementar registros que permitan identificar los bienes propiedad de la Unidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 72 del T.O.C.A.F.

III) RESPECTO A FONDOS EXTRAPRESUPUESTALES

- Solicitar dictamen jurídico referente al pago de Bomberos en la Planta de ANCAP de la Teja a la Dirección de Asistencia Social Policial.

Asimismo como se aplica lo establecido por el Decreto 272/93.

IV) RESPECTO A COMPRAS

- Mantener los criterios que comenzaron a aplicarse a partir de 1995 con respecto a la realización de licitaciones.

- Confeccionar los pliegos particulares de condiciones en forma más detallada y ampliar las actas de apertura de ofertas, para evitar confusiones que deriven en reclamos de los proveedores.

VISTAS, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado con fecha 15 de diciembre de 1997 de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, se presentó nota a esta Auditoría Interna de la Nación en la que la Dirección Nacional de Bomberos expresa haber tomado conocimiento de los resultados de la actuación cumplida por esta Oficina.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores como resolución de esta Auditoría Interna de la Nación respecto a la actuación realizada en la Dirección Nacional de Bomberos.

ESCUELA NACIONAL DE POLICIA
(MINISTERIO DEL INTERIOR)

COMETIDOS

La Escuela Nacional de Policía tiene como cometido sustantivo la formación técnico profesional de los cuadros policiales, su capacitación y perfeccionamiento y la celebración de todos aquellos convenios o becas en el exterior con Instituciones afines.-

ALCANCE DE LA ACTUACION

La actuación comenzó el día 5 de setiembre de 1997 a solicitud del Ministerio del Interior. Se procedió a efectuar un arqueo de Caja y Valores.-

También se efectuó una auditoría de Caja donde se confrontó:

- la documentación correspondiente a Fondos Presupuestales del mes de julio/97 con el Libro de Caja Presupuesto.

- la documentación correspondiente a Fondos Extrapresupuestales de los meses abril y mayo de 1997 con el Libro Cuenta Corriente Nº 33871/8615 (Proventos), Estados Bancarios y Conciliaciones Bancarias.

- la documentación registrada en el Libro Valores Tesorería de los meses abril, mayo y junio de 1997 con la Rendición de Cuentas de Valores.

Se analizó la Licitación Abreviada para la compra de un computador efectuada en el año 1997, adjudicada por Resolución 26/97 del 25/7/97.-

Se efectuaron dos controles de inventario mediante muestreo, uno sobre víveres secos y verduras y el otro sobre bienes muebles.-

Se solicitó el Plan de Estudios y el nombramiento de profesores de dicha Escuela.-

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

1) Durante el arqueo de Caja se recontaron fondos correspondientes a Retribuciones Personales, del personal en Comisión que no estaban ingresados en el Libro de Caja. Esta situación fue subsanada al haberse efectuado la solicitud para la apertura de la Cuenta Corriente "Fondos de Terceros" el 12/11/97.-

2) El capital asegurado por la Póliza de Caución de Fidelidad es menor al movimiento real de fondos.-

3) Se encuentran al día en la elevación de las Rendiciones de Cuentas.-

4) Del relevamiento de víveres secos y verduras surge la necesidad de un cambio en el método de registración sugiriendo se utilice un sistema de fichas móviles y la confección de un formulario de salidas. La tarea de apoyo, asesoramiento y control es del Departamento Financiero Contable.

-La persona que recibe y entrega la mercadería no debe ser la misma que registre.-

5) Efectuar un nuevo inventario, a nivel de los bienes muebles, identificando cada partida para poder facilitar su localización.

6) Instrumentar algún mecanismo que permita agilizar el nombramiento de profesores.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista con fecha 22/12/97 a la Unidad Ejecutora inspeccionada, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 de la Ley No. 16.736 de 5/1/96, vencido el plazo estipulado no se presentaron descargos a las observaciones realizadas.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptando las conclusiones de los Sres. Auditores como Resolución de esta Auditoría Interna de la Nación respecto a la actuación realizada en la Escuela Nacional de Policía.

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

COMETIDOS

La Secretaría del Ministerio del Interior es una Unidad Ejecutora perteneciente al Ministerio del Interior, cuya misión puede desagregarse en:

-Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las políticas en materia de seguridad interna, migración y documentación identificatoria.

-Marcar los lineamientos y pautas a seguir por el resto de las Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Estado, en materia política y de actuación policial.

-Mantener un estrecho vínculo con el Poder Legislativo a través del envío de proyectos de ley que propendan a un mejor cumplimiento de la función.

ALCANCE DE LA ACTUACION

La actuación dio comienzo el 17/12/97, a fin de efectuar un seguimiento de las observaciones formuladas por esta Auditoría Interna de la Nación en oportunidad de la anterior visita de inspección. en relación a:

- Procedimientos implementados en el proceso de compras.
- Situación del Inventario del Organismo.
- Relaciones funcionales entre Contaduría y Tesorería.
- Rendiciones de cuentas.

CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

De la actuación practicada el 17/12/97, en la Dirección de Secretaría del Ministerio del Interior surge:

a) Con respecto a las observaciones constatadas en la última actuación, se han tomado medidas correctivas respecto a :

- Establecimiento de una adecuada oposición de intereses entre Contaduría y Tesorería.
- Planificación anual de las compras de acuerdo a las necesidades del Servicio y realización de las imputaciones previas en tiempo y forma.
- Implementación de un sistema informático que permita mantener actualizado el Inventario del Organismo.

b) En relación a las observaciones formuladas respecto a rendiciones de cuentas, con fecha 29/01/98 el Sr. Ministro remitió a esta oficina los informes producidos por el instructor designado para practicar la investigación administrativa y los resultados de la actuación del grupo de trabajo con respecto a la regularización de las rendiciones de cuentas de conformidad a lo sugerido por parte de esta Auditoría Interna de la Nación según Resolución de 19/7/97.

VISTA, DESCARGOS Y RESOLUCION

Habiéndose dado vista al Organismo inspeccionado de acuerdo a lo establecido en el art. 51 de la Ley No. 16.736 de 5/1/96, se presentaron descargos, en nota del 30/12/97 en la cual se explicitan las modificaciones adoptadas y las conclusiones del grupo de trabajo referente a las Rendiciones de Cuentas y a la investigación administrativa sugerida por esta Auditoría. Con fecha 29/01/98, esa Dirección remite los informes producidos respecto a la investigación administrativa y a las Rendiciones de Cuentas.

Se dictó Resolución por parte del Auditor Interno de la Nación adoptándose las conclusiones de los Sres. Auditores como Resolución de esta Auditoría Interna de la Nación, respecto a las actuaciones cumplidas en la Secretaría del Ministerio del Interior.

ACTUACIONES EN PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES ANALISIS DE ELEMENTOS ESPECIFICOS

A) INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

A solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas se procedió a realizar un análisis del Control Interno aplicado al Rubro Proveedores.

La actuación comenzó el 27/6/97 aplicándose procedimientos de auditoría en forma selectiva.

Las conclusiones y recomendaciones a que han llegado los auditores actuantes con respecto a la necesidad de identificar correctamente la composición del rubro analizado, han sido elevadas al Ministerio de Economía y Finanzas y se ha dado vista al Jerarca del Instituto Nacional de Abastecimientos (INA), con fecha 11/12/97.- (Dec.500/91)

B) SECRETARIADO URUGUAYO DE LA LANA (S.U.L.)

Habiéndose presentado copia de los Estados Contables del Secretariado Uruguayo de la Lana por los ejercicios cerrados al 31/8/95 y 31/8/96, se estimó oportuno realizar controles sobre los mismos.

Se aplicaron procedimientos de Auditoría en forma selectiva de acuerdo a Normas de Auditoría generalmente aceptadas.

Las conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes que acompañan los dictámenes de Auditoría de fechas 10/1/97 y 9/12/97 respectivamente, fueron elevadas al Ministerio de Economía y Finanzas, habiéndose dado vista al Jerarca del Secretariado Uruguayo de la Lana, con fecha 22/12/97.-

C) COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6/8/97, se solicita la realización de un análisis de la gestión que desarrolla la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa al amparo del marco jurídico que la reglamenta.

La actuación dió comienzo el 10/9/97 y culminó el 14/11/97.

Las conclusiones en cuanto a la situación financiera y las recomendaciones propuestas con referencia a soluciones que permitan continuar con el correcto cumplimiento de los cometidos asignados a esta Comisión fueron elevadas al Ministerio de Economía y Finanzas, notificándose al Jerarca de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, con fecha 05/12/97.- (Dec. 500/91).-

ACTUACIONES EN ZONAS FRANCAS

A) ZONA FRANCA DE COLONIA

Explotadora: GRUPO CONTINENTAL S.A.

Actuación dispuesta y coordinada por el Ministerio de Economía y Finanzas que comenzó el día 11 de octubre de 1997.

El objeto de la participación de los funcionarios de la A.I.N. fue examinar la seguridad y cerramientos del predio de la zona franca y verificar, mediante técnicas selectivas de muestreo, los mecanismos de control interno y los sistemas de administración establecidos por la Explotadora. Al mismo tiempo y también en forma selectiva (la muestra considerada fue de 20 usuarios), analizar la contrapartida de estos sistemas en los registros y los depósitos de los usuarios directos e indirectos.

A partir de las comprobaciones efectuadas y sin perjuicio de las medidas concretas que correspondieran, se formularon sugerencias de mejoras a los sistemas y controles de la Explotadora y de sus usuarios en informe elevado al Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 23/10/97.

B) ZONA FRANCA DE NUEVA HELVECIA

Explotadora: ZONA FRANCA COLONIA SUIZA S.A.

Actuación dispuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas, coordinada por dicho Ministerio e iniciada el día 5 de diciembre de 1997.

El objeto de la participación de los funcionarios de la A.I.N. fue examinar la seguridad y cerramientos del predio de la zona franca y verificar, mediante técnicas selectivas de muestreo, los mecanismos de control interno y los sistemas de administración establecidos por la Explotadora. Al mismo tiempo y también en forma selectiva, analizar la contrapartida de estos sistemas en los registros y los depósitos de los usuarios directos e indirectos.

Las comprobaciones efectuadas no ameritaron la formulación de sugerencias de mejora de los sistemas de la Explotadora o sus usuarios.

C) ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO

Explotadora: ZONA FRANCA DE MONTEVIDEO S.A.

Actuación dispuesta y coordinada por el Ministerio de Economía y Finanzas. La misma comenzó el día 22 de diciembre de 1997.

El objeto de la participación de los funcionarios de la A.I.N. fue examinar la seguridad y cerramientos del predio de la zona franca y verificar, mediante técnicas selectivas de muestreo, los mecanismos de control interno y los sistemas de administración establecidos por la Explotadora. Al mismo tiempo y también en forma selectiva (la muestra considerada fue de 7 usuarios), analizar la contrapartida de estos sistemas en los registros y los depósitos de los usuarios directos e indirectos.

A partir de las comprobaciones efectuadas, se formularon algunas sugerencias de mejoras a los sistemas y controles de algunos usuarios y del cercamiento físico de la zona franca en informe del 31 de diciembre de 1997, elevado al Ministerio de Economía y Finanzas.

AREA PRIVADA

SOCIEDADES ANONIMAS

- **Información estadística (Cuatrienio 1994 - 1997)**
- **Síntesis de dictámenes administrativos (1991 - 1996)**

SOCIEDADES ANONIMAS

Selección de actuaciones demandadas

AÑO	APROBACION ESTATUTOS		REFORMAS	ZONAS FRANCAS
	Ley 16.060	Holding		
1994	1515	2706	571	274
1995	1433	2192	747	181
1996	3202	3956	612	256
1997	2137	2515	638	175

Ejercicio 1997

APROBACION DE ESTATUTOS:	Ley 16.060	Holding	TOTAL
	2137	2515	4652

REFORMAS DE ESTATUTOS:	Conceptos varios (Incluye aumento de capital social)	TOTAL
	697	697

AUMENTOS DE CAPITAL: Sin Reforma de Estatutos	Previstos en Estatuto (art. 284)	Obligatorios (art. 288)	TOTAL
	65	70	135

OTRAS ACTUACIONES:	Zonas Francas	Disolución de Sociedades	Control de Asambleas de S.A. abiertas
	175	141	103
	Transformación de Sociedades	**Inmuebles Rurales**	**TOTAL**
	96	47	562

TOTAL GENERAL
6046

NOTAS: 1) EL TOTAL DE ACTUACIONES SELECCIONADAS REPRESENTA EL 93,58% DEL TOTAL DEMANDADO EN MATERIA DE SOCIEDADES ANONIMAS.

2) SE RESOLVIO EL 99,77% DE LAS ACTUACIONES DEMANDADAS EN MATERIA DE SOCIEDADES ANONIMAS.

ESTATUTOS ESTANDARIZADOS

AHORRO PARA EL USUARIO

TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE/97

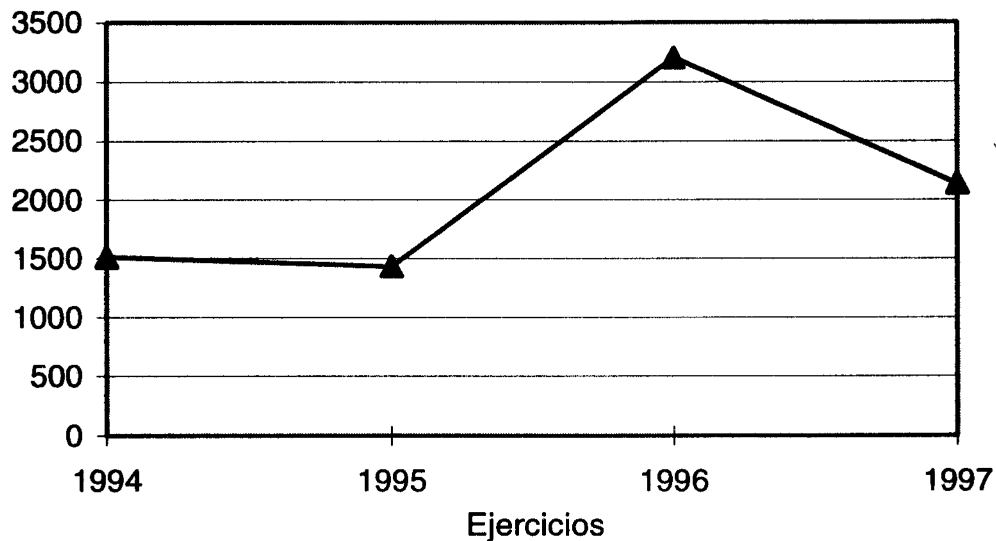
	COSTO UNITARIO		AHORRO UNITARIO	DEMANDA	AHORRO DE LA DEMANDA
TRAMITE	**UR**	**$**	**$**	**Estatutos**	**$**
Estatutos Ley 16.060 NO Estandar	25 1/4	4.155,14			
Holding NO Estandar	10 1/4	1.686,74			
Estatutos Ley 16.060 ESTANDAR	20	3.291,20	863,94	537	463.935,78
Holding ESTANDAR	7	1.151,92	534,82	401	214.462,82
			TOTALES:	938	678.398,60

VALOR UR: $ 164,56 = Promedio trimestre octubre - diciembre/97.

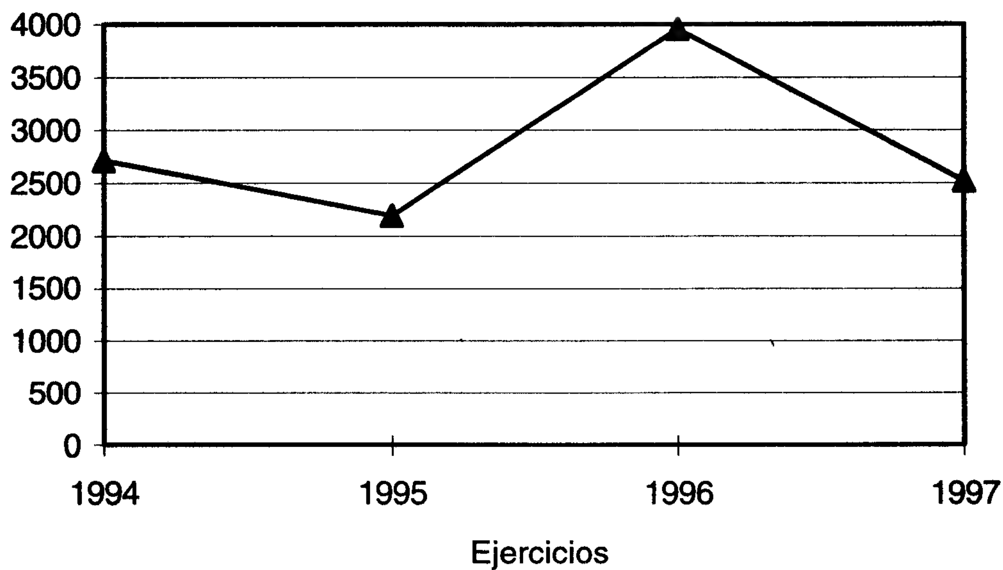
DEMANDA DE ACTUACIONES

1994 - 1997

ESTATUTOS LEY 16.060

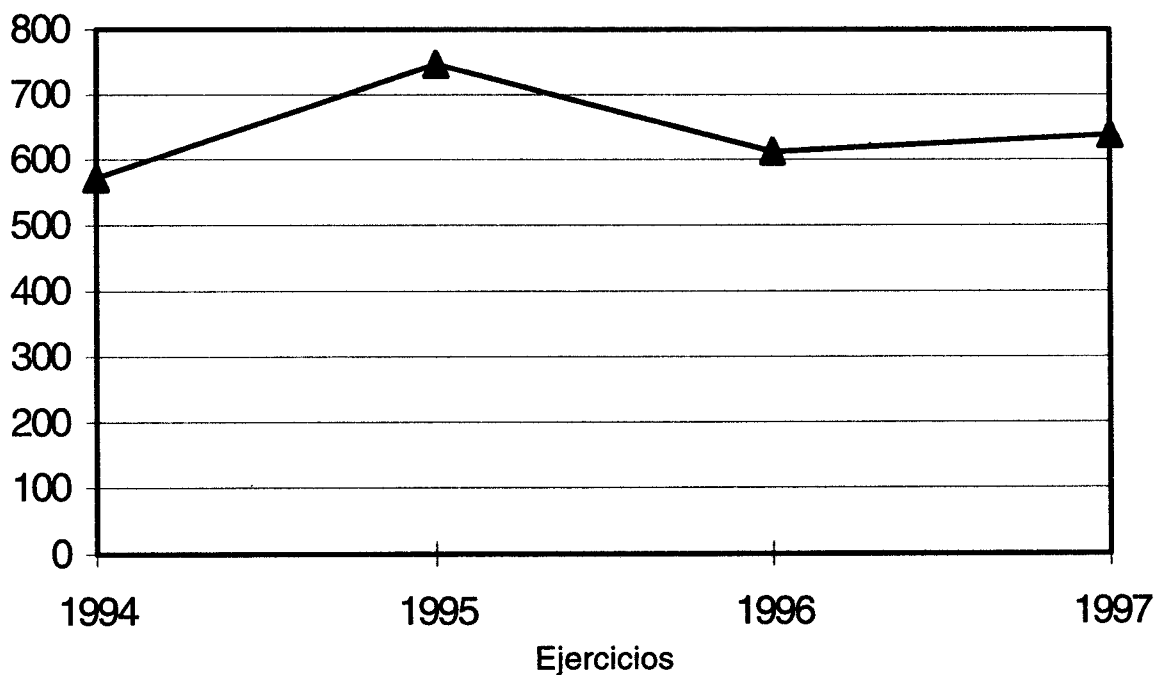


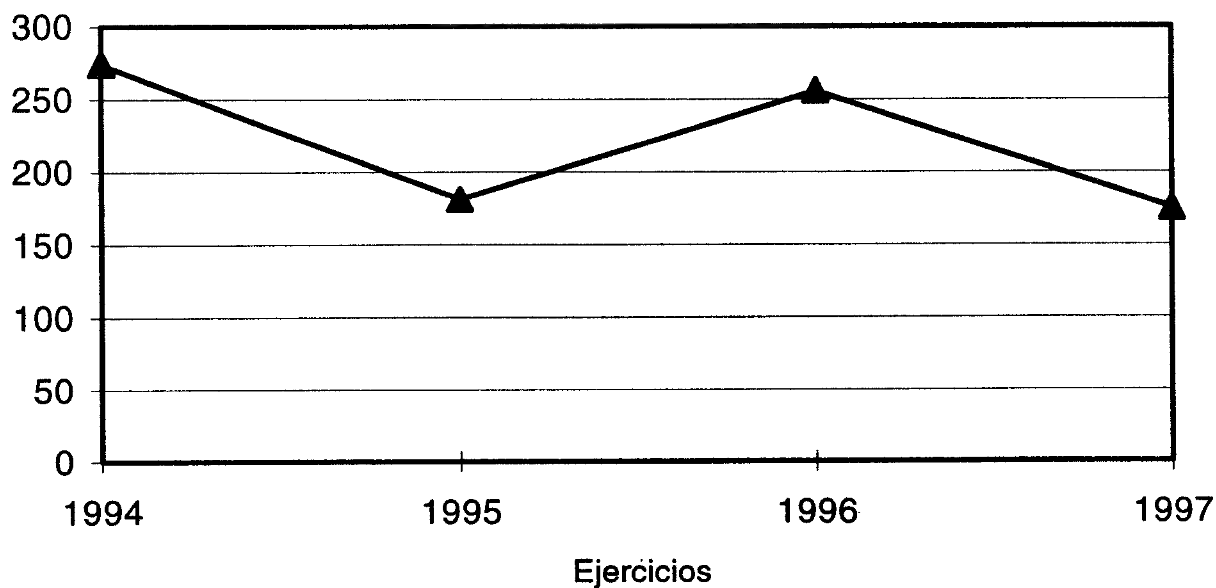
HOLDING



DEMANDA DE ACTUACIONES

1994 - 1997

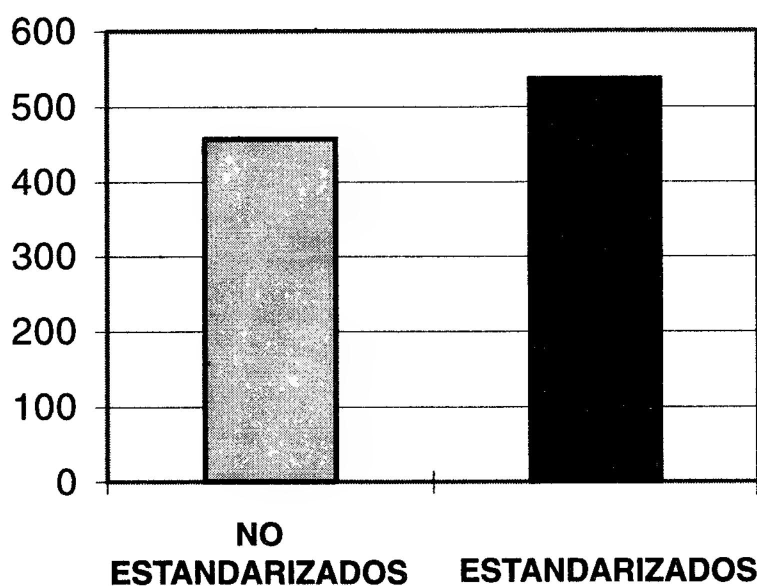




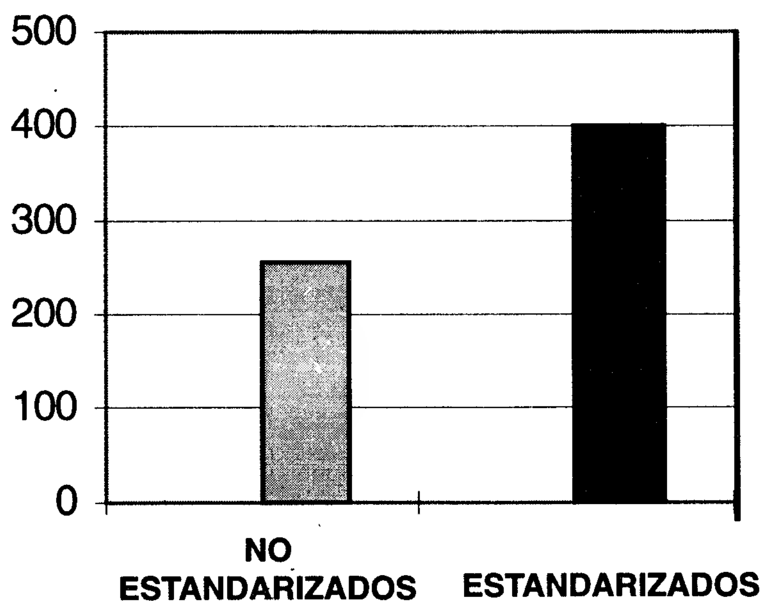
DEMANDA COMPARADA

OCTUBRE - DICIEMBRE/97

ESTATUTOS LEY 16.060



HOLDING



SINTESIS DE DICTAMENES ADMINISTRATIVOS (S.A.) 1991 - 1996

1. APLICACION DE LA LEY EN EL TIEMPO

La ley 16.060 se aplica de pleno derecho (art. 511) para las disposiciones contractuales, pero lógicamente para los actos que se realicen con posterioridad a la vigencia de la Ley, las anteriores son operaciones ya consumadas que no admiten dicha aplicación.

2. CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE EMISION DE ACCIONES LIBERADAS QUORUM DE LA ASAMBLEA

La S.A. se propone aumentar el capital mediante la emisión de acciones liberadas.

Teniendo en cuenta antecedentes anteriores, la empresa estima probable que la asamblea Extraordinaria convocada a esos efectos, no logre las mayorías señaladas en el art. 362 de la ley 16.060 para resolver sobre el punto.

Adelantándose a esta situación la S.A. plantea a esta Oficina una consulta, con miras a lograr una solución que le permita salir de una eventual disfuncionalidad institucional, disfuncionalidad que sistemáticamente estaría impidiendo a la Sociedad lograr una voluntad social en los temas que resultan indispensables para sortear las dificultades de su desarrollo empresarial.

Normas aplicables: La ley No. 16.060, art. 355 (Asamblea General Extraordinaria, quórum) "La Asamblea Extraordinaria se reunirá en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto si el contrato no exigiese quórum mayor.

En segunda convocatoria, se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto, salvo que el contrato exija quórum mayor o menor.

No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva asamblea, la que podrá constituirse para considerar el mismo orden del día, cualquiera sea el número de accionistas presentes, salvo que el contrato disponga otra cosa."

Art. 356: (Mayorías) "Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de accionistas presentes, salvo que la ley o el contrato exijan un número mayor."

Art. 362 (Supuestos Especiales) "Cuando se trate de la fusión, escisión, transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, transferencia del domicilio al extranjero, cambio fundamental de objeto y aumento o reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto."

Estatutos Sociales de la S.A.: "Reforma, Modificación y Ampliación. Para la reforma, modificación y ampliación de estos Estatutos o para resolver en los casos previstos por los incisos 1 a 6 inclusive del art. 2 de la ley 14.548 se requerirá la presencia de accionistas constituidos en Asamblea General Extraordinaria, que representen no menos del veinte por ciento del capital social integrado, según el último Balance General, y tres cuartas partes de votos favorables de accionistas presentes o representados. En el caso de segunda convocatoria, para los mismos fines indicados en el inciso anterior, serán válidas las resoluciones de la asamblea y obligarán a todos los accionistas, cuando esté representado no menos de diez por ciento del capital social integrado, con el voto favorable de tres cuartas partes de dicho capital representado".

Armonización del régimen legal y del régimen estatutario

Asamblea Extraordinaria: El régimen legal general establecido en la ley de Sociedades Comerciales exige en 1ª convocatoria un quórum preceptivo mínimo para la asistencia en la Asamblea Extraordinaria, pudiendo el estatuto superar ese límite (60%).

En segunda, requiere un porcentaje del 40% pero permite que el contrato fije un quórum menor o mayor.

En el caso tratándose de una Asamblea Extraordinaria que no involucre los Supuestos Especiales, en primera convocatoria rige el quórum legal de 60%, dado que el Estatuto de la S.A. prevé sólo un porcentaje menor y la remisión legal al estatuto es exclusivamente a uno mayor.

En segunda convocatoria, a excepción siempre de los Supuestos Especiales, corresponde aplicar la norma estatutaria en razón de que la ley habilita en esta hipótesis la fijación contractual de un quórum menor.

En tercera convocatoria, no existe previsión estatutaria, por lo que rige el mecanismo instituido en la cláusula final del art. 355 que admite la constitución de la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Si bien la ley se remite a lo que el contrato pueda disponer, en razón de la ausencia de previsión estatutaria al respecto, se aplica la norma y en ese caso entonces, la S.A. podrá arribar a una Asamblea en 3era. convocatoria en las condiciones establecidas en la cláusula final del art. 355.

Supuestos Especiales

Las hipótesis comprendidas en el art. 362 de la ley 16.060 están sujetas a una mayoría para resolver, tanto en 1era. como en 2da. convocatoria, de carácter preceptivo que no admite pacto en contrario (voto favorable de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto).

Como dicho artículo no menciona requisitos especiales de asistencia, corresponde aplicar en primera convocatoria el 60% del capital con derecho a voto edictado en el art. 355 y para segunda el 10% del capital social integrado exigido estatutariamente en función de que la ley admite pacto social al respecto.

El problema puntual que puede surgirle a la S.A. en esta instancia radica en que si se obtiene el quórum del 10% estatutario la asamblea en 2da. convocatoria estaría legítimamente constituida, pero no podría decidir sobre el aumento de capital, en función de la imposibilidad con ese quórum de asistencia de obtener la mayoría para resolver requerida en el art. 362.

Por añadidura, la Sociedad se verá ante el hecho de no poder recurrir a la tercera convocatoria y/o nueva Asamblea, atento a que la etapa previa alcanzó el número para constituirse.

Conclusión: Correspondería determinar como cuestión de previo y especial pronunciamiento si de conformidad al régimen edictado en el art. 362 cabe una tercera y/o nueva Asamblea.

Esta Oficina sostendrá en el caso, un criterio amplio; en tal sentido estima que si el legislador hubiera pretendido una ulterior instancia dentro del marco de los supuestos Especiales, lo hubiera formulado en la propia norma.

Al no haberlo hecho, queda la alternativa expresada en el art. 335 (inc. final) que posibilita el arribar de todos modos a un funcionamiento del Organo máximo societario, cuando no se obtuvieron en el previo el quórum de asistencia y las mayorías legales y/o estatutarias aplicables.

Entonces, siempre que no haya sido posible por falta de quórum, constituir la Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, la empresa tiene una última oportunidad de concretar la realización de una Asamblea amparándose en el art. 359 (inc. final) la que podrá constituirse para considerar el mismo orden del día, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

De esta forma, la sociedad sin soslayar ninguna de las etapas previstas en la ley, por el contrario agotando cada una de esas instancias, puede acceder a la realización de una nueva Asamblea, sin estar sometida a la obtención de porcentajes especiales para la asistencia y resolución.

21 de setiembre de 1994.

3. CAPITAL

INTEGRACION DE CAPITAL

El tema a tratar es la integración que se realiza con posterioridad a la fecha de la firma del contrato social por los fundadores, art. 252 de la ley 16.060, el que se encuentra en la sub-sección II "De la constitución por acto único". Este artículo establece "Al celebrar el contrato social, los fundadores deberán suscribir e integrar los porcentajes previstos en el art. 280..." El criterio de esta Oficina es que dada la redacción del mencionado artículo en la constitución por acto único la integración y suscripción de capital debe realizarse en el mismo momento en que se suscribe el contrato social; la pregunta es qué sucede cuando esa integración se realiza "fuera de plazo". De acuerdo con lo establecido por el art. 2 de la ley 16.060 la sociedad será sujeto de derecho desde la celebración del contrato social, lo que se reproduce en el capítulo de sociedades anónimas en el artículo 278. En el art. 3 la mencionada ley establece que las sociedades comerciales deberán adoptar alguno de los tipos previstos por la ley. Las sociedades que no se ajusten a ello, estarán sujetas al régimen establecido en la Sección V del capítulo I, a saber sociedad irregular o de hecho. La ley define como sociedades irregulares a aquellas que "no se constituyan regularmente". El art. 8 dice que la sociedad estará regularmente constituida a partir de su inscripción en el registro y su publicación (art. 255), entonces si no se cumplen esos requisitos la sociedad será una sociedad irregular. No debe confundirse la sociedad en formación con la sociedad irregular, ya que su situación no es asimilable. Opina el Dr. Sagunto Pérez Fontana (pag. 49, vol. 1, Comentarios a la ley 16.060) "que la sociedad en formación no es una sociedad irregular ni su situación asimilable a la misma. No lo es porque la irregularidad es la consecuencia del incumplimiento voluntario de los requisitos exigidos por la ley para la adquisición de la personalidad jurídica y durante el trámite de esos requisitos, la sociedad está cumpliendo con los mismos por lo que no puede sostenerse que exista un incumplimiento voluntario.

La Sociedad Anónima se caracteriza por tres notas básicas, una de las cuales es que es una sociedad de capital, expresando el Dr. Pérez Fontana: "la sociedad anónima es una sociedad de capital fundacional lo que significa que no puede existir sin la integración del mismo, la ley permite que esa integración pueda ser parcial, es decir, que debe integrarse solamente el 25% del capital suscrito (art. 280)". (Comentarios a la ley 16.060, Dr. Sagunto Pérez Fontana, Vol I.)

En cuanto al verbo "deberán", establecido en el art. 252, se pregunta si ha sido puesta por el legislador para ser tomada como prohibición o simplemente es un imperativo de conducta a seguir, y en consecuencia qué sucede en el caso que la simultaneidad no se de. Encarada como prohibición, caería dentro de lo prescripto por el art. 8 del Código Civil aparejando la nulidad del contrato. No nos encontraríamos frente a una prohibición que apareje nulidad dado que las nulidades deben estar establecidas a texto expreso.

23 de agosto de 1995

4. CONSTITUCION DE S.A.

CONSTITUCION DE UNA S.A. POR ACTO UNICO CON INTEGRACION DE CAPITAL EFECTUADA CON POSTERIORIDAD A LA CONSTITUCION.

Se presenta ante la I.G.H. el estatuto de una S.A. para su aprobación la que fue constituida por acto único (art.251 de la ley 16.060 de 4.9.89).

Conjuntamente con el acta de constitución de fecha 5.2.92 los interesados presentaron las boletas de suscripción de capital de fecha 5.2.92 por el 25% del capital y documentos que acreditan la integración del restante 25% del capital, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 280 de la ley mencionada. Esta integración se efectuó el 1.7.92. -

Atento a lo dispuesto por el art. 252 de la Ley de Sociedades que establece que: "Al celebrar el contrato social los fundadores deberán suscribir e integrar.. ." se ha sostenido por esta Oficina que dada la redacción del mencionado artículo, en la constitución por acto único la integración y suscripción del capital debe realizarse en el mismo momento en que se suscribe el contrato social. Si la integración se realiza con posterioridad teniendo en cuenta el art. 2 de la ley 16.060 y el art. 3 que establece que las sociedades comerciales deberán adoptar alguno de los tipos previstos por la ley, las sociedades que no se ajusten a ello, estarán sujetas al régimen establecido en la Sección V del Capítulo 1 referente a las sociedades irregulares o de hecho. La ley define a éstas como aquellas sociedades que no se constituyan regularmente. "La irregularidad es la consecuencia del incumplimiento voluntario de los requisitos exigidos por la ley para la adquisición de la personalidad jurídica..." (comentarios a la ley 16.060. Sagunto Pérez Fontana. Pág. 49. vol.I). Como consecuencia de ello, los fundadores deberían celebrar un nuevo contrato social, en el que se exprese que la Sociedad que se constituía en ese acto era titular de los derechos y responsable de las obligaciones que pudieran corresponderle a la que se había constituido con fecha 5.2.92.

17 de agosto de 1995

5. CONSTITUCION DE S.A.

S.A. INTEGRADA POR INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA

El problema central radica en determinar si las instituciones de intermediación financiera definidas por el art 1 del decreto ley 15.322 pueden participar como accionistas en una sociedad.

La referida norma, en su art. 18 prohibe a los Bancos invertir en acciones de sociedades anónimas, en obligaciones y otros valores.

No obstante el tenor literal de la norma, existen antecedentes en que se ha admitido la constitución de una sociedad comercial por Bancos (en un caso la integración de una Sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de cajeros automáticos y en otro la formación de una Bolsa para la cotización de valores, bajo la forma societaria de sociedad anónima).

La suscrita personalmente comparte el criterio sustentado por el Presidente del Banco Central de entonces, al autorizar la adquisición de una acción en una sociedad con un fin instrumental.

En efecto, la prohibición legal se orientó a que los Bancos no "invirtieran" en acciones de otras sociedades dedicándose indirectamente (por la vía de otra sociedad) a negocios ajenos a su giro.

Importa también señalar que es relevante considerar el porcentaje accionario que las participantes tendrán en la sociedad a crearse ya que la ley 16.060 exige para la existencia de sociedades vinculadas en porcentaje superior a un 10% del capital y que si se da una proporción de grado menor no hay una incidencia en la administración de la participada.

Por otra parte, el antecedente de la autorización anterior da mérito a dar un tratamiento igualitario a un planteo similar. Elévese al Auditor Interno sugiriendo que, si se comparte el criterio expuesto, se dicte resolución aprobando el estatuto presentado, y comunicando al Banco Central tal aprobación como organismo que tiene a su cargo el control de las instituciones de intermediación financiera.

13 de diciembre de 1996.

6. CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

INTEGRADA POR TRES SOCIEDADES COOPERATIVAS

Se plantea la constitución de una Sociedad Anónima cuyos fundadores son cooperativas argentinas y una uruguaya, todas ellas de ahorro y crédito cuyo objeto principal será el de administrar y emitir tarjetas de crédito y débito e instalar redes de cajeros automáticos.

El tema es muy opinable y controvertido ya que en general la doctrina cooperativista es reacia en admitir figuras del D. Comercial en el ámbito del D. Cooperativo, al que se considera como rama autónoma con principios y reglas propias.

No obstante ello, es innegable que la evolución legislativa y doctrinaria tiende a admitir la aplicación de normas y principios del Derecho según la actividad que desempeñen y que por ello, las cooperativas de ahorro y crédito son reguladas como entes comerciales por su actividad.

El dictado de normas expresas ha permitido la asociación, con otros tipos sociales, de las cooperativas agrarias y agroindustriales.

Esto permitiría inferir que se requiere texto expreso para dichas asociaciones, el que ha sido restrictivo para determinado tipo de cooperativas. No puede desconocerse, sin embargo, que las normas consideradas han sido elaboradas en épocas muy diferentes: la ley 10.761 y su decreto Reglamentario son de 1946 y 1948 y las leyes 14.827 y 15.645 son mucho más recientes, mostrando la evolución del Derecho en la consideración de las Sociedades Cooperativas.

Analizadas las normas de Derecho positivo, que son en definitiva las que deben aplicarse, cobra importancia relevante el art. 515 de la ley 16.060, conjugado con las normas cooperativas muy escasas a las que el propio art.515 se remite y a la interpretación de qué es lo compatible de esta ley 16.060 con los principios cooperativistas. Como norma específica encontramos la ley No. 10.761 que en su art. 14 establecía que: "Las sociedades cooperativas podrán asociarse entre ellas cuando sus estatutos así lo autoricen, debiendo la nueva asociación que constituyan cumplir todos los principios fijados por esta ley" y el Decreto Reglamentario que les impide actividades que supongan una combinación lucrativa y por otro lado el art. 47 y 48 de la ley 16.060, que autorizan la participación en otras sociedades. Debemos entonces determinar si la constitución de una Sociedad Anónima por tres cooperativas que siguen manteniendo su estatuto y tipo social, constituye de por sí una combinación lucrativa y concluimos que no es así siempre que esta actividad sirva al objeto de esas cooperativas y éste no se vea desvirtuado. Sería en consecuencia una situación no prevista especialmente por la legislación cooperativa, que permitiría entonces la aplicación de la ley 16.060 en sus arts. 47 y 48.

A esto debe agregarse que a juicio de la suscrita, entre una interpretación restrictiva y una amplia, la Administración (que tiene a su cargo un estricto control de legalidad),debería adoptar una interpretación en favor del administrado y de la autonomía de la voluntad.

Por Resolución de la I.G.H. se admitió la constitución de una Sociedad Anónima por sociedades cooperativas.

6 de setiembre de 1994.

7. CONVOCATORIA.

CELEBRACION DE ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En referencia al tema de la Asamblea General Ordinaria de la S.A. celebrada en el corriente año, corresponde informar:

El estatuto social, el que no está adecuado a la ley 16.060, establece en cuanto al quórum para sesionar en su art. 17 que se considerarán legalmente constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes, lo que obviamente no condice con lo establecido por la ley 16.060 en su art. 354 el que indica para la primera convocatoria una presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria la posibilidad de sesionar con los presentes.

La ley 16.060 indica en su art. 511 inc. 3 que las disposiciones de esa ley serán aplicables de pleno derecho a las sociedades consituidas... sin requerirse la modificación de los contratos sociales ni la inscripción y publicidad dispuesta en las mismas. En aplicación de lo anteriormente expresado, y como consecuencia de lo indicado en el art. 346, la asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera (en el caso no alcanza al quórum del art. 354), deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Asimismo, dicho artículo establece que el contrato podrá autorizar ambas convocatorias simultáneamente, fijándose la asamblea en segunda convocatoria el mismo día y una hora después.

En el caso que nos ocupa no pudo celebrarse la asamblea por falta de quórum en la primera convocatoria, y por no tener la posibilidad establecida en el contrato de acuerdo con el art. 346 antes referido tampoco podía sesionar en segunda convocatoria una hora después (hora 18).

En consecuencia, a juicio de la que suscribe, correspondería en esta instancia que la sociedad convoque a una Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera por falta de quórum, de conformidad con los arts. 345, 346, 354 de la ley 16.060.

8. CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA POR LA INSPECCION GENERAL DE HACIENDA.

La presente gestión es promovida por un accionista de una S.A., con un capital accionario que representa el 50% del capital social de la mencionada sociedad, quien solicita a esta Inspección General de Hacienda, la convocatoria a Asamblea de Accionistas con carácter de Extraordinaria, siendo también de interés del Sr. Director de la Empresa.

La suscrita, a la luz de la documentación presentada y a lo dispuesto por el art. 344 de la ley 16.060 del 4.8.89, entiende que se ha configurado una situación que amerita la intervención de este Organo de Control.

En mérito a ello debe considerarse que, habiéndose intentado los medios acreditados, y cumplidos los requisitos corresponde la convocatoria por esta Inspección General de Hacienda a Asamblea de Accionistas con carácter de Extraordinaria de esa S.A., según los temas referidos en el cuerpo del escrito. Por tratarse de un régimen de excepción, deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 346 inc. 1 no correspondiendo que se realice con carácter de 1ª y 2ª convocatoria.

El gestionante solicita la designación de Inspector. Este es un cometido distinto de esta Oficina, al que sólo puede accederse en la hipótesis de la fiscalización especial dispuesta por el art. 410, por lo que debería haberse presentado por separado a este trámite. Sin perjuicio de ello, sin embargo, por razones de economía procesal, atento a que podrían considerarse cumplidos los extremos requeridos, podrá accederse cuando la Asamblea efectivamente se realice y previo pago de los proventos correspondientes. De esto deberá darse vista a la parte interesada.

9 de febrero de 1995.

9. CONVOCATORIA DE A.G.E.

SE PRESENTAN ACCIONISTAS DE UNA S.A. REPRESENTANDO MAS DEL 20% DEL CAPITAL ACCIONARIO Y SOLICITAN DE LA I.G.H. QUE CONVOQUE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A EFECTOS DE DESIGNAR AUTORIDADES.

Expresan los solicitantes que ha vencido con exceso el plazo para el cual fueron designadas las autoridades actuales de la Sociedad y pese a haber requerido al Directorio y al Síndico la convocatoria de una Asamblea para designar autoridades la misma no se ha hecho.

Acompañan a la solicitud copia del último balance, informe del Síndico, Memoria de la Sociedad y certificado notarial que justifica su calidad de accionistas y el monto del capital accionario que poseen y orden del día de la Asamblea cuya convocatoria piden.

Asimismo adjuntan documentación de la que surge que los gestionantes solicitaron al Organo de administración así como al de Control la convocatoria a Asamblea a efectos de designar los nuevos integrantes del Directorio.

Fundan su petición en el inc. 5 del art. 344 de la ley 16.060 de 4/9/89.

La documentación aportada prueba que ha vencido con exceso el plazo de 40 días del que disponían los Organos de la Sociedad para convocar ante el requerimiento de los socios de acuerdo a lo previsto por la ley sin que lo hayan hecho.

Atento a lo que surge del expediente administrativo y en base al art. 344 de la ley 16.060 de 4/9/8, la I.G.H. resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a efectos de designar nuevo Directorio.

10 de octubre de 1994.

10. CONVOCATORIA A A.G.E.

RECURSO CONTRA CONVOCATORIA A SOLICITUD DE ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD ANONIMA

Se presenta una sociedad anónima recurriendo una resolución de esta Oficina, por la que, accediendo a lo solicitado por un grupo de socios, convocó a Asamblea General Extraordinaria a efectos de tratar el orden del día acompañado en la solicitud.

Los peticionantes fundaban la solicitud en lo que entendían la negativa del Directorio en convocar la asamblea oportunamente pedida, ya que si bien la convocatoria se había efectuado, el orden del día no coincidía con el indicado.

Los impugnantes expresan que la resolución es contraria a derecho ya que: a) es incompetente el Organo que la dictó pues las personas públicas y sus órganos actúan solamente en la zona que les fija el derecho vigente. No cabe extensión de la competencia por analogía. En materia de sociedades anónimas la I.G.H. sólo tiene competencia en la hipótesis prevista en el inciso quinto del art 344, es decir, cuando el órgano de administración o de control interno, al serles solicitado, omiten convocar. En el caso no hubo omisión ya que el Directorio convocó, si bien hay discrepancia en cuanto al orden del día redactado por el Directorio. Esa discrepancia debió ser resuelta por el Poder Judicial que es a quien corresponde ejercer tal función. La ley 16.060 en ninguna parte confiere a la I.G.H. el ejercicio de potestades que puedan configurar función jurisdiccional. b) Aún cuando hubiera tenido competencia, su resolución no habría sido ajustada a una adecuada aplicación de las normas legales a los hechos y el acto impugnado, en consecuencia, seguiría siendo contrario a derecho, por cuanto la redacción del orden del día formulada por el Directorio, fue jurídicamente correcta. En efecto, si bien se excluyó el término disolución, se indicó el artículo de la ley que se refiere a ella y cuando se incluyó

la expresión capitalización y no se mencionó el término reintegro, fue para evitar consecuencias dañosas para la Empresa. Además, si bien se incluyeron otros temas, nada impide que el Directorio así lo haga ya que, si bien la Sociedad se encuentra en la situación prevista en el núm. 6 del art. 159 de la ley 16.060, se considera que la opción que le concede el art. 160 de la ley (reintegro total o parcial o reducción del capital), es sin perjuicio de lo que establece el art. 166 de la ley 16.060.

Examinados dichos argumentos, se entendió que los mismos no eran de recibo en base a lo establecido por el art. 344 de la ley 16.060 que determina que la I.G.H. como órgano de control estatal es competente, en su calidad de tal, para realizar la convocatoria de la Asamblea General, cuando, requerida que lo sea a pedido de accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, no la efectúen los órganos o personas que menciona. Dicha norma determina que al requerir la convocatoria se indicarán los temas a tratar. Si el orden del día no es el mismo, se entiende que la asamblea convocada no es la pedida sino otra que el Directorio entendió conveniente convocar.

Consecuentemente, al no acceder el Directorio al petitorio de los accionistas, se configura la hipótesis prevista en la ley, que legitima la convocatoria por esta Oficina. Por otra parte, teniendo en cuenta que la ratio legis del citado artículo 344 es la protección de los accionistas minoritarios y que la misma, para ser rápida debe ser eficaz, se procedió a la convocatoria no dirimiendo divergencias, sino ejerciendo la competencia que la ley directamente le asigna.

8 de abril de 1991

11. CONVOCATORIA A A.G.E.

COMPETENCIA DE LA A.I.N

La empresa impugna la resolución de esta Oficina de 9 de agosto de 1995, en la cual se resolvió disponer la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de la empresa, interponiendo los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

La sociedad impugnante se presenta estableciendo que los accionistas que se presentaron ante esta Oficina para requerir la convocatoria a asamblea no tenían el porcentaje de capital requerido por la ley a dichos efectos, se le solicitó por informe la acreditación fehaciente de los hechos alegados y debidamente notificada la sociedad no probó, a juicio de la que suscribe, los extremos invocados.

Esta Oficina en cumplimiento de los cometidos asignados por la ley 16.060 en su art. 344 que prevé que un porcentaje de accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado puedan requerir la convocatoria a Asamblea, dictó el acto hoy impugnado por la sociedad.

El fundamento de la citada norma legal es que en el caso que los órganos internos de la sociedad omitan cumplir con sus cometidos convocando a Asamblea, un porcentaje de accionistas puede requerir dicha convocatoria. En la situación a estudio se habría cumplido con todos los trámites previos para presentarse ante esta Oficina, a fin de que la sociedad siguiera funcionando.

En mérito a lo expresado, la que suscribe estima pertinente sugerir a la superioridad mantener en todos sus términos la resolución de 9 de agosto de 1995.

5 de febrero de 1996

12. DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Como lo establecen a texto expreso el art. 362 y 363 de la ley 16.060, cuando el aumento de capital como en el caso de autos se realiza mediante la entrega de acciones liberadas por capitalización de reservas, no existe la suscripción preferente ni el derecho de receso. Esta circuns-

tancia no es desconocida por el actor, cuando expresó en la Asamblea "la Sociedad resuelve aumentar el capital integrado hasta la suma de $... Dicho aumento ser realizará íntegramente por capitalización de reservas, emitiendo por dicho aumento acciones ordinarias liberadas a prorrata de sus respectivas tenencias de acciones. Esto significa que la pretensión del actor a lo establecido en el art. 362 de la ley es totalmente infundada, se entregan las acciones a prorrata de las respectivas tenencias y por lo tanto, no existe perjuicio de clase alguna, habiéndose establecido el procedimiento. En este caso no existe suscripción preferente, sino se entrega como fruto civil de la acción porciones de un capital ya existente. No son aplicables las publicaciones del art. 362.

13. DIRECTORIO.

SOLICITUD A LA I.G.H. DE DESIGNACION DE DIRECTORES PROVISORIOS.-

Se presentan los representantes de una S.A. accionista mayoritaria de otra S.A. requiriendo de acuerdo a lo establecido por el art. 379 de la ley 16.060, la designación de Directores provisorios para esta última ya que según declaran, su Directorio se encuentra vacante.

Acompañan documentación que demuestra la representación que invocan: copia certificada del Certificado expedido por el B.C.U., organismo interventor de la 2a. S.A., del que surge que su representada es titular de la casi totalidad del capital accionario de la 2a. Sociedad y copia del Certificado expedido por el B.C.U. en el cual dicho Organismo acredita que convocó a los Directores de la misma para que se hicieran cargo de la Sociedad y que ninguna persona se presentó para hacerse cargo de su dirección, lo que determinó la vacancia en cuestión.

Del estatuto social de la Sociedad cuyos cargos se encuentran acéfalos, surge que cada Directorio designará su Presidente y creará y llenará los demás cargos que juzgue conveniente: la Asamblea podrá designar suplentes de los directores, en cuyo caso establecerá la forma en que integrarán el Directorio si se produjeran vacancia o ausencia de los titulares.

A su vez el art. 10 de la carta social dispone que en caso de vacancia de algún cargo de Director, si no se hubiera designado suplente o se hubiera agotado la lista de los mismos, el Directorio resolverá por mayoría absoluta de los integrantes que quedaren, la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

En consecuencia, existe previsión estatutaria para el caso de vacancia temporal o definitiva, tal como lo establece el art. 379 de la ley 16.060.

No surge del expediente, que el Directorio hubiera adoptado resolución al respecto, por lo que deberán aplicarse las disposiciones legales tal como si no hubiera existido las estatutarias.

De acuerdo al art. 379 citado corresponde, en primer lugar, que el órgano de control interno nombre sustituto provisorio, pero en el caso, dicho órgano no existe tal como se acredita por el Certificado expedido por el B.C.U.

Corresponde entonces ir a la segunda previsión de la ley que establece que cualquier accionista puede pedir al Organo Estatal de Control la designación de un administrador provisorio de entre los accionistas mayoritarios.

Habiéndose entonces acreditado por los comparecientes su legitimidad por la calidad de accionistas mayoritarios y el agotamiento de las otras hipótesis se han cumplido los extremos exigidos por el art. 379 de la ley 16.060 para la designación por parte de esta Oficina del nombramiento solicitado.-

Por lo expuesto precedentemente se accedió a lo solicitado.

23 de noviembre de 1993.

14. DISOLUCION ANTICIPADA DE UNA S.A. COMPETENCIA DE LA I.G.H.

Se solicita la opinión de esta Inspección General de Hacienda, sobre la resolución del Banco Central del Uruguay, que dispone informar a esta Oficina acerca de la situación de la empresa de intermediación financiera XX S.A., que se encontraría en situación de disolución por habérsele revocado la autorización para funcionar como entidad financiera, habiendo quedado acéfalo el Directorio de la Sociedad al no haber asumido los cargos sus únicos integrantes, luego del cese de la intervención dispuesta en su oportunidad.

La solicitud del Banco Central se fundamenta en la eventual aplicación por la Inspección General de Hacienda de las facultades previstas en el art. 411 inciso 3° del la Ley de Sociedades Comerciales No. 16.060.

La aplicación del art. 411 citado tiene como presupuesto necesario para el órgano estatal de control que se configure un "caso en que proceda su actuación." Esta expresión tiene una doble connotación, por un lado, como es obvio que se cumplan los extremos previstos para la aplicación de la disposición (por ejemplo si se comprueba fehacien-temente que existía una causal de disolución y los administradores no la promueven) y por el otro, que la Oficina sea competente para actuar en la materia.

Esta última condición nos lleva como de la mano a examinar las facultades conferidas legalmente al órgano de control estatal para intervenir en la materia.

Al respecto, la L.S.C. ha establecido dos categorías de Sociedad Anónima: las abiertas y las cerradas. En las primeras la fiscalización es intensa, sometidas al control de funcionamiento y liquidación, sin perjuicio de la vigilancia en los aspectos contractuales (véanse los arts. 409, 411, 414,.415, 416 y concordantes de la L.S.C).

En cambio en las cerradas, el control se limita en general a los aspectos contractuales relacionados con la constitución y modificación de los estatutos sociales, así como a su disolución anticipada, transformación, fusión, y cualquier variación del capital social. En casos excepcionales se podrán ejercer funciones de fiscalización cuando lo soliciten fundadamente accionistas que representen por lo menos el 10% del capital integrado, con un contenido limitado al ámbito de la solicitud.

En el caso sub exámine, se trata presumiblemente de una sociedad cerrada.

De esta forma, siendo la empresa una Sociedad cerrada y no habiéndose resuelto la modificación de una disposición contractual, ni mediando solicitud de un grupo de accionistas que representen el 10% del capital integrado (arts. 409 y 410 de la L.S.C), la Oficina no estaría en condiciones de intervenir solicitando las medidas instituídas en el art. 411 citado.

Podría alegarse que entre las facultades instituídas en la Ley se encuentra la de controlar la disolución anticipada (art. 409 de la L.S.C.) situación en la que presumiblemente estaría comprendida la sociedad. Este temperamento debe desecharse, en efecto, la disolución anticipada funciona cuando la Asamblea General Extraordinaria, decide modificar el plazo de duración de la Sociedad en forma voluntaria (art. 362 L.S.C.), distinta de la disolución provocada por el retiro de la autorización para funcionar motivada por un factor externo a la decisión societaria, que impide el cumplimiento del objeto social.

30 de julio de 1992

15. DOMICILIO.

CAMBIO

En dicha Asamblea se decidió la modificación del art.1°del Estatuto Social incluyendo el cambio de domicilio, transfiriéndolo a Bs.As. Capital Federal República Argentina.

La suscrita considera que en virtud de lo dispuesto en el art. 362 de la Ley 16.060, del 4.9.89, que incluye dentro de los Supuestos Especiales " la transferencia del domicilio al extranjero" podría accederse a la modificación proyectada.

De acuerdo con lo informado, no existen observaciones que formular a la presente reforma de estatutos de la S.A por la cual se modifica el domicilio de la sociedad, fijándolo en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

En efecto de acuerdo al art. 516 y 362, le son aplicables a las sociedades amparadas por la ley 11.073, las disposiciones de la ley 16.060, pudiendo llevar el domicilio social al extranjero.

Asimismo, es de hacer notar que si bien el Decreto de 20.10.48, reglamentario de la Ley 11.073, en su art. 15 tenía previsto que si se trasladaba el domicilio legal al exterior era causal para la cancelación de su personería jurídica, se considera que dicho decreto fue derogado por el régimen legal previsto en la ley 16.060.

No obstante lo expuesto debería comunicarse a la Dirección General Impositiva, el cambio de domicilio, en virtud de los efectos fiscales a que pudiera dar lugar tal situación.

31 de octubre de 1996.

16. ESTATUTOS.

REQUISITOS DE FORMA DE UNA MODIFICACION ESTATUTARIA

Quórum de Asistencia: Se agravia el actor de que la Asamblea General Extraordinaria no cumplió con el quórum de asistencia previsto en los estatutos sociales (70% del capital accionario). En tal sentido es clara la prevalencia de la norma legal sobre la disposición contractual, por imperio de la propia ley (art. 511). Si bien es cierto que para la primera convocatoria la ley admite que el estatuto fije un quórum superior al 60% de las acciones con derecho a voto (art. 344), no es menos cierto que la norma legal prevé una segunda y eventualmente tercera convocatorias no contempladas en los estatutos. Ante la omisión estatutaria, que solo contempla una convocatoria y ante la inexistencia de quórum se tiene por rechazada la reforma, la ley en cambio obliga o impone una segunda y tercera convocatoria con el quórum que ella misma fija: En conclusión: la Asamblea General Extraordinaria de referencia sesionó validamente con el quórum legal. La doctrina avala esta posición.

Falta de informe del Sindico: No incide en la validez del proceso de aprobación de la reforma. La voluntad societaria se forma por el consentimiento prestado por los accionistas en el seno de la asamblea General Extraordinaria. El informe del síndico no integra esa voluntad manifestada. Incluso es perfectamente admisible la aprobación de una modificación con dictamen contrario del Organo de control Interno. El actor lo reconoce al afirmar que la sanción de la omisión de dicho Organo deriva del art. 412, en una sanción administrativa, pero sin otras consecuencias en el ámbito material de la legalidad de la reforma. En consecuencia, el acto administrativo de aprobación fue validamente dictado.

Facultades de apoderados: se ha impugnado la validez de la contestación a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, por personas autorizadas en la Asamblea respectiva, en cuanto modifican decisiones de la Asamblea, haciendo especial hincapié en la objeción sobre el aumento de capital. Sin perjuicio de señalar que el criterio constante de la Inspección de Hacienda ha sido el de admitir el allanamiento a las observaciones por personas autorizadas, en este caso se agrega que el procedimiento de la integración de capital no forma parte de la reforma de estatutos, ni fue objeto de aprobación por Asambleas Especiales.

Necesidad de celebración de Asamblea Especial previa a la Ordinaria: Otro de los motivos de la impugnación, se ha basado en la no realización de las Asambleas Especiales por clase de acciones.

Sobre este punto nos remitimos a los fundamentos expresados en la contestación de la demanda. Afirmamos que la Asamblea Especial puede ser anterior o posterior a la Asamblea General Extraordinaria. En el primer caso, utilizando las palabras textuales de la Ley, se aprueba la modificación y en el segundo se ratifica, connotación jurídica típica de un acto posterior. Lo que sí es indudable que la no realización de este requisito al tiempo de la Asamblea Extraordinaria no invalida la misma ni tampoco el acto administrativo de aprobación. Corresponde precisar que la empresa ha realizado posteriormente la referida Asamblea Especial de acciones preferidas, ratificando lo actuado.

17. EMISION DE ACCIONES.

EMISION DE ACCIONES NOMINATIVAS POR UNA S.A. CUYO OBJETO ES FORESTAR Y CUYOS TITULARES SON PERSONAS JURIDICAS

En estas actuaciones una S.A. solicita del Poder Ejecutivo se le acuerde la autorización para emitir acciones nominativas cuyos titulares sean personas jurídicas.

De acuerdo al artículo 3ero. de los estatutos sociales de la empresa el capital contractual estaría representado por títulos de una o más acciones nominativas y su objeto previsto en el artículo 2do. está constituido entre otras operaciones... en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de... alimentación, frutos del país, literal A, y actividades agropecuarias arboricultura, forestación, citricultura fruticultura, Literal D.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2do. del articulo 9vo. de la Ley No. 13.608, con las modificaciones introducidas por el art. 409 de la Ley No. 13.892, las Sociedades Anónimas solo podrán adquirir o explotar inmuebles rurales cualquiera sea su título cuando la totalidad de su capital estuviere representado por acciones nominativas cuvos titulares sean personas físicas.

El principio edictado reconoce dos excepciones: la primera, prevista en el artículo 12 de la Ley 13.608 citada y la segunda establecida en el artículo 85 del Decreto Ley No.14.189 del 30.4.74 cuyo inciso 2do. faculta al Poder Ejecutivo para exceptuar del articulo 9o. mencionado, a las Sociedades con capital representado total o parcialmente con acciones al portador cuando la Sociedad tenga por objeto la fruticultura, citricultura y sus derivados... Se expresa también en el escrito referido que la sociedad tiene por único objeto el de la forestación según se ha declarado ante la Dirección General Impositiva y se aclara también como se llevará a cabo el plan de forestación. Se solicita en consecuencia que se autorice a la S.A. a emitir acciones nominativas a nombre de personas jurídicas.

Teniendo en cuenta lo expresado, y que el inciso 2do. del art. 85 del Decreto Ley No. 14.189 del 30.4.74 faculta al Poder Ejecutivo para exceptuar de lo dispuesto en el articulo 9vo. de la ley No. 13.608 del 9.9.67 a las sociedades con un capital representado total o parcialmente con acciones al portador en que no se conocen los titulares de las acciones, podría también exonerarlas cuando los titulares de las acciones nominativas sean personas jurídicas identificadas, o cuando la sociedad tenga por objeto la fruticultura, citricultura o forestación, articulo 72 de la Ley No. 15.939 del 29.12.1987. De allí que la suscrita y salvo mejor opinión no formula objeciones a que autorice lo peticionado.

25 de noviembre de 1996

18. FISCALIZACION ESPECIAL

Al amparo de lo dispuesto en el art. 410 de la ley No. 16.060 del 4.9.89, los comparecientes en representación de un porcentaje superior al 10% del capital integrado, solicitaron de esta Oficina una fis-

calización especial en la realización de la Asamblea Extraordinaria de la S.A. celebrada el 6.3.1991.

Antecedentes. La Asamblea en cuestión, fue convocada por esta Inspección General de acuerdo a las facultades que le otorga el inc. 5 del art. 344 de la ley No. 16.060 una vez constatados los requisitos y/o extremos exigidos en la norma aludida en las actuaciones sustanciadas en el expediente.

Contenido de la fiscalización. El contralor peticionado incluía la globalidad del acto a realizarse, con especial referencia a los porcentajes accionarios inscriptos y titulares de las nuevas acciones emitidas.

Fundamento. En la emisión del nuevo capital accionario no se habría respetado el derecho de preferencia establecido en el art. 328 de la Ley de Sociedades Comerciales, con lo cual el resultado de la Asamblea se vería alterado o distorsionado.

Informe. Datos de la Asamblea: a) capital integrado: $ 600; b) capital inscripto: $ 600; c) accionistas: 7; d) orden del día: 1) Analizar los hechos imputados al Presidente del Directorio; 2) Remoción de sus cargos a todos los integrantes del Directorio; 3) Designación de nuevas autoridades sociales; 4) Designación de los accionistas que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Contralor. La suscrita concurrió a la Sede Social acompañada por dos Inspectores de Hacienda, con el cometido de ejercer la fiscalización del acto.

En el mismo, se constató el cumplimiento de los requisitos formales de estilo, los que fueron consignados en el acta labrada por los actuantes.

No obstante, la inscripción de nuevas acciones permitió tomar conocimiento en forma fehaciente, que en la respectiva emisión de capital accionario no se respetó el derecho de preferencia que el estatuto y la ley acuerdan por igual a todos los accionistas (art. 10 de los Estatutos Sociales y art. 326 de la ley No. 16.060 del 4.9.89).

En efecto, interrogado al respecto, el Presidente del Directorio manifestó que no se había dado cumplimiento a las publicaciones indicadas por el art. 328 de la ley de referencia. Cabe señalar que dichas publicaciones han sido dispuestas en salvaguarda del derecho de preferencia instituído en el art. 326.

Esta circunstancia amerita dos tipos de situaciones:

a) La primera, que respondiendo la emisión a un aumento de capital acorde a Derecho, previamente autorizado, inscripto y publicado, los accionistas relegados sólo tendrían la opción de la acción judicial prevista en el art. 329, por la que podrán exigir judicialmente que la Sociedad cancele las suscripciones que le hubieran correspondido y en su defecto, la indemnización de los daños causados.

Pero la situación descripta en nada altera la realización del acto social cumplido, ésto es de la asamblea, y en definitiva no pertuba el resultado de la misma, ya que la voluntad social se habría formado con acciones con derecho a voto, no viciadas de nulidad.

b) La segunda hipótesis, por el contrario, partiendo de un aumento del capital social o del capital integrado eventualmente efectuados en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables y especialmente en violación de leyes prohibitivas, puede acarrear la nulidad de la asamblea (art. 8, Código Civil y art. 287, ley No. 16.060).

Estos extremos que obviamente, dada su complejidad no pueden ser analizados o constatados en la propia asamblea, obligan a un estudio posterior y de mayor profundidad, centrado esencialmente en los datos que surgen de los Libros Sociales de la empresa y documentación complementaria.

Conclusiones. Se considera que a la fecha de la Asamblea del 6.3.1991, el capital contractual era $ 1000, mientras que el capital integrado hasta tanto se cumpla con lo preceptuado en el art. 287 de la ley No. 16.060 continuará siendo $ 300.

La norma citada reza: "No se podrá resolver el aumento del capital social por nuevos aportes sin haber actualizado previamente los valores del activo y del pasivo según balance especial que se for-

mulará al efecto, capitalizando el aumento patrimonial así como las reservas existentes, siempre que no tengan afectación especial".

A su vez, el art. 8 del Código Civil establece que lo hecho contra las leyes prohibitivas será nulo, si en las mismas no se dispone lo contrario.

Siendo el art. 287 una norma claramente prohibitiva, debe concluirse necesariamente que la emisión de nuevas acciones por encima de los $ 300 adolece de nulidad, y por ende la inscripción de esos porcentajes en la Asamblea del 6.3.1991 vicia con nulidad absoluta la voluntad social conformada en esa oportunidad.

Finalizando, corresponde precisar que con lo señalado en el párrafo precedente queda agotada la fiscalización que se promoviera al amparo del art. 410 de la ley No. 16.060, disposición que en relación al Organo Estatal de Control indica preceptivamente que la fiscalización debe limitarse al contenido de la solicitud.

9 de mayo de 1991

19. FISCALIZACION ESPECIAL.

LEGITIMIDAD PARA SOLICITAR LA SUSPENSION DE UNA RESOLUCION DE LA I.G.H.

Los Sres. accionistas de la S.A. promueven que esta Oficina de conformidad a lo dispuesto en el art. 411 de la ley No. 16.060 del 4.9.89 solicite ante el Poder Judicial la "suspensión de la resolución por la que se permitió el aumento del capital de la S.A. así como la intervención de la administración".

Fundamento. El petitorio toma como fundamento de hecho, el resultado de la fiscalización especial cumplida con relación a la Asamblea Extraordinaria de la empresa realizada el 6.3.1991, convocada por este Organismo de acuerdo al procedimiento instituído en el art. 344 de la ley No. 16.060.

Recurso de revocación y jerárquico en subsidio. El Directorio de la empresa interpuso el 13.6.1991 recurso de revocación y jerarquico en subsidio contra la resolución de esta Inspección General de Hacienda de fecha 17.5.1991, por la que se homologaron las conclusiones técnicas emitidas en la fiscalización especial.

El mantenimiento o revocación de la resolución impugnada es de previo y especial pronunciamiento a la adopción de una posición definitiva en estos obrados, en razón que el recurso aludido cuestiona el dictamen contable producido en el expediente.

Esto es así, en cuanto al problema de fondo controvertido, o sea, la validez o no del aumento del capital integrado de la empresa registrado en el asiento contable del 31.8.1990.

Dictamen de la Sala Jurídica. En relación a ese tema puntual se reunió la Sala Jurídica de este Organismo con fecha 11.7.1991, resolviendo por mayoría que:

1) La empresa hasta el 26.2.1991, fecha de la publicación del aumento del capital contractual a $ 1.000, resuelto por el Directorio el 13.8.87, no tenía margen para aumentar el capital integrado. Precisamente porque hasta que se diera cumplimiento a todos los requisitos inherentes a ese aumento del capital social (inscripción y publicación), el mismo continuaba siendo de $ 300.

2) Una vez consolidado el capital social de $ 1000, recién tendría la Sociedad la posibilidad de proceder a nuevas integraciones, las que necesariamente se encontrarían comprendidas en lo dispuesto en el art. 287 de la ley No. 16.060, debiéndose proceder luego a la emisión de las nuevas acciones.

Esto es en apretada síntesis las conclusiones de la mayoría de la Sala, conclusiones desarrolladas pormenorizadamente en la evacuación del recurso.

Por lo tanto, la Sala avala la resolución del 17.5.1991, respaldando la fiscalización especial realizada a posteriori de la Asamblea del 6.3.1991.

Suspensión Judicial de la Resolución de Aumento de Capital. Dilucidada la cuestión previa, corresponde responder al planteo concreto de los comparecientes.

Si bien el petitorio no está claramente expuesto, ya que debió aclararse a que resolución y a cuál de los aumentos de capital se refiere (el social o el integrado), la suscrita estima lo siguiente:

1. El aumento del capital contractual a $ 1000 resuelto por el Directorio el 13.8.1887, aprobado judicialemente, trámite concluído con la publicación del 26.2.1991, resulta acorde a Derecho, habiéndose cumplido según el procedimiento previsto en el régimen anterior a la Ley No. 16.060 (art. 396 del Código de Comercio y Dec. del Poder Ejecutivo del 28.11.1963).

Por lo tanto su validez y eficacia no pueden ser controvertidas.

2. El aumento del capital integrado en $ 299 por encima de los $ 300 existentes se efectuó en contravención de lo dispuesto en el art. 287 de la ley No. 16.060, norma prohibitiva.

En relación a ello, los accionistas cuentan con las acciones que el Derecho otorga para recurrir ante la vía judicial.

Facultades otorgadas por el artículo 411. La norma faculta al Organo Estatal, en los casos en que proceda su actuación, para solicitar del Juez competente distintas medidas que van desde la suspensión de las resoluciones de los órganos de la Sociedad hasta su disolución y liquidación.

La ley no obliga al Organo Estatal sino que le otorga el derecho de determinar por sí mismo, el ejercicio de sus potestades, valorando en cada caso la legitimidad y procedencia de lo solicitado. Es decir, que es el propio Organo Estatal o sea esta Inspección General de Hacienda, quien resuelve si corresponde o no su intervención (conforme, Farina, Tratado de Sociedades Comerciales, Parte Especial, II, pág. 154).

Las distintas actuaciones sustanciadas por ambas partes ante esta Oficina (accionistas y Directorio) son parte de un largo periplo judicial, dentro del cual se cuestiona entre otros puntos, la titularidad de las acciones resultantes de una Sucesión.

Este Organismo no puede ser de ninguna manera parte en ese conflicto. Las actuaciones cumplidas se han efectuado, con el carácter de fiscalización técnica que le otorga el marco normativo vigente, no correspondiéndole promover acciones judiciales que los accionistas pueden y deben iniciar por sí mismos.

El art. 411 es muy claro en tal sentido, otorgándole al Organo Estatal una total libertad para resolver la procedencia de su intervención.

En definitiva el Organo Jurisdiccional es quien en uso de sus potestades y a instancia de parte (y no de esta Inspección General de Hacienda) debe tomar resolución en esta compleja litis socio-familiar, estando todos los antecedentes de las actuaciones en esta Repartición, a disposición de la Sede y de los accionistas.

15 de julio de 1991.

20. FISCALIZACION ESPECIAL.

CAPITAL. INTEGRACION SEGUN EL ART. 287.

Reunidos los juristas de esta División Sector Privado con cometidos en materia de S.A., debatieron el tema de la aplicación del art. 287 de la ley No. 16.060 al caso de la S.A. y con extensión el tema de la aplicación de dicha ley en el tiempo.

Existiendo sobre esto dos interpretaciones contrapuestas, finalmente por mayoría se adoptó la siguiente posición:

1) La fiscalización especial realizada por esta Oficina, tenía como fin determinar qué monto de capital tenía derecho a asistir y resolver en la Asamblea celebrada el día 6.3.1991 convocada por esta Inspección General de Hacienda en virtud de la solicitud formulada por un grupo de accionistas de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 344 y concordantes de la ley No. 16.060.

Para ello era imprescindible dilucidar qué capital integrado tenía legalmente la empresa a la fecha de

la asamblea, y por consiguiente determinar la validez de las acciones emitidas.

2) La empresa tenía en 1987 un capital integrado de $ 300 y la misma cifra de capital autorizado.

3) Por resolución de Directorio de fecha 13.8.1987 se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 1.000, resolución tomada de acuerdo al estatuto y a la legislación vigente en ese momento.

Este aumento fue aprobado por el Poder Judicial pero no se inscribió en el Registro Público y General de Comercio ni se publicó hasta el 26.2.1991. Siendo estos requisitos imprescindibles para la vigencia del aumento, dado lo establecido por el art. 396 del Código de Comercio recogido por el art. 10 de la ley No. 16.060, y el decreto del Poder Ejecutivo del 28.11.1963, recién en ese momento el capital contractual pasó a ser de $ 1.000 y recién en ese momento es que también existe margen para integrar más capital.

En consecuencia, los aportes realizados antes de esa fecha, (ya los consideremos de acuerdo al certificado notarial como efectuados el 15.3.1988 o de acuerdo al asiento contable de ingreso de caja con fecha 31.8.1990), no constituían integración de capital, ni daban derecho a recibir acciones, sino que constituían aportes a capitalizar.

4) Cuando la empresa finalmente tiene la posibilidad de integrar efectivamente capital por nuevos aportes, se encuentran ya vigentes la ley No. 16.060 y su decreto reglamentario.

El art. 511 de la ley dispone su aplicación de pleno derecho a las sociedades ya constituídas, con las excepciones que el mismo artículo establece, además de las previstas en el art. 512, no siendo el art. 287 una de esas excepciones.

Debe concluirse de lo dicho, que el art. 287 resulta aplicable a la integración de capital por $ 299 que la empresa realiza.

5) Al considerar aplicable el art. 287, resta determinar el alcance y significado de esta disposición.

La ley establece que "No se podrá resolver el aumento del capital social por nuevos aportes sin haber actualizado previamente los valores del activo y de pasivo según balance especial que se formulará al efecto, capitalizando el aumento patrimonial así como las reservas existentes, siempre que no tengan afectación especial". Desde la entrada en vigencia de la ley, esta norma planteó enormes dudas y discrepancias a los intérpretes tomándolo algunos como capital autorizado y otros como capital integrado.

El Dr. Ricardo Olivera García ha considerado que: "a los efectos de interpretar el concepto de capital social en el contexto resulta esencial indagar cual ha sido la finalidad perseguida por el legislador"...

"Solamente el capital integrado de la sociedad es susceptible de ser aumentado a través de la realización de nuevos aportes por los accionistas. Esta modalidad de aumento del capital integrado se denomina "aumento real de capital", por oposición al "aumento nominal de capital", el cual se produce por la conversión en capital integrado de rubros ya registrados en el patrimonio de la sociedad (ajustes al patrimonio, reservas, utilidades acumuladas, etc)."

"En segundo lugar, también la finalidad perseguida por la norma conduce a esta interpretación. El art. 287 fue incluido con la finalidad de proteger a los accionistas ya existentes en una sociedad que posee reservas acumuladas y, por consiguiente, el valor patrimonial de las acciones es superior al valor nominal frente a la nueva integración de acciones y nuevos accionistas".

"En consecuencia, el problema que pretende resolver el legislador no es el de los aumentos de capital autorizado, por reforma del contrato social, sino el de los aumentos de capital integrado, los cuales tienen como contrapartida la emisión de acciones, que confieren a sus titulares derecho sobre el patrimonio social."

6) El Decreto Reglamentario No. 335/90 a efec-

tos de zanjar la cuestión interpreta la ley, en forma obligatoria para los funcionarios que lo aplican, definiéndolo como capital integrado.

7) En consecuencia, a partir de la vigencia de la ley No. 16.060, toda empresa que vaya a realizar un aumento de su capital integrado, (independientemente de la modificación de su capital social) deberá previamente actualizar los valores del activo y del pasivo según balance especial... etc.

Al considerarse la integración de capital de la empresa como realizada el 26.2.1991 ya que no tenía margen de capital autorizado, es alcanzada por el art. 287 de la ley, y debe previamente de aportarlo y de emitir acciones por esa cifra, actualizar sus valores de activo y pasivo, capitalizar las reservas y realizar el balance especial.

17 de julio de 1991

21. FISCALIZACION ESPECIAL.

INFORMACION SOBRE LA MISMA A UN ACCIONISTA.

El Presidente de la S.A. comparece en las actuaciones promovidas por un accionista de la empresa, solicitando se le otorgue vista de las mismas.

Entiende la suscrita, que corresponde al derecho del peticionante acceder al expediente en el que fuera planteada una fiscalización especial (art. 410 de la ley No. 16.060), derecho que por otra parte está recogido en el Decreto No. 500/91, así como en la ley de Sociedades Comerciales.

(Sin perjuicio del cumplimiento de esta formalidad, cabe señalar que en forma verbal, esta Oficina informó al abogado de la empresa, de la actuación efectuada por esta Oficina.)

Por otra parte, la Asamblea del 26.5.1994 respecto a la cual debía ejercerse la fiscalización del caso, fue dejada sin efecto por el Directorio una vez que esta Inspección le comunicara que la convocatoria respectiva no se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 345 de la ley No. 16.060.

En igual sentido, se manifestó el Inspector de Hacienda en la Sede de la empresa el día 26.5.1994, donde fue labrada el acta que fuera suscrita además por los representantes legales de la empresa y mandatarios de los accionistas.

En función del vicio de convocatoria anotado que impidiera la realización del acto, el Directorio procedió a convocar en legal forma para una Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 23 de Junio, agregando los recaudos probatorios.

Desde el punto de vista de los requisitos formales legales exigidos para la viabilidad de la Asamblea, no existen observaciones que formular a lo actuado por la empresa en esta última oportunidad.

21 de julio de 1994.

22. FISCALIZACION ESPECIAL.

REGULARIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Se solicita ante esta Oficina la "fiscalización especial" de la Asamblea General Extraordinaria de la S.A. a realizarse el día 26.5.1994.

Dicha medida se encuentra regulada en el art. 410 de la ley No. 16.060 del 4.9.89, norma que preceptúa puntualmente los extremos que deben ser acreditados para que el Organo Estatal de Control ejerza la fiscalización requerida.

Requisitos. En tal sentido, el compareciente justifica su calidad de accionista de la empresa, y acredita mediante certificado contable poseer un capital accionario integrado superior al porcentaje mínimo legal señalado en el art. 410.

Procedencia de la medida. Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, el planteo resulta ajustado a derecho, por lo que correspondería efectuar la fiscalización especial solicitada.

Alcance de la fiscalización. El art. 410 establece que de disponerse la medida, ella se limitará al contenido de la solicitud, en el caso: a) constatación de la regularidad de la convocatoria y b) celebración de la misma.

En relación a la convocatoria, cabe adelantar que de la documentación agregada, surge que la misma no cumple con lo preceptuado en el art. 345 de la ley No. 16.060 en cuanto exige una anticipación mínima de diez días hábiles a la fecha de la Asamblea.

Atento a ello, la Asamblea de celebrarse estaría viciada de nulidad absoluta.

Por tal razón, y a esos efectos, se sugiere notificar el presente dictamen no sólo al gestionante, sino también a la Sociedad (Dec. 500/91).

Teniendo en cuenta este aspecto, se deja a discreción de la Jerarquía la concurrencia o no de un Inspector de Hacienda a la Sede Social en la fecha peticionada en función de que puede entenderse que la presencia in situ es innecesaria dado el obstáculo insalvable que existe para su realización.

La Jerarquía dispuso la fiscalización especial de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

16 de mayo de 1994.

23. *FISCALIZACION ESPECIAL.*

REGULARIDAD DE LA CONVOCATORIA.

En estas actuaciones el accionista solicita que se "declare ilegal" la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad celebrada el día 23.6.1994.

Basa su solicitud en la supuesta irregularidad de la sesión del Directorio de la empresa, por la cual se decidió convocar a la Asamblea de referencia. El compareciente se agravia, por cuanto sostiene que para la concurrencia de los Directores a dicha sesión, se habría omitido cursarle la respectiva comunicación.

En tal sentido en extenso escrito analiza el criterio de vacancia de la Ley de Sociedades Comerciales y concluye que no se habría convocado al suplente correspondiente para suplir la no concurrencia del compareciente a la sesión del Directorio y consecuentemente la resolución sería nula provocando la nulidad de la Asamblea por la convocatoria irregular.

El tema plantea reflexiones en dos aspectos, el primero de orden formal consistente en el análisis de las facultades de la Oficina para pronunciarse sobre un asunto que se ha sometido a los órganos Jurisdiccionales, y el segundo es el pronunciamiento de fondo sobre la validez de la Asamblea.

A nuestro juicio, sea cual sea la opinión sobre los actos administrativos dictados por el Organo de Control Estatal, la validez o nulidad de la Asamblea queda sometida a la sentencia definitiva que se dicte por parte del Juzgado competente, con las garantías para ambas partes del debido proceso. En tal sentido no es la Administración el ámbito adecuado y no existen atribuciones de competencia para dirimir los conflictos entre los particulares, misión que se ha asignado constitucionalmente al Poder Judical.

No obstante, la administración puede emitir un pronunciamiento en función de sus cometidos de control de las Sociedades Anónimas, quedando supeditado en definitiva ese pronunciamiento a las resultancias de la sentencia que se dicte por la Sede Jurisdiccional.

4. Desde el punto de vista material es innegable que existe en la ley No. 16.060 una regulación del régimen de la vacancias, que en el contexto de la ley se aplica cuando la ausencia del Director tiene una duración más o menos limitada ("temporal o definitiva") y su suplente "durará hasta la próxima Asamblea".

Pero debemos distinguir el caso de la vacancia, de la mera ausencia a una sesión. Para el compareciente, ambos términos no pueden subsistir luego de la sanción de la Ley que habría derogado las disposiciones estatutarias correspondientes y en consecuencia debería ocupar el cargo el suplente respectivo y no integrarlo con un miembro ad hoc.

La suscrita estima que, interpretando armónicamente las disposiciones estatutarias y las normas legales, ambos términos, vacancia y ausencia son compatibles. En el primer caso, la Ley persigue que el Directorio se integre en forma definitiva ante el caso de fallecimiento, renuncia, etc. De tal forma adquiere sentido que el Director convocado dure hasta la próxima Asamblea, como lo estipula el art. 379. En el segundo, se trata de una inasistencia esporádica, momentánea, que se suple de forma rápida mediante la designación de un nuevo Director para esa sesión.

De acuerdo a los argumentos brevemente expresados la resolución del Directorio no sería pasible de observación por esta constituído conforme a derecho y la Asamblea se habría convocado válidamente.

5. A la misma conclusión se arriba enfocando el tema desde el punto de vista del conocimiento de la convocatoria por parte de los accionistas. En efecto: no se han formulado objeciones a la publicación de la convocatoria a la Asamblea que define los temas a tratar y los demás elementos inherentes a la celebración del acto (lugar, fecha, hora, etc). Quien se informara de la convocatoria mediante las publicaciones correpondientes, razonablemente tuvo oportunidad de tomar conocimiento de todos estos componentes y pudo decidir con todos los elementos de juicio a su alcance acerca de los temas tratados e incluso de la legalidad o conveniencia de los mismos. No se trata entonces de un desconocimiento de la convocatoria, sino de una percepción cierta de la celebración.

6. En resumen y conformidad con los fundamentos precedentes debe dictarse un acto administrativo no formulando objeciones a la Asamblea celebrada, con la expresa reserva que en definitiva se estará a la sentencia definitiva que se dicte por el Juzgado competente.

2 de octubre de 1995.

24. FUSION.

DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE ANTE LA A.I.N. ACOMPAÑANDO LA SOLICITUD DE APROBACION ADMINISTRATIVA DE LA FUSION POR ABSORCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA POR OTRA.

Conjuntamente con la solicitud de aprobación de la fusión resuelta, deberá presentarse:

Antecedentes estatutarios de las sociedades involucradas.

Copia auténtica de las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de las dos sociedades en las que se decide la fusión (art. 3, inc. 6° del Dec. 335/90)

Balances Especiales sobre los que se decide la fusión certificados o con Informe de Compilación si su activo supera las 6.000 U.R.

Testimonio del Compromiso de fusión y las correspondientes publicaciones, constancia de presentación de acreedores a ejercer oposición y/o accionistas que se presentaron a receder, en su caso.

Contrato de Fusión y Balances Especiales actualizados.

Requisitos exigidos para la reforma de estatutos (acta de AGE, certificado de DGI, BPS Y BSE)

En caso de aumento de capital, por nuevos aportes, Balance Especial (art. 287 de la ley N. 16.060 de 4.8.89 y art. 3, inc. 6° del Dec. 335/90

Libro Diario e Inventario de la sociedad incorporante que contengan respectivamente el asiento de incorporación de la sociedad que se absorbe y el Balance Especial según lo estipulado en el art. 119 de la ley 16.060 y su posterior actualización a la fecha de otorgamiento del contrato (art. 133 de la ley citada)

Libro Diario e Inventario de la sociedad absorbida que contengan respectivamente el asien-

to de clausura y los Balances Especiales según los artículos citados anteriormente.

22 de abril de 1996

25. FUSION POR ABSORCION

Se consulta sobre:

pasos a seguir en el proceso de absorción de una sociedad anónima A en B

si el contrato de fusión debe contener la modificación del capital autorizado de B, y transcribir el nuevo artículo sobre el capital

cuál es el nuevo capital autorizado de B

si es posible, en vista que se produce una modificación estatutaria, aumentar el capital contractual de la sociedad incorporante a una cifra superior de la que surge de la fusión

cómo se registran contablemente los activos y pasivos

De acuerdo al inc. 2° del art. 115 de la ley 16.060, "Habrá fusión por incorporación cuando una o más sociedades se disuelvan sin liquidarse y trasmitan su patrimonio, a título universal, a otra sociedad ya existente.

1ª consulta: De la lectura de la ley mencionada, surge que los pasos a seguir son:

Confección de Balances Especiales (art. 119), previos a la resolución social

Celebración de asambleas generales extraordinarias en ambas sociedades, a efectos de decidir la fusión según se establece en el art. 118 (deberán realizarse las publicaciones previstas en el art. 362 cuando las asambleas no son unánimes)

Otorgamiento del compromiso de fusión (art. 125)

Publicación en el Diario Oficial y otro diario, del compromiso de fusión (art. 126) y vencimiento de los plazos establecidos en los arts. 126 y 129 en cuanto a la presentación de acreedores o accionistas disidentes.

Otorgamiento del contrato de fusión y actualización de los balances especiales (art. 133, teniendo en cuenta el art. 6 del Dec. 335/90).

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio (art. 134)

Modificación del acto constitutivo de la sociedad incorporante, cumpliéndose todos los requisitos exigidos para la reforma de estatutos (art. 118 inc. 2, 121 y 133).

2ª consulta.

Según el art. 133 de la ley, el contrato de fusión debe contener las estipulaciones correspondientes a la modificación del contrato de la incorporante, no así la redacción del nuevo artículo sobre el capital.

3ª consulta

El nuevo capital autorizado de B, luego de la incorporación del patrimonio de A, se integra con el patrimonio neto de A, más el capital integrado de B. La participación de los accionistas se determina sobre la base de la suma del patrimonio neto de las dos sociedades.

4ª consulta

La Asamblea General Extraordinaria que aprueba la reforma de estatutos, sobre las bases otorgadas en el compromiso y en el contrato de fusión, puede resolver un aumento de capital contractual.

5ª consulta

Los activos y pasivo de A serán imputados en B, cuenta a cuenta y todo el patrimonio de A será imputado como integración de capital.

22 de abril de 1996.

26. INSTITUCION DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR DE UNA SOCIEDAD DE INTERMEDIACION FINANCIERA CONSTITUIDA COMO S.A.

Con motivo de la substanciación de expedientes relacionados con la autorización para funcionar de

Entidades de Intermediación Financiera constituidas como Sociedad Anónima, se han planteado diversos problemas de interpretación de las normas vigentes relacionadas con estas Entidades.

Estos problemas radican esencialmente en los siguientes aspectos:

Organismo competente para la aprobación de los estatutos y las reformas del contrato social.

Requisitos de suscripción e integración de capital aplicables a estas Entidades.

Admisibilidad del aumento de capital hasta el quíntuplo previsto en el art. 284 de la Ley No. 16.060, incremento que no requiere conformidad administrativa, siendo suficiente la aprobación por la Asamblea General Extraordinaria y la comunicación al Registro Público y General de Comercio.

Cabe consignar que se han planteado situaciones disímiles, por un lado, en general los Bancos y Entidades de Intermediación Financiera, sustancian las autorizaciones para funcionar, sus reformas, etc, ante el Poder Ejecutivo y por el otro, las Casas de Cambio, que también son Entidades de la misma naturaleza, promueven esos procedimientos ante esta Oficina.

El examen del tema requiere formular algunas consideraciones generales sobre el régimen legal de estas Sociedades, para luego analizar la aplicabilidad de las normas financieras y societarias de estas Entidades.

Régimen legal de las Empresas de Intermediación Financiera

En nuestro derecho positivo la norma que marca o delimita los campos jurídicos entre las disposiciones en materia financiera y bancaria y las emergentes de la Ley No. 16.060, en el art. 517 de esta Ley que en la parte que nos ocupa (inciso 1 y 2) establece literalmente: "Las sociedades cuya actividad está regulada por el Decreto Ley No. 15322, continuarán rigiéndose por las disposiciones de dicho cuerpo legal y por los demás que existan en materia financiera y bancaria.

Esta ley se aplicará a dichas sociedades en todo lo que no esté específicamente regulado por las normas antedichas".

Como surge explícitamente de la disposición transcripta se ha establecido un orden de prelación en la aplicación de las normas en la materia: en primer lugar las emergentes de la ley y las demás que existan en materia financiera y bancaria, siempre que esté regulado específicamente por este ordenamiento y en segundo término, a falta del mismo se empleará el emergente de la Ley No. 16.060.

En función de lo expuesto, se debe emplear como método de interpretación, el análisis del Decreto Ley citado y demás normas legales, para extraer aquellas disposiciones que reglamentan en forma expresa las Sociedades Anónimas, que actúan en materia financiera.

El Decreto Ley 15.322, se ha ocupado, como no podría ser de otra manera, de los aspectos legales en materia financiera y bancaria. Así por ejemplo trata en forma pormenorizada sobre los controles que ejerce el Banco Central del Uruguay sobre estas Entidades. Lateralmente alude a los requisitos de funcionamiento de estas entidades, referidos fundamentalmente a la previa autorización para funcionar que debe requerirse del Poder Ejecutivo y la habilitación para poder instalarse que debe otorgarse por el Banco Central del Uruguay (art. 6), el depósito del 20% de la responsabilidad patrimonial neta mínima que deben realizar las empresas comprendidas, simultáneamente con la solicitud de autorización para instalarse (art. 7) y a la autorización previa de dicho Poder en los casos de fusiones, absorciones y toda transformación de empresas comprendidas en la Ley (art. 9).

Alude también la ley al plazo acordado a las entidades financieras para transformar su capital accionario en láminas nominativas, fijándose un plazo para que el Poder Ejecutivo apruebe las correspondientes reformas de estatutos (arts. 43 y 44).

Por último dentro de la enumeración de disposi-

ciones en la materia, no podemos dejar de lado el art. 411 de la Ley No. 13.892 de 19.10.979 que exceptúa a los Bancos y Casas Bancarias de la aprobación judicial de los estatutos e interpreta que el Poder Ejecutivo es competente en la materia.

Este artículo continúa vigente, pues no ha sido derogado por Ley en forma expresa (art. 34) ni tampoco tácitamente.

Normas financieras y bancarias aplicables a las Sociedades Comerciales

De la descripción de la legislación vigente en materia bancaria, pueden formularse algunas conclusiones de orden general:

En primer lugar, es competencia del Poder Ejecutivo, aprobar los estatutos y otorgar la autorización para funcionar a los Bancos y Casas Bancarias.

En segundo término, también sería competencia de ese Poder, la aprobación de las reformas de los estatutos de las Entidades Financieras, por cuanto no tendría sentido que la Ley otorgara competencia únicamente a ese Poder para aprobar las reformas de estatutos que transformaran las acciones al portador en láminas nominativas y dejara "afuera" todos los otros tipos de reformas para que entendiera en las mismas otro órgano del Estado.

No existen disposiciones en esta materia que regulen la integración y suscripción de capital de estas entidades. En efecto: el art. 7 de la Ley cuando fija el monto del depósito, lo califica como comprendido en la responsabilidad patrimonial neta mínima que, como es sabido, comprende no solamente el aporte de capital sino otros rubros. Asimismo, ese depósito posterior a la fecha de constitución de la Sociedad (se exige simultáneamente con la solicitud de autorización para funcionar), actúa a modo de garantía.

Vigencia de la Ley No. 16.060.

Delimitado el campo regulado por las normas en materia financiera y bancaria, como lo preceptúa el art. 517 de esta Ley, queda por examinar aquellos ámbitos que deben "llenarse" con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

En cuanto a los requisitos de suscripción e integración de capital, que no se han establecido específicamente por el Dec. Ley No. 15.322, deberían regirse por lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Sociedades Comerciales. Podría caber la duda, si se tomará en cuenta el monto del depósito exigido por el art. 7 de la Ley No. 15.322. La respuesta es afirmativa, siempre y cuando ese depósito se constituyera cronológicamente, simultáneamente con la constitución de la Sociedad, partiendo de la base que dicha integración se realiza en un Banco, como lo exige la Ley (art. 281) con títulos Hipotecarios o de Deuda Pública, aportes admisibles en nuestro Derecho.

Posibilidad de aumento por art. 284

Esta Oficina, ha sustentado hasta ahora el criterio de la no admisibilidad del aumento hasta el quíntuplo en este tipo de Sociedades por entender que el régimen jurídico aplicable para cualquier modificación del Contrato Social, era el Decreto Ley 15.322 y modificativas, y que al tratarse de un aumento de capital debía necesariamente intervenir el Banco Central del Uruguay. Ahora bien no escapa a nuestro juicio que el Decreto Ley 15.322 no establece normas expresas sobre el aumento de capital y que la Ley 16.060 no distingue. Podría concluirse que la expresión "sin conformidad administrativa" se refiere tanto a la conformidad de la Inspección General de Hacienda como a la del Poder Ejecutivo cuando corresponda. En consecuencia con dicha tesis las Entidades de intermediación financiera, podrían aumentar el capital hasta el quíntuplo sin intervención del Banco Central del Uruguay ni de la Inspección General de Hacienda, ni del Poder Ejecutivo.

Los puntos planteados en ese Informe, como se comprenderá son opinables, susceptibles de varias interpretaciones. Como el tema es trascendente y están en juego las competencias del Poder Ejecutivo y por lo tanto las eventuales nulidades que po-

drían padecerse, así como evitar los innecesarios perjuicios a los administrados, se sugeriría que este informe se sometiera a la consideración del Ministerio de Economía y Finanzas, que decidirá en definitiva en la materia.

26 de noviembre de 1996.

27. INSTITUCION DE INTERMEDIACION FINANCIERA.

INSTALACION DE INSTITUCION DE INTERMEDIACION FINANCIERA EN ZONA FRANCA.

Tanto el artículo 1° del Decreto 381/89 en sede de Intermediación Financiera externa como el artículo 17 de la ley 15.921 relativo a Zonas Francas, exige objeto único.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar, que el artículo 2° de la ley15.921 literal C, admite dentro de las actividades que enumera, la prestación de servicios financieros.

Asimismo, el artículo 1° del Decreto 454/988, establece: "Los usuarios autorizados a realizar actividades de intermediación financiera en zona franca podrán desarrollar en la misma, todas las actividades comprendidas en su giro, siempre y cuando estén dirigidas a terceros países o a usuarios de zonas francas".

El artículo 390 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay de acuerdo a la Circular No. 1448 del 20.4.93 establece: "Las Instituciones Financieras Externas podrán realizar todas las operaciones de intermediación o mediación entre la oferta y la demanda de títulos valores, dinero o metales preciosos radicados fuera del país, pudiendo operar, exclusivamente con no residentes..."

"A estos efectos:

Se consideran radicados fuera del país...

Se consideran no residentes...

Y luego expresa en otro párrafo: "Para las Instituciones Financieras externas Autorizadas a instalarse en Zona Franca, también se consideran no residentes a los usuarios de zonas Francas".

De lo expuesto se infiere, que una Institución Financiera Externa podría instalarse en Zona Franca, por lo que se considera procedente la reforma objeto de estos obrados.

14 de abril de 1997

28. NOMBRE COMERCIAL.

La denominación propuesta, incluye el nombre de los nativos de un país o lo que es perteneciente o relativo a ese país en inglés.

La denominación de una sociedad comercial tiene una función identificatoria esencial, la misma no debe causar perjuicios a terceros, ni inducir a confusión a los consumidores. Sirven al consumidor para conocer el origen o procedencia de los productos que se venden o servicios que se prestan.

Es competencia de esta Oficina el control de la prohibición establecida por el art. 12 de la Ley 16.060 en cuanto al nombre o denominación social. De aceptarse la utilización de dicho vocablo, ninguna otra sociedad podría volver a utilizarla por lo que se volvería exclusivo un sustantivo o adjetivo de uso común indicador de procedencia.

En nuestro país el nombre comercial se encuentra tutelado por la Ley 9.956 de 4.10.40 sobre Marcas de Fabrica Comercio y Agricultura, ley que legisla específicamente sobre el "nombre comercial" art. 24. El art. 2 de la referida ley establece en sus numerales 1 y 11 la prohibición de usar como marcas "nombres... que se usen o deban usar el Estado..." y "... demás distintivos... deban usar los Estados extranjeros..." Asimismo, es aplicable el Convenio de París Ley 13.497 de 22.9.66 que refiere al ingreso del Uruguay a la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial. En dicho convenio se establece que no es posible utilizar una denominación de naturaleza tal que haga inducir a

error al público sobre la existencia de un vínculo entre quien la utiliza y el país de origen (arts. 6, 8, 9, 10 y 11).

Por lo anteriormente expresado la que suscribe estima pertinente conferir vista a los gestionantes a efectos de modificar la denominación propuesta.

8 de mayo de 1995.

29. NOMBRE COMERCIAL

Estudiada la temática propuesta en cuanto a la aplicación en la denominación social de las disposiciones de la Ley 9.956 y en consecuencia las facultades de esta Oficina para efectuar dicho control la que suscribe informa:

El nombre del comerciante o industrial, o el de la razón social, o el título, rótulo o designación de una casa o establecimiento que negocie en artículos determinados, constituyen una propiedad industrial, para los efectos de la ley 9.956 art. 24. De acuerdo al artículo 28 no es necesario el registro del nombre para ejercer los derechos acordados por esta ley, salvo el caso en que forme parte de la marca.

De los artículos antes mencionados expresa Rippe (La propiedad industrial en el Uruguay, pag. 83 y ss) que el hecho de que el nombre comercial tomado en el concepto amplio de la ley constituya una propiedad industrial, implica someterlo a las mismas reglas y acordarle la misma protección que se acuerda a las marcas. La diferencia sería que la marca necesita de un registro y el nombre no requiere registro para que se ejerzan respecto de él los derechos acordados por la ley (art. 28).

La "razón social" no puede ser equiparada a la "denominación social". La composición de la razón social obedece a ciertos principios fundamentales: a. debe contener el nombre los socios y únicamente nombre de socios; b. debe ser verdadera y expresar fielmente la realidad (sería falso designar con una razón social a una empresa individual); c) es principio general admitido que en la razón social sólo han de figurar socios de responsabilidad personal e ilimitada por las deudas sociales: en las sociedades anónimas, donde todos los accionistas solo responden por el importe de las acciones que detentan, no existe ni puede existir razón social (art. 404 del Código de Comercio) (Mezzera, Curso de Derecho Comercial, t. II, vol. 1, pg. 135 y ss).

En consecuencia, a juicio de la que suscribe y de la lectura del art. 24 de la ley 9.956 no puede inferirse que la denominación de una sociedad anónima constituya una propiedad industrial. Asimismo, de la lectura del art. 28 de la ley mencionada parecería desprenderse que el "nombre" del que se habla es el "nombre del comerciante o industrial" expresado en el art. 24 y no se refiere a la "denominación social".

La denominación de una sociedad anónima es el atributo esencial de su personalidad jurídica y signo indispensable para su identificación en el tráfico. Se compone de: a) libre elección: en cuanto su formación en principio es libre; b) unidad: sólo podrán tener una denominación; c) licitud: no contrario a la ley. Existen disposiciones y convenios internacionales que establecen reserva absoluta de determinados denominaciones "olímpico", "cruz roja", "banco", etc; d) veracidad: en cuanto prohibe inducir a error sobre la clase o naturaleza de la sociedad (F. Vicent Chulía, Comentario Crítico de Derecho Mercantil, pg. 399 y ss).

La denominación de la sociedad por su función identificatoria no debe causar perjuicios a terceros, ni inducir a error al consumidor en cuanto al origen o procedencia de los productos que se venden o servicios que se prestan no pudiendo aceptarse el hecho de volver exclusivo un nombre, sustantivo o adjetivo de uso común indicador de procedencia, que por el hecho de existir una sociedad con ese nombre, haga jugar la prohibición del art. 12 y en consecuencia por ser semejante se prohiba su uso a otra sociedad.

Convenio de París: 1. La ley 13.497 de 22.9.1966

autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar el ingreso de Uruguay en la "Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial"; 2. El Poder Ejecutivo adhirió a la Unión Internacional y al Convenio de París el 18.3.1967; 3. El Poder Ejecutivo declaró aplicable el convenio por Decreto 588/67 de 18.3.1967; 4. El Decreto Ley 14.910 de 19.7.1979 aprobó el Acta de Estocolmo de 17.7.1967 (Rippe, "La propiedad industrial", año 1992).

Se establece en el art. 1: La protección de la propiedad industrial tiene por objeto... las indicaciones de procedencia o denominaciones de origen ... art. 8. Se indica que el nombre comercial será protegido en todos los países de la Unión sin obligación de depósito o de registro, forme o no parte de una marca de fábrica o de comercio. Art. 10: Se protege la indicación de procedencia del producto, la identidad del productor, fabricante o comerciante (art. 9).

En consecuencia y en mérito a lo ya expresado, a juicio de la que suscribe deberían observarse aquellas denominaciones sociales indicadoras de procedencia que puedan inducir a error en virtud de la función identificatoria de la misma, aplicando en la especie "el Convenio de París pero no pudiendo aplicarse la normativa de las marcas, art. 2 de la ley 9.956. Las prohibiciones deben ser establecidas a texto expreso. El cometido de esta Oficina en cuanto a la fiscalización de la legalidad del estatuto social y la aplicación del art. 12 de la ley 16.060 se circunscribe exclusivamente al control de la denominación en cuanto no puede ser igual o semejante a la de otra sociedad preexistente.

30 de mayo de 1995

30. OBJETO SOCIAL.

CONSTITUCION DE UNA S.A. CON OBJETO DE VENTA DE SEGUROS SIENDO UNA DE LAS FUNDADORAS SOCIEDAD EXTRANJERA . PARTICIPACION SOCIETARIA.

Se ha planteado en estos obrados la constitución de una Sociedad anónima que tiene por objeto la actividad de seguros en que la principal fundadora es una empresa holding extranjera.Los requisitos exigidos por esta Auditoría Interna para las empresas extranjeras han sido siempre :l)Acreditar la existencia y vigencia de la sociedad de acuerdo a las normas del país de origen. 2) Que la resolución de participar o constituir una sociedad en nuestro país haya sido adoptada por el órgano social competente y de acuerdo a los procedimientos legalmente exigidos por la legislación de origen. 3) Que el objeto de la sociedad fundadora la habilite por su similitud con el de la sociedad que se constituye a participar. En consecuencia se formularon observaciones para que la sociedad fundadora acreditara estos extremos.

A los efectos de levantar las observaciones, se agregó certificado de un Notario Público del país de origen de la sociedad fundadora donde se acredita que de acuerdo a la ley del lugar no es necesario que "la facultad de constituir una empresa aseguradora en el exterior deba ser incluida a texto expreso en el estatuto de la sociedad participante."

Al respecto se plantearon dos posiciones distintas entre los asesores de esta Unidad Ejecutora:

Primera posición doctrinaria. Es la tradicional adoptada por el Area Juridica y sostiene"

l) No se cuestiona que la Ley de constitución de la citada compañia regule la capacidad de la misma, la sociedad es plenamente capaz, así lo reconoce también nuestra Ley (art 192 Ley 16060. Probada su existencia se considera a la sociedad extranjera en el mismo pie de igualdad que a las de nuestro país (Art. 193 de la ley citada) salvo excepciones por ejemplo Derecho Aeronautico).

En consecuencia le es aplicable la ley nacional que exige controlar a la sociedad anónima la determinación de su objeto, la especialidad del mismo o sea que actividad va a desarrollar en nuestro país (art 6 Ley 16.060).

El fundamento de este control del objeto social es impedir que se puedan realizar actividades no

previstas en el mismo, y en el caso particular, mediante la participación en otras sociedades que no tengan objeto similar, para que puedan realizar indirectamente lo que directamente no pueden desarrollar.

Por lo tanto no se trata de un problema de capacidad, sino de especialidad del objeto social de una compañía que va a desarrollar un ramo de comercio expresamente previsto en su estatuto, participando en otras sociedades (Ley No 16.060 art. 6o, 47, 52 ,79ss, 83,92,189,362).

Resumiendo, si bien la capacidad se regula por la ley del lugar de constitución de la sociedad,el objeto social y su cumplimiento, por la ley del país donde va a desarrollar su actividad.

No obstante lo expuesto, analizado el objeto de la sociedad fundadora, se aprecia que tiene previsto actividades de distinta índole, entre otras financieras, deAdministración , prestaciones de servicio etc que en la práctica desarrollarán las compañías con ramos de seguros. Pero también es cierto que esas actividades pueden ser cumplidas en conjunto o aisladamente por empresas con otros tipos de ramos (bancos, sociedades financieras etc) que no cuentan sin embargo con el elemento esencial de la actividad de seguros que es cubrir un determinado riesgo. El ramo comercial específico no está contemplado en la carta social de la entidad fundadora y por tanto es pasible de observación. No sería admisible que la sociedad extranjera constituyera una sociedad de seguros a menos que reformara su propio estatuto, incluyendo expresamente dicha actividad.

Esta posición sigue la que sustenta la Dra Nuri Rodriguez Olivera entendiendo que, además del límite cuantitativo del art. 47 de la Ley No 16.060 existe un límite "cualitativo" que está dado por la determinación del objeto social exigida por el art 6o. como elemento del contrato y que la sociedad sólo puede participar en otra de objeto similar, pues de otra forma estaría desvirtuando a través de su actuación indirecta por otra sociedad, el objeto que fijó como propio en su estatuto.

La otra posición doctrinaria sostenida por algunos asesores, entiende que:

La ley No. 16.060 admite la existencia de sociedad de sociedades y participaciones societarias que hasta la sanción de la Ley era objeto de discusión doctrinaria. En efecto, antes de la Ley 16.060 no existían normas que regularan y reglamentaran la constitución y funcionamiento de sociedades integradas por otras sociedades con personería jurídica y, esa falta de derecho positivo se suplía con el principio inspirador de todo el derecho de que “lo que no está prohibido es permitido”.

Sancionada la nueva Ley 16.060 no nos queda duda respecto de ello. La sociedad comercial es sujeto de derecho desde su nacimiento (art. 2) dotado de capacidad y como tal puede celebrar contratos de sociedades con otra u otras personas físicas o jurídicas o puede adquirir participaciones en sociedades ya constituías. El artículo 1° de la ley expresa: “Habrá sociedad comercial cuando dos o más personas, físicas o jurídicas...” Por tanto, no existe ningún obstáculo para que una sociedad celebre un contrato de sociedad o adquiera la calidad de socia o accionista.

Tomada la resolución de participar en otra sociedad lo que está regulado expresamente en el art. 356 de la Ley (deberá ser resuelto en Asamblea de accionistas y con el voto conforme de la mayoría del capital con derecho a voto), para nosotros, esta participación sólo tiene en la Ley 16.060 un límite cuantitativo dado por el art. 47: se prohibe a una sociedad participar en otras sociedades por encima del tope determinado en la propia norma. Las excepciones están dadas en el propio artículo 4: a. respecto de las sociedades cuyo objeto social es invertir y b. cuando el límite supera por recibir acciones de la otra sociedad como pago de dividendos o por capitalización de reservas.

Se dice que la sociedad comercial solo puede

actuar dentro de los límites del objeto previsto en el contrato social y nosotros decimos: cuando la sociedad participa en otra sociedad, sea en el acto constitutivo, sea adquiriendo acciones de una sociedad ya constituida, no está desarrollando su objeto, está actuando como sujeto de derecho y como tal es plenamente capaz, sólo tendrá el límite impuesto por el propio estatuto o por una norma legal expresa.

Mas aún: Le concedemos a la persona jurídica "sociedad" la más amplia capacidad; elobjeto social tiene por finalidad fijar su actividad y por supuesto que debe ser respetado habida cuenta de que nació de una suma de voluntades perfeccionada en el acto de su constitución, pero fuera del objeto social, la sociedad no es incapaz sino que, para nosotros, existe una falta de apoderamiento de los órganos encargados de ejecutar la voluntad social. Sólo la realización de una acto jurídico notoriamente extraño al objeto social traerá aparejada la responsabilidad de los representantes de la sociedad (art. 79 num. 3).

En consecuencia y a modo de conclusión decimos que, una sociedad podrá participar en otra sociedad, sea en el acto de su constitución sea adquiriendo acciones en otra sociedad ya constituida, con el límite "cuantitativo" que le fija el artículo 47 de la ley 16.060 y sin tener que entrar a considerar la similitud o no de los respectivos objetos sociales.

Es la posición sustentada en nuestra doctrina por el Dr. Ricardo Olivera García y la Esc. María Wonsiak.

La Dirección del Area Jurídica informó que ambas posiciones doctrinarias coincidían en que no se trataba de un problema de "capacidad" de la sociedad extranjera, la que se regiría por las normas del país de constitución y que además la sociedad comercial es un sujeto de derecho habilitado en principio para celebrar distintos contratos con otras personas físicas o jurídicas. Se trata en realidad de todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Se entendió que debía mantenerse el criterio de la coherencia de objeto. En el caso de estos obrados, del análisis del estatuto de la sociedad y de las numerosas actividades de inversión y administración previstas en su objeto, así como de la acreditación notarial de que la sociedad se ve obligada por la resolución expresa del Directorio de constituir una empresa de seguros en el Uruguay, se podía concluir que la participación de esa sociedad no implicaba un acto extraño a su objeto social, de acuerdo a la legislación de nuestro país. Atento a las distintas soluciones doctrinarias expuestas, y a que todas recogen válidos argumentos interpretativos de los textos legales, se elevó a consideración del Auditor Interno para adoptar resolución.

La Resolución aprobó el estatuto presentado.

Informes de agosto, setiembre de 1996.

31. OBJETO SOCIAL

REFORMA DE ESTATUTOS POR CAMBIO DE OBJETO A SOCIEDAD DE INVERSION.

La presente gestión de reforma de los arts. 2° y 3° del Estatuto Social de la S.A., resuelta en asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22.4.96, no merece a la suscrita observaciones que efectuar por no contener cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias en vigencia.

De la modificación introducida al art. 2° (objeto) se establece que el mismo será el de sociedad de inversión (art. 47 de la Ley No. 16.060 del 4.9.89).

Se agregan los recaudos correspondientes al Banco de Previsión social y Dirección General Impositiva respectivamente y se adjunta el certificado perteneciente al banco de Seguros del Estado de acuerdo con lo exigido en el art. 61 de la Ley No. 16.074 del 10.10.89.

Desde el punto de vista contable se señala que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 287 de la ley 16.060 y su reglamentación la S.A. incorpora los siguientes elementos:

Acta de Asamblea en la que se resuelve incrementar el capital social a la suma de $

Constancia de capitalización por nuevos aportes por $...

Estados Contables Especiales al 31.3.96 de los que no surgen rubros o importes de capitalización obligatoria.

Por lo expuesto y en opinión del suscrito corresponde la aprobación contable de la reforma promovida por la sociedad.

29 de julio de 1996

32 .OBJETO SOCIAL

S.A. QUE REALIZA LA EXPLOTACION EN UN INMUEBLE RURAL

Se planteó que la autorización acordada para adquirir los inmuebles a la S.A. que explota una zona franca fue posterior a la compraventa y provocaba la nulidad de los negocios jurídicos y la constitución subsecuente de la servidumbre, elemento esencial para afectar los inmuebles al destino de zona franca ya que fue otorgada por quien no era propietario de los inmuebles, debido a la nulidad padecida...

Sistematizado desde el punto de vista expositivo el tema planteado radica en la determinación de la validez de una compraventa y la subsiguiente escritura de servidumbre de un bien rural por una Sociedad Anónima con acciones al portador, que obtuvo posteriormente a la escritura de compraventa la autorización a que hace referencia el art. 85 y ss de la Ley No. 13.608.

Marco Jurídico.

Sobre el particular la legislación existente se caracteriza por su heterogeneidad. Existen normas incluidas generalmente en Leyes de carácter presupuestal o en Rendiciones de Cuentas, pero no se ha encarado una regulación legislativa con carácter específico, con disposiciones expresas en la materia.

Las principales normas son las siguientes:

a) Los artículos 9 a 12 de la Ley 13.608, declaran que las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones que fueren tenedoras, propietarias o que realicen explotación agropecuaria, deberán expresar su capital accionario en acciones nominativas, y aquellas que deseen realizar dichas actividades con acciones al portador deberán obtener la pertinente autorización del Poder Ejecutivo (art. 9 a13)- El fundamento de la disposición radica en el análisis realizado por la CIDE en el año 1963 que promovía que la tierra fuera explotada por su propietario y que estos propietarios sean básicamente personas físicas.

b) Los arts. 85 y ss. del Decreto Ley No. 14.189 de 30 de abril de 1974, establecen normas para habilitar a las sociedades anónimas para adquirir inmuebles rurales y desarrollar determinado tipo de actividades en los mismos.

c) Las normas básicas en la materia se completan con lo dispuesto la Ley No. 16.060 de Sociedades Comerciales, que disponen la continuación en la regulación de este tipo de Sociedades por las normas vigentes anteriores a la Ley

Esquematizando los mecanismos instituidos en las disposiciones citadas, se puede expresar:

- El art. 9° de la Ley No. 13.608 prevé un régimen de orden publico, estableciendo como principio general que la tenencia o propiedad de bienes inmuebles rurales y la explotación agropecuaria, debe realizare por Sociedades personales o personas físicas. Y esa disposición es de orden público, de carácter imperativo para los contratantes.

El principio general enunciado admite varias excepciones:

- Si la totalidad del capital accionario de una Sociedad Anónima se emite en acciones nominativas.
- A solicitud de parte, cuando el capital de la Sociedad está representado por acciones al portador, se podrá declarar exceptuada a la misma de la prohibición edictada en el art. 9° citado tanto se apliquen los procedimientos de excepción previstos en

el art. 12 de la Ley No. 13.608 como los establecidos posteriormente en el art. 85 y ss del Decreto Ley No. 14.189 y en este último caso con carácter previo a la adquisición del inmueble.

B) La doctrina

Son varios los estudios encarados por esta materia. Comenzaron con el trabajo de los Esc. Fernando Miranda y Hebert Curbelo Urroz en 'Las Sociedades Agropecuarias y la Ley No. 13.608", encarando el tema preponderantemente sobre el análisis jurídico de los arts. 9 y 13 de la Ley dictada. Luego con el articulo del Dr. Jorge Gamarra sobre la trascendencia de la falta de la autorización previa exigida para la validez del contrato en caso de autorización posterior y finalmente con el estudio de Luis Acosta Pitteta sobre Nulidad de los contratos que violan el art. 70 de la Ley de Colonización, que trata un caso similar de enajenación sin haber obtenido previamente la autorización estatal.

Resumiendo las tesis sustentada en la especie por la doctrina, por un lado Gamarra[1]' y Luis Acosta Pitteta, afirman que la ausencia de autorización vulnera un requisito de validez del contrato, se trataría de un tipo de carácter complejo que se integra con los requisitos necesarios para la validez de los contratos a lo que debe adicionarse la autorización del Poder Ejecutivo y cuando esta se otorga el contrato se completa con todos su elementos. La nulidad por la ausencia u omisión de la autorización comporta quebrantamiento del objeto y la causa produciendo la ilicitud. Cuando el Poder Ejecutivo concede la autorización posteriormente a la celebración del negocio jurídico de adquisición se obtiene el requisito de validez que faltaba y en consecuencia queda completo el tipo complejo.

En cambio, Sanchez Carnelli y Cafaro entienden que las normas prohibitivas del art. 9o. de la Ley No. 13.608 están focalizadas tambien en los sujetos intervinientes y no el contenido del negocio (objeto), ni la finalidad del contrato (causa), concluyendo que la autorización administrativa debe ser anterior y su ausencia quita al sujeto de derecho de su poder negocial y produce la inexistencia del contrato. Finalmente entienden que no es necesaria la autorización del Poder Ejecutivo cuando no se plantea la explotación agropecuaria, por cuanto no regiría la prohibición.

Opinión

En una primera aproximación al tema, desde el punto de vista de los actos administrativos cumplidos, materialmente se habría cumplido con la autorización previa. En efecto: la resolución apunta inequívocamente a esta conclusión cuando establece en forma categórica en el numeral 10 de la resolución sin ninguna clase de condicionamientos que la explotación de la zona franca a otorgarse será cumplida en los padrones rurales que se relacionan y la mención en los Resultandos del acto administrativo de la opinión favorable de la Comisión Asesora sobre el area en que deberá radicarse la zona franca. Es decir, el Estado al otorgar la autorización tenía plena conciencia que el ámbito territorial está calificado como rural y se lo concedió de igual manera.

Cabe entonces preguntarse qué sentido tiene una autorización que delimita un territorio aduanero dotado de especiales características en cuanto a exenciones tributarias, cuando el presupuesto jurídico de utilización de esa area, es la regularidad de la titularidad del inmueble por la Sociedad. La única conclusión lógica es que materialmente la resolución del Poder Ejecutivo, admitió la excepción a la prohibición prevista en el art. 9o.de la Ley No. 13.608.

No enerva esta conclusión la resolución posterior expresa (supra No. 40), que no hace más que reiterar lo que implícitamente admitió el Poder Ejecutivo en el acto administrativo anterior. En tal sentido aquella resolución tendría un contenido declarativo, precisando a lo sumo la unificación de padrones.

Analizado el tema en los aspectos jurídicos administrativos, queda por examinarlo en las facetas civilistas, indagando en los mecanismos de excep-

ción previstos en los arts. 85 y ss del Decreto Ley No. 14.189, integrándolos con las normas generales en materia contractual.

Al respecto nuestro derecho en los arts. 1261 y concordantes del Código Civil establece requisitos esenciales para la validez de los contratos, a los que debe agregarse en determinados negocios jurídicos, actos que completan la validez del acuerdo de voluntades.

Cuando el Decreto Ley establece como requisito para la adquisición de un inmueble, la autorización administrativa[9] no hace más que agregar un elemento adicional para completar la validez del negocio jurídico. Sucede algo similar en el contrato de préstamos en que, al acuerdo de voluntades se agrega la conditio reí de la efectiva entrega de la suma de dinero.

Se exige esa condición como etapa previa a la celebración del contrato. Pero el problema es qué ocurre cuando la autorización es posterior. (Si admitimos desde el punto de vista hipotético que no fue concedida). En ese caso puede sostenerse como lo afirma Gamarra, que existe una indiferencia cronológica y que la resolución adoptada, aún posterior sanea el vicio que adolece la compraventa.

Esta tesitura es parecida a la admitida en la venia para enajenar prevista en el art. 271 del Código Civil, cuando se otorga la compraventa y luego se obtiene la venia pertinente.

Concluyendo y a modo de síntesis la operación impugnada es totalmente lícita y no es pasible de ser anulada, como tampoco lo seria la constitución de la servidumbre.

Podría ocurrir que no se aceptare este temperamento y el proveyente se inclinara por la tesis de Sanchez Carnelli y Cafaro, en este caso igualmente, se arribaría a similares conclusiones, por cuanto estos autores afirman que quedan excluidas de la autorización los predios que no se afecten a explotaciones agropecuarias como en el caso de autos pues en estas hipótesis la Administración se limita a constatar que la situación no es un acto en que la prohibición rija. En otras palabras, puede sostenerse que la resolución de fecha 3 de mayo de 1990, no se refiere en el fondo a una situación que requiera autorización previa, sino que, atendiendo a la especialidad del sujeto de derecho, como explotador de zonas francas, actividad de carácter comercial o de suministrador de servicios no requiere que se le declare exceptuado de una prohibición, por la sencilla razón que, conforme a esta tesis, no estaba comprendida en dicha hipótesis.

Procedimiento para el pronunciamiento sobre la nulidad

Tratándose de un tema que afecta la validez de un negocio jurídico celebrado entre particulares y el Estado y por consiguiente los derechos de los intervinientes, se entiende necesario que participen en los mismos los celebrantes del negocio jurídico, a los efectos de dotar a los particulares de la garantía del debido proceso.

31 de enero de 1994

33. OBJETO SOCIAL

DE SOCIEDAD DE INVERSION

En relación al objeto previsto en el literal I de los estatutos de sociedad de inversión, el art. 47 de la ley 16.060, norma cuya fuente es la ley argentina, no ha definido el concepto de sociedad de inversión, ni se ha reglamentado este art. 47 y los siguientes sobre los especiales vínculos, las sociedades controladas y las controlantes, etc. La doctrina ha entendido que la actividad de inversión, debe estar especialmente prevista en el objeto.

Esta misma doctrina entiende que el objeto de inversión no tiene porqué ser exclusivo. Nuestra ley tampoco lo exige, si bien desde el punto de vista del funcionamiento fáctico, será difícil determinar cuando se está ejerciendo una actividad comercial, industrial o de servicios en forma directa en cuyo caso sólo podrá realizar inversiones o participaciones hasta el límite previsto en el art. 47 y cuando está

actuando en cumplimiento del literal I, como sociedad de inversión en cuyo caso no tendrá tal tope, y aún sin límite cualitativo por el giro. De todas maneras se entiende que este problema excede el control de legalidad sobre el estatuto.

A juicio de la firmante, y si bien la posición del Area Jurídica no es unánime, pues se sostiene por algunos con válidos fundamentos, que el objeto de sociedad de inversión, por la misma estructura del sistema debe ser único, puede aprobarse el proyecto de reforma estatutaria, con los entendidos señalados.

24 de julio de 1996

34. RESOLUCION DE ASAMBLEA.

FALTA DE LEGITIMACION DEL ACCIONISTA PARA SOLICITAR LA IMPUGNACION DE UNA RESOLUCION DE LA ASAMBLEA EN VIA ADMINISTRATIVA Y ANTE EL T.C.A.

El actor funda su pretendida legitimación en la existencia de una interés directo, personal, y legitimo que deriva del contrato de sociedad, afirmando que el acto administrativo aprueba una modificación de ese contrato y por lo tanto, lesiona un interés legítimo de la parte. Al respecto debe señalarse, como ya se afirmó al contestar la demanda, que la aprobación administrativa de la reforma de estatutos, es un procedimiento especial, regulado específicamente por los artículos 252, 361 y 10 de la Ley de Sociedades Comerciales. Esta Ley sólo prevé los recursos administrativos en el caso de resolución denegatoria y con el presupuesto de la impugnación de los gestionantes representantes de la Sociedad. Es una limitación que no puede extenderse sin un texto expreso, incluyendo a los accionistas de la Sociedad en el caso de modificación del contrato. Cuando la Ley de Sociedades quiso otorgar un derecho a los accionistas lo concretó en una norma expresa. Así, el artículo 32 consagra la acción de nulidad a favor de los socios y en la hipótesis de autos, estipula el derecho de impugnar las Asambleas que se estimen ilegales por los accionistas de las Sociedades Anónimas (arts. 365 y concordantes). De admitirse la tesis de la contraparte, se habrían establecido dos procedimientos para hacer valer sus pretendidos derechos. El primero, por la impugnación de las resoluciones de la Asamblea ante los órganos jurisdiccionales y el segundo, con la acción de nulidad ante el T.C.A.. Al respecto, basta pensar en la hipótesis de dos resoluciones opuestas de ambos Organos, para desechar la legitimación alegada. Se reitera que el accionista no queda en indefensión pues tiene la acción judicial referida que la ley le otorgó. A los argumentos expresados, cabe consignar que al accionista jamás se le notifica la resolución aprobatoria, justamente por que no participa del procedimiento. De aceptar la tesis del recurrente, nunca se le extinguiría el plazo para recurrir, con lo que se afectaría la seguridad jurídica.

35. SINDICATO DE ACCIONES.

Se presenta una S.A. a tramitar una reforma estatutaria, por aumento de capital que fue aprobada en A.G.E. de accionistas, que sesionó con cinco personas que actuaron en representación del SINDICATO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la Sociedad En el acta de la Asamblea se expresa la fecha de constitución de dicho Sindicato y el No. y Fo. del Lo. de Comunicaciones. en el que fue inscripto "Árt. 6 del Convenio de Sindicación de Acciones y Accionistas."

Acompañan un Certificado Notarial que establece que según documentación exhibida los comparecientes a la A.G.E. que trató la reforma fueron autorizados por quien representaba la totalidad del capital, a votar favorablemente el aumento de capital.

Estudiado el punto, se sostuvo por la Informante que los Sindicatos de Acciones son contratos "para

sociales" pues regulan el interés privado de sus integrantes, careciendo de personería que los habilite a actuar como sujeto de derecho. (Ob. citada por Sagunto Pérez Fontana. Análisis Exegético Pag. 82)

A efectos de poder obtener la aprobación de la reforma que se tramitaba los interesados debieron celebrar una nueva Asamblea General Extraordinaria por carecer la anterior de quórum.

5 de mayo de 1997.

36. SINDICO.

CALIDAD QUE DEBE TENER

Se señala que en los estatutos no se estableció si el Síndico debía tener la calidad de accionista. La exigencia del art. 397 debe ser interpretada correctamente como un pronunciamiento positivo del contrato sobre determinada calidad para ocupar el cargo, si nada se dice es obvio que no se tuvo en cuenta esa calidad, por lo que no aviste razón alguna al actor en su pretensión.

37. SOCIEDAD CERRADA.

SE RECURRE LA RESOLUCION QUE DETERMINA QUE UNA S.A. TIENE CARACTER DE "CERRADA"

En Resolución del 28/10/91 esta Oficina entendió por S.A. abiertas aquellas que a partir del 5.8.90, hubieran recurrido al ahorro público para la integración de su capital fundacional (arts. 258 a 276 ley 16.060), o para aumentarlo (arts. 286 a 328 de dicha ley) hubieren cotizado sus acciones en bolsa o hubieren contralores empréstitos mediante la emisión de obligaciones negociables (art 450 a 472 de la misma ley). Asimismo lo serán aquellas sociedades controladas y controlantes, si alguna de ellas fuere abierta (art.49 de la citada ley).

El 14.9.93 dictó otra Resolución que en su art. 1° entiende por cotizar en Bolsa, la inscripción de las sociedades anónimas en el o los Registros de las Instituciones habilitadas para ofrecer sus valores a la cotización.

Atento a que dicha S.A. no cotizaba en Bolsa desde hacía mas de cinco años ni reunía los otros requisitos mencionados, fue declarada como S.A. cerrada.

Contra esta Resolución un accionista minoritario, interpuso los recursos de revocacióny jerárquico en subsidio, manifestando que le causaba agravio y le causaba dos tipos de perjuicios: a) le impide enajenar libremente las acciones en la Bolsa, debiendo hacerlo al valor que fijen las mayorías de la S.A. y b) queda privado del derecho de receso.

Informados los recursos, se entendió que ninguno de los eventuales perjuicios que invocaba el impugnante, son originados en el acto que se recurre.

En efecto, en lo referido a la imposibilidad de cotizar las acciones en Bolsa, cualquiera sea la decisión de esta Oficina, en cuanto al tipo (abierto o cerrado) de la S.A., la efectiva realización de las cotizaciones dependerá, en definitiva de lo que decida la Sociedad. Si esta, como lo hizo, decide desvincularse de la Bolsa de Valores, como entidad cotizante, en la práctica al accionista le será imposible enajenar "libremente al precio del mercado", sus acciones. Respecto a la imposibilidad de ejercer el derecho de receso, corresponde precisar que, desde la vigencia de la ley No 16.060, que fue la norma que introdujo por primera vez la diferenciación entre abiertas y cerradas, se atribuyó a esta U. E. el control de las S.A. abiertas. En función de sus cometidos, debió determinar qué S.A. eran abiertas las que están sometidas a un control más riguroso- y cuales eran cerradas. Teniendo en cuenta que desde el año 1985 su S.A. no cotizaba en Bolsa fue considerada como cerrada.

Esa Resolución no fue impugnada por el actual recurrente. En consecuencia, el derecho de receso previsto en el art. 249 de la ley, está previsto sólo para el caso en que sea la Asamblea quien determi-

ne que la Sociedad se convierta en cerrada, no siendo éste el caso por lo que al accionante no le correspondía dicho derecho y tampoco puede imputarse esa imposibilidad a la Resolución que se recurre.

Corresponde precisar que, para determinar que S.A. eran cerradas, teniendo especial cuidado en no aplicar retroactivamente la ley, se interpretó la expresión " coticen sus acciones en Bolsa" como las Sociedades que además de estar inscriptas, ofrecen sus valores al público. Para el futuro, y teniendo en cuenta que la aplicaci6n de la nueva normativa ya es suficientemente conocida, se ha optado en basar el criterio de distinción en la inscripción o no, en el o los registros de las Instituciones que operan en Bolsa, como criterio más fácil y de objetiva comprobación.

La S.A. involucrada solicitó la baja definitiva del Registro de la Bolsa, Organismo este que continúa aplicando sus propios reglamentos anteriores a la ley, exigiendo para la desvinculación contractual los mismos requisitos que se exigirían a una S.A. abierta para "cerrarse".

El recurrente solicitó a la Bolsa, en forma personal y sin conocimiento de la Sociedad, que sus acciones fueran cotizadas, pero al haberse solicitado por las autoridades de la Sociedad su baja de los Registros, se entiende que la voluntad de un solo accionista no puede ir contra el principio base que las decisiones de la sociedad deben adoptarse por mayoría.

Consecuentemente, teniendo en cuenta que la Resolución impugnada no causa perjuicios al impugnante y que su revocación podría acarrear perjuicios a la Sociedad, se resolvió mantener el acto recurrido.

Franqueado el recurso jerárquico, y por los mismos fundamentos, se confirmó la Res. recurrida.

3 de enero de 1994

38. SOCIEDADES CONTROLADAS

Los comparecientes aclararon la "cadena" de control societario que existe entre la S.A.1 y el banco S.A. que es la sucursal uruguaya de S.A.1. Siendo el criterio sustentado por los mismos que: "la ley 16.060 solo excluye la posibilidad de participar como fiduciario a la sociedad que sea "controlante o controlada" por la sociedad emisora de las obligaciones, y no impone igual prohibición a las sociedades que se encuentren bajo el control común de un tercero"

La ley 16.060 en su art. 49 establece que las sociedades controladas son aquellas que, en virtud de participaciones sociales o accionarias o en mérito a especiales vínculos se encuentren bajo la influencia dominante de otra u otras sociedades. A juicio de esta informante el control societario que la ley prevé tiene dos modalidades uno que se ha dado en llamar control interno que es el que se realiza cuando una sociedad tiene participación en el capital de la otra, lo que le permite un manejo interno de la sociedad participada. En mérito al nivel de participación accionaria será el nivel de influencia que se posea. La segunda modalidad se denomina control externo control que se ejerce a través de circunstancias que pueden ser muy variadas así como mediante la celebración de especiales contratos o a través de situaciones de hecho creadas por el mayor poderío económico o tecnológico de una sociedad. Estos mecanismos de control son ajenos a la técnica del negocio societario. Como antecedente de lo referido tenemos la ley argentina No. 22.903 que agregó al control por participaciones sociales, el control ejercido por especiales vínculos entre las sociedades. Sustentan esta posición el Dr. Ferro Astray, quien la desarrolló en la Comisión de la Cámara de Representantes (versión taquigráfica de la sesión de 21 de julio de 21 de julio de 1988, pág.29 y ss), así como en el ciclo de conferencias - conferencia de 25 de junio de 1990 (Introducción a la nueva ley de Sociedades Comerciales, pág. 14 y

15) como la Dra. Nurí Rodríguez (La nueva ley de Sociedades cursillo realizado en la Facultad de Derecho Set. Oct. 1989 pag. 26) Dra. María Longone, Dr. John Miller (Análisis Exegético de la ley 16.060 Tomo I pág. 56),

En consecuencia dado lo manifestado por los gestionantes en el escrito de levantamiento de observaciones, la que suscribe considera que las sociedades mencionadas encuadran en la definición de sociedades controladas en virtud de la existencia de "especiales vínculos", por lo que es de aplicación en la especie la prohibición del art.456.

10 de mayo de 1995

39. SOCIEDAD DE HECHO.

REGULARIZACION.

Cuatro sociedades celebran con fecha 30 de agosto de 1994 un contrato por el cual resuelven regularizar la sociedad atípica o de hecho, persona jurídica que gira bajo un nombre calificado como consorcio (Consorcio XX), constituyendo una sociedad anónima con la misma personalidad jurídica que la sociedad atípica (numeral 2 del contrato de regularización).

De la documentación agregada resulta la existencia de la sociedad como lo prescribe el artículo 41 de la Ley 16.060. En efecto a criterio de la que suscribe, al haberse incluido en dicho contrato que todas las ganancias o pérdidas, las obligaciones, las inversiones, costos y gastos, aportes y contribuciones corresponderán a cada integrante, de acuerdo a la participación establecida, se está vulnerando lo edictado por el art. 501 inc. 2 de la Ley 16.060 que establece que el consorcio no estará destinado a obtener y distribuir ganancias entre los partícipes. Así lo entendió la Dirección General Impositiva en consulta formulada por las partes.

En cuanto al tema de la regularización de las sociedades de hecho se informa: la ley 16.060 de 4.9.89, en sus artículos 36 y siguientes trata la problemática de las sociedades de hecho e irregulares definiendo en principio una problemática muy importante en cuanto ratifica lo sostenido por diferentes profesionales del derecho: Son personas jurídicas, artículo 42 inc. final, que establece: "Las sociedades irregulares o de hecho no se disuelven por su regularización. La sociedad regularizada continuará los derechos y obligaciones de aquélla así como su personalidad jurídica, así como los artículos 37,39,40 y 41 que admiten y acuerdan la existencia y capacidad de un sujeto distinto a la persona de los socios.

La ley no las define pero en el art. 42 hace una distinción al referirse al procedimiento de regularización por lo que se puede inferir como concepto de sociedad de hecho aquellas que carecen de instrumentación.

Con anterioridad a la vigencia de la Ley 16.060 se discutía doctrinariamente acerca de la viabilidad de la regularización de una sociedad de hecho en otro tipo social regular, centrándose la discusión en la utilización del concepto de transformación o de regularización, y en la propia existencia de las sociedades irregulares o de hecho. Esto, a juicio de la que suscribe fue subsanado por la Ley 16.060 que aclaró la temática planteada. El Escribano Herbert Curbelo exponía en la 25° Jornada Notarial (año 1983) que la regularización y la transformación son actos voluntarios tendientes a reordenar el régimen jurídico de una sociedad existente. Ambos presuponen la existencia de una sociedad con personalidad jurídica manteniendo ligado a ella su patrimonio que no cambia de titular por dichos actos. Regularizar es ajustar, ponerla en conformidad con los preceptos formales que prescribe la ley para que ésta sea regular. En consecuencia opina este autor que la regularización es un fenómeno jurídico atinente al formalismo, siendo la transformación un fenómeno que pertenece a la disciplina del régimen societario tipológico existente (R.A.E.U. tomo 69 año 1983, pg. 571 a 579).

En consecuencia, dado lo establecido en la nor-

mativa legal vigente la que suscribe informa:

La sociedad de hecho es persona jurídica

Deben probar su existencia como sociedad de hecho lo que en estos obrados resulta de: 1) los certificados agregados expedidos por D.G.I., B.P.S. Y B.S.E.; 2) el contrato constitutivo del consorcio; 3) consulta de la D.G.I. de 20 de abril de 1994; 4) resolución del Ministerio de Defensa Nacional.

La ley al indicar el procedimiento de regularización no lo prohibió con relación a las sociedades anónimas. En consecuencia no se encuentran argumentos legales para trabar el presente procedimiento, considerándolo ajustado a derecho.

21 de marzo de 1995.

40. TRANSFORMACION DE S.A. EN OTRO TIPO SOCIETARIO

Tal como lo manifiesta el Registro Público y General de Comercio el fundamento legal para el caso que nos ocupa es el art. 409 de la Ley 16.060.

La transformación en materia de Sociedades Anónimas está regulada entre otros por los artículos 343 (competencia de la Asamblea General Extraordinaria), 362 (supuestos especiales) y 363 (receso). En consecuencia esta Oficina fiscaliza la legalidad de la asamblea de la Sociedad Anónima, y el cumplimiento de todos los requisitos para la validez de la formación de la voluntad de la S.A. que resuelve la transformación en otro tipo social, sin entrar a considerar la legalidad del contrato o estatuto del nuevo tipo social adoptado por ser resorte exclusivo del Registro Público y General de Comercio.

Además debe destacarse que el criterio que ha tenido la oficina desde el momento de la entrada en vigencia de la Ley 16.060 ha sido el anteriormente expresado no habiéndose operado ningún cambio.

22 de noviembre de 1996

41. TRANSFORMACION DE TIPO SOCIAL

IMPOSIBILIDAD DE TRANSFORMAR UNA SOCIEDAD CIVIL EN S.A.

Lo que se pretende por este trámite es transformar una sociedad civil en sociedad anónima y debe tenerse presente que no es posible, por los fundamentos que de ser el caso se expondrán.

Si como tal se establece, constituyeran una sociedad de hecho, y lo que se desea es regularizar la forma jurídica (art. 36 y ss de la ley 16.060), deben acreditar por todos los medios fehacientes la existencia de esa sociedad de hecho, acreditando asimismo las disoluciones y liquidaciones que se han producido desde al año 1945 a la fecha.

En caso que lo que se pretenda es constituir una S.A. no puede trasladarse como aporte todo un activo y pasivo, sino bienes concretos (art. 58 y ss Ley 16.060)

17 de marzo de 1995.

Nota: Los dictámenes recogidos en esta recopilación, abarcan el período iniciado a partir de la vigencia de la ley 16.060 de 4/9/89. Los criterios expuestos pueden haber variado a lo largo de los años transcurridos.

INDICE

AREA PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

ACTUACIONES EN PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES
ANALISIS DE ELEMENTOS ESPECIFICOS

ACTUACIONES EN ZONAS FRANCAS

INDICE

AREA PRIVADA



**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES**

Este suplemento forma parte del Diario Oficial Nº 24.975 de fecha 17 de febrero de 1998

Deposito Legal 255.733

AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

Paysandú 941 piso 3
Teléfono: 900 24 01 Fax: 908 67 13
Montevideo - Uruguay